



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

HACIA UN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

II PARTE

La Seguridad Social no se identifica necesariamente con el contenido y/o conclusiones de los estudios e investigaciones en el ámbito de la protección social que subvenciona y edita, cuya total responsabilidad recae exclusivamente en sus autores.

Investigación dirigida por:

Santos Miguel Ruesga Benito

Equipo de Investigación compuesto por:

Domingo Carbajo Vasco, Agencia Española de Administración Tributaria,

Luis Peragón Lorenzo, Dirección General de Tributos.

Julimar da Silva Bichara, Universidad Autónoma de Madrid y

Manuel Pérez Trujillo, Universidad Autónoma de Madrid

Resumen

El sistema de la Seguridad Social constituye la piedra angular del Estado de Bienestar. En un sentido amplio, la Seguridad Social es una institución gubernamental principalmente utilizada para suavizar las desigualdades económicas e incrementar la cohesión social en los países. Su transcendencia, dada la cuantía de los recursos que moviliza, no solo afecta a la necesidad de garantizar la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social sino también a procurar que la estructura de su financiación afecte de la forma más favorable posible al funcionamiento de los sistemas económicos y, en particular, de los mercados de trabajo.

El sistema vigente de financiación de la Seguridad Social en España obtiene la mayor parte de sus recursos económicos a través de las contribuciones sociales realizadas por los participantes del mercado de trabajo. Cualquier disfunción o anomalía en el comportamiento de este mercado de trabajo, sin duda incidirá, de forma importante, en el volumen de recursos financieros disponibles para satisfacer las prestaciones sociales proporcionadas por el sistema de Seguridad Social.

Se hace, por tanto, necesario, encontrar vías alternativas de financiación de las prestaciones sociales del sistema ante potenciales variaciones abruptas del ciclo económico, sobre todo, cuando estas variaciones del ciclo tienden a originar grandes ajustes de empleo, aumentando la volatilidad de los recursos financieros del sistema.

El objetivo de la investigación propuesta es analizar en detalle los sistemas de financiación de tres países miembros de la UE, Alemania, Francia e Italia en contraste con el español para evaluar cuantitativamente -a través de diferentes tipos de modelización estadística y econométrica- sus respectivos impactos sobre los correspondientes mercados laborales.

Y, partir de aquí, simular la incidencia en el sistema español del modelo óptimo encontrado, en relación con los resultados del mercado laboral. Los resultados de este análisis permitirán formular propuestas alternativas al sistema actual de financiación de la Seguridad Social española.

Summary

The Social Security system is the cornerstone of the Welfare State. In a broad sense, Social Security is a government institution, primarily used to ease economic inequalities and increase social cohesion in countries.

Its importance, given the amount of resources mobilized, does not only affects the need to ensure the sustainability of the Social Security system but also to ensure that the funding structure affects the most favorable way to the economic system's working and, in particular, labor markets behavior.

The current Spanish Social Security funding system gets most of its financial resources through the social contributions made by the participants in labor market.

Any dysfunction or abnormality in the behavior of this labor market undoubtedly will impact, so importantly, on the volume of financial resources available to meet the social benefits provided by the Social Security system.

It is, therefore, necessary to find alternative ways of financing the social benefits provided by the system to avoid potential abrupt changes in the economic cycle, especially when these cyclical variations tend to cause big employment adjustments, increasing the volatility of the Social Security financial system.

The aim of this research is to analyze in detail financing systems of three EU member countries, Germany, France and Italy in contrast to the Spanish one, in order to assess quantitatively -across different types of statistical and econometric modeling- their corresponding impacts on labor markets.

And from here, we simulate the impact on the Spanish system of a new financial model found as optimal in conjunction with labor market outcomes.

The analysis outcomes will allow alternative proposals to the current system of financing of the Spanish Social Security.

INDICE (II PARTE)

CAPÍTULO V. LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA.....	159
V.1. INTRODUCCIÓN.....	159
V.2. EL PESO HISTÓRICO EN LA FORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA.....	159
V.3. EL INICIO DEL “MODELO” ESPAÑOL DE SEGURIDAD SOCIAL.....	161
V.4. EL MODELO ESPAÑOL DE SEGURIDAD SOCIAL BAJO LA DEMOCRACIA.	165
V.5. LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA.....	177
CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA Y SUS INSTRUMENTOS RESPECTO AL EMPLEO	197
VI.1. INTRODUCCIÓN	197
VI.2. LA LITERATURA TEÓRICA SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LAS COTIZACIONES SOCIALES Y EL EMPLEO: LA DEMANDA DE TRABAJO.	198
VI.3. LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS EMPÍRICO DE LA RELACIÓN COTIZACIÓN SOCIAL-EMPLEO	201
VI.3.1. Evidencias empíricas internacionales.....	202
VI.3.2. Evidencias empíricas para España.	206
VI.4. DISEÑO DEL MODELO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO.....	208
VI.5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL MODELO CUANTITATIVO APLICADO A LOS CUATRO PAÍSES. RESULTADOS DIFERENCIADOS Y COMPARADOS.	213
VI.5.1. Análisis econométrico para la función de demanda laboral (1)....	213
VI.5.2. Análisis dinámico para la función de demanda laboral (1).....	218
VI.5.3. Resultados.....	222
VI.5.4. Análisis econométrico para la función de producción.....	223
VI.5.5. Resultados.....	225
VI.6. SIMULACIONES	225
VI.6.1. Metodología.....	231
VI.6.2. Simulación 1.....	232
VI.6.3. Simulación 2.....	241
CAPÍTULO VII. CONCLUSIONES.....	267
VII.1. CONSIDERACIONES GENERALES	267
VII.2. LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EUROPA.....	268
VII.3. DE LA EVIDENCIA COMPARADA: ALGUNAS CONCLUSIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS EN DETALLE DE ALGUNOS PAISES DE LA UE.....	271
VII.4. LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE PRESTACIONES SOCIALES EN ESPAÑA. OPCIONES ALTERNATIVAS.....	273
VII.5. EN SÍNTESIS	277
CAPÍTULO VIII. ALGUNAS PROPUESTAS PARA LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA.....	280
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	282
X. ANEXO ESTADÍSTICO	289
XI. GLOSARIO DE TERMINOS Y ACRÓNIMOS.....	307

INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Figura V.1. Evolución de los gastos en protección social en países seleccionados de la UE (1991-2009, en % del PIB).....	178
Figura V. 2. Evolución del gasto social per cápita en países de la UE (en € y en paridad de poder adquisitivo).	178
Figura V.3. Financiación del Sistema de la Seguridad Social según agentes financiadores (en % del total de ingresos disponibles).....	179
Tabla V.1. Distribución de los recursos del sistema de Seguridad Social por fuente de financiación (2009, % PIB).	180
Figura V.4. Evolución de la participación de las aportaciones del Estado en los ingresos de la Seguridad Social (2000-2009, % sobre total de ingresos)	181
Figura V.5. Evolución de la estructura de ingresos de la Seguridad Social española, por fuentes de financiación (% sobre total de ingresos, 1990-2009).	182
Tabla V.2. Principios de financiación de la Seguridad Social por funciones en países de la UE.	184
Tabla V.3. Aportaciones del Estado al sistema de Seguridad Social y gasto sanitario (en % PIB).	
Figura V.6. Evolución del gasto social por funciones (en % total del gasto, 200-2009).	185
Figura V.7. Distribución de los ingresos de la Seguridad Social en España por régimen de cotización (en % sobre total ingresos, 2010).....	187
Tabla V.4. Deficit (-) o superavit(+) en el sistema de protección social (% sobre PIB).	189
Figura V.8 . Evolución de los recursos acumulados del Fondo de Reserva de la Seguridad Social en millones de €, 2000-2011)	190
Figura V.9. Distribución del gasto social por funciones de gasto (en % PIB, 2009).	191
Tabla V.5. Relación entre gasto social en atención a la vejez y pensiones por jubilación (en % PIB)	192
Figura V.10. Distribución del gasto en pensiones por tipo de pensión (2009, en % del PIB).	193
Figura V.11. Evolución de los gastos en pensiones por jubilaciones anticipadas (en % PIB, 2000-2009)	194
Figura V.12. Financiación de los gastos sanitarios en Alemania, España y Francia, por agentes financiadores (2009, % sobre total gasto sanitario).	195
Figura VI.1. Equilibrio en el mercado de trabajo: Efecto de un incremento de la cuña fiscal.....	
Figura VI.2. Equilibrio en el mercado de trabajo: Efecto del incremento de la cuña fiscal con oferta y demanda inelásticas. Tabla VI.1. Agrupación sectorial definida por la Agencia Tributaria en correspondencia a clasificación CNAE 2009.....	
Tabla VI.2. Análisis econométrico datos de panel-efectos fijos (WITHIN transformation y desviaciones típicas robustas). Años 2002 - 2010....	216
Tabla VI.3. Análisis econométrico datos de panel modelo dinámico (Arellano-	

Bond).	221
Tabla VI.4. Análisis econométrico datos de panel modelo dinámico (Arellano-Bond).	224
Tabla VI.5. Tasa de variación para el número de asalariados, la recaudación del impuesto sobre el valor añadido y la recaudación sobre las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador y promedio del coste de las cotizaciones sociales s/ el coste laboral bruto, por periodo de análisis.	227
Tabla VI.6. Evolución del peso de la recaudación aportada por las cotizaciones sociales obligatorias satisfechas por el empleador sobre el Producto Interno Bruto, por periodo de análisis.....	229
Tabla VI.7. Evolución del peso de la recaudación aportada por el Impuesto sobre el Valor Añadido sobre el Producto Interno Bruto, por periodo de análisis.	230
Figura VI.3. Evolución del empleo para la simulación realizada al descender la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 1 por ciento.....	233
Figura VI.4. Evolución del empleo para la simulación realizada al aumentar la recaudación sobre el Impuesto del Valor Añadido para compensar el descenso de la recaudación de las cotizaciones sociales del 1 por ciento (modelo 1).	234
Figura VI.5. Evolución del empleo para la simulación realizada al aumentar la recaudación sobre el Impuesto del Valor Añadido para compensar el descenso de la recaudación de las cotizaciones sociales del 1 por ciento (modelo 3).	234
Figura VI.6. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social – descendiendo la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 1 por ciento- (modelo 1).	235
Figura VI.7. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social – descendiendo la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 1 por ciento- (modelo 3).	235
Figura VI.8. Evolución del empleo para la simulación realizada al descender recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 5 por ciento.	237
Figura VI.9. Evolución del empleo para la simulación realizada al aumentar la recaudación sobre el impuesto del valor añadido para compensar el descenso de la recaudación de las cotizaciones sociales del 5 por ciento (modelo 1).	237
Figura VI.10. Evolución del empleo para la simulación realizada al aumentar la recaudación sobre el Impuesto del Valor Añadido para compensar el descenso de la recaudación de las cotizaciones sociales del 5 por ciento (modelo 3).	238
Figura VI.11. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social – descendiendo la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 5 por ciento- (modelo 1).	238
Figura VI.12. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse	

	un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social –descendiendo la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 5 por ciento- (modelo 3).	239
Figura VI.13.	Evolución del empleo para las simulaciones realizadas al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social –descendiendo la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 1 y 5 por ciento- (modelo 1).....	240
Figura VI.14.	Evolución del empleo para las simulaciones realizadas al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social –descendiendo la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 1 y 5 por ciento- (modelo 1).....	240
Figura VI.15.	Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo alemán –incorporando el nivel de recaudación de cotizaciones sociales satisfechas en Alemania por el empresario sobre el total de costes laborales-.....	242
Figura VI.16.	Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo alemán –variación del IVA para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfecha por el empleador- (modelo 1).	243
Figura VI.17.	Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo alemán –variación del IVA para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfecha por el empleador- (modelo 3).....	243
Figura VI.18.	Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo alemán –variación total del empleo- (modelo 1).	244
Figura VI.19.	Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo alemán –variación total del empleo- (modelo 3).	244
Figura VI.20.	Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo francés –incorporando el nivel de recaudación de cotizaciones sociales satisfechas en Francia por el empresario sobre el total de costes laborales-.....	245
Figura VI.21.	Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo francés –variación del IVA para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfecha por el empleador- (modelo 1).....	246
Figura VI.22.	Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo francés –variación del IVA para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfecha por el empleador- (modelo 3).	246
Figura VI.23.	Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social,	

adoptándose el modelo francés –variación total del empleo- (modelo 1).	247
Figura VI.24. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo francés –variación total del empleo- (modelo 3).	247
Figura VI.25. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo italiano –incorporando el nivel de recaudación de cotizaciones sociales satisfechas en Italia por el empresario sobre el total de costes laborales-.....	248
Figura VI.26. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo italiano –variación del IVA para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfecha por el empleador- (modelo 1).	249
Figura VI.27. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo italiano –variación del IVA para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfecha por el empleador- (modelo 3).	249
Figura VI.28. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo italiano –variación total del empleo- (modelo 1).	250
Figura VI.29. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo italiano –variación total del empleo- (modelo 3).	250
Tabla A-VI.1 Estadísticos descriptivos de las variables utilizadas en el análisis por sectores de actividad (2002 – 2010)	251
Tabla A-VI.2.1. Variación del Número de Asalariados al proponerse un hipotético escenario donde se simula un descenso de la Cotizaciones a la Seg. Social satisfechas por el empleador por trabajador de entre el 1 y el 5 por ciento.	254
Tabla A-VI.2.2. Descenso de la recaudación en cotizaciones sociales satisfechas por el empresario e incremento en la recaudación del impuesto sobre el valor añadido.....	255
Tabla A-VI.2.3. Descenso de la recaudación en cotizaciones sociales satisfechas por el empresario e incremento en el tipo medio ponderado del impuesto sobre el valor añadido.....	256
Tabla A-VI.2.4. Descenso de la recaudación en cotizaciones sociales satisfechas por el empresario e incremento en la recaudación del impuesto sobre el valor añadido.....	257
Tabla A-VI.2.5. Variación de asalariados al modificar modelo de financiación, simulando un descenso en la recaudación de Cotizaciones a la Seg. Social satisfechas por el empleador por trabajador de entre el 1 y el 5 por ciento, compensando este descenso en la recaudación con un ascenso equivalente del IVA.	258

Tabla A-VI.3.1. Variación del Número de Asalariados al proponerse un hipotético escenario donde se simula la adopción del nivel de cotizaciones de la Seg. Soc. satisfechas por el empresario s/coste laboral bruto de alguno de los modelos de financiación propuestos en la comparativa (italiano, francés y alemán) para el caso español.....	259
Tabla A-VI.3.2. Variación que se produce en la recaudación del impuesto sobre el valor añadido para compensar la variación en la recaudación aportada por las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario al adoptar un nivel similar en el peso de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador sobre el total de coste laboral de alguno de los modelos de financiación propuestos en la comparativa (italiano, francés y alemán) para el caso español.....	261
Tabla A-VI.3.3. Variación que se produce en el número de trabajadores al modificar la recaudación del impuesto sobre el valor añadido para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario, adoptando un nivel similar en el peso de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador sobre el total de coste laboral de alguno de los modelos de financiación propuestos en la comparativa (italiano, francés y alemán) para el caso español.....	263
Tabla A-VI.3.4. Variación que se produce en el número de trabajadores al proponerse un hipotético escenario donde se simula la adopción del nivel de cotizaciones de la Seg. Soc. satisfechas por el empresario s/coste laboral bruto de alguno de los modelos de financiación propuestos en la comparativa (italiano, francés y alemán) para el caso español. Modificándose, a su vez, la recaudación del impuesto sobre el valor añadido para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario.....	265

CAPÍTULO V. LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

V.1. INTRODUCCIÓN.

Tal y como sucede en los casos anteriormente analizados: Francia, Alemania e Italia, el modelo español de financiación de la Seguridad Social no puede entenderse sin analizar, siquiera sucintamente, su desarrollo histórico y los diversos entornos (sociales, económicos, institucionales, legales, etc.) en los que se desenvuelve.

Tampoco puede calificarse el mismo como un “modelo puro”, tanto por el peso de la inercia histórica como porque el coyunturalismo (especialmente en los instantes actuales de crisis sistémica) conllevan una constante adaptación del sistema, siempre inacabado y en perpetua evolución.

En todo caso, se recuerda que no es el objetivo central de este trabajo profundizar o desarrollar de manera extensiva el sistema de financiación de la Seguridad Social en España o en cualquier otro país europeo, al igual que, en el Capítulo IV anterior, hemos presentado las situaciones de Francia, Alemania e Italia a este respecto de una manera sintética.

V.2. EL PESO HISTÓRICO EN LA FORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA.

Sobre el peso histórico en la formación de la Seguridad Social española insiste toda la doctrina y la jurisprudencia nacionales, aparte de que la propia legislación, mutable como consecuencia de las crisis económicas y de los impactos derivados de las transformaciones estructurales de la sociedad, no deja de hacer referencia al “*carácter dinámico de la regulación normativa de la Seguridad Social*”, a la existencia en éste ámbito de una “*mutabilidad normativa muy superior a la experimentada en otras parcelas distintas de nuestro ordenamiento jurídico*” o a la necesidad de una “*acelerada producción normativa*” en este campo; citas todas ellas que expresan bien a las claras la importancia de situar a la Seguridad Social, incluyendo la española, en una perspectiva histórica para entender cabalmente los actuales contornos de un sistema siempre evolutivo y cambiante.⁵⁵

Ciertamente, el artículo 41 de la CE es lo suficientemente flexible, tal y como reconoce la propia doctrina del TC (ver, por ejemplo, la sentencia 206/1997; en adelante, STC), como para no cerrar “*...las posibilidades para la evolución del sistema hasta ámbitos desconocidos en la actualidad o hacia técnicas que hasta ahora no se han querido o no se ha podido utilizar...*”, por lo que tampoco cabe afirmar que se trate de un modelo cerrado, limitado constitucionalmente, sino que se encuentra en perpetuo cambio y evolución.

De esta forma, “*...si bien, en el sistema español actual, se mantienen características del modelo contributivo, no es menos cierto que, al tenor del mandato constitucional*

⁵⁵ Véase Peña, P.; Sieria, S. “Sinopsis del artículo 41. Constitución Española”, www.congreso.es/consti/constitucion/indice.

(...), el carácter del régimen público de la Seguridad Social su configuración como función del Estado y la referencia a la cobertura de situaciones de necesidad- que habrán de ser precisadas en cada caso-implica que las prestaciones de la Seguridad Social (...) no se presenten ya- y aun teniendo en cuenta la pervivencia de notas contributivas- como prestaciones correspondientes y proporcionales en todo caso a las contribuciones y cotizaciones de los afiliados y resultantes de un acuerdo contractual.”

Asimismo, la posibilidad de cambiar el sistema de aportaciones y el modelo de financiación de la Seguridad Social han sido reconocidos por el propio Tribunal Constitucional:

“El carácter público y la finalidad constitucionalmente reconocida del sistema de la Seguridad Social supone que éste se configure como un régimen legal, en tanto que las aportaciones de los afiliados, como las prestaciones a dispensar, sus niveles y condiciones, vienen determinados, no por un acuerdo de voluntades, sino por reglas que se integran en el ordenamiento jurídico y que están sujetas a las modificaciones que el legislador introduzca” (STC 65/1987).

Porque, en efecto, la Seguridad Social española es el fruto de un largo proceso histórico, donde influencias de signo diverso, como el inicial, derivado del modelo continental de Bismarck - contributivo y profesional - o el modelo anglosajón de Beveridge - no contributivo y universal - han confluído para dar como resultado un sistema que encaja cómodamente dentro el modelo europeo de Seguridad Social y, en consecuencia, no puede afirmarse que el sistema financiero de la Seguridad Social española responda a un modelo único pues además el peso de la familia en la prestación de servicios como es la atención a los dependientes, las particularidades de la cobertura de los desempleados sin prestaciones, las deficiencias en las prestaciones públicas centradas en la atención a los ancianos y a los niños, etc., le hacen incorporar, asimismo, rasgos y elementos de lo que se viene conociendo como “modelo latino”, ver *supra*.

En otro orden de cosas, y como hemos resaltado en páginas anteriores, la estructura de la Seguridad Social en España atendió, primero, a las prestaciones que el legislador consideraba necesario cubrir y solo en etapas posteriores, de manera funcional, se centró el interés en los recursos destinados a la financiación de las primeras y en la relación entre aportaciones y prestaciones.

El punto de partida de las políticas de protección social en España ha de situarse, desde una perspectiva institucional, en la aparición de la Comisión de Reformas Sociales (1883), la cual recibió el encargo de solucionar la antiguamente llamada “cuestión social”, realizando el estudio de las materias relativas a la mejora y bienestar de la clase obrera.

Posteriormente, constituyeron los hitos formadores de la Seguridad Social española la creación del Instituto de Reformas Sociales (1903) y el Instituto Nacional de Previsión (1908), mientras que, en el plano legislativo, destacan en este primer momento la Ley de Accidentes de Trabajo de 1900 y el Retiro Obrero Obligatorio, de 1919, donde se optó claramente por un sistema contributivo para fundar el primer seguro social creado en 1900, siendo el Instituto Nacional de Previsión el encargado de integrar las cajas que gestionaron los diversos seguros sociales, a medida que estos iban apareciendo.

Tras estos primeros pasos, los mecanismos protectores desembocaron en un conjunto de seguros sociales, entre los que destacaban el Retiro Obrero (1919), el Seguro Obligatorio de Maternidad (1923), el Seguro de Paro Forzoso (1931) y, ya bajo el régimen franquista, el Seguro Obligatorio de Enfermedad (SOE) de 1942 y el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) de 1947, cuyas prestaciones se mostraron pronto claramente insuficientes, según opinión extendida en la doctrina; todo ello llevó a la aparición de una de las particularidades más significativas del sistema español: el rol de las Mutualidades, entonces, Laborales y hoy, Profesionales, organizadas por sectores laborales y cuyas prestaciones tenían como finalidad completar la protección preexistente, pero que, lógicamente, solo cubrían a los colectivos de afiliados sectoriales y se centraban directamente en un sistema contributivo.

Ante tales insuficiencias, agravadas por la discriminación que las Mutualidades generaron entre colectivos diferentes de trabajadores y los desequilibrios financieros de algunas de ellas, nacieron nuevos mecanismos de protección, articulados a través del Mutualismo Laboral (Reglamento de 1954), el cual trataba de complementar la protección preexistente, se organizaba por sectores laborales e incluía prestaciones que guardaban ya cierta relación con los salarios, si bien adolecía de graves disfunciones desde el punto de vista de la protección, de las finanzas y de la gestión.

V.3. EL INICIO DEL “MODELO” ESPAÑOL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Como reconoce unánimemente la doctrina, La Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963 marca el tránsito desde los seguros sociales al sistema de Seguridad Social.

El objetivo principal de esta Ley era, en efecto, la implantación de un modelo unitario e íntegro de protección social, con una base financiera de reparto, gestión pública, sin ánimo de lucro y con participación del Estado en la financiación.

Por lo tanto, el modelo se estructuraba en un sistema PAYGO y ya se preveía la aportación pública, del Estado, en su financiación, por lo cual las cotizaciones de los potenciales beneficiarios nunca se entendieron como la única forma de financiar el sistema.

Todos estos principios tuvieron su plasmación legal en la Ley de Seguridad Social de 1966, que no pudo alcanzar la eficacia perseguida, al reconocer prestaciones de cuantía insuficiente, cuyo poder adquisitivo fue deteriorándose rápidamente, por el lado de las prestaciones y, por la vertiente de los ingresos, no tener las cotizaciones sociales, que se fueron configurando en la partida fundamental para la financiación del esquema de la Seguridad Social, una relación directa en muchos casos con los salarios reales de los trabajadores, estar ausentes de revalorizaciones periódicas y, por último, a pesar de la pretendida llamada a la unidad del sistema, siguieron perviviendo muchas instituciones al margen del mismo, empezando por las propias Mutualidades y por la existencia de múltiples Regímenes Especiales de la Seguridad Social .

Muy pronto se plantearon modificaciones de importancia a la Ley de 1966. Así, la Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social de 1972 y el Texto Refundido de la Ley General de la

Seguridad Social de 1974 intentaron corregir los problemas financieros existentes bajo el anterior régimen legal, en particular, a través de la aproximación de las bases de cotización a los salarios reales.

Sin embargo, esta reforma tuvo el efecto de introducir mayores tensiones de gasto en el ámbito de la protección, pues incrementó la acción protectora de la Seguridad Social, sin establecer los correspondientes recursos financieros que atendieran a tales prestaciones revalorizadas.

Ya entonces se constató un hecho reiterado en la historia de nuestra Seguridad Social: fuertes demandas en el lado del gasto, solicitud de mayores y nuevas prestaciones e insuficiencia de los ingresos vía cotizaciones para atenderlas, lo que, al final, suponía la acción pública, a través de los Presupuestos Generales del Estado (en adelante PGE), para colmar los déficits.

Además, hay que tener presente que la Ley de 1974 refundió las Leyes de 1966 y 1972 y ha estado vigente hasta la aprobación de la Ley General de la Seguridad Social de 1994, por lo cual, su arcaísmo jurídico y su carácter refundidor conllevaron importantes problemas de interpretación y aplicación práctica, así como dificultades gestoras. Por cierto, esta última ley no derogó totalmente la Ley de 1974 y mantuvo la vigencia de varios de sus preceptos, lo cual genera todavía problemas de seguridad jurídica.

En todo caso, la vigencia del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 (en adelante, TRLGSS) es, por un lado, una manifestación de la consolidación del sistema español de Seguridad Social, aunque las sucesivas reformas del mismo han dañado fuertemente su sentido unitario y su propia sistemática.

En el artículo 2 del citado TRLGSS se trata de delimitar el campo de la Seguridad Social española, señalando, bajo la rúbrica: “principios y fines de la Seguridad Social”:

“1. El sistema de Seguridad Social, configurado por la acción protectora en sus modalidades contributiva y no contributiva, se fundamenta en los principios de universalidad, unidad, solidaridad e igualdad.

2.El Estado, por medio de la Seguridad Social, garantiza a las personas comprendidas en el campo de aplicación de ésta, por cumplir los requisitos exigidos en sus modalidades contributiva y no contributiva, así como a familiares o asimilados que tuvieran a su cargo, la protección adecuada frente a las contingencias y en las situaciones que se contemplan en esta Ley”.

Estos derechos son irrenunciables, artículo 3 TRLGSS, y sus funciones competen al Estado, artículo 4 TRLSS.

En cuanto a los sujetos afectados, artículo 7, tenemos:

“Estarán comprendidos en el Sistema de la Seguridad Social, a efectos de las prestaciones de modalidad contributiva, cualquiera que sea su sexo, estado civil y profesión, los españoles que residan en España y los extranjeros que residan o se encuentren legalmente en España, siempre que, en ambos supuestos, ejerzan su actividad en territorio nacional y estén incluidos en alguno de los apartados siguientes:

a) Trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en las condiciones establecidas por el artículo 1.1 del Estatuto de los Trabajadores en las distintas ramas de la actividad económica o asimilados a ellos, bien sean eventuales, de temporada o fijos, aun de trabajo discontinuo, e incluidos los trabajadores a distancia, y con independencia, en todos los casos, del grupo profesional del trabajador, de la forma y cuantía de la remuneración que perciba y de la naturaleza común o especial de su relación laboral.

b) Trabajadores por cuenta propia o autónomos, sean o no titulares de empresas individuales o familiares, mayores de dieciocho años, que reúnan los requisitos que de modo expreso se determinen reglamentariamente.

c) Socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado.

d) Estudiantes.

e) Funcionarios públicos, civiles y militares.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior no tendrán la consideración de trabajadores por cuenta ajena, salvo prueba en contrario: el cónyuge, los descendientes, ascendientes y demás parientes del empresario, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción, ocupados en su centro o centros de trabajo, cuando convivan en su hogar y estén a su cargo.

3. Asimismo, estarán comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, a efectos de las prestaciones de modalidad no contributiva, todos los españoles residentes en territorio nacional.

4. El Gobierno, en el marco de los sistemas de protección social pública, podrá establecer medidas de protección social en favor de los españoles no residentes en España, de acuerdo con las características de los países de residencia.

5. Los hispanoamericanos, portugueses, brasileños, andorranos y filipinos que residan en territorio español se equiparan a los españoles a efectos de lo dispuesto en el número 3 de este artículo. Con respecto a los nacionales de otros países se estará a lo que se disponga en los Tratados, Convenios, Acuerdos o instrumentos ratificados, suscritos o aprobados al efecto, o cuanto les fuera aplicable en virtud de reciprocidad tácita o expresamente reconocida.

6. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y oídos los Sindicatos más representativos o el Colegio Oficial competente, podrá, a instancia de los interesados, excluir del campo de aplicación del Régimen de la Seguridad Social correspondiente, a las personas cuyo trabajo por cuenta ajena, en atención a su jornada o a su retribución, pueda considerarse marginal y no constitutivo de medio fundamental de vida.”

Como se observa, la distinción “nivel contributivo/no contributivo”, característica de la Seguridad Social española, opera desde la perspectiva de las prestaciones (la visión del ingreso resulta accesoria, como sucede en la mayoría de los modelos de Seguridad Social de nuestro entorno, ver más arriba), pero se trata de un régimen abierto y mutable en su extensión, alcance subjetivo (sujetos beneficiados, artículo 7 TRLGSS) y objetivo (acción protectora, artículo 34 TRLSS).

El alcance de la Seguridad Social se delimita como sigue:

“La acción protectora del sistema de la Seguridad Social comprenderá:

a) La asistencia sanitaria en los casos de maternidad, de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo.

b) La recuperación profesional, cuya procedencia se aprecie en cualquiera de los casos que se mencionan en el apartado anterior.

c) Prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal; maternidad; paternidad; riesgo durante el embarazo; riesgo durante la lactancia natural; cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave; invalidez, en sus modalidades contributiva y no contributiva; jubilación, en sus modalidades contributiva y no contributiva; desempleo, en sus niveles contributivo y asistencial; muerte y supervivencia; así como las que se otorguen en las contingencias y situaciones especiales que reglamentariamente se determinen por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Empleo y Seguridad Social.

Las prestaciones económicas por invalidez y jubilación, en sus modalidades no contributivas, se otorgarán de acuerdo con la regulación que de las mismas se contiene en el Título II de la presente Ley.

Las prestaciones por desempleo, en sus niveles contributivo y asistencial, se otorgarán de acuerdo con la regulación que de las mismas se contiene en el título III de esta Ley.

d) Prestaciones familiares de la Seguridad Social, en sus modalidades contributiva y no contributiva.

Las prestaciones familiares, en su modalidad no contributiva, se otorgarán de acuerdo con la regulación que de las mismas se contiene en el Título II de la presente Ley.

e) Las prestaciones de servicios sociales que puedan establecerse en materia de reeducación y rehabilitación de inválidos y de asistencia a la tercera edad, así como en aquellas otras materias en que se considere conveniente.

2. Igualmente, y como complemento de las prestaciones comprendidas en el apartado anterior, podrán otorgarse los beneficios de la asistencia social.

3. La acción protectora comprendida en los números anteriores establece y limita el ámbito de extensión posible del Régimen General y de los Especiales de la Seguridad Social, así como de la modalidad no contributiva de las prestaciones.

4. Cualquier prestación de carácter público que tenga como finalidad complementar, ampliar o modificar las prestaciones de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, forma parte del sistema de la Seguridad Social y está sujeta a los principios regulados en el artículo 2 de esta Ley.

Lo previsto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las ayudas de otra naturaleza que, en el ejercicio de sus competencias, puedan establecer las Comunidades Autónomas en beneficio de los pensionistas residentes en ella”.

Como se indica, la propia redacción del apartado 4 del artículo anterior deja abierta la acción protectora de la Seguridad Social hacia una cierta universalización.

En todo caso, los rasgos del modelo español de Seguridad Social: sistema de reparto, donde se supone una distribución inmediata o a corto plazo de las cotizaciones e ingresos generales de la misma que, sin tiempo a ser capitalizadas, se conviertan en prestaciones a percibir por los sujetos beneficiarios; tendencia a la

universalización de determinadas prestaciones, caso de la sanitaria; distinción entre un nivel básico y un complementario, siendo éste, al menos, teóricamente, voluntario; desarrollo de dos grandes bloques de regímenes diferenciados: general y regímenes especiales, artículos 11 y ss. TRLGSS, ingresos centrados en las cotizaciones sociales (más del 90% de los recursos totales de la Seguridad Social), gestión pública, etc., son susceptibles de matizaciones y están en perpetuo cambio, por ejemplo, hay una clara tendencia a la reducción de los regímenes especiales, la universalización sanitaria está siendo restringida, aparecen fórmulas de nivel asistencial no contributivo novedosas, en especial, en algunas CCAA, en el llamado Fondo de Reserva existen elementos, siquiera incipientes, de capitalización, etc. y, sin ningún género de dudas, tanto las tendencias estructurales y de largo plazo a las cuales ha tratado de hacer frente la Seguridad Social española mediante las Reformas del llamado "Pacto de Toledo", como la actual crisis económica llevan a concluir que nos encontramos ante un sistema mutable y en perpetua evolución.

V.4. EL MODELO ESPAÑOL DE SEGURIDAD SOCIAL BAJO LA DEMOCRACIA.

Como hemos anticipado, hubo que esperar tanto a la Constitución, artículo 41, como al desarrollo democrático de nuevas normas, así como a la necesidad de hacer frente a la crisis de finales de los años 70 del siglo pasado, para que surgiera un modelo dinamizado de Seguridad Social española.

De hecho, la aplicación de la CE y los inicios de la democracia política y social trajeron consigo las primeras grandes reformas modernas del sistema español de la Seguridad Social.

La Constitución de 1978 ofrece, también en el ámbito de la protección social, muestras del consenso social y político que inspiró e hizo posible su aprobación. En cualquier caso, la Constitución no cuestiona de raíz el sistema de Seguridad Social anterior, al que se acaba de hacer referencia, sino que apuesta por su mantenimiento y perfeccionamiento.

Como es natural, a la hora de redactar los preceptos que tratasen de esta cuestión, los constituyentes tuvieron a la vista normas de Derecho Internacional (como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Convenio nº 102 de la OIT sobre norma mínima de Seguridad Social, de 1952 o la Carta Social Europea de 1961 y el Código Europeo de Seguridad Social de 1964, ambos del Consejo de Europa), de Derecho Constitucional español y de Derecho Comparado.

El precedente constitucional inmediato (y único) del artículo 41 de la CE se encuentra, por su parte, en el artículo 46 de la Constitución republicana de 1931, según el cual:

"La República asegurará a todo trabajador las condiciones necesarias para una existencia digna",

Para añadir después toda una serie de situaciones y contingencias que habría de regular la legislación social.

En cuanto al Derecho comparado, puede citarse, por todos, el caso de la Constitución Italiana de 1947, cuyo artículo 38, enumera una serie de derechos que habrán de atender los organismos e instituciones ya existentes o que establezca el Estado, mientras que la asistencia privada es libre.

Por lo que hace a la elaboración del artículo 41 de la CE, su redacción definitiva vino dada por la Comisión Mixta Congreso-Senado. Antes, en el Anteproyecto Constitucional se hablaba de "*proteger y mantener un régimen público de seguridad social para todos*".

La Ponencia Constitucional, la Comisión Constitucional y el Pleno del Congreso de los Diputados, por su lado, aprobaron un texto cuyo tenor literal era muy parecido al del actual artículo 41 (las diferencias eran que las prestaciones sociales, además de ser suficientes, tenían que ser "*dignas*" y se hablaba de "*seguro de desempleo*"), mientras que la Comisión Constitucional del Senado y el Pleno del Senado añadieron a las prestaciones sociales las sanitarias y omitieron toda referencia a la asistencia y a las prestaciones complementarias.

La etapa democrática implica, sin ningún lugar a dudas, un importante paso hacia adelante en la configuración del Estado del Bienestar, o del Estado social y democrático en que España se constituye, artículo 1.1 CE, siendo posteriormente la integración en la UE, cuyo "*modelo social de economía de mercado*" implica la existencia de alguna modalidad de Seguridad Social pública, los elementos que van delimitando la configuración del modelo de Seguridad Social español.

En todo caso, la doctrina coincide en que el artículo 41 CE es abierto en la configuración del sistema de Seguridad Social, incluyendo su modelo financiero, pero lo define como un servicio público, así las SSTTCC 65/1987 y 37/1994 afirman que "*la Seguridad Social se ha convertido en una función del Estado.*"

Ahora bien, cabe advertir que, dada la ubicación en el "*corpus*" de la Carta Magna del artículo 41, el mismo es solo un principio rector de la Política Social del Estado, artículo 1.1 CE y solamente "*...informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos*" (artículo 53.3 CE), por lo que la fuerza vinculante de este carácter de servicio público de la Seguridad Social es restringida.

Por otra parte, y éste ha sido un problema fundamental en la construcción del llamado "Estado de las Autonomías", no se define el contenido de la Seguridad Social, por lo cual, se han planteando problemas delimitadores de su ámbito territorial y material, así como la delimitación de su competencia respecto de los llamados "servicios sociales" y, recientemente, en materia de protección a la dependencia, la delimitación de las competencias entre el Estado Central, las CCAA y las entidades locales no ha dejado de suponer problemas de articulación territorial.

La primera reforma post-democrática del sistema español de la Seguridad Social se produce por el Real Decreto-Ley 36/1978, de 18 de noviembre que, en función a lo acordado en los llamados "Pactos de La Moncloa", configuró un sistema institucional de participación de los agentes sociales (sindicatos y organizaciones empresariales), que también puede ser considerado como un elemento propio del sistema español de la Seguridad Social, así como un complejo mecanismo institucional, para la realización de su acción protectora que, en el aspecto que a nosotros nos interesa, culminará con la aparición de la Tesorería única, es decir, la Tesorería General de la Seguridad Social, en adelante, TGSS.

Anótese también que el mencionado Decreto-Ley se dirigió, asimismo, a alterar la parte institucional de la gestión de la Seguridad Social, lo cual es un nuevo reflejo, ver *supra*, de la importancia que tiene, para el cumplimiento de los fines del sistema, la gestión de sus recursos y prestaciones, asunto que suele olvidarse en los

textos “*ad usum*” de la Seguridad Social, excesivamente centrados en las funciones y en su “acción protectora”.

Con esta norma se concentraron las tareas de gestión en tan solo cuatro entidades gestoras que con carácter especializado, pasaban a ocuparse de los distintos aspectos de la acción protectora. Al tiempo, su aplicación significó el fin de la gestión por parte de las antiguas Mutualidades y del Instituto Nacional de Previsión.

De esta manera, en el nuevo sistema de gestión, las prestaciones económicas dependían del Instituto Nacional de la Seguridad Social (que se mantiene en la actualidad), las prestaciones sanitarias del Instituto Nacional de la Salud (hoy, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, con un alcance muy distinto y reducido, fruto del proceso de descentralización en materia de Sanidad), los servicios sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales (hoy, Instituto de Mayores y Servicios Sociales; en adelante IMSERSO) y las prestaciones relacionadas con las actividades del mar del Instituto Social de la Marina (que también se mantiene hoy en día).

Además, y para afirmar la solidaridad financiera, se constituye una única Tesorería General de la Seguridad Social (que permanece como pieza central del sistema).

En la década de los ochenta, el sistema de Seguridad Social español presentaba, a ojos vista, una serie de problemas que ponían en cuestión su viabilidad futura, como eran:

- (i) La incertidumbre sobre la evolución del sistema y su estabilidad,
- (ii) La falta de suficiente cobertura social,
- (iii) El importante nivel de utilización indebida de la protección y de severos incumplimientos de la obligación de cotizar,
- (iv) El uso de mecanismos de la Seguridad Social para resolver problemas que eran ajenos al sistema y
- (v) La persistencia de graves deficiencias en la gestión, entre otros.

En general, puede decirse que en esos momentos se trató de consolidar el sistema, a la vez que se descentralizaba una prestación tan relevante para el funcionamiento del mismo como era la sanidad (situación prácticamente terminada en 2002).

Desde el punto de vista de los ingresos, cabe destacar, por un lado, que los PGE actúan como elemento compensador, vía financiación directa o indirecta, de los déficits del sistema de ingresos; se trata de mejorar la gestión liquidatoria y recaudatoria de la TGSS (aproximándola, cada vez más, al sistema de aplicación de los tributos del Estado Central) y se intenta ir adaptando las bases de cotización a los salarios reales de los trabajadores y a su evolución en el tiempo.

Entre estas reformas cabe destacar la Ley 26/1985, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social, dirigida a:

- (i) Establecer un mayor equilibrio y proporcionalidad entre el esfuerzo contributivo realizado a través de la cotización y las prestaciones generadas con dicho esfuerzo y

- (ii) Perfeccionar la acción protectora del sistema, como vía para asegurar el equilibrio y la viabilidad financiera del sistema.

También es digna de mención la Reforma de 1989 de la estructura financiera de la Seguridad Social, que trataba de clarificar las fuentes de financiación del sistema, para distinguir claramente entre las prestaciones de carácter contributivo y las no contributivas; de forma tal que las primeras se fueran financiando a cargo de las cotizaciones sociales con exclusividad, a partir de un principio “bismarkiano” de solidaridad y profesionalidad y las de naturaleza no contributiva, las cuales encontrarían su cobertura financiera en los PGE y, por lo tanto, en el sistema tributario en su conjunto, teniendo en cuenta, también, que sus perceptores eran generales, es decir, en esta modalidad de prestaciones se acercaba el sistema español al modelo universal, inglés.

También siguieron las mejoras de gestión, verbigracia, mediante la creación de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, para coordinar y controlar la actuación de los servicios de informática y proceso de datos de las diferentes unidades gestoras del sistema.

Asimismo, dentro del proceso de reformas emprendido en los años ochenta, destacan tres normas de importancia capital para entender y precisar la configuración del sistema español de Seguridad Social:

- a) La Ley General de Sanidad de 1986, que extiende la asistencia sanitaria a todos los ciudadanos y el Real Decreto 1088/1989, cuyo tenor hace llegar la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas sin recursos económicos suficientes, es decir, que universaliza la prestación sanitaria y que, actualmente, al hilo de la crisis está en proceso de revisión.
- b) La Ley 26/1990, de pensiones no contributivas de vejez y de invalidez a favor de las personas carentes de recursos que se encuentren en situación de necesidad, hayan o no cotizado previamente, así como la universalización de las prestaciones de protección a la familia y la extensión de los servicios sociales, que en su universalización serían ampliadas posteriormente por algunas CCAA, planteando múltiples problemas, incluso, conceptuales, por ejemplo, reabriendo el debatido tema de las relaciones y diferencias entre prestaciones sociales y acción protectora de la Seguridad Social y
- c) La Ley 8/1987, de regulación de los planes y fondos de pensiones, modificada parcialmente, entre otras, por la Ley 30/1995, de ordenación de los Seguros privados y por la Ley 24/1991, de medidas fiscales administrativas y del orden social, de relevancia para la asistencia y prestaciones complementarias libres, donde se trata de permitir el desarrollo de diferentes prestaciones propias de la Seguridad Social, supuesto de las pensiones, al sector privado, aumentando voluntariamente la cobertura de aquéllas.

Un nuevo hito en el modelo español de Seguridad Social lo supuso la aprobación, ya hemos indicado, del TRLGSS que ha sido objeto de múltiples modificaciones posteriores. Además de su relevancia jurídica, como texto unitario y con pretensiones de estabilidad, rápidamente, desmentidas, conllevó:

(i) La extensión del campo de aplicación (nuevo paso en la generalización del sistema), que incluye en el Sistema de la Seguridad Social, a efectos de las prestaciones de modalidad contributiva, cualquiera que sea su sexo, estado civil y profesión, los españoles que residan en España y los extranjeros que residan o se encuentren legalmente en España, siempre que, en ambos supuestos, ejerzan su actividad en territorio nacional y estén incluidos en alguno de los apartados siguientes:

- a. Trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en las condiciones establecidas por el artículo 1.1 del Estatuto de los Trabajadores en las distintas ramas de la actividad económica o asimilados a ellos, bien sean eventuales, de temporada o fijos, aun de trabajo discontinuo, e incluidos los trabajadores a domicilio, y con independencia, en todos los casos, de la categoría profesional del trabajador, de la forma y cuantía de la remuneración que perciba y de la naturaleza común o especial de su relación laboral.
- b. Trabajadores por cuenta propia o autónomos, sean o no titulares de empresas individuales o familiares, mayores de dieciocho años, que reúnan los requisitos que de modo expreso se determinen reglamentariamente. En este sentido, la insuficiencia de sus prestaciones y también de sus cotizaciones se reiteraron por la doctrina, tratando de cubrirse posteriormente mediante el llamado “Estatuto del Autónomo”, ver abajo.
- c. Socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado.
- d. Estudiantes.
- e. Funcionarios públicos, civiles y militares que hasta muy recientes fechas (y como producto indirecto de la crisis) han mantenido sus especialidades en la materia, incluyendo la gestión propia mediante entidades como MUFACE (funcionarios civiles) e ISFAS (militares),

(ii) La estructura del sistema, que viene integrado por a) el régimen general y b) los regímenes especiales, estableciéndose éstos en aquellas actividades profesionales en las que, por su naturaleza, sus peculiares condiciones de tiempo y lugar o por la índole de sus procesos productivos, se hiciera preciso tal introducción para la adecuada aplicación de los beneficios de la Seguridad Social.

En el momento actual, el TRLGSS considera regímenes especiales, artículos 9 y 10, los que encuadren a los grupos siguientes, artículo 10 TRLGSS:

“1. Se establecerán Regímenes Especiales en aquellas actividades profesionales en las que, por su naturaleza, sus peculiares condiciones de tiempo y lugar o por la índole de sus procesos productivos, se hiciera preciso tal establecimiento para la adecuada aplicación de los beneficios de la Seguridad Social.

2. Se considerarán Regímenes Especiales los que encuadren a los grupos siguientes:

- a) Trabajadores por cuenta propia o autónomos.*
- b) Trabajadores del mar.*
- c) Funcionarios públicos, civiles y militares.*
- d) Estudiantes.*

e) Los demás grupos que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por considerar necesario el establecimiento para ellos de un Régimen Especial, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

3. Los Regímenes Especiales correspondientes a los grupos b) y c) del apartado anterior se regirán por las leyes específicas que se dicten al efecto, debiendo tenderse en su regulación a la homogeneidad con el Régimen General, en los términos que se señalan en el apartado siguiente.

4. En las normas reglamentarias de los Regímenes Especiales no comprendidos en el apartado anterior, se determinará para cada uno de ellos su campo de aplicación y se regularán las distintas materias relativas a los mismos, ateniéndose a las disposiciones del presente Título y tendiendo a la máxima homogeneidad con el Régimen General, que permitan las disponibilidades financieras del sistema y las características de los distintos grupos afectados por dichos Regímenes.

5. De conformidad con la tendencia a la unidad que debe presidir la ordenación del sistema de la Seguridad Social, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, podrá disponer la integración en el Régimen General de cualquiera de los Regímenes Especiales correspondientes a los grupos que se relacionan en el apartado 2 del presente artículo, a excepción de los que han de regirse por Leyes específicas, siempre que ello sea posible teniendo en cuenta las peculiares características de los grupos afectados y el grado de homogeneidad con el Régimen General alcanzado en la regulación del Régimen Especial de que se trate.

De igual forma, podrá disponerse que la integración prevista en el párrafo anterior tenga lugar en otro Régimen Especial cuando así lo aconsejen las características de ambos regímenes y se logre con ello una mayor homogeneidad con el Régimen General.”

La tendencia del modelo español de Seguridad Social ha ido hacia la eliminación de los regímenes especiales y, en este sentido, la desaparición, el 1 de enero de 2012, del régimen especial de las empleadas de hogar, ha supuesto un importante paso en este terreno.

Asimismo, también con efectos 1 de enero de 2012, y en virtud de la Ley 28/2011 de 22 de septiembre, los trabajadores del Régimen Especial Agrario se incluyen dentro del Régimen General de la Seguridad Social, mediante la creación del Sistema Especial Agrario. Y los autónomos agrarios se incorporan al Régimen Especial de Autónomos.

(iii) Delimitar la acción protectora del sistema, que ya hemos señalado anteriormente.

(iv) Establecer las instituciones encargadas de la gestión del sistema, que se efectuará “ (...) por las siguientes entidades gestoras (entidades de Derecho Público con capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que les están encomendados)”:

a. El Instituto Nacional de la Seguridad Social, para la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, con excepción de las que se mencionan en el apartado c) siguiente.

b. El Instituto Nacional de la Salud para la administración y gestión de servicios sanitarios (hoy, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, que pervive únicamente en Ceuta y Melilla, una vez completado el proceso de transferencia a las Comunidades Autónomas en materia de Sanidad, correspondiendo las competencias en este ámbito a los Servicios de Salud autonómicos),

c. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), como Entidad Gestora de la Seguridad Social para la gestión de los Servicios Sociales complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social, y en materia de personas mayores y, posteriormente, ver *infra*, personas en situación de dependencia, para la gestión de las pensiones de invalidez y de jubilación, en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social.

(v) La regulación de la Tesorería General de la Seguridad Social como servicio común con personalidad jurídica propia, en el que, por aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, se unifican todos los recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como extra presupuestarias, que tendrá a su cargo la custodia de los fondos, valores y créditos y las atenciones generales y de los servicios de recaudación de derechos y pagos de las obligaciones del sistema de la Seguridad Social, y

(vi) La obligación de empresarios y trabajadores de contribuir a la financiación de la Seguridad Social, con el ingreso de sus correspondientes cuotas.

Este último aspecto es el que nos interesa, encontrándose regulados básicamente, los aspectos de la afiliación, cotización y recaudación en los artículos 12 y ss. del TRLGSS con un amplio desarrollo reglamentario, el cual se inició prácticamente al publicarse el TRLGSS y no ha dejado de concluir hasta hoy día, existiendo abundantes modificaciones de los citados textos reglamentarios.

En cualquier caso, las modificaciones legales de los noventa trataron de responder a las variaciones en los entornos económicos, demográficos (envejecimiento, aparición del fenómeno de la emigración, ...), sociales (mayores demandas sanitarias y de mayor calidad en todo tipo de prestaciones sociales), tecnológicos (impulso de las TIC, nuevas tecnológicas médicas, etc.), tensiones entre ingresos y gastos (las demandas de prestaciones son muy elásticas, mientras que las cotizaciones a la Seguridad Social no), cambios en el entorno laboral, por ejemplo, la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, etc.; haciendo del sistema, como hemos reiterado en páginas anteriores, un constante esquema de movilidad, empezando por las prestaciones e inexorablemente por la financiación.

Así, desde 1995, se inicia una intensa tarea de desarrollo reglamentario de la ley y así, se aprueban los Reglamentos de inspección de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos del trabajador, recaudaciones, de cotización y liquidación, de Mutuas, entre otros.

Para el área de ingresos, el más relevante es el Reglamento de Recaudación, donde se observa una paulatina aproximación (no completada) al Reglamento General de Recaudación tributaria y a las adaptaciones que éste va sufriendo (téngase en cuenta que en el ejercicio 2003 se aprobó la nueva LGT, con entrada en vigor el día 1 de julio de 2004).

En todo caso, la adaptación de la estructura, funciones, etc., de la Seguridad Social española a los cambios de la década de los 90 del siglo pasado fue insuficiente, si bien el desarrollo normativo trató de ir cubriendo tal “*gap*”.

En 1995 se firma el Pacto de Toledo, con el apoyo de todas las fuerzas sociales y políticas, instituyendo un Foro de debate y propuesta de reformas de la Seguridad Social, reforzando el carácter público y consensual del esquema español de la Seguridad Social y facilitando el acuerdo político y social previo a toda reforma del sistema.

El Pacto incluyó 15 propuestas de reforma que se irían aplicando progresivamente y básicamente aceptaban mantener el sistema de PAYGO, pero introduciendo correctores en el mismo, descartándose su sustitución por un modelo de capitalización; sirvió, además, para negar que el sistema de pensiones mínimas en España no se adaptaba a las necesidades de los pensionistas, ampliando su capacidad y su revalorización y para concluir y hacer viable financieramente el modelo de Seguridad Social mediante las oportunas reformas legislativas y tratar de compensar las tensiones en el lado del gasto, atendiendo a las críticas a la financiación vía cotizaciones sociales, al considerarlas como un gravamen sobre el trabajo y de naturaleza regresiva, contrario a la creación de empleo, críticas estas últimas que eran constantes desde las organizaciones empresariales y alguna doctrina vinculada a las mismas.

Evidentemente, el Pacto de Toledo de 1995 no pudo incluir la incidencia de la crisis económica en sus parámetros y tampoco tomó en cuenta factores sobrevenidos, por ejemplo, el rapidísimo aumento de la inmigración en España.

Normas derivadas del Pacto pueden considerarse las siguientes:

a) La Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad social, fruto del proceso de diálogo que culminó en el Acuerdo Social para la consolidación y racionalización del Sistema de Seguridad Social, de 9 de octubre de 1996, entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

Esta Ley incorporó las propuestas del Pacto de Toledo:

- (i) Avanzando por el camino de la separación y clarificación de las fuentes de financiación del sistema,
- (ii) Se amplió el periodo de determinación de la base reguladora de la pensión de jubilación,
- (iii) Se estableció el régimen de revalorización anual automática de las pensiones en función del índice de precios al consumo (si bien, merced al Acuerdo sobre Revalorización de las pensiones mínimas del Sistema de Seguridad Social para el año 2000, de 16 de septiembre de 1999, entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, la revalorización de las pensiones del sistema de Seguridad Social se efectuó por encima del IPC).
- (iv) Se produjo una mayor adecuación entre las prestaciones recibidas y la exención de la cotización previamente realizada

- (v) Aparecieron elementos para facilitar la jubilación flexible e incentivación a la prolongación de la vida laboral,
- (vi) Se incluyó la previsión de un Fondo de Reserva con cargo a los excedentes de cotizaciones sociales que (en su caso) resulten de la liquidación de los Presupuestos Generales del Estado, elemento de cierre y capitalización del sistema.

Por otro lado, tenemos la Ley 39/1999, de conciliación de la vida laboral y familiar, que crea una nueva situación protegida y una nueva prestación económica de la Seguridad Social, por riesgo durante el embarazo y que, aun mejorada con posterioridad, ha carecido de efectividad.

Por su parte, el Real Decreto-ley 1/2000, sobre mejora de la prestación familiar, regula prestaciones económicas por nacimiento de hijos a partir del tercero y por parto múltiple y trató de compensar, siquiera mínimamente, la ausencia de una política de protección a la familia en España encuadrada dentro de la Seguridad Social y que, hoy por hoy, sigue pendiente.

A principios de la década del siglo XXI tenemos:

- a) La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, según la cual:

"... en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en una posición de superávit, éste se aplicará (...) en el sistema de la Seguridad Social prioritariamente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema".

En la propia Ley adquiere gran relevancia la regulación que se establece de las medidas de reducción o bonificación en las cotizaciones a la Seguridad Social, al establecer que todo déficit, previsto o no previsto, que venga determinado por la aplicación de medidas de esta naturaleza, será repuesto con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Esta forma de financiación, los denominados "gastos fiscales" de la Seguridad Social, ha devenido en financieramente insostenible y desde 2012 ha sido dramáticamente recortada.

- b) La Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, traslada al ámbito normativo el contenido de la recomendación décima del Pacto de Toledo, al establecer la regulación de la jubilación parcial, compatibilizando la percepción de una pensión de jubilación a cargo de la Seguridad Social con la realización de prestaciones laborales.

Esta Ley, asimismo, desarrolló el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social, de 9 de abril de 2001, suscrito por el Gobierno, Comisiones Obreras, Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa y Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

En el plano de la gestión, asistimos a una modernización de la TGSS con la masiva incorporación de las TIC y el desarrollo de los servicios por vía telemática, caso de la aparición del portal de la TGSS, incorporación de servicios informativos y de recaudación vía los servicios telemáticos, ampliación de los servicios telemáticos, etc.

- c) Después, la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, que participa del principio establecido en la Estrategia Europea de Empleo y las Directrices sobre Empleo que, anualmente, se aprueban por al Cumbre de jefes de Estado y de Gobierno, según el cual los países de la Unión Europea deben organizar la protección por desempleo de manera que, junto con las prestaciones económicas necesarias para afrontar las situaciones de paro, los poderes públicos den oportunidades de formación y empleo que posibiliten que los desempleados puedan encontrar un trabajo en el menor tiempo posible.

La reforma de las prestaciones por desempleo que se acomete con esta Ley tenía como objetivos:

- (i) Facilitar oportunidades de empleo para todas las personas que deseen incorporarse al mercado de trabajo,
 - (ii) Mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo,
 - (iii) Corregir disfunciones observadas en la protección por desempleo y
 - (iv) Ampliar la protección a colectivos que carecían de ella.
- d) La Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Al amparo de diversas prescripciones legales, como las contenidas en las Leyes 24/1997, 18/2001 y 24/2001, diversos acuerdos del Consejo de Ministros han ido fijando la dotación del Fondo de Reserva en los últimos ejercicios, hasta superar ya los doce mil millones de euros.

Este importante volumen económico del Fondo ha motivado, junto a otros extremos, la aprobación de una ley específica relativa a su régimen jurídico. La Ley impone que los excedentes de ingresos que tengan carácter contributivo y que resulten de la liquidación de los presupuestos de la Seguridad Social de cada ejercicio, se apliquen, prioritaria y mayoritariamente, a la constitución del Fondo de Reserva.

- e) La Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, donde se engloban una serie de medidas relativas a aspectos sustanciales, como la acción protectora del sistema y a otros de carácter instrumental, pero no de menor trascendencia, como los de gestión y financiación.

En primer término, se delimitan los fines del sistema de la Seguridad Social, para perfilar legalmente, con toda nitidez, el régimen público de Seguridad Social dispuesto en el artículo 41 de la Constitución, y se enuncian los principios de universalidad, unidad, solidaridad e igualdad en que dicho sistema se fundamenta.

En el plano organizativo y competencial, se atribuye al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el ejercicio de las funciones económicas financieras de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere a la acción protectora, las modificaciones introducidas abarcan diversas prestaciones, como la incapacidad permanente, la invalidez, muerte y supervivencia y prestaciones familiares. En último término, se modifican

así mismo algunas materias incluidas en otros cuerpos legales, pero que tienen una estrecha conexión con el ordenamiento de la Seguridad Social.

De esta forma, se residencia en el orden jurisdiccional contencioso administrativo el conocimiento de todas las pretensiones relativas a las relaciones jurídicas instrumentales (inscripción, altas, bajas, cotización y recaudación), y en el orden jurisdiccional social el conocimiento de las cuestiones en materia de sanciones que las entidades gestoras impongan a los trabajadores y a los beneficiarios de las prestaciones.

- f) Leyes destacables en esta materia han sido, asimismo, la Ley 9/2005, de 6 de junio, Ley para compatibilizar las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) con las pensiones de viudedad del sistema de la Seguridad Social; Ley 37/2006, de 7 de diciembre, de Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales, Ley 18/2007, de 4 de julio, del régimen especial agrario de la Seguridad Social, que procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, que establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción, hoy también desaparecidas al hilo de la crisis.
- g) La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, trae causa del Acuerdo sobre Medidas en materia de Seguridad Social, suscrito el 13 de julio de 2006 por el Gobierno, la Unión General de Trabajadores, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, que, a su vez, tiene su origen en la Declaración para el Diálogo Social firmada por los mismos interlocutores el 8 de julio de 2004.

La finalidad de esta Ley viene constituida por la necesidad de dar el adecuado soporte normativo a buena parte de los compromisos relativos a acción protectora incluidos en el referido Acuerdo y que afectaban, sustancialmente, a incapacidad temporal, incapacidad permanente, jubilación y supervivencia.

- h) Otras modificaciones en la Ley General de la Seguridad Social se han operado en virtud de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Dependencia, y Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de reforma laboral, que anticipan ya las medidas de la crisis.

A partir del año 2008, ante el avance de la crisis económica anunciada con el “crack” financiero procedente de Estados Unidos, se han ido desarrollando

modificaciones importantes en el sistema de la Seguridad Social español, orientadas, prácticamente en su totalidad a reducir el capítulo de gastos en el sistema.

Tanto en el plano normativo como, principalmente, en el presupuestario tales actuaciones se han concentrado en el régimen de pensiones, en el subsidio de desempleo, en sanidad y en dependencia (vejez) (Figura V.1), buscando siempre una reducción significativa de gasto público en reacción ante el espectacular incremento del déficit fiscal derivado de la caída de ingresos.

En este sentido, caben destacar las siguientes acciones en el plano legislativo y presupuestario, que modifican normas previas o alteran el *estatus quo* presupuestario vigente en el año 2007:

Enfermedad y maternidad

Normativa: Gestión creciente del sistema por parte de las Mutuas (aspectos financieros y sanitarios).

Creciente utilización de fórmulas de copago

Reducción de plantillas y servicios como fórmula de ajuste de gastos.

Supresión de subsidios a la maternidad

Pensiones

Presupuesto: Congelación pensiones y no revalorización.

Normativa: Acuerdo Pensiones, que supone, entre otras cuestiones, alargamiento edad jubilación anticipada y edad legal; alargamiento del periodo de computo para determinar la base imponible de cálculo y modificación en criterios del cálculo (Ley de Modernización de la Seguridad Social, de julio de 2011, resultado del acuerdo tripartito suscrito en marzo de 2010)⁵⁶.

Protección al desempleo

Presupuesto: aumento de la dotación pública a esta partida de gasto, que crece intensamente como resultado del incremento del desempleo y del alargamiento de periodos de búsqueda.

Normativa: Modificación de criterios accesos al seguro y al subsidio

Reducción porcentaje percepción sobre base imponible (en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad)⁵⁷.

⁵⁶ “La reforma, aprobada por el anterior Gobierno socialista en marzo de 2010 y que, tras casi un año de tramitación, fue aprobada definitivamente en junio de 2011, retrasa la edad de jubilación de forma progresiva hasta los 67 años. Los primeros en sufrirla serán quienes se retiren en 2013, que lo harán a los 65 años y un mes. A partir del próximo año, el aumento será gradual hasta 2027, cuando entrará en vigor el retiro a los 67. En el mismo periodo y con la misma cadencia se aumenta de 35 a 37 el número de años cotizados para acceder a la pensión completa.” (El País, 11 julio 2011).

⁵⁷ Entre otras modificaciones se establece que la cuantía de la prestación se determinará aplicando a la base reguladora los porcentajes del 70% en los 180 primeros días y del 50% (antes el 60%) desde el día 181. Se aplicará a las prestaciones cuyo nacimiento derive de situaciones legales de desempleo producidas a partir del 15 de julio de 2012; o se suprime el subsidio especial para mayores de 45 años que agoten una prestación

Sanidad

Presupuesto: Descenso de la inversión en infraestructuras y equipos sanitarios

Reducción generalizada de plantilla (más intensa en algunas Comunidades Autónomas)

Incremento de la externalización de la gestión y las prestaciones hacia el sector privado

Normativa: Copago general en medicamentos⁵⁸, reducción inversiones, copago autonómicos⁵⁹.

Dependencia

Presupuesto: Ralentización aplicación normativa (Ley de Dependencia) y selección beneficiarios; reducción dotación presupuestaria, minoración pagos a beneficiarios y cuidadores.

A todo ello, podrían añadirse otras modificaciones o innovaciones legislativas que afectan a las bases de cotización de los asalariados, básicamente a la baja, y que por tanto pueden tener una cierta repercusión simultánea tanto en el volumen de gasto como en el de ingresos (reduciéndose ambos), tal y como sucede con la reforma laboral decretada en el RDL 12/2012 y aprobada en el mes de julio de ese año.

V.5. LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA.

Los recursos financieros con los que cuenta la sociedad española para hacer frente a sus gastos sociales, son sensiblemente inferiores a la media europea y de forma más destacada a los de los países más grandes de la Unión, Alemania, Francia e Italia. En términos relativos, tanto en porcentaje respecto al PIB como en volumen de gasto per cápita las diferencias son destacadas, más aún en este segundo caso⁶⁰. En el primer indicador nuestro gasto en proporción del PIB se situaba, a finales de la década pasada, casi cinco puntos porcentuales por debajo de la media de la Unión Europea antigua (de los 15) y a siete de distancia del país con mayor gasto relativo, Francia (Figuras V.1. y V.2.) .

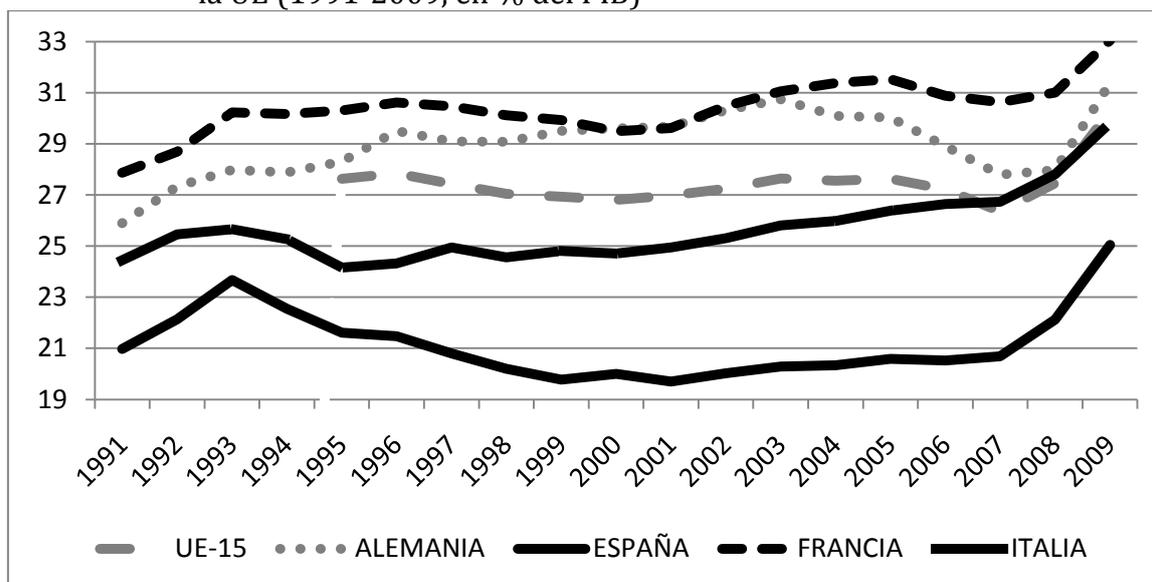
contributiva de 720 días, o se modifican los requisitos para acceder al subsidio para mayores de 55 años (antes 52), todo ello con el fin de reducir los niveles de gasto en esta prestación social.

⁵⁸ El 1 de julio de 2012 entro en vigor el aumento del copago de medicamentos (la prensa lo denominó "el medicamentazo"), que significaba un aumento en la aportación de los pacientes por las medicinas recetadas, entrando por primera vez a sufragarlos los pensionista: "Hoy entra en vigor un nuevo baremo que prevé que se abone el 10%, 30%, 40%, 50% o 60% del importe del fármaco según la situación laboral, el nivel de renta y el tipo de cobertura sanitaria de cada ciudadano2 (La Vanguardia 1 de julio de 2012); este mismo periódico informa de la situación en algunos países de la Unión Europea en esta materia: **Alemania**, 10% del precio del fármaco hasta un máximo de 10 euros; **Francia**, 50 céntimos por medicamento más un porcentaje variable, de hasta el 65% del precio, según el tipo de fármaco; **Italia**, entre 50 céntimos y 4,50 euros por fármaco, con posible reducción para genéricos (Ibidem).

⁵⁹ Adicionalmente al aumento del copago por los medicamentos, algunas CC.AA. están introduciendo un copago adicional por la misma prestación farmacéutica de 1€ por receta. A primeros del año 2012, se introdujo en Cataluña y está propuesto en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad de Madrid para que entre en vigor en el año 2013.

⁶⁰ Dados los inferiores niveles de PIB per cápita para el caso español

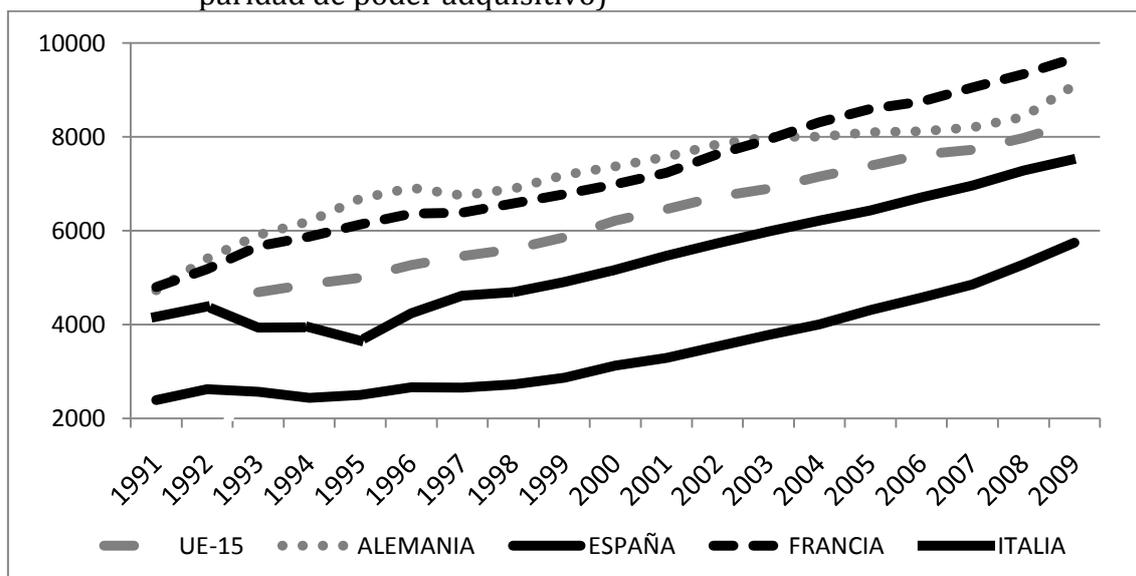
Figura V.1. Evolución de los gastos en protección social en países seleccionados de la UE (1991-2009, en % del PIB)



Fuente: Elaboración propia, sobre datos Eurostat.

Las diferencias en las dos últimas décadas se han ido ensanchando hasta casi los inicios de la crisis, en 2007, de tal modo que, a la altura del año 2005, el gasto social en España suponía 7 puntos porcentuales (en términos de % de PIB) menos que la media de la Unión Europea a 15, lo que equivalía a casi tres mil euros per capita de distancia. El inicio de la crisis ha supuesto, en un principio, una ligera reducción de las diferencias, al dispararse en España el gasto a través de los estabilizadores automáticos (subsido de desempleo, como se ha señalado), situándose la diferencia con respecto a la media comunitaria en torno a los dos mil quinientos euros per cápita.

Figura V. 2. Evolución del gasto social per cápita en países de la UE (en € y en paridad de poder adquisitivo)



Fuente: Elaboración propia, sobre datos Eurostat.

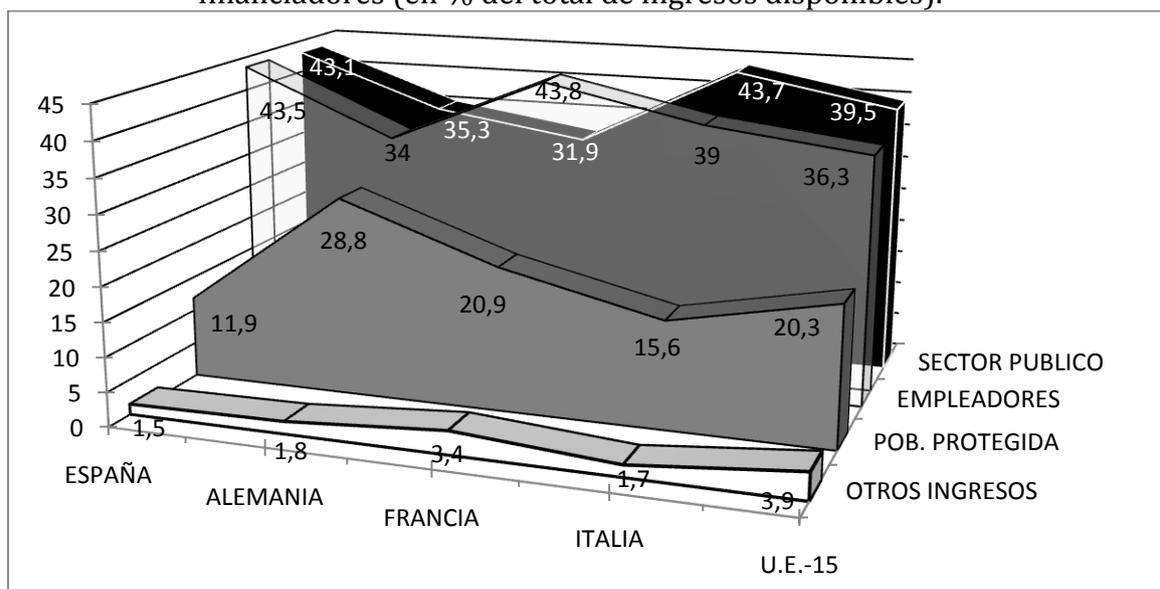
Así pues, tras un periodo de relativa convergencia europea, en lo a que gasto social se refiere, que llega hasta primeros de los años noventa del siglo pasado, las reformas introducidas en la regulación de algunas de las partidas de gasto más significativas (entre otras, en la cuantía y condiciones de acceso al seguro de desempleo) redundarán en un cambio de tendencia, abriéndose una senda de divergencia o, al menos, de estancamiento en la secuencia convergente anteriormente registrada.

De este modo, las diferencias en gasto en protección social en España, se habían ampliado, en términos absolutos y en paridad de poder adquisitivo, con respecto a la media comunitaria, desde unos dos mil euros a dos mil quinientos.

Los recursos para financiar la Seguridad Social en España pueden clasificarse, sintéticamente, en los siguientes bloques (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; en adelante, MTSS, 2012):

- ✓ Las aportaciones procedentes del Estado, consignadas de forma permanente en los PGE o las que se acuerden, procedentes también del propio Estado, por causas coyunturales o de urgencia.
- ✓ Las cotizaciones sociales pagadas por los empleadores y por la población protegida por el sistema, cuantificados en relación con los ingresos obtenidos por esta última.
- ✓ Las cantidades recaudadas en concepto de recargos, sanciones, intereses de demora y otras de naturaleza análoga, las cuales pueden conceptuarse como accesorias de las anteriores.
- ✓ Los frutos, rentas o intereses o cualquier otro producto derivado de los propios recursos patrimoniales de la SS.
- ✓ Cualesquiera otros ingresos.

Figura V.3. Financiación del Sistema de la Seguridad Social según agentes financiadores (en % del total de ingresos disponibles).



Fuente: Elaboración propia, con datos de EUROSTAT.

El modelo concreto de financiación, en sus caracteres cuantitativos, difiere, en el caso español, de los que muestran los países europeos que se están considerando como referencia. Como indica la Figura V.3., la mayor parte de los recursos provienen de las aportaciones del Estado, a través de distintas fórmulas y con cargo a presupuestos de diferentes administraciones territoriales (central, regional o local, a tales efectos).

En el caso español, se observa, asimismo, que el peso de la aportación del Estado en la financiación de la Seguridad Social es relativamente más importante que en dos de los otros países analizados en este informe, resultando ligeramente por debajo de Italia (Figura V.3. y Tabla V.1.), donde los recursos públicos son la principal fuente de financiación de la Seguridad Social.

Tabla V.1. Distribución de los recursos del sistema de Seguridad Social por fuente de financiación (2009, % PIB).

	Emplea- dores	Población Protegida	TOTAL EMPRESA	Estado	Otros Ingresos	TOTAL INGRESOS
Alemania	11,1	9,4	20,5	11,5	0,6	32,6
España	11,3	3,1	14,4	11,2	0,4	26,0
Francia	14,0	6,7	20,7	10,2	1,1	32,0
Italia	11,5	4,6	16,1	12,9	0,5	29,5
U.E. (15)	11,3	6,3	17,6	12,3	1,2	31,1

Fuente: Elaboración propia, sobre datos Eurostat.

Es también en Italia y en España donde dichas aportaciones, del Estado, crecen con mayor intensidad relativa en la última década, aumentando, en el primer caso, su contribución relativa en 13 puntos porcentuales sobre el total de ingresos y más de 12 en el segundo, cuando la media comunitaria tan solo se incrementa en escasamente 4 puntos porcentuales. Parece que, de facto, a través de una gama variada de modificaciones normativas que afectan al sistema de protección social, se va caminando hacia un modelo crecientemente más universalizado, en este caso en la vertiente de los ingresos, en tanto que las aportaciones directas del Estado, con cargo a la sistema impositivo, están adquiriendo un protagonismo creciente en la estructura financiera del sistema.

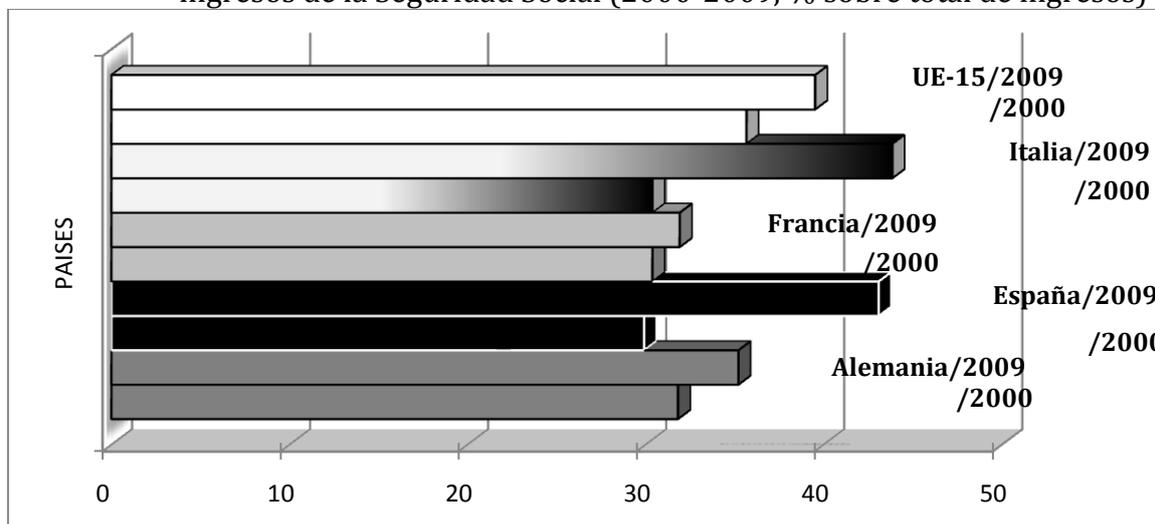
Y, en sentido opuesto, la aportación relativa de la población protegida es significativamente inferior en España respecto a la del resto de países considerados, encontrándose por debajo de la media europea (UE-15).

Así, por ejemplo, la participación de los beneficiarios del sistema en Alemania (28,8) es porcentualmente más del doble que en el caso español (11,9), en tanto que los empleadores contribuyen relativamente más que el país teutón. Es en Francia donde la aportación relativa de estos últimos es la más elevada, suponiendo la media europea más de un tercio de los recursos del sistema. Es decir, en los países mediterráneos, Italia y España, estamos asistiendo a un cambio significativo en la estructura de financiación de los gastos sociales, afectada, fundamentalmente, por un incremento sustancial de las aportaciones directas del Estado frente a las de empleadores y beneficiarios.

En el caso español, como se observará más adelante, tal cambio en la estructura de financiación viene explicado por la universalización de las

prestaciones del sistema sanitario público, que se inicia a mediados de la década de los ochenta del pasado siglo, que ha contribuido a un ascenso importante en esta partida de gasto social.

Figura V.4. Evolución de la participación de las aportaciones del Estado en los ingresos de la Seguridad Social (2000-2009, % sobre total de ingresos)



Fuente: Elaboración propia, con datos de Eurostat.

No obstante, se puede concluir que el recurso específico y más importante de la Seguridad Social española son las cotizaciones a la Seguridad Social pagadas por los trabajadores y los empresarios que los contratan (Figura V.3 y Tabla V.1).

Las insuficiencias de recursos vía cotizaciones para cubrir el gasto social creciente (en relación con el valor añadido generado en la economía española) han dado como resultado la necesidad de partar recursos adicionales, de forma continuada, por parte del Estado, a través de las suscuentes transferencias a los organismos gestores de la S.S.

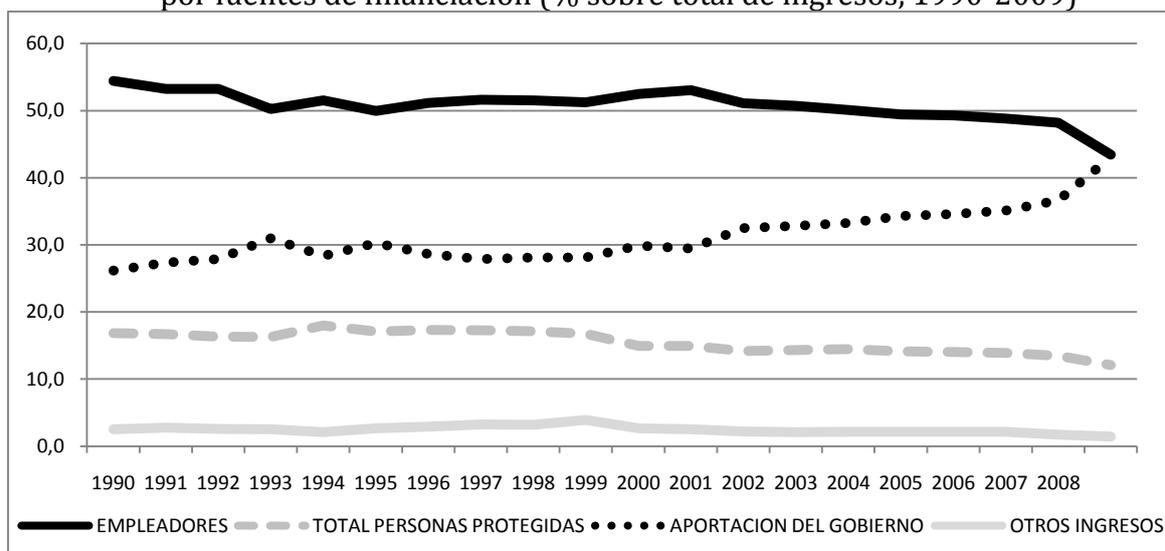
Adicionalmente, una larga lista de modificaciones en el sistema de cotización a la Seguridad Social ha ido significando una pérdida de importancia relativa de esta forma de financiación sobre el conjunto de ingresos totales del sistema. De este modo, si en el año 1990 la aportación vía cuotas suponía el 70 por cien de los ingresos del sistema, veinte años después (2009) este dato se había reducido hasta el 55 por ciento. De manera singular, tal reducción se registra en las cotizaciones de los beneficiarios, cuya aportación se reduce en casi un 30 por cien a lo largo del periodo analizado, frente a un descenso del 12 por ciento en el caso de las cuotas aportadas por las empresas.

Teniendo en cuenta que el gasto más significativo de la Seguridad Social en España son las pensiones, tal circunstancia nos llevaría a calificar el modelo de financiación de la misma en España como un modelo de carácter "bismarkiano".

Sin embargo, la citada calificación ha de ser matizada, por un lado, porque la conexión entre pensiones y aportaciones de los trabajadores no es tan directa en el caso español, como aparece en otros países comunitarios. Además, el porcentaje de las cotizaciones a la Seguridad Social que abonan los empresarios, la denominada "cuota empresarial", es muy superior a la aportada por los propios beneficiarios,

como se ha señalado anteriormente y, en otro orden de cosas y la existencia de las llamadas “pensiones no contributivas”, así como el desarrollo otras prestaciones de la Seguridad Social, supuesto de las relativas a hijos discapacitados, las cuales no se vinculan con aportaciones previas sino que van con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, alejaría al modelo español de pensiones de lo que la literatura especializada considera un modelo “bismarckiano” puro.

Figura V.5. Evolución de la estructura de ingresos de la Seguridad Social española, por fuentes de financiación (% sobre total de ingresos, 1990-2009)



Fuente: Elaboración propia, con datos de Eurostat.

En este sentido, como se puede observar en la Tabla V.2., la asignación de los recursos provenientes de las diversas fuentes de financiación de la Seguridad Social conlleva asignaciones finalistas bastante diversas. Particularmente, difiere esta asignación en el caso español con respecto a los otros modelos analizados.

Como se ha señalado, la segunda fuente de financiación en relevancia de la Seguridad Social en España la conforman las aportaciones directas del Estado al sostenimiento de la misma, lo que supone, en el fondo, que una porción del funcionamiento de la Seguridad Social española se realiza a partir de los ingresos tributarios, en su conjunto de los contribuyentes españoles y, económicamente, que la incidencia de los efectos del sistema tributario español también se trasladan parcialmente al uso del factor trabajo, cuestión que suele olvidarse cuando se afirma, de manera simplista e intencionada, que la Seguridad Social española es un impuesto sobre el factor trabajo⁶¹.

⁶¹ La fiscalidad que carga sobre el trabajo no solo proviene de las cotizaciones a la Seguridad Social, que en el caso español suponían, como se observa en la Tabla siguiente menos del 15 por ciento del PIB, frente a valores superiores al 20 por ciento para Alemania y Francia por ejemplo.

Con datos de la OCDE se puede constatar que la presión fiscal sobre el trabajo es bastante superior, a la que significa solo el peso de las cotizaciones empresariales (empleador y empleado) sobre el valor añadido. Para 2009, los datos serían los que refleja la Tabla siguiente:

	Presión fiscal total de las cotizaciones a la SS	Presión fiscal total sobre el trabajo	B-A	(B-A)*100
Alemania	20,5	23,1	2,6	12,8

España	14,4	17,0	2,6	17,8
Francia	20,7	24,4	3,7	17,8
Italia	17,6	22,0	4,4	25,1

Fuente: Elaboración propia sobre datos OCDE

Tabla V.2. Principios de financiación de la Seguridad Social por funciones en países de la UE

ALEMANIA	ESPAÑA	FRANCIA	ITALIA
1. Enfermedad y maternidad: beneficios en especie			
Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (empresarios)
2. Enfermedad y maternidad: beneficios económicos			
Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).	Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (empresarios)
3. Cuidados de larga duración (dependencia)			
Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Impuestos (financiados por el Estado y las Comunidades Autónomas con la colaboración de instituciones locales) copagos del beneficiario..	No solo para una persona, esquema discrecional de cuidados a largo plazo: presupuesto local, seguridad social, contribución social generalizada y contribución solidaria.	No solo para una persona, esquema discrecional de cuidados a largo plazo.
4. Invalidez			
Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).	Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).
5. Vejez			
Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).	Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).
6. Supervivientes			
Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados s y empresarios).	Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).
7. Accidentes laborales y enfermedades profesionales			
Cotizaciones (empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (empresarios)	Cotizaciones (empresarios)	Cotizaciones (empresarios)
8. Subsidio de desempleo			
Seguro de desempleo: asegurados y empresarios; beneficios desempleo para personas empleables en necesidad y beneficio social para los miembros de la familia que no trabajan: impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).	Cotizaciones (asegurados y empresarios).y subvenciones estatales para asistencia a desempleados (regimen de solidaridad).	Cotizaciones (empresarios).
9. Ayudas a la familia			
Impuestos	Impuestos	Cotizaciones (empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (empresarios).

Fuente: Elaboración propia, sobre datos OIT (2010).

El grueso de la aportación del PGE al sistema de la Seguridad Social se destina al Sistema Nacional de Salud, es decir, es una asignación finalista para una prestación de cobertura universal, a la que tienen acceso todos los residentes en el país⁶⁰.

En la Tabla V.3 se puede observar como cerca de las tres cuartas partes de los recursos públicos del sistema se destinan a la sanidad, aunque se puede comprobar como la distribución de estos fondos se ha ido alterando a partir de la crisis económica, reduciendo de modo sustancial la proporción destinada a la sanidad para ampliar los destinados a otros fines, cuya demanda de recursos ha crecido de forma cuasi exponencial.

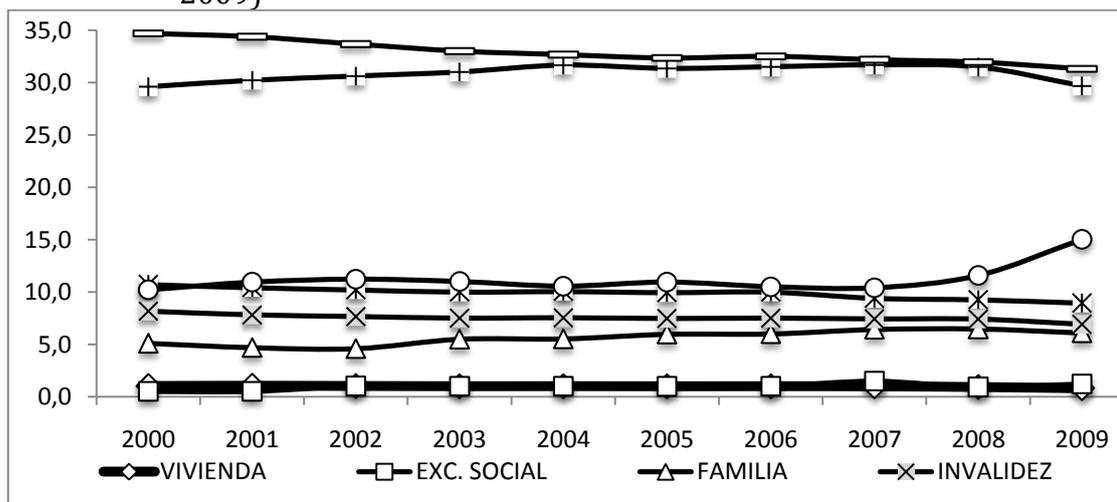
Tabla V.3. Aportaciones del Estado al sistema de Seguridad Social y gasto sanitario (en % PIB).

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
A. Aportaciones del Estado al sistema	7,1	7,2	7,6	7,6	7,8	8,5	11,2
B. Aportación pública al gasto Sanitario	5,7	5,8	5,9	6,0	6,1	6,5	7,0
B/Ax100	80,3	80,6	77,6	78,9	78,2	76,5	62,5

Fuente:Elaboración propia, sobre datos Eurostat.

En todo caso, las aportaciones del Estado que aquí se contemplan (véase Figura V.4), se destacan por su carácter finalista y afectado, “*earmarking*”, es decir, se destinan a partidas presupuestarias de gasto, específicas, de la Seguridad Social, concretamente: la asistencia sanitaria (véanse Tablas V.2 y V.3), la cual consume la mayor parte de la aportación pública, aunque en tendencia relativa decreciente, los complementos para mínimos de las pensiones y el presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), fundamentalmente.

Figura V.6. Evolución del gasto social por funciones (en % total del gasto, 200-2009)



Fuente: Elaboración propia, sobre datos Eurostat.

⁶⁰ En el año 2012, se han introducido modificaciones normativas en la gestión del Sistema Nacional de Salud que dejarán sin cobertura de prestación sanitaria algunos colectivos poblacionales, tales como personas de más de 26 años y que no hayan cotizado nunca o emigrantes que no tenga su documentación administrativa en regla.

Adicionalmente, la aportación del Estado a los fondos para el seguro de desempleo, cuando no resulta suficiente lo recaudado vía cotizaciones, como sucede desde el inicio de la crisis, junto con la financiación del sistema complementario de ayuda a las situaciones de desempleo (siempre de financiación presupuestaria), son las partidas que más han crecido desde la crisis, dentro del capítulo de las prestaciones financiadas con recursos del presupuesto público.

A la vista de la síntesis que se hace en la Tabla V.2 anterior de las características de los diferentes modelos de financiación en Alemania, España, Francia e Italia, parece que, en el caso de nuestro país, las fuentes de financiación básica se aplican de forma más simplificada, con un carácter finalista cuasi-unívoco, cosa que en los otros casos resulta menos clarificador; posiblemente, tal hecho es una característica del modelo español que puede contribuir a una mayor eficiencia en la gestión inmediata del presupuesto social.

Con ello se logra, por un lado, mayor transparencia en la asignación de recursos a las diferentes partidas de gasto social y, por otro, más eficiencia en la gestión conjunta del sistema, en tanto que este modelo permite una toma de decisión más ágil y más rápida en materia de financiación de cada una de las prestaciones, con una fuente de recursos finalista asignada. Porque, en el caso de los otros países analizados, abunda la mezcla de recursos en la financiación de cada función de gasto social, lo que puede ser un elemento que dificulte una gestión más eficaz y transparente del mismo.

Las otras partidas de ingresos citadas con anterioridad tienen una incidencia menor (ver Otros ingresos en la Tabla V.1), así las derivadas de los recargos, sanciones, intereses de demora y otras de naturaleza análoga son aportaciones accesorias de la liquidación administrativa principal: las cuotas de la Seguridad Social, por lo cual, no pueden calificarse de manera independiente respecto de la misma.

En cuanto a los frutos, rentas, intereses o cualquier otro producto de los recursos patrimoniales de la Seguridad Social, se aproximan mucho a ingresos de naturaleza civil, ajenos al Derecho Público y tienen un evidente carácter marginal, por mucho que se pretenda subrayar su originalidad y las posibilidades que existen para potenciarlos en los últimos tiempos.

La mención a “otros ingresos” trata, simplemente, de cubrir legalmente que la TGSS obtenga ingresos extraordinarios de naturaleza variopinta, por ejemplo, herencias, donaciones y legados, cuya naturaleza, normativamente hablando, no pudiera encuadrarse entre los recursos anteriores.

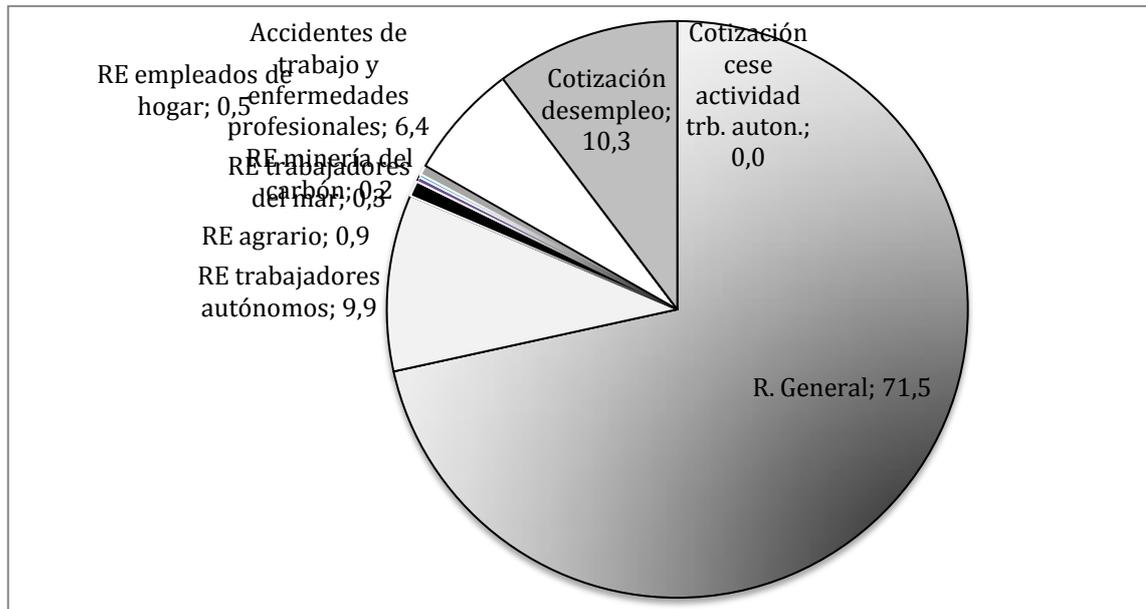
Por su parte, la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, LGSS) declara que “..no tendrán la naturaleza de recursos de la Seguridad Social los que resulten de las siguientes situaciones, prestaciones y servicios...”, categorías genéricas que pretenden reconocer también la excepcionalidad de un bloque de recursos de poca incidencia, supuesto de los derivados de la venta de materiales, procedentes de convenios de investigación, ayudas, etc.

En realidad, la estructura de estos ingresos de la Seguridad Social española vuelve a demostrar, como en tantas otras situaciones, que son los gastos y las

prestaciones de la Seguridad Social, los que determinan el tipo y categoría de los ingresos destinados a la financiación de tales prestaciones.

Así, teóricamente, el nivel llamado “contributivo” o “de protección” estaría cubierto, o debería estarlo, por las cotizaciones a la Seguridad Social; encontrándose integrado por las prestaciones económicas que corresponden a los variados Regímenes, generales y especiales, del sistema de la Seguridad Social, así como las prestaciones derivadas de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Figura V.7. Distribución de los ingresos de la Seguridad Social en España por régimen de cotización (en % sobre total ingresos, 2010)



Fuente: Elaboración propia; Tesorería General de la Seguridad Social; liquidación presupuesto 2010.

En la Figura V.5. se muestra la distribución de los ingresos para el año 2010, según su origen, por regímenes del sistema español. Como se ha apuntado más arriba, tras las modificaciones llevadas a cabo en el año 2011, con entrada en vigor el 1 de enero de 2012, se simplificó notablemente el sistema de regímenes de la Seguridad Social, en una tendencia a asimilar tanto los mecanismos de cotización como las prestaciones contributivas a los del Régimen General, en el que están incluidos la mayor parte de los asalariados.

También este nivel atiende a los “...gastos derivados de su gestión y los de funcionamiento de los servicios correspondientes a las funciones de afiliación, recaudación y gestión económico-financiera y patrimonial”.

Sin embargo, la propia norma reconoce que el financiamiento de este nivel contributivo mediante aportación de las cotizaciones sociales y sus ingresos accesorios (recargos, sanciones, frutos, rentas e intereses del patrimonio,...) lo es sólo “básicamente”, por lo que, de existir déficit en tal financiación o simple oportunidad, podría acudir a la financiación general del Estado, a través del

pertinente instrumento legal, verbigracia, la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante, LPGE).

Por su parte, el conocido como “nivel no contributivo o asistencial”⁶¹ estará a cargo del Estado, fijándose su financiación, precisamente, en las LPGE anuales, mediante aportaciones finalistas, así como los complementos a mínimos de pensiones que también estarán cargo del Estado, una vez concluido un período “transitorio” de extensión indefinible.

Este concepto anclado en el sistema de financiación, ha ido clarificándose en los últimos años, derivando en un modelo que trata de asignar los recursos del PGE sólo para las prestaciones de carácter universal, es decir, sin condicionantes para su acceso, y especializando los recursos procedentes de cotizaciones para cubrir las prestaciones de carácter profesional.

Y esto es porque, en cuanto a la asistencia sanitaria, los servicios sociales (a mayores) y las nuevas prestaciones de dependencia se refiere, hay que tomar en consideración que, como se ha señalado con anterioridad, se plantean algunos problemas de definición en cuanto a su integración o no con respecto a la Seguridad Social; lo cual conlleva en España asimismo, una gestión diferenciada, al atribuirse a las CCAA, financiándose la misma mediante el sistema de financiación autonómico vigente (tributos propios, tributos cedidos y participación en los ingresos del Estado de manera fundamental), junto con algunos otros ingresos accesorios, ahora puestos de actualidad (con dudosa legalidad, por otra parte) como son los “copagos”, en prestaciones que diferentes CCAA están desarrollando o se han creado recientemente, en un contexto de crisis financiera, supuesto de la normativa sobre dependencia.

Vías de financiación que, al menos por el momento, son todavía de escasa entidad cuantitativa. En el otro supuesto, la gestión de los ingresos y las prestaciones profesionales corren a cargo de las diversas instancias del órgano gestor de la Seguridad Social (habitualmente una Secretaría de Estado en el organigrama gubernamental).

En última instancia, las relaciones entre la financiación y el gasto en prestaciones y servicios gestionados por la Seguridad Social española responden al sistema PAYGO, teniendo en cuenta que el artículo 41 de la CE, fundamento constitucional del sistema de la Seguridad Social española, afirma que:

“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.”

Es decir, el régimen de la Seguridad Social española ha de ser público y conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional, supone “...un régimen único y unitario de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice al tiempo la

⁶¹ Según la LGSS tienen la siguiente naturaleza estas prestaciones:

- ✓ Las prestaciones y servicios de “asistencia sanitaria” incluidas en la acción protectora de la Seguridad Social y los correspondientes a los “Servicios sociales”, salvo los que se deriven de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- ✓ Las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación.
- ✓ Los complementos a mínimos de las pensiones de la Seguridad Social.
- ✓ Las prestaciones familiares reguladas en la propia LGSS.

igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de Seguridad Social.”

El carácter de sistema PAYGO o de reparto, como se conoce en la tradición jurídica española, es reconocido, asimismo, por el propio artículo 87 de la LGSS y se fundamenta en criterios de solidaridad, especialmente, de carácter intergeneracional, entre los trabajadores jóvenes que son los cotizantes, los aportantes de los mayores fondos o ingresos del sistema (cotizaciones a la Seguridad Social a las rentas del trabajo) y los pasivos (desempleados, jubilados e incapacitados diversos) que, sin realizar por diferentes causas actividad alguna, reciben las prestaciones.

Una cuestión adicional de interés hace referencia al resultado financiero del sistema en su conjunto, que como se ha analizado tiene dos fuentes fundamentales, recaudación de cotizaciones y aportaciones del Estado con cargo a los PGE. En la década pasada (2000-2009) todos los países considerados, incluidos en la UE-15 en media, muestran un perfil financiero superavitario, en tanto que los recursos disponibles para el conjunto del sistema de prestaciones sociales superaban en todos los años contemplados en la Tabla V.4. a los gastos ejecutados, en términos de porcentaje sobre los respectivos PIB.

Tabla V.4. Deficit (-) o superavit(+) en el sistema de protección social (% sobre PIB).

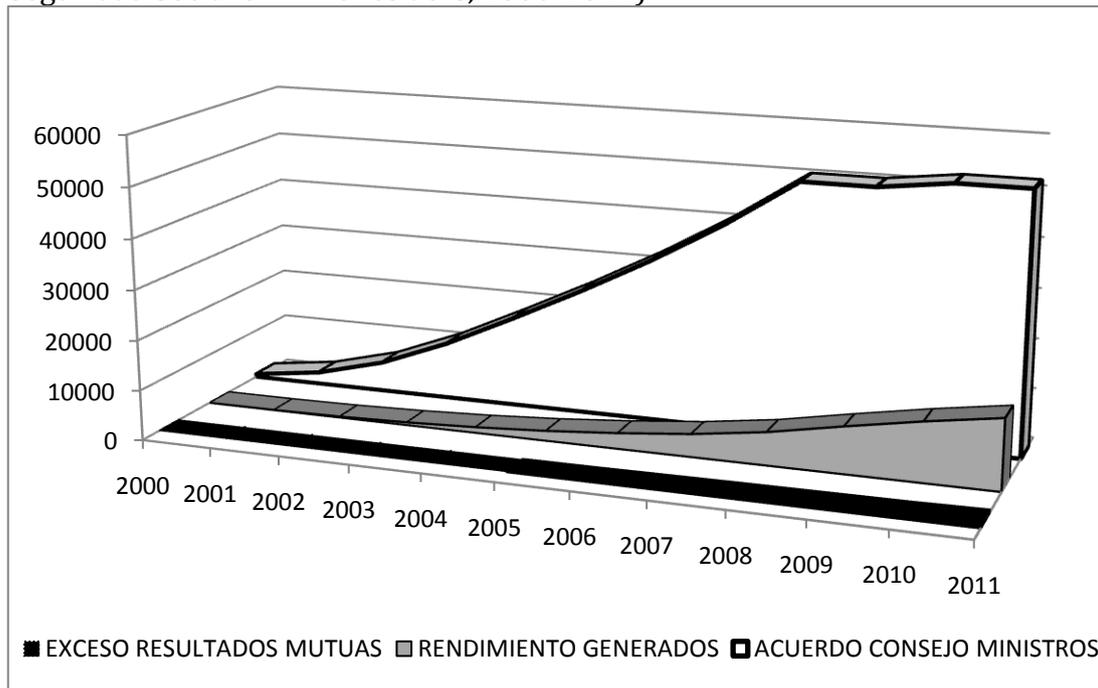
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Alemania	2,4	2,1	2,0	2,1	2,2	2,0	2,5	2,7	3,0	2,5
España	2,0	2,1	2,7	2,0	1,8	1,9	2,1	2,0	1,5	1,5
Francia	2,3	2,5	2,0	1,5	1,2	1,4	1,5	1,5	1,7	0,5
Italia	1,7	1,6	1,6	0,8	1,6	1,3	1,7	2,0	1,6	1,1
U.E. (15)	2,5	2,3	2,2	1,9	2,0	1,8	1,8	2,4	2,7	2,0

Fuente: Elaboración propia sobre datos EUROSTAT.

En el caso español, el superávit que han registrado las cuentas específicas de la Seguridad Social en España ha permitido generar unas reservas significativas, con las cuales se ha constituido, a partir del año 2000, un Fondo de Reserva de la Seguridad Social⁶². Este Fondo surge como consecuencia de la exigencia institucional para el sistema de Seguridad Social, en diferentes ámbitos y foros de diálogo entre fuerzas políticas y sociales y el Gobierno, de establecer fondos especiales de estabilización y reserva destinados a atender las necesidades futuras en materia de prestaciones contributivas originadas por desviaciones entre ingresos y gastos de la Seguridad Social.

⁶²Aunque este fondo se regula por la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, desarrollada por el Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero, desde el año 2000 se registran dotaciones para el mismo.

Figura V.8 . Evolución de los recursos acumulados del Fondo de Reserva de la Seguridad Social en millones de €, 2000-2011)



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Algunos analistas financieros pretendieron en su día que esta actuación habría de ser el germen para crear un fondo de reserva acumulativo, que podría entenderse como un intento primigenio de transformar el sistema de financiación de las prestaciones desde un filosofía de reparto, la vigente desde su creación, a otra de capitalización. Más allá del subsiguiente debate político (con fuertes connotaciones ideológicas) sobre la oportunidad o no de convertir el sistema vigente en uno de capitalización, la evolución de dicho fondo ha ido poniendo de manifiesto la escasa cuantía acumulable, en esa hipotética perspectiva de capitalizar la financiación del sistema (o, al menos, de los recursos destinados a financiar las pensiones públicas), al tiempo que, en los años más recientes de crisis, se impone su carácter de fondo de estabilización; el Gobierno hubo de acudir a partir del año 2011 a utilizar el mismo para sufragar el pago de las pensiones contributivas con el fin de no cargar sobre el déficit del Estado el desequilibrio creciente que el “crack de empleo” sufrido estaba arrojando sobre el balance de la Seguridad Social contributiva. En definitiva, la cuantía máxima alcanzada por este fondo, en 2011 (Figura V.6.), no llegaba a cubrir ni un año del pago de las pensiones contributivas, por lo que, difícilmente, podría ser el germen de un fructífero sistema de capitalización.

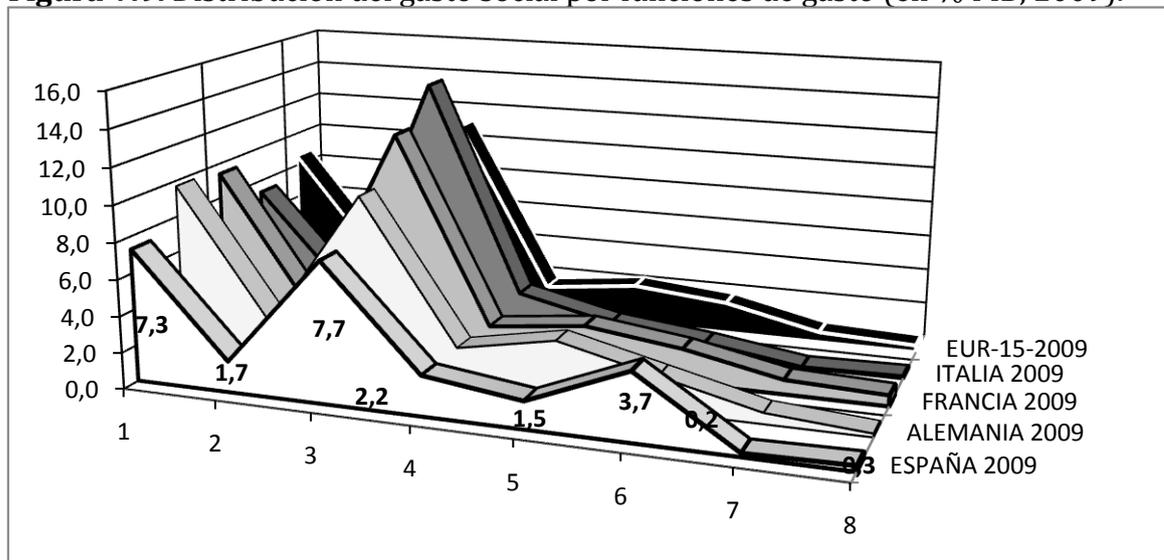
En todos los países analizados, la partida de gasto social de mayor envergadura transita entre la atención a la salud (enfermedad, en la jerga comunitaria) y la atención a la vejez (básicamente, pensiones). En ambos casos el envejecimiento paulatino de la población incide de forma intensa en la evolución de estos gastos sociales. La situación comparativa de España, en términos relativos, es relativamente positiva aún, en tanto que no se llega todavía a los niveles de gasto en atención a la vejez de Italia o los de atención a la salud de Alemania o Francia. Los indicadores de gasto, en ambos casos, muestran que la situación española está por debajo de la media de la UE-15, sin que ello signifique

peor atención a los beneficiarios de ambas prestaciones (particularmente, en salud)

En este sentido, llama la atención también la escasa importancia relativa que tiene el gasto en familias en los casos español e italiano y de igual modo el reducido esfuerzo que, en ambos países, se hace para atender a los problemas relacionados con la exclusión social, en ascenso, sin duda, a resultas de la crisis de 2007 que se sigue prologando.

Y, por último, la atención al desempleo es una partida creciente, en España, con intenso componente anticíclico, experimentando el gasto en esta contingencia una secuencia de fuerte ascenso, a pesar de las medidas reformistas que afectan a la regulación de esta prestación social. Es un componente del gasto social difícil de gestionar en las fases críticas del ciclo económico, pero, también sin duda, un factor de estabilidad política sustancial en los momentos en los que la desocupación golpea al sistema económico y social con intensidad.

Figura V.9. Distribución del gasto social por funciones de gasto (en % PIB, 2009).



1. ENFERMEDAD; 2. INVALIDEZ; 3. VEJEZ; 4. SUPERVIVENCIA; 5. FAMILIA; 6. DESEMPLEO; 7. VIVIENDA; 8. EXCLUSIÓN SOCIAL.

Fuente: Elaboración propia, con datos de Eurostat

El sistema de pensiones públicas en España tiene una doble dimensión. De un lado, es un sistema contributivo, de características generales similares (aunque no en todos sus caracteres de mayor detalle) a las de los países más desarrollados de la UE (véase Tabla V.2. y Anexo Estadístico). Y, de otro, con cargo a los PGE, se financia una prestación de carácter complementario, bien sea como pensión mínima a aquellas personas que reúnen los requisitos exigidos (edad, minusvalía, etc) - tratando de universalizar la prestación de pensiones- y no tienen acceso al sistema contributivo o bien complementando a algunas de las pensiones contributivas cuando su cuantía no alcanza el mínimo legalmente establecido (*complemento de mínimos*).

Tabla V.5. Relación entre gasto social en atención a la vejez y pensiones por jubilación (en % PIB)

	Gasto social en atención a la vejez (% PIB) (a)	Gasto en pensiones (% PIB) (b)	(b)/(a)x100
UE-15	11,2	9,81	87,6
ALEMANIA	10,0	9,34	93,4
ESPAÑA	7,7	6,03	78,3
FRANCIA	12,4	11,71	94,5
ITALIA	14,4	12,52	87,0

Fuente: Elaboración propia, con datos de Eurostat

Adicionalmente, se ha ido potenciando desde los poderes públicos, con incentivos fiscales incluidos, la expansión de fondos voluntarios de pensiones, algunos de ellos de carácter colectivo, incluidos en fórmulas de prestación social complementarias de las empresas.

Es interesante constatar como en el caso español la proporción del gasto destinado a la función “atención a la vejez” que se destina a pensiones, es significativamente inferior al ratio que se registra en los países de referencia de la UE e incluso de la media para ésta.

La financiación de las pensiones contributivas corre a cargo de las cotizaciones (no hay una partida específicamente destinada a las pensiones, como tal, sino que sus recursos se incluyen en lo recaudado con las cotizaciones por contingencias comunes, que incluyen también otros episodios a cubrir). A tales efectos, la empresa aportaba el 23,6 por ciento de la base de cotización y el trabajador el 4,7 por ciento, en el Régimen General y, en el año 2009, mientras que las respectivas cotizaciones a efectos de pensiones en Alemania era para ese año de 9,95 la empresa y la misma cantidad el trabajador; en Francia 14,95 y 6,65 por ciento, respectivamente y en Italia, 23,81 y 9,19 por ciento, respectivamente.

Tras varias reformas en la regulación de las pensiones públicas, el debate sobre su financiación sigue abierto. Los términos de la discusión se centran en la suficiencia futura del sistema de financiación, considerando, sobre todo, las tendencias demográficas que se marcan, de envejecimiento paulatino de la población. En el Capítulo IV (páginas 119-120) de este estudio se hace una reflexión sobre el tema para el caso francés que puede ser perfectamente extrapolable al caso español y a otros.

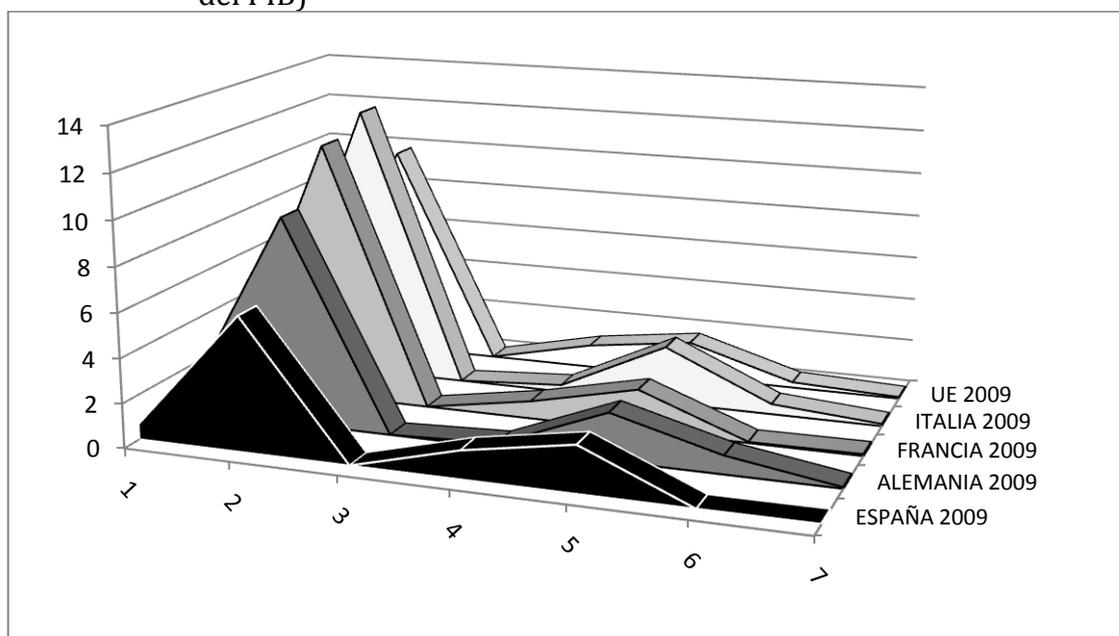
En esta línea se ha concentrado la reciente reforma del sistema público de pensiones⁶³ español, que incorpora las siguientes modificaciones con respecto al régimen previo:

⁶³ Ver lo apuntado en la nota 54 de este capítulo. Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. (BOE número 184, de 2 de agosto de 2011), fue aprobada por las Cortes Generales el 21 de junio de 2011 con el voto a favor de PSOE y CIU y el rechazo de los demás grupos parlamentarios. La Ley recoge, básicamente, el Acuerdo alcanzado entre el Gobierno, UGT, CCOO, CEOE y CEPYME el 27 de enero de 2011, plasmado en el Acuerdo Social y Económico firmado el 2 de febrero. En algunos aspectos (jubilaciones anticipadas, complementos para pensiones inferiores a la mínima...) la Ley es más regresiva que el propio Acuerdo (http://www.solidari.es/pdf/LA_REFORMA_DE_LAS_PENSIONES.pdf).

1. Aumento de la edad legal de jubilación, de 65 a 67 años, que se aplicará gradualmente, en una cadencia que va hasta el año 2027. Se incluyen excepciones a esta regla general, así podrán jubilarse a los 65 años, sin penalización, quienes acrediten 38,5 años de cotización.
2. Jubilación anticipada voluntaria: con 63 años de edad y 33 años efectivos de cotización 2, con un coeficiente reductor 3 del 1,875 % por cada trimestre (7,5% por año) de anticipo de la edad legal de jubilación 4 con menos de 38,5 años cotizados, y del 1,625% por trimestre (6,5% anual) con 38,5 años cotizados.
3. Jubilación parcial: a partir de 61 años.
4. Jubilación especial a los 64 años, que desaparece en el momento de aplicación de la nueva norma (1 de enero de 2013).
5. Ampliación del período de cálculo de la base reguladora, de 15 a 25 años, que también se se aplicará de forma gradual.
6. Se aumentan, de 35 a 37, los años de cotización necesarios para que la pensión alcance el 100% de la base reguladora. Se modifican los porcentajes aplicables a dicha base para calcular la cuantía de la pensión de jubilación, en función de los años cotizados.

En definitiva, una reforma orientada a conseguir en los próximos quince años una reducción significativa de la factura que suponen las pensiones públicas.

Figura V.10. Distribución del gasto en pensiones por tipo de pensión (2009, en % del PIB)



1: PENSIONES DE JUBILACION ANTICIPADA; 2: PENSIONES DE JUBILACION; 3: PENSIONES PARCIALES; 4: PENSIONES DE INCAPACIDAD (DISCAPACITADOS); 5: PENSIONES DE SUPERVIVIENTES; 6: BENEFICIOS POR RETIRO ANTICIPADO POR INCAPACIDAD PARCIAL; 7: BENEFICIOS POR RETIRO ANTICIPADO POR RAZONES DE MERCADO.

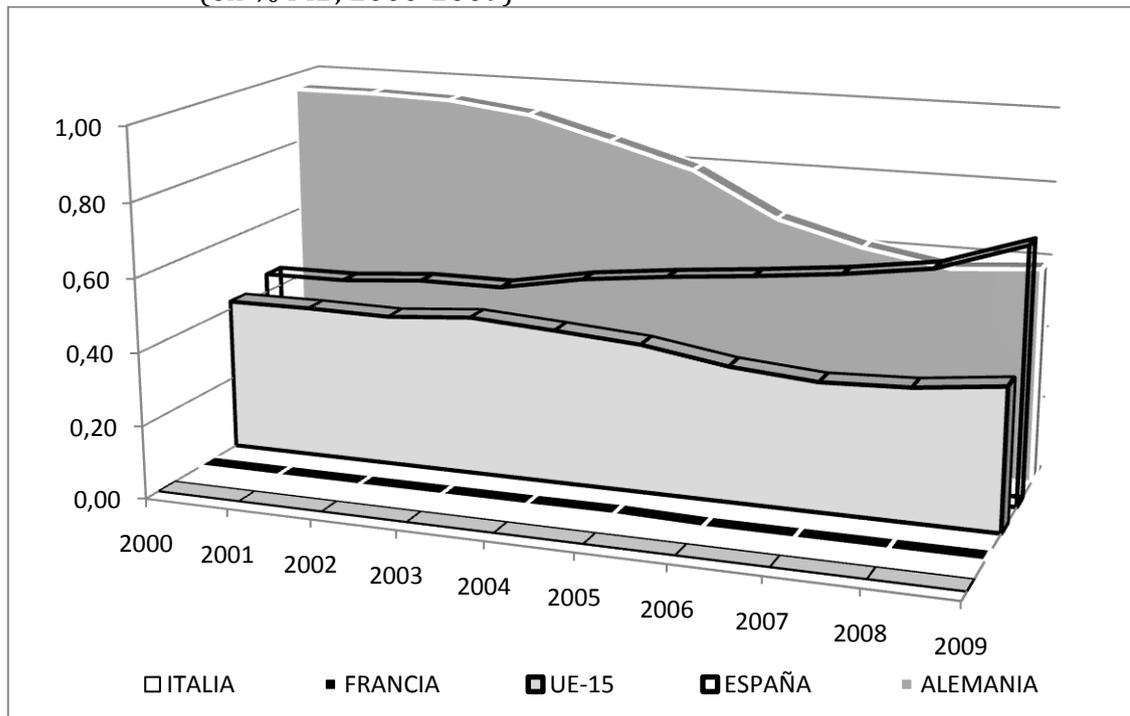
Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat.

El sistema público de pensiones integra, asimismo, prestaciones económicas destinadas a otros colectivos diferentes a los que han cumplido una edad determinada. Al igual que en el resto de los sistemas europeos tenidos en cuenta en este estudio, el sistema público otorga pensiones a los supervivientes de los beneficiarios (cónyuges e hijos menores de una cierta edad), a trabajadores con diferentes grados de minusvalía física o psíquica o personas retiradas de la actividad laboral con anticipación a la edad legalmente establecida para ello, bien parcial o bien totalmente, en este caso debido a causas económicas, de forma voluntaria o forzada (Figura V.8.).

La cuantía más importante se destina a financiar las pensiones de vejez, pero en el caso español las pensiones por incapacidad y para supervivientes ocupan un peso relativo destacado, con respecto a las situación de los otros países aquí considerados (Figura V.8.).

Capítulo especial merece la consideración de las pensiones por jubilación anticipada, que ocupan una cuantía singular en el total de gasto en pensiones que, además, ha ido creciendo en la última década, en contraste con lo ocurrido en este terreno en el resto de los países europeos. Cara al futuro es un tema importante a considerar, puesto que, de mantenerse la tendencia, se afectaría de modo importante a la capacidad financiera del sistema.

Figura V.11. Evolución de los gastos en pensiones por jubilaciones anticipadas (en % PIB, 2000-2009)

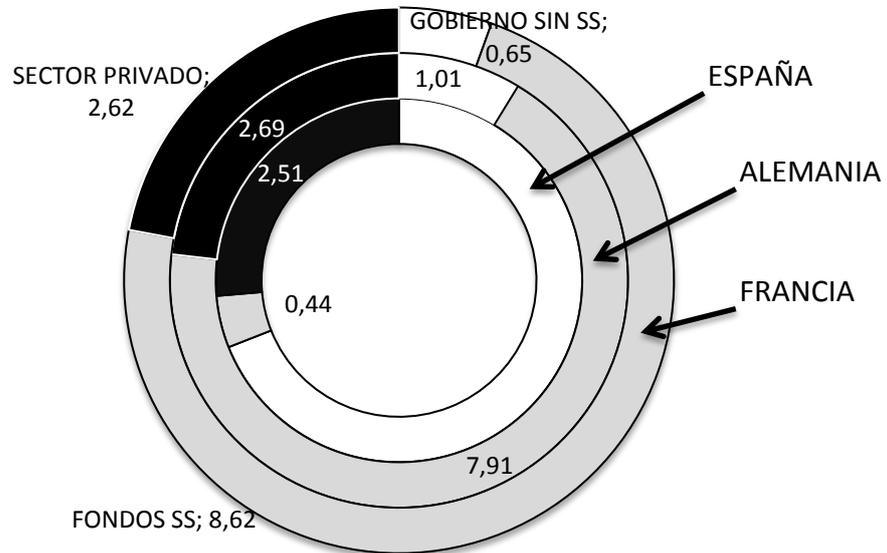


Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat

En sentido estricto, las prestaciones familiares, de muy escasa cuantía relativa y estable en términos a lo largo de la última década, se financian en España con cargo a impuestos, a diferencia de los casos francés e italiano, donde

se contemplan prestaciones en especie y económicas de maternidad, por ejemplo, con cargo a cotizaciones pagadas por la empresa⁶⁴ (véase Anexo Estadístico).

Figura V.12. Financiación de los gastos sanitarios en Alemania, España y Francia, por agentes financiadores (2009, % sobre total gasto sanitario)



Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat

⁶⁴ Para más detalles, véase Anexo Estadístico.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA Y SUS INSTRUMENTOS RESPECTO AL EMPLEO

VI.1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este Capítulo de la investigación es analizar la relación entre las cotizaciones sociales y el empleo a partir de una serie de modelos econométricos, tratado de esta forma de contrastar los efectos de un cambio en las primeras sobre la segunda variable.

Para ello, en primer lugar, se efectúa una revisión de los aspectos teóricos y, asimismo, de los empíricos. Se empezará, realizando una síntesis de la literatura teórica existente al respecto de esta materia, destacando tanto las conclusiones de la teoría tradicional de la demanda de trabajo como los análisis más novedosos a partir del modelo conocido como “matching”.

Posteriormente, se presenta una revisión de las principales evidencias empíricas existentes en la literatura internacional y española respecto de esta cuestión.

Por último, se realiza un estudio empírico concreto, finalidad fundamental de nuestra investigación, en el que se estima el efecto de las cotizaciones sociales sobre el empleo en España, es decir, se evalúa la elasticidad empleo de las cotizaciones sociales en España. A partir de esta elasticidad, se calculan cómo afectaría al empleo en España la utilización de una estructura de cotización social similar a la existente en Alemania, Francia e Italia, cuyas características básicas han sido expuestas en Capítulos anteriores de este trabajo, en particular, en el Capítulo IV.

A través del análisis econométrico, se trata de observar cuál o cuáles de los modelos tienen un impacto más positivo en el desarrollo del nivel de empleo, entendiendo que el logro de un mayor nivel y una mejor distribución para esta variable constituyen un indicador de éxito socioeconómico para las sociedades en cuestión.

Ello permitirá, finalmente, apuntar algunas líneas de modificación del sistema español de financiación de la Seguridad Social, buscando un comportamiento más eficiente del mismo con relación al nivel relativo de empleo de la economía.

Lo que viene a significar algo equivalente a un mejor nivel relativo del conjunto del sistema económico y social.

VI.2. LA LITERATURA TEÓRICA SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LAS COTIZACIONES SOCIALES Y EL EMPLEO: LA DEMANDA DE TRABAJO

Los efectos de las cotizaciones sociales sobre el mercado de trabajo se hacen notar especialmente⁶⁵ a través de la demanda de trabajo, una vez que las mismas se consideran parte de los costes de producción.

En términos teóricos tradicionales, la demanda de trabajo es una demanda derivada de la demanda de bienes y servicios. A mayor demanda de bienes y servicios, mayor demanda de trabajo. En este aspecto, también tienen efectos, entre otros, la formación o el grado de adecuación del trabajador a las necesidades productivas, el capital humano, los costes salariales y los diferentes costes fiscales.

Teóricamente, y en un mercado competitivo, se puede hablar de dos diferentes enfoques de determinación de la demanda de trabajo: el de maximización de beneficios, sujeto a una restricción de coste, y el de minimización de costes, sometido a un volumen de producción.

La empresa produce bienes y servicios en un mercado competitivo y demanda factores de producción también en un mercado competitivo; todo ello, en una cantidad que maximiza sus beneficios o minimiza sus costes. En otras palabras, la demanda de trabajo será igual a la cantidad de trabajadores o factores de producción que maximicen el beneficio de la empresa.

En este sentido, la demanda de trabajo podría estimarse desde el punto de vista de estas tres especificaciones, es decir, la producción, el coste y directamente los beneficios. Estas estimaciones dependen también de la forma funcional adoptada por el investigador, que pueden ser una función Cobb Douglas o una función CES (Elasticidad de sustitución constante).

Centrándonos en la determinación a partir de la función de producción, la estimación de la demanda de trabajo se realiza, de forma indirecta, a través de la estimación de las elasticidades de demanda de los factores o las elasticidades de los precios de los factores.

La demanda, por lo tanto, vendría determinada por los efectos de los cambios en los salarios o los costes del factor trabajo (aquí, incluiríamos a las cotizaciones sociales) sobre la demanda de trabajo, para un determinado nivel de producción y de precios de los otros factores de producción.

Por otro lado, la demanda de trabajo también podría evaluarse a partir de los costes de producción, es decir, la cantidad de trabajo que minimizaría los costes de producción. El método de estimación es indirecto por medio de las estimaciones de las elasticidades de demanda de los factores y las elasticidades precio de los factores. La sensibilidad de los costes a las fluctuaciones en los

⁶⁵ Algunos teóricos de la economía laboral también han relacionado diferentes aspectos de la fiscalidad con la oferta de trabajo, en un sentido inverso, es decir, a mayor fiscalidad, menor oferta laboral. Véase, entre otros, Cahuc y Zylberberg (2004).

En cualquier caso, la incidencia de la fiscalidad respecto de la oferta de trabajo es un asunto muy debatido, por ejemplo, no hay consenso sobre si solamente existe una oferta o si determinadas ofertas, en particular, la oferta de trabajo de la mujer casada viene afectada específicamente por el tratamiento de la familia en los impuestos sobre la renta de las personas físicas.

precios de los factores determinaría la cantidad ideal de demanda de trabajo, cuyo volumen minimizaría el coste de producción. Todo lo demás constante.

Por último, se puede estimar la demanda de trabajo de forma directa. La forma más usual de estimación directa de la demanda de trabajo es derivar la cantidad óptima demandada a partir de la función de costes, utilizando en la derivación, el lema de Shephard, que permite derivar la demanda de un factor de producción a partir de la derivación de la función de coste con respecto al precio del factor en cuestión; en el caso de la demanda de trabajo, sería su derivada parcial respecto al coste del factor trabajo⁶⁶.

De esta forma, se llega a una función de demanda de trabajo cuyos determinantes serían el nivel de producción, el coste del factor trabajo y los precios de los demás factores de producción. Ésta es la estrategia de estimación que se adoptará en este estudio.

Otra forma de analizar el efecto de las cotizaciones sociales sobre el mercado de trabajo es a través del modelo conocido como “matching”⁶⁷.

Este modelo toma como punto de partida la idea de eficiencia en el comportamiento del mercado de trabajo a partir de la relación entre vacantes y parados. Las vacantes serían aquellos puestos de trabajo que estarían disponibles para ser ocupados por un trabajador inmediatamente y los parados serían aquellas personas que están dispuestas a trabajar inmediatamente pero que no encuentran un puesto de trabajo.

Desde esta perspectiva, se supone que existen, al mismo tiempo, vacantes y parados en el mercado de trabajo y que, cuanto más elevada sea esa relación (vacantes por parados), más ineficiente es el funcionamiento de dicho mercado.

En este modelo, la demanda de trabajo está determinada a partir de la demanda derivada de productos de una empresa que se comporta de forma eficiente y maximiza beneficios. Para simplificar, se supone por hipótesis que el trabajo es homogéneo y que la empresa se enfrenta a un coste para mantener una vacante abierta y vacía. Una vez ocupada esta vacante, la empresa obtendría un beneficio resultado de los ingresos derivados de la producción menos los costes laborales.

De esta forma, la empresa demanda trabajo en función de su problema de maximización, cuya solución tradicional, en los modelos neoclásicos, ocurre cuando es igual el coste marginal al ingreso marginal. En este modelo, la demanda de trabajo es una función creciente del nivel de producción y de la eficiencia del mercado de trabajo, es decir, del “matching”, puesto que menor es el coste de mantener abierta una vacante. Es una función negativa del coste laboral total, de las deficiencias en el funcionamiento del mercado de trabajo, del tipo de interés y de la tasa de destrucción de vacantes. El coste laboral total, además, es una función creciente de la cantidad de trabajo empleada. La Curva de Demanda de trabajo (que denominaremos DL) resulta ser negativamente inclinada porque el salario disminuiría con un incremento de la ineficiencia del funcionamiento del mercado de trabajo, es decir, del “matching”. Véase la Figura VI.1.

⁶⁶ Para mayores detalles véase Cahuc y Zylberberg (2004) y Varian (1992).

⁶⁷ Aquí se utiliza el libro de Cahuc y Zylberberg (2004), los capítulos 9 y 12.

Para seguir con el proceso de solución del modelo, es necesario ahora representar cómo se comportaría la oferta de trabajo. Se supone por hipótesis que el salario estaría determinado en la negociación colectiva y también que los sindicatos tienen por objetivo maximizar la utilidad de sus afiliados. La utilidad de los afiliados vendría determinada por la diferencia entre la utilidad esperada del trabajo (el salario esperado) y la utilidad esperada del paro (el salario de reserva o la prestación por desempleo).

La utilidad esperada del trabajo también estaría determinada por las cotizaciones sociales. De forma que, a una mayor cotización social, menor el salario esperado, menor la utilidad del trabajo y, por lo tanto, menor la oferta. Este análisis teórico supone que los impuestos sobre el trabajo producen desutilidad, llevando, en consecuencia, a una reducción de la oferta.

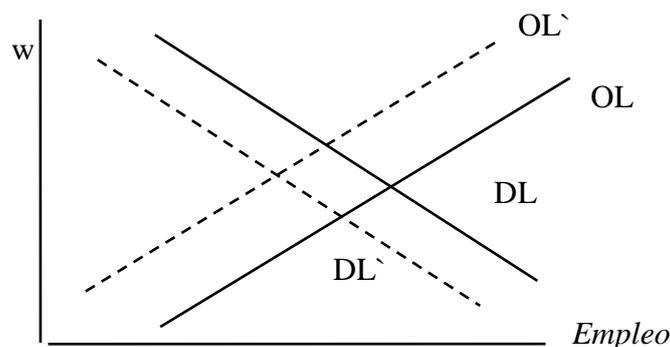
En este modelo, los salarios serían determinados en negociación colectiva, mientras que la demanda de trabajo estaría determinada por la maximización de las empresas.

En este sentido, el salario determinado en negociación colectiva depende de la capacidad de negociación de los sindicatos. Cuando mayor es el poder de negociación de los sindicatos, mayor sería el salario negociado. Si el poder de negociación de los sindicatos es mínimo, el salario se acercaría al de libre mercado, es decir, el del mercado competitivo.

El salario, por lo tanto, en conclusión, sería un importante elemento determinante de la oferta de trabajo. Cuanto mayor el salario, mayor la utilidad del trabajo y, por lo tanto, mayor la oferta. En este modelo, el salario sería determinado por una media entre la probabilidad de estar empleado y la de estar en paro, ponderada por el poder de negociación de los sindicatos. Si el poder de negociación de los sindicatos es máximo, el salario dependerá de la producción. Por otro lado, si ese poder es nulo, el salario será igual al de reserva, que es equivalente al de mercado. Esta relación estaría representada en la Figura 1 por la curva de oferta de trabajo (la cual denominaríamos como OL).

Al mismo tiempo, y lo que es más importante para esta investigación, la curva de oferta de trabajo tiene una relación negativa con la cuña fiscal ("tax wedge"), es decir, la relación entre el coste total del trabajo y el salario neto: w_f/w_e . La Figura VI.1 representa el efecto de un incremento de la cuña fiscal.

Figura VI.1. Equilibrio en el mercado de trabajo: Efecto de un incremento de la cuña fiscal



Fuente: Elaboración propia, adaptada de Cahuc y Zylberberg, 2004

El equilibrio de este modelo vendría representado por la Figura 1, en el punto de encuentro entre las curvas de demanda y de salario. Un incremento de los costes laborales produciría un movimiento hacia la izquierda, con efectos negativos sobre el empleo, tanto por parte de la curva de demanda como de la curva de oferta de trabajo. Un incremento de la misma producirá un desplazamiento hacia la izquierda de la curva de oferta de trabajo (OL se movería hasta OL'), al reducir la utilidad esperada del empleo, provocando un incremento del paro y una reducción de las horas trabajadas por empleado, disminuyendo también el volumen total de empleo. Por otro lado, al aumentar el coste laboral, también produciría una reducción de demanda, al minorar los beneficios de las empresas.

El efecto, sin embargo, en el coste laboral total y el salario neto es ambiguo; dependerá de una serie de factores no considerados en este modelo, como la capacidad de las empresas de transferir a salarios netos y a precios los incrementos de las cotizaciones sociales o de los impuestos en general. Esto depende, entre otros factores, de la estructura de mercado y del poder de negociación de los sindicatos.

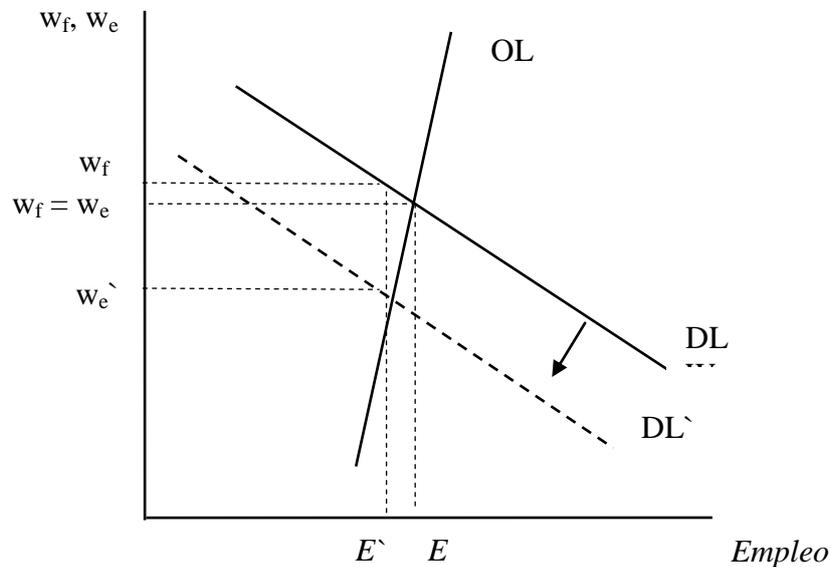
En resumen, este modelo sugiere que un incremento de las cotizaciones a la Seguridad Social aumenta el desempleo y reduce el empleo cuando las cotizaciones no son perfectamente indexadas al salario neto; las evidencias empíricas confirman parcialmente este resultado teórico (Cahuc y Zylberberg, 2004).

VI.3. LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS EMPÍRICO DE LA RELACIÓN COTIZACIÓN SOCIAL-EMPLEO

La evidencia empírica internacional sugiere, tal y como destaca Melguizo (2007), que los efectos de las cotizaciones sociales sobre la oferta y la demanda de trabajo son prácticamente nulos a largo plazo.

En otras palabras, el empleador conseguiría transferir a salarios o a precios alrededor del 80% del incremento de las cotizaciones sociales. Esto implicaría que el efecto sobre el coste laboral total sería reducido y, en consecuencia, tendría un efecto casi nulo sobre la demanda de trabajo. Esta conclusión se puede representar gráficamente como en la Figura VI.2.

Figura VI.2. Equilibrio en el mercado de trabajo: Efecto del incremento de la cuña fiscal con oferta y demanda inelásticas



Fuente: Elaboración propia, adaptada de Melguizo (2007: 35)

Como anteriormente, w_f y w_e representan, respectivamente, el coste laboral total y el salario neto, cuya diferencia sería atribuida a las cotizaciones sociales (una simplificación en este ejemplo para adaptarlo a los objetivos de esta investigación). E representaría el empleo, DL la demanda y OL la oferta de trabajo. En esta Figura VI. 2 se presenta el ejemplo de un efecto muy pequeño o prácticamente nulo de un incremento de las cotizaciones sociales sobre el empleo, una vez que el empleador consigue transferir a salario casi todo el incremento del coste.

Sin embargo, las evidencias empíricas existentes en la literatura muestran una variedad de resultados que dependen, en la mayoría de los casos, de la metodología utilizada y del foco regional de los análisis, según si el análisis se presenta regionalizado o restringido a un país.

Melguizo (2007) destaca que las evidencias empíricas internacionales muestran un efecto nulo sobre el empleo en los estudios de sección cruzada y efectos positivo y elevado en estudios de series temporales, especialmente, a corto plazo. A largo plazo, se espera que los efectos sobre el empleo sean muy reducidos.

A continuación, se hará una descripción de las principales evidencias empíricas existentes en la literatura internacional y nacional respecto a este asunto.

VI.3.1. Evidencias empíricas internacionales.

La literatura internacional empírica analiza la relación entre empleo y cotizaciones sociales a partir de dos tipos de aproximaciones empíricas: estimación directa, a través de la función de demanda de trabajo e, indirecta,

utilizando los efectos de las cotizaciones sobre el salario y el precio de las empresas.

Esta segunda estrategia empírica parte de la hipótesis de traslación, es decir, que existe un porcentaje de la variación de las cotizaciones sociales que deben ser pagadas por el empleador, las cuales son trasladadas en forma de cambios en los salarios o en los precios de la empresa. Se supone, por lo tanto, que cuanto mayor es el porcentaje de traslación, menor será el efecto sobre el empleo.

A pesar de la extensa literatura empírica existente sobre los efectos de las fluctuaciones de las cotizaciones sociales sobre el empleo⁶⁸, no se puede decir que exista un consenso en la literatura empírica internacional acerca de su impacto en los niveles de desempleo y el empleo.

El resultado depende del tipo de estrategia empírica que se adopte, estimación directa o indirecta; del tipo de modelo utilizado, serie de tiempo, panel data de diferentes países, panel data sectorial en un mismo país o incluso por tipo de relación laboral, es decir, tipo de contrato y formalidad e informalidad en las relaciones laborales.

Por otro lado, el grado de desarrollo de las relaciones laborales y de las instituciones del mercado de trabajo y de los países también tiene efectos sobre los resultados teóricos. Además, estudios recientes desagregados por género, edad, renta y educación muestran que la estructura de las cotizaciones sociales puede tener también un efecto significativo tanto sobre la oferta como sobre la demanda de trabajo⁶⁹.

En cualquier caso, el resultado más común es que una reducción de las cotizaciones sociales puede tener un efecto muy pequeño sobre el empleo, aunque nuevos y más detallados estudios resultan necesarios para generar conclusiones más sólidas.

Ésta es la conclusión de Nickell (2003) que, en un estudio sobre los países de la OCDE, concluye que un cambio negativo en 10 puntos porcentuales en la cuña fiscal (“tax wedge”) puede producir un efecto positivo de entre un 1 y un 3 por ciento, en el empleo. Además, este autor concluye que una cuarta parte de la diferencia del empleo entre los EEUU y los principales países de Europa (Francia, Alemania e Italia) podría explicarse por la diferente magnitud de la cuña fiscal existente entre ambas regiones.

Por otro lado, Bassanini y Duval (2006), utilizando datos de 21 países de la OCDE durante el período 1982-2003, encuentran que el desempleo puede relacionarse con el nivel de impuestos sobre el empleo. Muestran, además, que una reducción de 10 puntos porcentuales en la cuña fiscal en los países de la OCDE podría reducir el desempleo de equilibrio en 2,8 puntos porcentuales y ¿aumentar? la tasa de empleo en 3,7 puntos porcentuales (gracias a un aumento de la oferta de trabajo).

⁶⁸ Para una reciente revisión de la literatura internacional véase: Melguizo (2007).

⁶⁹ Véase, OCDE (2011).

Además de la presión fiscal, Bassanini y Duval muestran que los sistemas de negociación salariales altamente centralizados o coordinados tienen efectos negativos sobre el empleo.

Existe una extensa literatura que enseña los efectos de las cotizaciones sociales sobre el empleo mediante un análisis de datos de panel por países, los cuales demuestran un efecto negativo (Alesina and Perotti, 1997; Daveri and Tabellini, 2000).

Hay otros trabajos que se centran, específicamente, en factores institucionales como determinantes de la tasa de actividad y el desempleo (Bertola et al., 2002; Blanchard and Wolfers, 2000; Nickell, 1997; Nickell and Layard, 1999). Éstos últimos destacan que el aumento de los costes laborales debido a la existencia de las cotizaciones sociales sólo afecta al empleo en situaciones específicas derivadas del marco institucional, utilizando para el estudio la cuña fiscal como medida del sistema de contribuciones al programa público de pensiones.

Entre estos estudios se destaca el de Disney (2004), que evalúa el efecto de la cuña fiscal sobre la tasa de actividad para los grupos de edad entre 20 y 59 años.

El análisis de Disney se divide en: a) estimar la tasa de actividad por grupos de edad y género, utilizando medidas de la cuña fiscal, la generosidad de los sistemas de prestaciones e indicadores del régimen de jubilación y b) variables de demanda e institucionales adicionales. Toma también una medida del ahorro orientada a calcular cuál es la futura pensión esperada, sirviendo ésta para incentivar el empleo.

El análisis que desarrolla es una regresión Panel Data por país para estimar el impacto de las cotizaciones sociales sobre las tasas de actividad económica desagregadas por edad y género. Los resultados señalan, a nivel global, que el sistema público de pensiones no puede considerarse como un impuesto (“tax”) sobre el empleo “per se”, pero que sí posee efectos adversos sobre ciertos grupos en el mercado laboral.

De hecho, este trabajo encuentra que el efecto que pueden tener las cotizaciones sociales sobre los trabajadores, puede ser diverso:

- a) Si el aumento incide sobre el salario percibido por el trabajador, aquél puede afectar sobre las horas trabajadas por el mismo.
- b) Si los trabajadores poseen algún tipo de poder negociador en el mercado y pueden trasladar, total o parcialmente, el aumento a los consumidores, incrementando precios, puede haber una incidencia sobre la demanda del producto y sobre la demanda de empleo.

Además, considerando sólo a las mujeres, este estudio indica que la “pension tax (Contribution rate \times effective tax components)”⁷⁰ posee un efecto negativamente significativo sobre la tasa de actividad laboral para todos los grupos de edad, excepto para las más jóvenes, donde no se observa claramente el

⁷⁰ Se refiere a la proporción de la contribución total debida a otras contribuciones sociales que no se destinen a la jubilación o pensiones.

sentido del indicador (menores de 30). Para los hombres, la variable “pension tax” posee un efecto estadísticamente positivo para el grupo de mayor edad. Además, este análisis también refleja que el efecto de las cotizaciones sociales y la tasa de retorno en forma de pensión sobre el empleo es pobre. Las mujeres son quienes se ven afectadas en mayor medida por las subidas en las cotizaciones sociales, reduciendo su tasa de actividad. Los resultados para los hombres no son robustos, indicando un resultado similar al que sugiere la literatura económica.

Una importante crítica a los estudios para panel de países es que es difícil determinar el efecto de las instituciones de cada uno de los Estados analizados en los modelos en la determinación salarial (Korkeamäki y Uusitalo, 2009).

Por ello, es importante evaluar estudios para naciones, considerando diferentes regiones, pero con una misma estructura institucional. Entre estos trabajos se destaca el de Korkeamäki y Uusitalo (2009), para Finlandia, en donde se analiza el efecto de la reforma de las cotizaciones sociales de 2003, que redujo las cotizaciones entre 3-6 puntos, sobre el empleo y el salario.

Esto sucedió en el año 2003, donde 20 municipios del Norte de Finlandia y algunas islas experimentaron esta reducción durante tres años. Si el salario es capaz de absorber el aumento de las cotizaciones sociales, éstas no generarán ningún impacto sobre el empleo.

Dicho estudio concluye que la variación de las cotizaciones sociales no tiene efectos significativos sobre la variación del empleo. Sin embargo, al comparar el efecto de las cotizaciones sociales sobre el salario, se observa un aumento significativo aproximado del 2,7% (más o menos la reducción de las cotizaciones sociales), aunque este resultado no es estadísticamente significativo (Korkeamäki y Uusitalo, 2009).

Dos estudios muy recientes merecen la pena reseñarse. En el primero, Berger y Everaert (2010) analizan si los aumentos y disminuciones en los impuestos sobre el trabajo tienen un impacto asimétrico sobre el desempleo. Utilizando un panel de 16 países de la OCDE durante el período 1970-2005, demuestran que existe un impacto positivo sobre el desempleo resultado de un incremento en los impuestos sobre el trabajo en los países europeos y los países nórdicos; sin embargo, cuando existe una reducción de los mismos el impacto es no significativo en los mismos países.

En los países anglosajones, el desempleo es independiente de las fluctuaciones en los impuestos sobre el trabajo.

Por otro lado, la OCDE (2011) analiza los efectos de los cambios en las imposiciones sobre el trabajo en términos de edad, género, nivel de renta y estructura familiar, e indica que los éstos no son homogéneos para todos los trabajadores. Las principales conclusiones señalan que trabajadores de bajos ingresos, familias mono-parentales, los segundos ingresos (segunda ocupación) y los trabajadores mayores son relativamente sensibles a los cambios en la fiscalidad sobre las rentas del trabajo; es decir, hay una elevada elasticidad oferta de trabajo.

Esto, por lo tanto, según el estudio de la OCDE, revela la necesidad de que los encargados de la elaboración de Política Fiscal sean conscientes de los grupos que podrían verse afectados por un cambio en los impuestos, y su probable

respuesta al cambio, a fin de comprender el impacto global de la reforma sobre el empleo, el ingreso fiscal y la distribución del ingreso.

Como conclusión general, se puede indicar que, aunque existe un cierto consenso de que las fluctuaciones de las cotizaciones sociales tienen un efecto pequeño, pero significativo, sobre el empleo y el paro, este efecto no es homogéneo entre trabajadores y, además, su magnitud depende de la tasa de traslación, del periodo temporal de análisis y de las instituciones del mercado de trabajo.

VI.3.2. Evidencias empíricas para España.

Para el caso de España, existen muy pocos estudios que evalúen los efectos directos de variaciones en las cotizaciones sociales sobre el empleo. De hecho, sólo hemos encontrado un trabajo reciente sobre el tema, el de Benito y Hernando (2003). Este estudio utiliza datos de la Central de Balances (en adelante, CBA) del Banco de España (en adelante, BdE) y por lo tanto, trata datos de una encuesta voluntaria a empresas no financieras.

Según el mismo Banco de España, *“Esta característica, la inexistencia de obligatoriedad, determina que la CBA no esté diseñada con criterios muestrales estadísticos y, por tanto, que los resultados obtenidos incorporen sesgos, por la desigual representatividad de determinadas actividades económicas”*. (BdE, 2010: 20)

A pesar de todas estas salvedades, el estudio de Benito y Hernando (2003), aplicando una función de demanda de trabajo agregada, estima que una reducción de cinco puntos porcentuales de las cotizaciones sociales podrían producir un incremento indefinido de la demanda de empleo en alrededor del 8 por ciento; resultado un poco abultado para la realidad del mercado de trabajo español.

Por otro lado, otros estudios, con diferentes metodologías, encuentran resultados semejantes, en la medida en que concluyen que las cotizaciones sociales pueden considerarse desincentivadores de la demanda de empleo en España.

Gómez-Plana, A. (2006), por ejemplo, aplica un modelo de equilibrio general, para observar si ciertas características estructurales de la economía española también inciden sobre la capacidad recaudatoria.

Se utiliza el supuesto de una reforma fiscal orientada a generar empleo mediante una reducción de las cotizaciones sociales. A su vez, se trata de observar cuál sería el efecto sobre la recaudación a la hora de aplicar subidas en la imposición directa e indirecta. En el mercado de trabajo el grado de flexibilidad salarial va a determinar el nivel de desempleo.

Para el análisis de los efectos de las cotizaciones sociales sobre el mercado de trabajo, Gómez-Plana, A. (2006), utiliza la función “matching” y se aplica dos supuestos o dos modelos, el primero, con una regla de fijación de precios competitiva y rendimientos de escala constantes y otro, con rendimientos a escala crecientes. En el modelo se utilizan once sectores: Agricultura, Energía, Minerales no energéticos y química, Metal y maquinaria, Otras manufacturas,

Construcción, Comercio y hostelería, Transporte y comunicaciones, Finanzas y seguros, Alquileres y Otros servicios.

El modelo se compone de una función para la producción (dependiente del capital y del factor trabajo cualificado y no cualificado), consumo (consumo de bienes y ocio y ahorro), sector público, Inversión, ahorro y sector exterior y el mercado de factores (trabajo cualificado, no cualificado y capital).

La simulación efectuada se realiza con un descenso de las cotizaciones sociales pagadas por los empleadores, reduciendo la capacidad de ingresos del Gobierno por trabajador empleado, aunque la pérdida total depende del volumen de empleo generado con la medida. El descenso en la recaudación por cotizaciones sociales se compensa endógenamente con el aumento de ciertos impuestos, de forma que el gasto y déficit públicos permanecen constantes.

Los escenarios planteados por Gómez-Plana, A. (2006) son:

- BOTH: Reducción en el mismo porcentaje de los tipos de las cotizaciones sociales pagados por empleadores para trabajadores cualificados y no cualificados. Incremento compensatorio de los impuestos indirectos netos.
- USK: Reducción de los tipos de las cotizaciones sociales pagadas por empleadores para únicamente los trabajadores no cualificados. Incremento compensatorio de los impuestos indirectos netos.
- SK: Reducción de los tipos de las cotizaciones sociales pagadas por empleadores para, únicamente, los trabajadores cualificados. Incremento compensatorio de los impuestos indirectos netos.
- DIRECT: Reducción en el mismo porcentaje de los tipos de las cotizaciones sociales pagadas por empleadores para trabajadores cualificados y no cualificados. Incremento compensatorio de los impuestos directos sobre las rentas del trabajo.

Los resultados indican que es mejor la compensación de la imposición indirecta por la directa en el caso de reducción de cotizaciones sociales, debido a que la imposición directa afecta de forma negativa a la oferta laboral. En los supuestos USK y SK, la reducción de las cotizaciones sociales implicaría un aumento del salario real de los trabajadores afectados. En el caso DIRECT, aumenta el empleo y cae el paro para los trabajadores no cualificados, ocurriendo lo contrario para los cualificados. En la hipótesis BOTH, se produce un incremento de las rentas salariales de los dos factores, implicando un encarecimiento del factor capital.

La única regla que afectaría en el mismo sentido positivo, en términos de empleo y paro, a los trabajadores cualificados y a los no cualificados, sería aquella que consistiera en reducir a ambos las cotizaciones sociales. Los otros casos de reducción de cotizaciones (a trabajadores cualificados con incrementos de imposición indirecta, a los no cualificados también con incrementos de los impuestos indirectos, y a ambos trabajadores con incrementos de imposición directa) tienen efectos asimétricos: beneficiarían a un tipo de trabajador y perjudicarían a otro en términos de empleo y paro, aunque en términos de salarios, la regla basada en la imposición directa tendría efectos positivos para ambos.

Hay otra línea de investigación empírica centrada en la economía española, que intenta evaluar el efecto de la fiscalidad sobre el trabajo, considerando todos sus componentes, de forma indirecta, sobre el empleo y el paro, es decir, a través de la traslación a los costes laborales o los precios de un cambio en la fiscalidad.

La mayoría de los estudios empíricos de esta línea utilizan metodología de serie temporal. Toman como hipótesis fundamental que la traslación (o el porcentaje de traslación) depende significativamente del papel de las instituciones del mercado de trabajo, especialmente, de la negociación colectiva en la determinación del salario.

De esta forma, consideran por hipótesis que la negociación colectiva en España está caracterizada por el nivel intermedio de centralización y coordinación. Además, utilizándose de la hipótesis de Calmford y Driffill, los resultados, en términos macroeconómicos, de esta estructura de negociación colectiva serían las peores posibles en términos de mercado de trabajo, es decir, más paro y menos empleo.

Ésta es, básicamente, la conclusión a que llegan los estudios de Melguizo (2007) y Estrada et. al. (2002), por mencionar los más recientes. Además, el estudio de Melguizo destaca que la cuña fiscal tendría un efecto notablemente negativo sobre el paro, de forma que la elasticidad entre cuña fiscal y desempleo estaría entre el 0,3-0,4, es decir, una reducción de un uno por ciento de la cuña fiscal produciría un incremento entre el 0,3-0,4 del paro. Todo ello, como consecuencia de las rigideces del mercado laboral español impuestas por una estructura de la negociación colectiva supuestamente “ineficiente”, pues no permite que las empresas trasladen a salarios la totalidad el incremento del coste fiscal.

VI.4. DISEÑO DEL MODELO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO.

Este epígrafe, tal como se ha señalado en la introducción, consiste en la elaboración de un modelo cuantitativo, combinando elaboraciones estadísticas y econométricas, que permita medir la sensibilidad de los diferentes modelos e instrumentos de financiación de la Seguridad Social sobre el empleo.

Para alcanzar los objetivos propuestos en esta memoria de investigación se analizará econométricamente, en una perspectiva comparada entre España, Alemania, Francia e Italia, la relación entre el modelo de financiación de la Seguridad Social y el nivel de empleo.

En este sentido, la estrategia empírica se divide en dos etapas: en la primera, se estima el modelo básico que relaciona ambas variables y, posteriormente, con base a los coeficientes estimados que, en realidad, se tratarían de elasticidades, se simularían los efectos sobre el mercado de trabajo español de los tres diferentes modelos alternativos de financiación de la Seguridad Social mencionados, es decir, Alemania, Francia e Italia.

Esto permitiría concluir, en términos de recomendaciones de Políticas Públicas, determinadas cuestiones sobre los modelos de financiación más adecuados para el contexto del mercado de trabajo español.

El análisis se divide en tres apartados. En el primero, se describen los datos utilizados y la estrategia planteada para definir el modelo a estimar. En el segundo apartado, se desarrolla la estimación realizada, con el fin de identificar la relación existente entre las variables analizadas, siendo de especial interés las relaciones estimadas para la variable empleo y las cotizaciones sociales y el Producto Interno Bruto (PIB) y la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En este segundo apartado se presentan dos modelos diferenciados que permiten captar con mayor grado de precisión las relaciones de interés en el modelo. En primer lugar, se desarrolla un modelo de datos de panel con efectos fijos para captar la relación entre la variable empleo y cotizaciones sociales, siendo posteriormente diseñada una segunda estrategia de análisis (mediante un modelo de datos de panel dinámico) que permita captar con mayor precisión esta relación. En tercer lugar, se plantea una nueva ecuación para medir el efecto de la recaudación del IVA sobre el Producto Interno Bruto, siendo posteriormente calculada de forma indirecta la relación entre el número de asalariados y la recaudación del IVA.

Por último, con las relaciones calculadas, se llevan a cabo diferentes escenarios de simulación para identificar cuál sería el efecto estimado sobre el empleo en España, al introducirse cambios ficticios sobre la variable cotizaciones sociales, modificando la cuantía recaudada en el sistema de financiación de la Seguridad Social que es, posteriormente, compensada por una variación equivalente y de sentido contrario sobre la recaudación del IVA, teniendo en cuenta el nivel de cotizaciones sociales existente en el modelo de financiación de la Seguridad Social para Francia, Alemania e Italia.

El análisis desarrollado se lleva a cabo mediante la estimación de un modelo de Datos de Panel que incorpora la información a nivel sectorial (Clasificación Nacional de Actividades Económicas, CNAE09)⁷¹ para el periodo (2002 – 2010)⁷². La desagregación de la muestra por sectores de actividad y periodo de tiempo permite desarrollar un estudio econométrico enriquecido, obteniendo una información más detallada de lo que acontece en cada sector y año analizado (algo que no pudiera ser captado mediante un análisis de series temporales, donde la información sería agregada, o de sección cruzada, donde se perdería la información temporal), la cual permite captar con mayor grado de detalle el efecto o la relación entre las variables utilizadas en el modelo.

La metodología de datos de panel es comúnmente aplicada en el análisis de varias unidades (en nuestro caso, sectores) a lo largo de un periodo determinado, permitiendo, bajo ciertas asunciones propias del modelo, obtener estimadores consistentes en presencia de variables omitidas. Sin embargo, este modelo también presenta restricciones, en cuanto a que la relación observada entre las

⁷¹ Se elige este tipo de desagregación debido a la mayor disponibilidad de datos, que permite obtener una muestra lo suficientemente extensa para poder desarrollar el presente análisis. Por otro lado, también sería de interés un mayor nivel de desagregación del análisis planteado, como, por ejemplo, observar los efectos del análisis llevado a cabo en función del tamaño de las empresas que componen cada sector. Sin embargo, derivado de la dificultad que entraña una mayor desagregación de los datos a la hora de obtener datos disponibles y homogéneos, complica su desarrollo en el presente estudio.

⁷² Este es el periodo utilizado en el análisis derivado de la falta de disponibilidad de datos. Todos los sectores poseen información completa durante el periodo analizado, obteniendo un panel de datos equilibrado ("balanced").

variables del modelo es única, igual para todos los sectores de la economía, como es habitual en los modelos de análisis de datos de panel.

El análisis de datos de panel especifica un efecto individual, variable latente o, también denominado, heterogeneidad individual α que recogería aquellos efectos inobservados propios de cada individuo (sector) que no estarían identificados en nuestro análisis y afectarían al modelo y su estimación.

Los modelos generalmente utilizados en el análisis de datos de panel son los denominados modelos de efectos fijos, efectos aleatorios, datos agrupados y “between”. El elemento diferenciador entre todos ellos es la asunción que se establece sobre la heterogeneidad individual y el grado de relación o dependencia lineal entre ésta y el resto de los regresores (Wooldridge, J. M.; 2002), (Green, W. H.; 2008) y (Baltagi, B.; 2008).

El modelo del presente análisis se compone de dos ecuaciones a estimar, permitiendo calcular la primera de ellas la relación específica entre el número de asalariados⁷³ y las cotizaciones sociales mediante una función de demanda de empleo, siendo calculada con la segunda ecuación una función cuyo objetivo es obtener la relación entre el PIB y la recaudación del IVA.

La relación entre ambas ecuaciones permite calcular el efecto que supondría sobre el empleo un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social al tomar en cuenta una variación en las cotizaciones sociales y el IVA.

La primera ecuación a estimar queda expresada en función de:

$$Asalariados_{it} = \beta_0 + \alpha_i + \beta_1 \times Cotizaciones\ Seg.\ Soc._{it} + \beta_{k-2} \times f(\text{Variables de control})_{it} + u_{it} \quad (1)$$

De donde⁷⁴:

- ❖ *Asalariados_{it}*: Son las personas de 16 o más años asalariadas del sector público o privado que, durante la semana de referencia, han estado trabajando durante al menos una hora a cambio de una retribución en dinero o especie o quienes, teniendo trabajo, han estado temporalmente ausentes del mismo por enfermedad, vacaciones, etcétera. (Encuesta de Población Activa en miles de personas)
- ❖ α_i : Heterogeneidad individual, específica de cada sector.
- ❖ *Cotizaciones Seg. Soc._{it}*: Contribuciones que, con carácter obligatorio, deben ser satisfechas a la Seguridad Social por parte del empleador. Se integran aquí las cotizaciones por contingencias comunes, horas extras, contratos de formación y prácticas, servicios comunes, accidentes de trabajo y

⁷³ El presente análisis se centra en el efecto que ejerce el actual modelo de financiación de la Seguridad Social sobre el nivel de empleo en el mercado de trabajo español, utilizando el número de asalariados como la variable explicada en el modelo cuantitativo. En este sentido, no se consideran aspectos propios del mercado laboral español, que lo caracterizan, como, por ejemplo, la dualidad entre temporales y fijos, no discriminando el análisis en función de trabajadores según tipo de contrato, género, nacionalidad, nivel educativo o edad, siendo empleada la variable asalariados a nivel agregado.

⁷⁴ El análisis econométrico ha tenido numerosas dificultades en cuanto a la disponibilidad y homogeneización de los datos con la clasificación sectorial realizada, afectando este hecho de forma restrictiva a las ecuaciones estimadas en el modelo. Asimismo, los datos utilizados en el análisis, aunque provenientes del mismo organismo estadístico (INE), pertenecen a diferentes encuestas, por lo que los criterios de confección y metodología de elaboración pueden ser distintos, afectando a la homogeneización y capacidad comparativa de los datos y las estimaciones.

enfermedad profesional, desempleo, Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), y formación profesional, en porcentaje sobre (en adelante, s/) el coste bruto total (Coste en que incurre el empleador por la utilización del factor trabajo)⁷⁵. (Encuesta Anual de Coste Laboral).

- ❖ β_0 : Término independiente.
- ❖ β_1 : Coeficiente asociado a la relación existente entre $Asalariados_{it}$ y $Cotizaciones\ Seg.\ Soc._{it}$.
- ❖ β_{k-2} : Coeficientes asociados a la relación existente entre $Asalariados_{it}$ y las variables de control.
- ❖ $f(Variables\ de\ control)_{it}$: Variables incluidas en el modelo que permiten completar la ecuación a estimar. Las variables de control son:
 - $Gasto\ en\ I + D + i_{it}$: Gasto en innovación total en miles de euros por rama de actividad económica deflactado. (Encuesta sobre Innovación en las Empresas y para deflactor, Banco de España⁷⁶)
 - $PIB\ deflactado_{it}$: Valor añadido bruto a precios básicos: precios corrientes, por ramas de actividad CNAE09, deflactado. (Contabilidad Nacional Anual y para deflactor, Banco de España)
 - $Productividad_{it}$: Cociente entre $PIB\ deflactado_{it}$ y el $Empleo\ equivalente\ a\ tiempo\ completo_{it}$ obtenido por ramas de actividad. Expresada en euros por empleado a tiempo completo.
- ❖ u_{it} : Término de error independiente del modelo con distribución normal.

La segunda ecuación a estimar, debido a su peculiaridad, incluye como nueva variable en el modelo:

- ❖ $Recaudación\ IVA_{it}$: Recaudación de IVA por sector de actividad en millones de euros. (Instituto Nacional de Estadística – Estadísticas de Impuestos).

Todas las variables quedan expresadas en logaritmos neperianos para estabilizar la serie y corregir el impacto de los valores extremos en el modelo⁷⁷. Asimismo, la aplicación de logaritmos neperianos permite que los coeficientes estimados en el modelo sean una aproximación de la elasticidad entre las variables analizadas, identificando la relación existente entre los cambios porcentuales que se producen entre ellas.

Los sectores tomados en cuenta corresponden a la agrupación llevada a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Gobierno de España en términos CNAE09 (ver Tabla VI.1).

⁷⁵ Esta variable está mejor relacionada con las decisiones de contratación de los empresarios y, por tanto, sobre la demanda de trabajo de la economía.

⁷⁶ Los datos correspondientes del Banco de España proceden de las Estadísticas Internacionales de Precios (Estadísticas Complementarias) (última visita 27/07/2012): <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/ccff/0323.pdf>

⁷⁷ En ANEXO VI (en Tabla VI.1) se presenta una Tabla con las características descriptivas de cada una de las variables analizadas, desagregando la información a nivel sectorial.

Tabla VI.1. Agrupación sectorial definida por la Agencia Tributaria en correspondencia a clasificación CNAE 2009

Correspondencia sectorial en términos CNAE 2009	
Sector actividad CNAE 2009 (agrupación Agencia Tributaria)	Secciones CNAE 2009
SECTOR 1: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	SECCION A: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
SECTOR 2: Industria extractiva, energía y agua	SECCION B: Industrias extractivas
	SECCION D: Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
	SECCION E: Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
SECTOR 3: Industria	SECCION C: Industria manufacturera
SECTOR 4: Construcción y actividades inmobiliarias	SECCION F: Construcción
	SECCION L: Actividades inmobiliarias
SECTOR 5: Comercio, reparaciones y transporte	SECCION G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
	SECCION H: Transporte y almacenamiento
SECTOR 6: Información y comunicaciones	SECCION J: Información y comunicaciones
SECTOR 7: Entidades financieras y aseguradoras	SECCION K: Actividades financieras y de seguros
SECTOR 8: Servicios a las empresas	SECCION M: Actividades administrativas y servicios auxiliares
	SECCION N: Actividades profesionales, científicas y técnicas
SECTOR 9: Servicios Sociales	SECCION P: Educación
	SECCION Q: Actividades sanitarias y servicios sociales
	SECCION O: Administración pública y defensa seguridad social obligatoria
SECTOR 10: Otros servicios personales y de ocio	SECCION I: Hostelería
	SECCION R: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
	SECCION S: Otros servicios

Fuente: Agencia Tributaria del Gobierno de España (última visita 26/07/2012): http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/mercado/2009/docc1d8.html

En el análisis no se tienen en cuenta el SECTOR 1 (Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca) ni la SECCION O (Administración Pública y Defensa, Seguridad Social obligatoria) por la no disponibilidad de datos para alguna de las variables analizadas. El modelo econométrico incorpora variables de control con el fin de completar las funciones estimadas, aportando mayor valor al análisis.

La base de datos utilizada para el análisis se ha desarrollado a partir de los datos publicados por el INE disponibles en la Encuesta de Población Activa, la

Encuesta Anual de Coste Laboral y la Encuesta sobre Innovación en las Empresas, todo ellos desagregados por la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (ver Tabla VI.1).

El modelo de datos de panel analizado para la función de demanda laboral (1) es el de efectos fijos, teniendo en consideración un efecto fijo individual constante en el tiempo α para cada sector. La estimación del modelo se aplica en el marco de Mínimos Cuadrados Ordinarios, llevando a cabo una transformación en el modelo conocida como WITHIN que permite eliminar la heterogeneidad individual (α) de la ecuación a estimar.

La transformación WITHIN o intra-grupos consiste en restar a cada observación individual la media del grupo (considerando en nuestro modelo a cada sector como un grupo diferente de los demás), siendo las variables expresadas como:

$$\tilde{A}_{it} = A_{it} - \bar{A}_i$$

De esta forma, la heterogeneidad individual, al ser invariante en el tiempo, quedaría eliminada de la ecuación en la transformación, quedando el modelo (1) expresado como:

$$\widetilde{Asalariados}_{it} = \beta_0 + \beta_1^{E.F.} \cdot \widetilde{Cotizaciones\ Seg. Soc.}_{it} + \beta_{k-2}^{E.F.} \cdot f(\widetilde{Variables\ de\ control})_{it} + \tilde{u}_{it} \quad (2)$$

El modelo de efectos fijos destaca la posible existencia de correlación entre los regresores y la heterogeneidad individual, relajándose la condición de ortogonalidad entre las variables explicativas y el efecto individual (que sí debe ser cumplida en la estimación de efectos aleatorios), estimándose así de forma consistente los coeficientes del modelo.

Una condición indispensable en el modelo es la no existencia de variables explicativas invariantes en el tiempo que puedan imitar el efecto de la heterogeneidad individual (como consecuencia de la posible correlación entre las variables explicativas y la heterogeneidad) (Green, W. H.; 2008), introduciendo problemas de inconsistencia en los estimadores (Wooldridge, J. M.; 2002).

La transformación WITHIN eliminaría del modelo aquellas variables invariantes en el tiempo, permitiendo realizar la estimación de los coeficientes de forma consistente.

VI.5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL MODELO CUANTITATIVO APLICADO A LOS CUATRO PAÍSES. RESULTADOS DIFERENCIADOS Y COMPARADOS.

VI.5.1. Análisis econométrico para la función de demanda laboral (1).

En el presente apartado se muestran los resultados obtenidos en la estimación, desarrollándose tres ecuaciones que dan lugar a nueve modelos de efectos fijos que se diferencian entre sí en función de las variables incluidas en el modelo y el periodo utilizado para llevar a cabo la estimación. Las ecuaciones estimadas son:

A)
$$\frac{\text{Asalariados}_{it}}{\text{PIB}_{it-1}} = \beta_0 + \beta_1^{E.F.} \cdot \text{Cotizaciones Seg.Soc.}_{it} + \beta_2^{E.F.} \cdot \text{Gasto } \overline{I+D} + \iota_{it} + \beta_3^{E.F.} \cdot \check{u}_{it}$$
(Modelo 1)

B)
$$\frac{\text{Asalariados}_{it}}{\text{Productividad}_{it}} = \beta_0 + \beta_1^{E.F.} \cdot \text{Cotizaciones Seg.Soc.}_{it} + \beta_2^{E.F.} \cdot \text{Gasto } \overline{I+D} + \iota_{it} + \beta_3^{E.F.} \cdot \check{u}_{it}$$
(Modelo 2)

C)
$$\frac{\text{Asalariados}_{it}}{\text{PIB}_{it-1} + \beta_4^{E.F.} \cdot \text{Productividad}_{it}} = \beta_0 + \beta_1^{E.F.} \cdot \text{Cotizaciones Seg.Soc.}_{it} + \beta_2^{E.F.} \cdot \text{Gasto } \overline{I+D} + \iota_{it} + \beta_3^{E.F.} \cdot \check{u}_{it}$$
(Modelo 3)

En todas las ecuaciones se incluyen como variable explicativa las *Cotizaciones Seg.Soc._{it}* y el *Gasto en I + D + ι_{it}* siendo posteriormente añadidas como variables de control la *Productividad_{it}* (Modelo 1) y el *PIB deflactado_{it-1}* en el año t-1 (Modelo 2). Seguidamente, se incluyen todas las variables en la ecuación a estimar (Modelo 3).

En el análisis se utilizan tres periodos diferentes, siendo el primero el 2002 – 2010, que toma toda la serie muestral disponible. Después, se divide este periodo en dos fases, siendo la primera fase la asociada al crecimiento económico experimentado por la economía española al inicio del siglo XXI, que contaría desde el año 2002 hasta el año 2007, ambos incluidos, y la segunda, el periodo de crisis económica iniciado en el año 2008 hasta el último año disponible, el 2010. La división realizada se lleva a cabo para poder identificar posibles efectos diferenciados entre ambos periodos, que pudieran determinar una variación en la significatividad o en el valor de los coeficientes estimados, derivando en un cambio en la estructura de los mismos. La crisis económica ha incidido de forma negativa sobre las expectativas económicas para las empresas en España, afectando negativamente las decisiones de contratación.

Las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario al formar parte del coste laboral, desincentivan la contratación, pudiendo ser su efecto mayor en un contexto de crisis económica donde la capacidad de crecimiento es menor y la empresa tiende a ajustar costes. En este sentido, es necesario observar cuál es el efecto de las variables analizadas (estudiando principalmente la relación asalariados/cotizaciones) en la fase de expansión y crisis, discriminando el análisis para estos dos periodos.

Todas las variables consideradas se encuentran expresadas en logaritmos neperianos, siendo calculada de esta forma la elasticidad de la variable explicada con respecto a las explicativas. Todos los modelos incluyen “dummies” temporales, para captar efectos inobservados que afectan de igual forma a todos los sectores en cada año analizado y que no son captados como variables en el modelo.

A su vez, todos los modelos llevan a cabo la transformación WITHIN, eliminando los efectos fijos, incluyendo desviaciones típicas robustas para los coeficientes estimados, con el fin de corregir los efectos de la heterocedasticidad.

Los resultados esperados en el modelo debieran indicar una relación positiva entre el número de asalariados y el nivel de producción en el año anterior, como consecuencia del efecto que produce el PIB sobre la generación de renta, lo cual incentivaría el consumo y las perspectivas positivas sobre la economía, incidiendo de forma positiva sobre la demanda de empleo (viceversa en caso de recesión).

A su vez, el efecto generado sobre el empleo por el Gasto en I+D+i en t debiera ser también positivo, implementando procesos de inversión que, en el corto plazo, incentivarían la demanda de empleo, pero que, sin embargo, a largo plazo, pudieran derivar en un descenso del mismo, en función del éxito de las innovaciones desarrolladas y el grado de sustitución entre capital y trabajo para cada sector.

En cuanto a la productividad laboral, derivada del modelo de desarrollo económico español durante el periodo analizado (2002/2010), intensivo en mano de obra, es de esperar una relación negativa entre ésta y el número de asalariados.

Por último, cabe esperar una relación negativa entre el número de asalariados y las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador (sobre los costes laborales totales), derivada de la incidencia de éstas últimas sobre los costes laborales, incrementándolos y, por tanto, desincentivando la contratación.

Los resultados son:

Tabla VI.2. Análisis econométrico datos de panel-efectos fijos (WITHIN transformation y desviaciones típicas robustas). Años 2002 – 2010

Variable	Años 2002 - 2010			Años 2002 - 2007			Años 2008 - 2010		
	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3
Log. Cotizaciones Seg. Soc.	1,0165	-1,7690	-1,3532	1,7808*	1,4067	0,9118	-3,9409	-5,1337	-4,4633
	(2,1603)	(1,9373)	(1,1530)	(0,9478)	(0,9813)	(0,8439)	(3,9913)	(5,5051)	(4,0763)
Log. PÍB en t-1 deflactado	0,7844**	-	0,8150***	0,6181*	-	0,6543***	1,6249**	-	1,3208**
	(0,2958)		(0,1679)	(0,3067)		(0,1761)	(0,7013)		(0,4844)
Log. Productividad	-	-0,8423**	-0,8701**	-	-0,4823	-0,5424*	-	-0,8347	-0,3609
		(0,3646)	(0,3658)		(0,4058)	(0,2524)		(0,7061)	(0,7113)
Log. Gasto en I+D+I def.	0,0130	0,0114	0,0086	0,0111*	0,0085	0,0071*	0,0095	-0,0053	0,0048
	(0,0076)	(0,0080)	(0,0053)	*	(0,0051)	(0,0037)	(0,0240)	(0,0239)	(0,0207)
Dummies temporales	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>						
Const	-0,3085	13,111**	5,2731	2,6949	14,394***	7,020**	-17,6726	8,4440	-10,931
	(5,2134)	(4,3294)	(4,5932)	(3,8006)	(3,9998)	(2,8862)	(10,7809)	(8,8030)	(13,269)
Nº Observaciones	81	81	81	54	54	54	27	27	27
Nº de Grupos	9	9	9	9	9	9	9	9	9
R-cuadrado (Within)	0,5435	0,5679	0,7075	0,8914	0,8626	0,9201	0,4602	0,3386	0,4861
F-test $\alpha_i = 0$	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,001

Coefficientes con *= significatividad 90%, **= significatividad 95% y ***= significatividad 99%. Cifras () indican valor desviación típica.

a) Todos los modelos incluyen el test F-test para contrastar si los efectos fijos del modelo son igual a cero. Sí se aceptará la hipótesis nula tendríamos evidencias de que el modelo datos de panel agrupados podría ser factible.

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados del análisis indican una relación positiva y significativa entre el número de asalariados y el PIB deflactado en el año t-1 a nivel sectorial en todos los modelos analizados (ver Tabla VI.2). Esta relación, al ser expresados los valores en logaritmos neperianos, se correspondería con el valor estimado de la elasticidad entre ambas variables.

Según el periodo analizado, destaca que el efecto estimado es mayor en la fase de crisis económica que en la fase de crecimiento (con unos coeficientes estimados próximos a los 0,61 – 0,65 puntos), resultando que una reducción de un punto porcentual del PIB en el año t-1 durante la crisis, podría derivar en un descenso del número de asalariados cercano al 1,32 – 1,62 por ciento, evidenciando, por tanto, un deterioro mayor del mercado de trabajo que del Producto Interior Bruto en este periodo.

El efecto observado concuerda con el comportamiento positivo esperado en el análisis entre ambas variables.

La productividad laboral presenta una mayor variación en cuanto a la significatividad de los coeficientes estimados con respecto al número de asalariados (expresadas las dos en logaritmos, siendo estimada de nuevo la elasticidad entre ambas variables) que la mostrada por el retardo del PIB. En este sentido, se observa que los coeficientes estimados son significativos cuando se toma todo el periodo muestral (2002 – 2010), identificándose una elasticidad negativa entre el número de asalariados y la productividad, concentrándose el valor estimado de los coeficientes en este periodo en torno a los -0,84 - -0,87 puntos, descendiendo el número de asalariados un 0,84 – 0,87 por ciento por cada punto porcentual que se incrementa la productividad laboral.

A su vez, al dividir la muestra en dos, en función del periodo de crecimiento económico y la fase de crisis, predomina la no significatividad de la relación entre ambas variables. Sin embargo, cabe destacar que, en la estimación del modelo 3 durante la fase de crecimiento (2002 – 2007), se observa de nuevo una relación significativa y negativa entre el número de asalariados y la productividad laboral, siendo la relación menor que la obtenida al analizarse todas las observaciones durante todos los años disponibles en la muestra de forma conjunta.

De esta forma, la elasticidad asalariados/productividad del modelo 3 en la fase de expansión sería negativa y significativa, derivando en un descenso del número de asalariados cercano al 0,54 por ciento por cada punto porcentual que asciende la productividad.

En cuanto a la fase de crisis económica, llevándose a cabo el análisis para el periodo 2008 - 2010, destaca la no significatividad de la productividad laboral en el modelo; sin embargo, los coeficientes estimados mantienen el signo negativo observado en las demás estimaciones, pudiendo concluir que los resultados estimados indican una relación contracíclica entre el número de asalariados y el incremento de la productividad en el periodo analizado.

Al considerar la relación existente entre los asalariados y el gasto en I+D+i (deflactado) (ambas en logaritmos neperianos) se observa una gran diferencia en la significatividad de los coeficientes según el periodo de análisis. Para el análisis realizado durante todo el periodo muestral (2002 – 2010) y la fase de crisis económica (2008 – 2010) destaca la existencia de evidencias que indican una

relación no significativa entre el número de asalariados y el gasto en I+D+i en miles de € (deflactado).

Sin embargo, al ser tomado en cuenta el periodo identificado como la fase de crecimiento de la economía española (2002 – 2007), sí se observa una relación significativa (ver modelo 1 y modelo 3), cuyo tenor indicaría que el nivel de elasticidad entre ambas variables es positiva y su valor estimado estaría en valores próximos a los 0,007 y 0,01 puntos.

De esta forma, el efecto que poseería el gasto en I+D+i, sería pequeño en comparación con las variables analizadas anteriormente

En cuanto a la relación de referencia en el modelo, las cotizaciones a la Seguridad Social sobre el coste laboral bruto en porcentaje sobre el coste total, no se obtienen evidencias de significatividad entre ésta y el número de asalariados a nivel sectorial, excepto para la fase de expansión económica (2002 – 2007), siendo incluida únicamente como variable de control en el modelo el PIB en t-1 (ver modelo 1).

Sin embargo, la significatividad es baja (90%) y el signo de la relación entre el número de asalariados y las cotizaciones sociales es positiva (con un coeficiente estimado de 1,7 puntos), a diferencia del resultado esperado, por lo que no es descartable que esta relación pueda ser rechazada.

De igual forma, los coeficientes estimados para el resto de modelos no muestran una clara relación entre ambas, por lo que con las evidencias obtenidas no podemos extraer ninguna conclusión acerca de la relación entre ambas variables.

VI.5.2. Análisis dinámico para la función de demanda laboral (1).

El resultado obtenido en el modelo de datos de panel con efectos fijos empuja a plantear una nueva estrategia de análisis que nos permita concluir con mayor certeza sobre las evidencias extraídas en este primer análisis.

Para ello, se plantea un nuevo modelo de datos de panel incluyendo en la ecuación un retardo de la variable explicada (ver Benito, A. & Hernando, I.; 2003), bajo la suposición de que el número de asalariados en el momento t se encuentra relacionado con el número de asalariados en el periodo anterior.

A su vez, se incorpora una nueva variable en el modelo que permita estimar correctamente la ecuación, completando a las ya mencionadas en la Metodología (apartado VI.4.), siendo ésta:

- ❖ *Remuneración_{it}*: Remuneración de los asalariados en millones de euros. (Contabilidad Nacional de España)

La ecuación a estimar es:

$$Asalariados_{it} = \beta_1 \cdot Asalariados_{it-1} + \beta_2 \cdot Cotizaciones\ Seg.\ Soc._{it} + \beta_{k-2} \cdot f(\text{Variables de control}) + u_{it} \quad (3)$$

La inclusión de un retardo en la nueva ecuación a estimar introduce una mayor complejidad en el análisis, consecuencia del no cumplimiento de la asunción de estricta exogeneidad. Esta condición implica la necesaria inexistencia de

correlación entre el término residual y las variables explicativas a lo largo del periodo analizado, siendo expresada como (Wooldridge, J. M.; 2002):

$$E[u_{it}|c_i, x_i] = 0$$

De esta forma, bajo la asunción anterior, el modelo econométrico podría ser calculado de forma consistente:

$$E[y_{it}|c_i, x_{it}] = E[c_i + \beta \cdot x_{it} + u_{it}|c_i, x_{it}] = c_i + \beta \cdot x_{it}$$

La variable $Asalariados_{it-1}$ en el modelo (3) violaría esta asunción, al estar correlacionada de forma serial con el retardo u_{it} en el periodo t-1, pudiendo incurrir en problemas de inconsistencia en la estimación del modelo, lo que conduciría a un mal cálculo de los estimadores aplicando el anterior modelo de efectos fijos (también depararía el mismo error la estimación de efectos aleatorios o aplicando un modelo basado en primeras diferencias).

Para corregir este problema, se lleva a cabo el uso de modelos dinámicos, utilizando el estimador desarrollado por Arellano, M. y Bond, S. (1991). Este tipo de modelos se desarrolla mediante el Método Generalizado de los Momentos (GMM), que permite obtener una estimación más eficiente, aplicando el uso de variables instrumentales (Wooldridge, J. M.; 2002).

Para el cálculo de los estimadores, se desarrollaría una transformación de la ecuación (3), aplicando un modelo en primeras diferencias, donde los datos quedarían expresados como:

$$\Delta A_{it} = A_{it} - A_{it-1}$$

Siendo la ecuación resultante a estimar:

$$\Delta A_{salariados_{it}} = \beta_1 \cdot \Delta A_{salariados_{it-1}} + \beta_2 \cdot \Delta Cotizaciones\ Seg.\ Soc._{it} + \beta_{k-2} \cdot f(\text{Variables de control})_i + \Delta u_{it} \quad (4)$$

Donde Z_{it} es una matriz que incluye a los instrumentos utilizados en el modelo.

Mediante esta transformación quedaría eliminada del modelo la heterogeneidad inobservada α_i (constante en el tiempo). Como variable de control en el modelo se incluye el logaritmo neperiano de la productividad laboral. Seguidamente, se utilizarán como instrumentos los retardos de la variable explicativa, que se encuentran correlacionados con $\Delta A_{salariados_{it-1}}$ e incorrelados con la variación residual Δu_{it} . Como instrumento válido en el presente modelo se utiliza el segundo retardo de la variable $Asalariados_i$. A este instrumento se pueden añadir otras variables con el fin de mejorar los instrumentos utilizados en el análisis.

En este sentido, el análisis desarrollado incluye como variables instrumentales a la productividad laboral en t-2 y t-3, la remuneración de los asalariados en millones de euros, el gasto en I+D+i deflactado y el PIB en el año anterior (t-1), expresadas todas ellas en logaritmos neperianos. La dificultad encontrada a la hora de obtener un mayor número de variables, como consecuencia de la escasez de datos disponibles, restringe el número de instrumentos manejados en el análisis.

Sin embargo, los instrumentos utilizados son considerados como óptimos, estando correlacionados con la variable $\Delta Asalariados_{i,t-1}$ (ver ANEXO VI.), siendo probada la no correlación entre la variable residual del modelo y los instrumentos utilizados mediante el test de Sargan (Bonnal, M.; 2009) y (Benito, A. & Hernando, I.; 2003) (ver Tabla VI.2).

Asimismo, se incluye un test de correlación serial de primer y segundo orden (M1 y M2) (bajo la hipótesis nula; H^0 : Correlación serial de orden $n = 0$) (Arellano, M. y Bond, S.; 1991), siendo necesaria la no correlación serial de segundo orden (M2) para garantizar la consistencia de los estimadores calculados.

Los resultados esperados en el modelo, al igual que en el apartado anterior, debieran indicar un efecto negativo entre el número de asalariados y la productividad laboral, consecuencia del modelo económico intensivo en mano de obra existente en España durante el periodo analizado.

También se espera de nuevo una relación negativa entre el número de asalariados y las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador s/ el coste laboral bruto, derivado del encarecimiento del factor trabajo, desincentivando la contratación. Los resultados obtenidos en el análisis son:

Tabla VI.3. Análisis econométrico datos de panel modelo dinámico (Arellano-Bond).

Variable	Años 2002 - 2010	Años 2002 - 2007	Años 2008 - 2010
Log. Asalariados en t-1	0,8914*** (0,0702)	0,9363*** (0,0779)	0,3684*** (0,0336)
Log. Productividad	-0,1846*** (0,0540)	-0,0150 (0,0783)	-0,8363*** (0,1453)
Log. Cotizaciones Seg. Soc.	-0,4874 (0,6372)	-0,9527** (0,4419)	-1,2047** (0,5468)
Incluye como instrumentos	Log. Asalariados EPA (t-2), Log. Productividad (t-2 y t-3), Log. Remuneración a los asalariados en millones de € y Log. PIB (t-1)	Log. Asalariados EPA (t-2), Log. Productividad (t-2 y t-3), Log. Remuneración a los asalariados en millones de € y Log. PIB (t-1)	Log. Asalariados EPA (t-2), Log. Productividad (t-2 y t-3), Log. Remuneración a los asalariados en millones de € y Log. PIB (t-1)
Nº Observaciones	72	45	27
Nº de Grupos	9	9	9
M1 (Correlación serial de 1 ^{er} orden)	0,2064	0,0187	0,2614
M2 (Correlación serial de 2 ^o orden)	0,2268	0,1666	0,1888
Test de Sargan	0,9981	0,9013	0,8227

Todas las variables se encuentran expresadas en diferencias. El modelo no incluye término independiente. La estimación se lleva a cabo mediante 2SLS. Coeficientes con *= significatividad 90%, **= significatividad 95% y ***= significatividad 99%. Cifras () indican valor desviación típica.

Fuente: Elaboración propia.

VI.5.3. Resultados.

El modelo dinámico desarrollado muestra (ver Tabla VI.3), para todo los modelos, una relación significativa y positiva entre el número de asalariados en el año t y la misma variable en el año $t-1$ (ambas expresadas en logaritmos), siendo el coeficiente estimado para todo el periodo muestral (2002 - 2010) de 0,89 (correspondiendo este valor a la elasticidad entre ambas).

Esta relación varía, al ser dividida la muestra entre periodo de expansión económica (2002 - 2007) y crisis (2008 - 2010), reduciéndose el coeficiente en este último periodo. Aun así, los coeficientes estimados expresan valores significativos y negativos, acorde con los resultados esperados para el modelo.

A su vez, se observa una relación significativa y negativa entre el número de asalariados y el logaritmo de la productividad laboral para todos los modelos estimados, acorde con los resultados esperados en el modelo. El coeficiente estimado para ambas variables indica el valor de la elasticidad, resultando que, para todo el periodo muestral, por cada punto porcentual de incremento en la productividad laboral, el número de asalariados desciende un 0,18 por ciento.

Sin embargo, existe una mayor diferencia entre el periodo de crecimiento y la crisis económica, incrementándose la relación negativa para ambas variables.

Por último, cabe destacar la relación principal del modelo, asalariados/cotizaciones sociales. El coeficiente estimado en el modelo para todo el periodo muestral indica una relación no significativa entre ambas variables, no pudiendo descartar que el coeficiente estimado sea cero a nivel inferencial. Aun así, la relación existente entre ambas posee un signo negativo esperado, coincidiendo con el valor esperado en los resultados.

Sin embargo, al dividirse la muestra en dos periodos (expansión y crisis), las estimaciones realizadas para esta relación muestra nuevamente un coeficiente negativo, pero en este caso significativo. De esta forma, en el periodo de expansión se obtiene un coeficiente negativo de -0,95 puntos, que indica que por cada punto porcentual de incremento que se produce del cociente obtenido entre las cotizaciones a la Seguridad Social s/ el coste laboral bruto, el número de asalariados desciende un 0,95 por ciento. Este hecho se acentúa durante la crisis económica, alcanzando un coeficiente estimado de -1,2 puntos. Estos resultados son considerados válidos para poder llevar a cabo un ejercicio simulado con el fin de identificar cuál sería la variación estimada del empleo ante hipotéticos cambios propuestos en el sistema de financiación de la Seguridad Social española.

Cabe destacar que todos los instrumentos utilizados son válidos, aceptándose la hipótesis nula planteada en el test de Sargan, no encontrando evidencias de correlación serial de segundo orden en el modelo (M2) que afectaría a la consistencia de los estimadores analizados.

Por último, nuestros resultados se presentan en línea con la evidencia empírica existente en la literatura nacional e internacional. Las evidencias a nivel internacional, en estudios para los países de la OCDE en su conjunto, muestran que una variación de un uno por ciento de las cotizaciones sociales puede tener un efecto entre 0,3 y 0,4 por ciento sobre el empleo. La evidencia nacional más reciente, del estudio de Benito y Hernando (2003), muestra una relación para

España sensiblemente superior a la media de la OCDE, es decir, una elasticidad de la demanda de 1,6 por ciento. Nuestros resultados se sitúan en una media entre los dos anteriores, es decir, entre 0,95 para el periodo de expansión económica y de 1,2 para el periodo de crisis.

VI.5.4. Análisis econométrico para la función de producción.

De nuevo, se vuelve a plantear un modelo de datos de panel dinámico. El objetivo de este nuevo modelo es identificar cuál es la relación existente entre el PIB y la recaudación de IVA en el periodo anterior, incluyendo de nuevo un retardo de la variable explicada (PIB).

En el modelo se toma un retardo del IVA como variable explicativa con el fin de evitar la posible endogeneidad en el modelo (ésta podría ser corregida directamente en el modelo dinámico, sin embargo, la falta de variables disponibles en el mismo dificulta su cálculo).

La fase de expansión económica en el presente modelo únicamente se tiene en cuenta para los años 2005 – 2007 por la falta de disponibilidad de datos. La ecuación estimada sería:

$$\Delta PIB_{it} = \beta_1 \cdot \Delta PIB_{it-1} + \beta_2 \cdot \Delta \text{Recaudación de IVA}_{it-1} + \beta_{k-2} \cdot f(\Delta \text{Variables de control})_{it} + \gamma \cdot Z_{it} + \Delta u_{it} \quad (4)$$

En la ecuación se incluye como variable de control únicamente a la productividad laboral. A su vez, para formar la matriz de instrumentos Z_{it} , se utilizan el PIB en t-1 y la recaudación del IVA (ver Tabla VI.4). De nuevo, la dificultad encontrada a la hora de obtener un mayor número de variables derivado de la escasez de datos disponibles, restringe el número de instrumentos manejados en el análisis.

Asimismo, se incluye un test de correlación serial de primer y segundo orden (M1 y M2) y un test de Sargan, con el fin de analizar si los instrumentos utilizados son óptimos.

La relación esperada en la estimación planteada para el PIB y su retardo debiera ser positiva, indicando que una variación positiva del PIB en el año anterior afectaría de forma positiva al año siguiente (la variación sería la contraria en caso de recesión económica).

A su vez, la relación entre el PIB y la productividad laboral en España debiera indicar un efecto positivo. Por último, la relación entre el PIB y la recaudación del IVA en t-1 debiera mostrar un efecto negativo, puesto que, al aumentar el IVA, las empresas en el medio largo plazo trasladarán este efecto a los precios, incrementándose éstos y, por tanto, desincentivando el consumo. Los resultados obtenidos son:

Tabla VI.4. Análisis econométrico datos de panel modelo dinámico (Arellano-Bond).

Variable	Años 2002 - 2010	Años 2002 - 2007	Años 2008 - 2010
Log. PIB deflactado en t-1	0,7192*** (0,1072)	0,7766*** (0,0984)	0,2384*** (0,0570)
Log. Recaudación de IVA en t-1	-0,0341*** (0,0102)	-0,0259*** (0,0049)	-0,0398* (0,0224)
Log. Productividad	0,1807 (0,1151)	0,6191*** (0,1257)	0,2584*** (0,0627)
Incluye como instrumentos	Tres retardos (t-2, t-3 y t-4) del Log. PIB en t-1 y cuatro retardos (t-2, t-3, t-4 y t-5) del Log. Recaudación IVA en t-1.	Tres retardos (t-2, t-3 y t-4) del Log. PIB en t-1 y cuatro retardos (t-2, t-3, t-4 y t-5) del Log. Recaudación IVA en t-1.	Tres retardos (t-2, t-3 y t-4) del Log. PIB en t-1 y cuatro retardos (t-2, t-3, t-4 y t-5) del Log. Recaudación IVA en t-1.
Nº Observaciones	48	24	24
Nº de Grupos	8	8	8
M1 (Correlación serial de 1 ^{er} orden)	0,4896	0,2686	0,3212
M2 (Correlación serial de 2 ^o orden)	0,6901	0,5965	0,2343
Test de Sargan	1,000	0,9994	0,9936

Todas las variables se encuentran expresadas en diferencias. El modelo no incluye término independiente. La estimación se lleva a cabo mediante 2SLS. Coeficientes con *= significatividad 90%, **= significatividad 95% y ***= significatividad 99%. Cifras () indican valor desviación típica.

Fuente: Elaboración propia.

VI.5.5. Resultados.

Los resultados obtenidos muestran una relación positiva y significativa en todos los modelos para el PIB y su retardo, indicando que el nivel del PIB en t-1 incide de forma positiva sobre el PIB en el año t (ver Tabla VI.4). El coeficiente indica el valor de la elasticidad entre ambas variables, existiendo una gran diferencia entre el periodo de expansión, donde una variación de una unidad porcentual del PIB en el año t-1 genera un incremento del 0,77 por ciento del PIB en el siguiente periodo, y la crisis económica, donde el PIB en t se incrementa un 0,23 por ciento al aumentar un uno por ciento el PIB en el año anterior.

En cuanto a la relación existente entre el PIB y la productividad, se observa una relación positiva para todos los modelos, pero únicamente significativa cuando la muestra se divide en dos periodos (expansión y crisis). De esta forma, se indica que el efecto de la productividad sobre el PIB es mayor en el periodo de expansión, aumentando este último un 0,62 por ciento, al incrementarse la productividad en un uno por ciento, que en el de crisis, donde la variación del PIB se reduce al 0,25 por ciento por cada unidad de crecimiento porcentual en la productividad.

En último lugar, se muestra la relación existente entre el PIB y la recaudación del IVA en t-1 (se utiliza en t-1 para corregir problemas de endogeneidad), siendo su análisis el principal objetivo en el modelo realizado. El análisis indica una relación negativa y significativa esperada para todos los modelos realizados. Esta relación varía, al igual que el resto de variables analizadas, al discriminar entre periodo de expansión y periodo de crisis. Se observa que, durante la fase de crecimiento, la recaudación del IVA en el año t-1 genera un descenso del PIB en t del 0,025 por ciento por cada unidad porcentual que la recaudación aumenta. Sin embargo, este efecto negativo es menor en comparación con el periodo de crisis económica, incrementándose el efecto negativo de la recaudación del IVA en t-1 sobre el PIB en t, siendo el coeficiente estimado de 0,039 (es decir, un aumento de la recaudación del IVA en t-1 de un uno por ciento reduce el PIB un 0,039 por ciento en el siguiente periodo).

Este efecto concuerda con lo esperado en el análisis, pudiendo implicar el aumento de la recaudación del IVA en el año t-1 un posible descenso del consumo en t, motivado por el incremento del precio de los bienes y servicios gravados, que afectaría al crecimiento del PIB.

De nuevo, al igual que lo observado en el modelo anterior, Tabla VI.2), cabe destacar que todos los instrumentos utilizados son válidos, aceptándose la hipótesis nula planteada en el test de Sargan, no encontrando evidencias de correlación serial de segundo orden en el modelo (M2) que afectaría a la consistencia de los estimadores analizados.

VI.6. SIMULACIONES

Con los resultados obtenidos sobre las relaciones estimadas entre el número de asalariados y las cotizaciones realizadas a la Seguridad Social s/ el coste laboral bruto y el Producto Interno Bruto (ver Tabla VI.2 y Tabla VI.3) y la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (ver Tabla VI.4), se lleva a cabo dos simulaciones diferentes.

La primera simulación identifica dos escenarios que difieren entre sí, en función del hipotético descenso que se plantearía sobre las contribuciones que, con carácter obligatorio, deben ser satisfechas a la Seguridad Social por parte del empleador. En segundo lugar, se llevaría a cabo una nueva simulación que permitiría identificar cuáles serían los hipotéticos resultados que podrían inferirse de la adopción del modelo de financiación italiano, francés y alemán sobre el empleo en España.

Estos resultados derivarían de la relación estimada entre las cotizaciones a la Seguridad Social (s/ el coste laboral bruto) y la variable asalariados, haciendo uso de la elasticidad entre ambas variables para calcular el efecto simulado por el uso del valor de las cotizaciones a la Seguridad Social (s/ el coste laboral bruto) de cada uno de los países. El valor de las cotizaciones a la Seguridad Social (s/ el coste laboral bruto) de Italia, Francia y Alemania es obtenido a través de la “Labour Cost Survey” (LCS) para los años 2004 y 2008 (último año de la encuesta disponible)⁷⁸.

Posteriormente, la variación simulada en la recaudación al modificar las cotizaciones sociales (adoptando cada uno de los modelos de financiación propuestos) se compensará con una variación opuesta en la recaudación del IVA, manteniendo la recaudación total para el financiamiento de la Seguridad Social constante.

De esta forma, se pretende captar el efecto sobre el empleo producido por la modificación de un modelo de financiación basado en las cotizaciones sociales a un modelo alternativo en el que la recaudación recae sobre la tributación indirecta.

Análisis descriptivo para la evolución del número de asalariados, la recaudación del IVA, las cotizaciones sociales s/ el coste laboral total y la recaudación de las cotizaciones sociales:

En el presente apartado se desarrolla un análisis descriptivo sobre la evolución observada para las variables utilizadas en la simulación (número de asalariados, recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido, los ingresos de las cotizaciones sociales y el promedio de las cotizaciones sociales sobre el total de los costes laborales), diferenciando por país (considerando además de España, los tres países propuestos como modelo alternativo de financiación) y periodo de análisis (diferenciando entre el total del periodo muestral disponible -2002/2010- y la fase de crecimiento económico -2002/2007- y recesión -2008/2010-).

Entrando en detalle en los resultados del análisis descriptivo, la Tabla VI.5 muestra que, para el caso español, el promedio de las cotizaciones sociales obligatorias satisfechas por el empleador sobre el coste laboral total se sitúa en el 22,62 por ciento para todo el periodo muestral analizado (2002/2010), siendo inferior al valor registrado para Francia e Italia en el mismo periodo (con un 24,35 y 25,72 por ciento, respectivamente), superando en 8,34 puntos porcentuales a la cifra registrada por Alemania (14,28 por ciento).

Lo descrito indica que el peso de las cotizaciones sociales sobre los costes laborales totales en España se sitúa en un nivel medio, en comparación con los

⁷⁸ La “Labour Cost Survey” (LCS) es una encuesta que se desarrolla a nivel cuatrienal en los Estados Miembros de la Unión Europea con el fin de medir el nivel y la estructura de los costes laborales, aportando una visión sobre el gasto total que soportan los empleadores en la contratación de la mano de obra. Ver (última visita 16/08/2012): [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Labour_cost_survey_\(LCS\)](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Labour_cost_survey_(LCS))

países propuestos como modelos alternativos de financiación. Asimismo, si se compara cuál ha sido la tendencia del peso relativo de las cotizaciones sociales sobre el coste laboral total se observa una tendencia negativa, descendiendo este componente del coste para todos los países entre la fase de crecimiento y de recesión.

España, en este sentido, sería el país que presenta un menor descenso en el peso de las cotizaciones sociales sobre el coste laboral total, reduciéndose 0,63 puntos porcentuales (en promedio) entre la fase de crecimiento económico y crisis, seguido, por este orden, de Alemania (con una caída de 0,54 puntos porcentuales), Italia (con una reducción de 0,45 puntos porcentuales) y Francia (con un descenso de 0,06 puntos porcentuales).

Tabla VI.5. Tasa de variación para el número de asalariados, la recaudación del impuesto sobre el valor añadido y la recaudación sobre las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador y promedio del coste de las cotizaciones sociales s/ el coste laboral bruto, por periodo de análisis.

País	Variable	2002-2010	2002-2007 (Fase de crecimiento)	2007-2010 (Crisis económica)
España	Asalariados*	14,38%	24,94%	-8,01%
	Impuesto sobre el Valor Añadido**	40,08%	50,33%	6,01%
	Contribuciones Sociales satisfechas por el empresario**	41,04%	45,29%	-5,89%
	Promedio Cotizaciones Sociales s/coste laboral	22,62%	22,83%	22,20%
Alemania	Asalariados*	6,19%	3,65%	0,60%
	Impuesto sobre el Valor Añadido**	35,32%	26,10%	3,57%
	Contribuciones Sociales satisfechas por el empresario**	7,10%	1,27%	3,61%
	Promedio Cotizaciones Sociales s/coste laboral	14,28%	14,46%	13,92%
Francia	Asalariados*	6,67%	6,73%	-1,77%
	Impuesto sobre el Valor Añadido**	26,92%	27,24%	-1,21%
	Contribuciones Sociales satisfechas por el empresario**	28,07%	21,63%	2,31%
	Promedio Cotizaciones Sociales s/coste laboral	24,35%	24,37%	24,31%
Italia	Asalariados*	8,48%	8,85%	-1,92%
	Impuesto sobre el Valor Añadido**	23,36%	21,39%	4,79%
	Contribuciones Sociales satisfechas por el empresario**	30,90%	26,24%	-1,43%
	Promedio Cotizaciones Sociales s/coste laboral	25,72%	25,87%	25,42%

Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat y Labour Cost Survey de 2004 y 2008. * Dato expresado en miles de personas y ** dato expresa recaudación en millones de euros.

En cuanto a la evolución del número de asalariados, se observa que España es el país que mayor crecimiento experimenta en la creación de empleo durante el periodo de análisis con un incremento del 14,38 por ciento en el número de trabajadores, duplicando a los valores registrados para el resto de países.

Sin embargo, también es el país que mayor destrucción de empleo genera durante la crisis económica, con un descenso del 8,01 por ciento, muy por encima de la evolución observada para Francia (descenso del 1,77 por ciento) e Italia (descenso del 1,92 por ciento), siendo Alemania el único país en el análisis que experimenta un leve crecimiento en el nivel de empleo durante este periodo (incrementándose el número de asalariados un 0,6 por ciento).

El descenso experimentado en el número de asalariados durante la recesión económica para España e Italia coincide con la caída de la recaudación aportada por las cotizaciones sociales obligatorias satisfechas por el empleador en este periodo, sufriendo España el mayor descenso en la recaudación de esta partida con una reducción del 5,89 por ciento (siendo el descenso registrado para Italia del 1,43 por ciento).

Esta situación contrasta con la evolución mostrada por Francia, quien, a pesar de experimentar un descenso en el número de asalariados durante la recesión económica, muestra un crecimiento de la recaudación de las cotizaciones sociales del 2,31 por ciento.

Este hecho puede explicarse, en parte, por la menor caída del peso de las cotizaciones sociales s/ el coste laboral total, que tan solo desciende en 0,06 puntos porcentuales en promedio entre la fase de expansión y crisis económica (pasando del 24,37 al 24,31 por ciento).

Al analizar el peso de la recaudación aportada por las cotizaciones sociales obligatorias satisfechas por el empleador sobre la producción nacional (PIB), destaca Francia como el país donde esta cifra es mayor, equivaliendo la recaudación de esta partida al 11,2 por ciento del PIB (promedio del periodo 2002/2010), seguida, por este orden, de España e Italia (ambas con un 8,8 por ciento en promedio para el mismo periodo) y Alemania (con un promedio del 7 por ciento) (ver Tabla VI.6).

Asimismo, la evolución del peso de esta partida recaudatoria sobre el PIB muestra diferencias entre países, resultando que, para España y Alemania, esta relación se ha reducido en 0,2 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente, entre el año 2002 y 2010, mientras que para Francia e Italia se observa un crecimiento para el mismo periodo del 0,2 y 0,8, de forma respectiva.

De nuevo, durante el periodo de crisis económica, destacan España e Italia como los países que mayor descenso experimentan en esta partida sobre el PIB, cayendo la recaudación de las cotizaciones sociales en relación al PIB en 0,3 y 0,1 puntos porcentuales para cada uno, respectivamente, evidenciando el descenso del empleo y del peso de las cotizaciones sociales sobre el coste laboral total, contrastando con lo experimentado para Alemania y Francia que muestran un crecimiento del peso relativo, con respecto al PIB, de la recaudación de las cotizaciones sociales para el mismo periodo.

Tabla VI.6. Evolución del peso de la recaudación aportada por las cotizaciones sociales obligatorias satisfechas por el empleador sobre el Producto Interno Bruto, por periodo de análisis.

Años	País			
	España	Alemania	Francia	Italia
2002	8,8%	7,4%	11,1%	8,3%
2003	8,8%	7,5%	11,2%	8,6%
2004	8,8%	7,2%	11,0%	8,6%
2005	8,8%	7,0%	11,1%	8,6%
2006	8,8%	6,8%	11,2%	8,5%
2007	8,9%	6,6%	11,0%	8,8%
2008	8,9%	6,6%	11,1%	9,2%
2009	8,7%	6,9%	11,4%	9,3%
2010	8,6%	6,8%	11,3%	9,1%
Variación 2002/2010	-0,2%	-0,6%	0,2%	0,8%
Variación 2002/2007	0,1%	-0,8%	-0,1%	0,5%
Variación 2007/2010	-0,3%	0,2%	0,2%	-0,1%

Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat.

En cuanto a la recaudación observada para el ingreso fiscal procedente del Impuesto sobre el Valor Añadido, los datos señalan de nuevo que es España quien mayor crecimiento posee a nivel recaudatorio, con un aumento del 40,08 por ciento en el periodo 2002/2010, superando a Alemania (quien presenta un incremento del 35,5 por ciento), Francia (con un aumento del 26,92 por ciento) e Italia (con un crecimiento del 23,36 por ciento (ver Tabla VI.5).

A su vez, todos los países muestran un incremento mayor de la recaudación durante la fase de crecimiento en comparación con el periodo de recesión (motivado por la crisis económica y la caída del consumo), destacando de nuevo España como el país que mayor incremento experimenta entre el periodo 2002/2007 con un crecimiento del 50,33 por ciento de la recaudación del IVA, duplicando el aumento experimentado por el resto de países comparados en el análisis para el mismo periodo.

También cabe destacar la evolución de la recaudación del IVA para Francia durante la fase de crisis económica, siendo el único país donde se observa una evolución negativa del IVA (con una caída del 1,21 por ciento). Durante la crisis económica, para Francia, se observa una caída moderada del número de asalariados, descendiendo éstos un 1,77 por ciento.

Esta minoración no afectó a la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador (debido a la menor caída del peso de las cotizaciones sociales s/ el coste laboral total). Sin embargo, si parece que el menor nivel de empleo haya impactado de forma negativa sobre el consumo interno.

Asimismo, cabe destacar que España e Italia han amortiguado el efecto negativo de la crisis económica sobre la recaudación del IVA debido a las políticas de ajuste fiscal, que permitieron incrementar la recaudación un 36,3 y 12,7 por ciento, respectivamente, en el año 2010, forzados en parte por el mayor impacto de la crisis sobre las cuentas públicas para ambos países.

Al observar el peso del Impuesto sobre el Valor Añadido con respecto al producto interno bruto (PIB), destaca que España es el país que menor peso promedio relativo registra con un 5,6 por ciento para el periodo 2002/2010, seguido de Italia (con un 5,8 por ciento), Alemania (6,6 por ciento) y Francia (7 por ciento) (ver Tabla VI.7). Asimismo, se observa una evolución dispar entre los países con respecto a la evolución del peso relativo del IVA sobre el PIB en la fase de crecimiento y expansión.

En este sentido, destacan dos grupos, el primero, formado por Italia y España, donde se observa un peso relativo menor en la fase de crecimiento (con una variación de 0,1 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente, entre los años 2002 y 2007) en comparación a la fase de recesión (con una variación de 0,3 puntos porcentuales para Italia y 0,4 puntos porcentuales para España entre los años 2008 y 2010). El segundo grupo lo forman Alemania y Francia, quienes experimentan una evolución inversa a la mostrada para España e Italia, creciendo más el peso del IVA sobre el PIB en la fase expansiva, descendiendo esta relación en la fase recesiva (ver Tabla VI.7.).

Tabla VI.7. Evolución del peso de la recaudación aportada por el Impuesto sobre el Valor Añadido sobre el Producto Interno Bruto, por periodo de análisis.

Años	País			
	España	Alemania	Francia	Italia
2002	5,6%	6,2%	6,8%	5,9%
2003	5,7%	6,2%	6,9%	5,7%
2004	6,0%	6,1%	7,1%	5,7%
2005	6,3%	6,2%	7,2%	5,8%
2006	6,4%	6,2%	7,2%	6,1%
2007	5,8%	6,9%	7,1%	6,0%
2008	5,0%	7,0%	7,0%	5,8%
2009	4,0%	7,4%	6,8%	5,5%
2010	5,4%	7,2%	6,9%	6,1%
Variación 2002/2010	-0,2%	1,0%	0,1%	0,2%
Variación 2002/2007	0,2%	0,7%	0,3%	0,1%
Variación 2007/2010	0,4%	0,2%	-0,1%	0,3%

Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat.

Para concluir el presente análisis descriptivo, deben indicarse los peores resultados de España en la evolución del empleo en comparación con el resto de países para el periodo de recesión. En este sentido, debe destacarse que España, tiene margen para aplicar un nuevo modelo de financiación que, en base al modelo propuesto en el presente análisis, permita reducir ligeramente los niveles de cotización sociales satisfechas por el empleador, permitiendo mantener los niveles de recaudación para financiar la Seguridad Social a través de un aumento de la recaudación aportada por el IVA, aportando el IVA un mayor margen de maniobra a nivel recaudatorio.

VI.6.1. Metodología.

El objetivo del presente análisis se centra en identificar cuál sería el efecto sobre el empleo, derivado de un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, en el cual se produjera, por una parte, un descenso de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador que, por otra, se vería compensado por un ascenso, en igual cuantía al descenso, en la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para poder cuantificar este efecto sobre el empleo en el sistema de financiación de la Seguridad Social, los modelos econométricos analizados anteriormente facilitan tres relaciones para el posterior desarrollo de las simulaciones. Estas relaciones son:

- Elasticidad asalariados/PIB en t-1.
- Elasticidad asalariados/cotizaciones a la Seguridad Social s/ el coste laboral bruto.
- Elasticidad PIB/recaudación de IVA en t-1.

Las relaciones de interés en la simulación son el efecto asalariados/cotizaciones a la Seguridad Social s/ el coste laboral bruto y asalariados/recaudación de IVA en t-1.

La primera relación de interés es calculada directamente en el primer modelo dinámico planteado en el análisis econométrico (ver Tabla VI.2), sin embargo, la segunda relación debe ser obtenida de forma indirecta. En este sentido, se calcula, en primer lugar, el efecto que sobre el empleo puede derivarse de un aumento del PIB en el periodo anterior. Posteriormente, se obtiene la relación PIB e IVA en t-1 y se establece la siguiente relación:

$$\frac{PIB_t}{Recaudación\ IVA_{t-1}} (1) ; \frac{Asalariados_t}{PIB_{t-1}} (2) ; \frac{\frac{Asalariados_t}{PIB_{t-1}}}{Recaudación\ IVA_{t-2}} (3) ; \frac{Asalariados_t}{Recaudación\ IVA_{t-2}} (4)$$

De esta forma, se calcula de forma indirecta la relación entre asalariados en t y la recaudación del IVA en el año t-2 (al adecuarse a los términos de la ecuación), pudiendo obtener el efecto que el IVA genera sobre el empleo.

El primer análisis econométrico realizado, Tabla VI.2) permitió identificar dos modelos (Modelo 1 y Modelo 3) donde se observa un valor significativo y positivo para la relación asalariados/PIB en t-1, diferenciándose ambos modelos en fase de expansión y crisis, por lo que obtenemos cuatro coeficientes diferentes para la misma relación. Esto influye, a su vez, en el cálculo indirecto de la relación asalariados/IVA, teniendo de nuevo cuatro coeficientes diferentes para cada modelo y periodo de análisis.

Lo descrito es tomado en cuenta en la simulación realizada, incidiendo sobre el efecto total que produce el cambio de modelo de financiación en el empleo.

VI.6.2. Simulación 1⁷⁹.

La presente simulación tiene como objetivo identificar cuál sería el efecto estimado sobre el empleo, al producirse de forma ficticia un descenso en las contribuciones que deben ser satisfechas a la Seguridad Social por parte del empleador, compensando este descenso en la recaudación de las cotizaciones sociales mediante un incremento en la recaudación aportada por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En dicha simulación se presentan dos escenarios distintos, que se diferencian en función del nivel de reducción planteado para las contribuciones sociales. En el primer escenario, se introduce un descenso de la recaudación aportada por las cotizaciones sociales a la Seguridad Social (satisfechas de forma obligatoria por el empleador) de un 1 por ciento, diferenciando los efectos que en este descenso supondría la posterior compensación de la recaudación del IVA.

El segundo escenario plantea un descenso del 5 por ciento. Ambos escenarios son divididos en modelo 1 y modelo 3, respectivamente, correspondiendo al efecto asalariados /PIB observado en el primer análisis econométrico realizado para la función de demanda de empleo, Tabla VI.2), que afecta de forma indirecta al cálculo del efecto asalariados/IVA.

Los resultados obtenidos en las simulaciones realizadas indican un incremento en el número de asalariados para cada una de ellas, siendo mayor el aumento en el empleo producido por el descenso de las cotizaciones que la reducción que supone el incremento de la recaudación del IVA.

El primer escenario planteado, donde se simula un descenso en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario del 1 por ciento, que equivale a un descenso en el peso de las cotizaciones sociales sobre el coste laboral total de 0,17 puntos porcentuales, muestra una variación positiva del empleo, suponiendo un descenso de la recaudación de las cotizaciones sociales un aumento del número de asalariados en la fase de expansión de entre 83,78 y 106,4 mil trabajadores más, incrementándose este efecto positivo durante el periodo de crisis económica, pasando la generación de empleo de entre 120,9 y 134,22 mil empleados más (ver Figura VI.3 y ANEXO VI -Tabla VI.2.1-).

Este incremento en el número de asalariados no se ve superado por la reducción de empleo derivada del aumento compensatorio de la recaudación del IVA para mantener el nivel de ingresos en el sistema de financiación de la Seguridad Social. La recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido debe incrementarse entre un 1,63 y un 2,31 por ciento en la fase crecimiento y entre un 1,61 y 1,82 por ciento en la fase de crisis (que, en media para todo el periodo analizado, sitúa el alza en el 1,85 por ciento, suponiendo un ascenso de 0,25 puntos porcentuales sobre el tipo medio ponderado⁸⁰) (ver ANEXO VI -Tabla VI.2.2 y Tabla VI.2.3-).

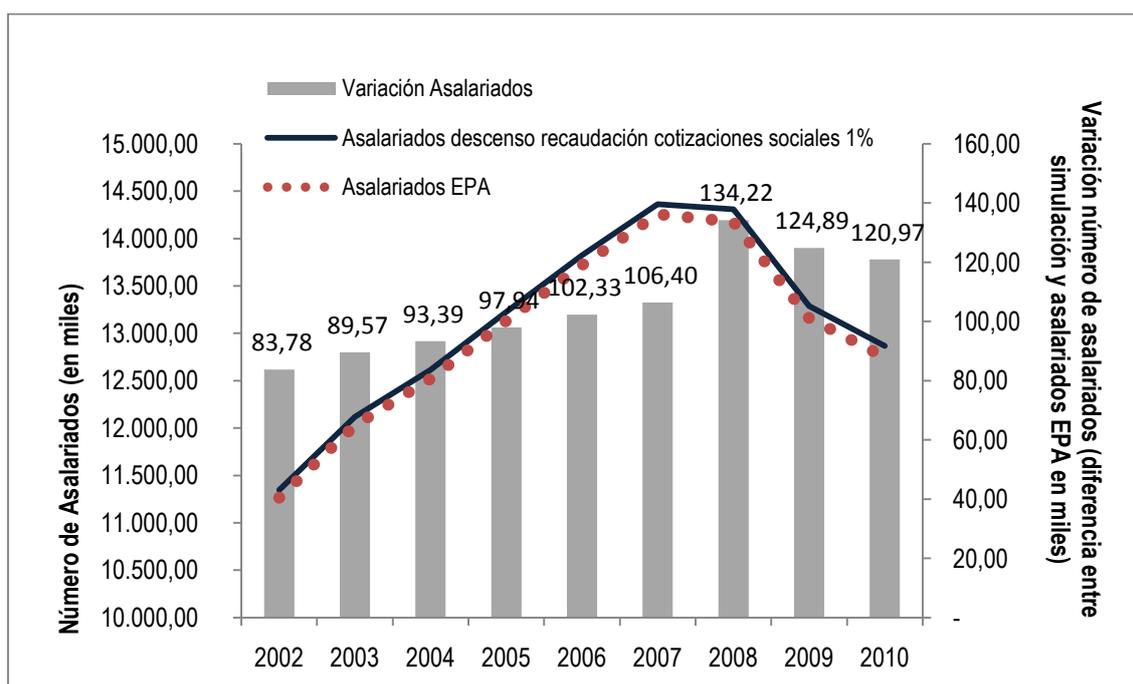
⁷⁹ Ver ANEXO VI.

⁸⁰ Tipo medio ponderado queda definido como el cociente, expresado en porcentaje, entre la cuota devengada y la base imponible del régimen general, incluyendo el recargo de equivalencia. El dato procede de los datos de la Agencia Tributaria de España (última visita 17/09/2012): http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas_tributarias/Publicaciones/Resultados_economicos_y_tribu

El aumento de la recaudación del IVA provocará que, en la fase de expansión, el número de puestos de trabajo destruidos, tan solo sería de entre 5,66 y 7,71 mil empleos para el modelo 1 y de entre 3,95 y 5,38 mil empleos en el modelo 3, siendo esta reducción en la fase de crisis de entre 14,01 y 15,62 mil puestos de trabajo en el modelo 1 y de 11,39 y 12,69 mil empleos en el modelo 3 (ver Figuras VI.4. y VI.5 y ANEXO VI, Tabla VI.2.4)).

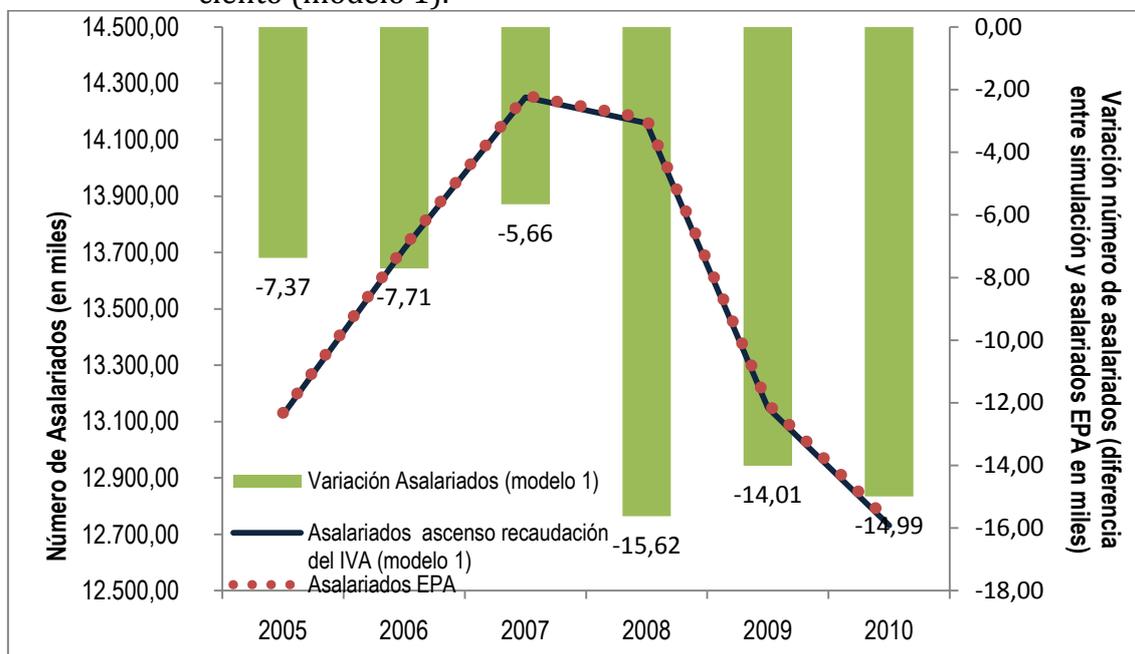
La simulación realizada indica que el aumento total del número de puestos de trabajo que se produciría, al reducir la recaudación sobre las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario, aumentando la recaudación del IVA para compensar el descenso en los ingresos percibidos por el sistema de financiación la Seguridad Social, sería, para la fase de crecimiento, de entre 90,57 y 100,75 mil empleos para el modelo 1, siendo el resultado para el modelo 3 de entre 92,79 y 102,45 mil empleos. Mientras que en la fase de crisis el resultado de la simulación sería algo mayor, estando la creación de empleo entre los intervalos 105,98 y 118,6 mil y 108,79 y 121,53 mil empleos, para el modelo 1 y 3, respectivamente (ver Figuras VI.6 y VI.7 y ANEXO VI, Tabla VI.2.4. y Tabla VI.2.5.)).

Figura VI.3. Evolución del empleo para la simulación realizada al descender la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 1 por ciento.



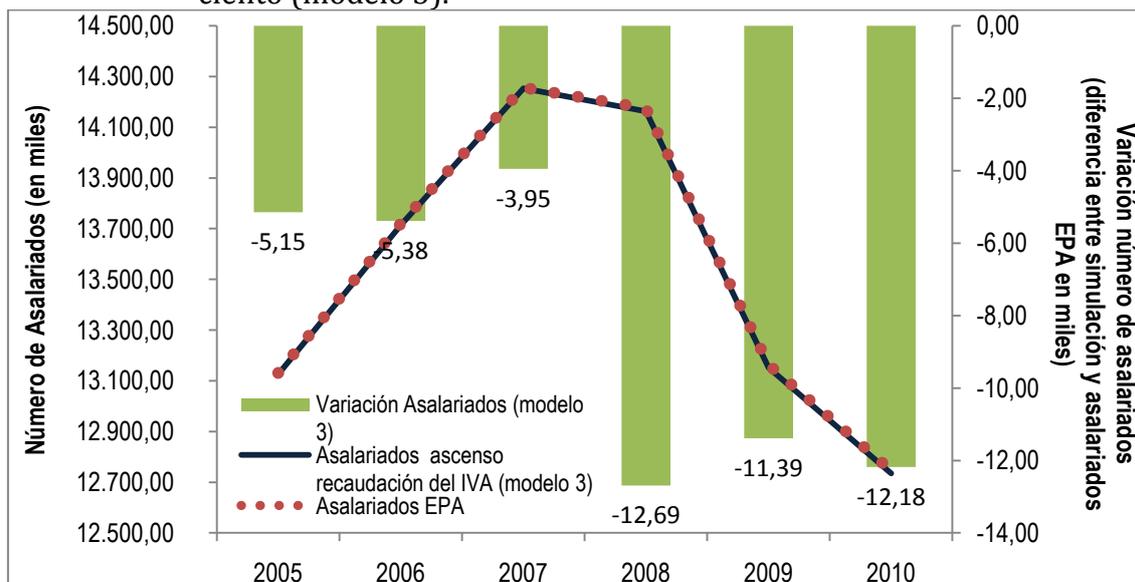
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa y de la Encuesta Anual de Coste Laboral.

Figura VI.4. Evolución del empleo para la simulación realizada al aumentar la recaudación sobre el Impuesto del Valor Añadido para compensar el descenso de la recaudación de las cotizaciones sociales del 1 por ciento (modelo 1).



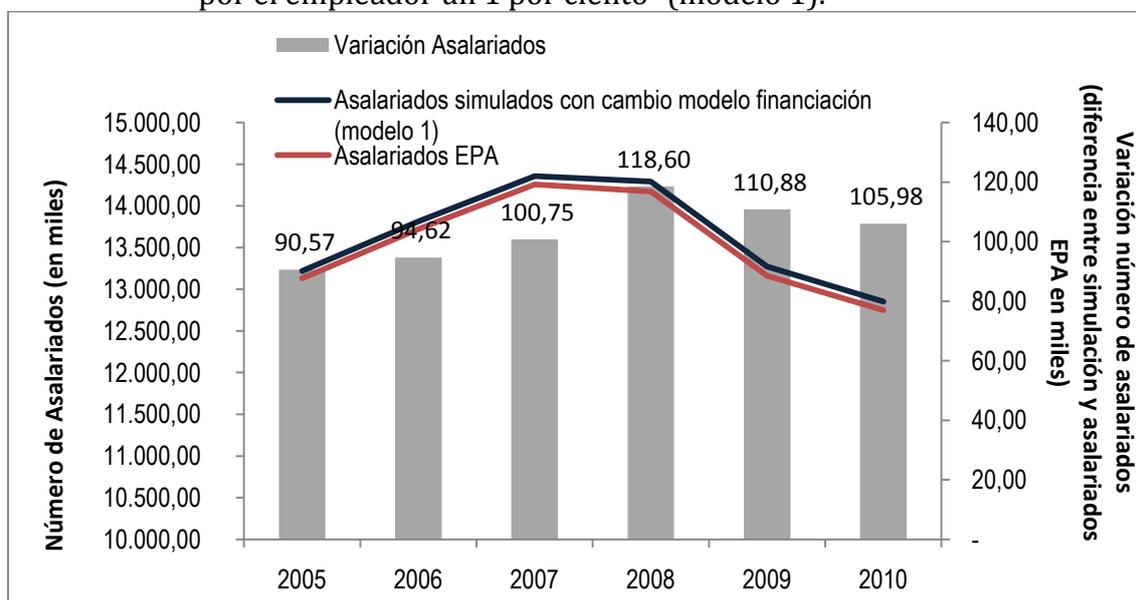
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, AEAT, España y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.5. Evolución del empleo para la simulación realizada al aumentar la recaudación sobre el Impuesto del Valor Añadido para compensar el descenso de la recaudación de las cotizaciones sociales del 1 por ciento (modelo 3).



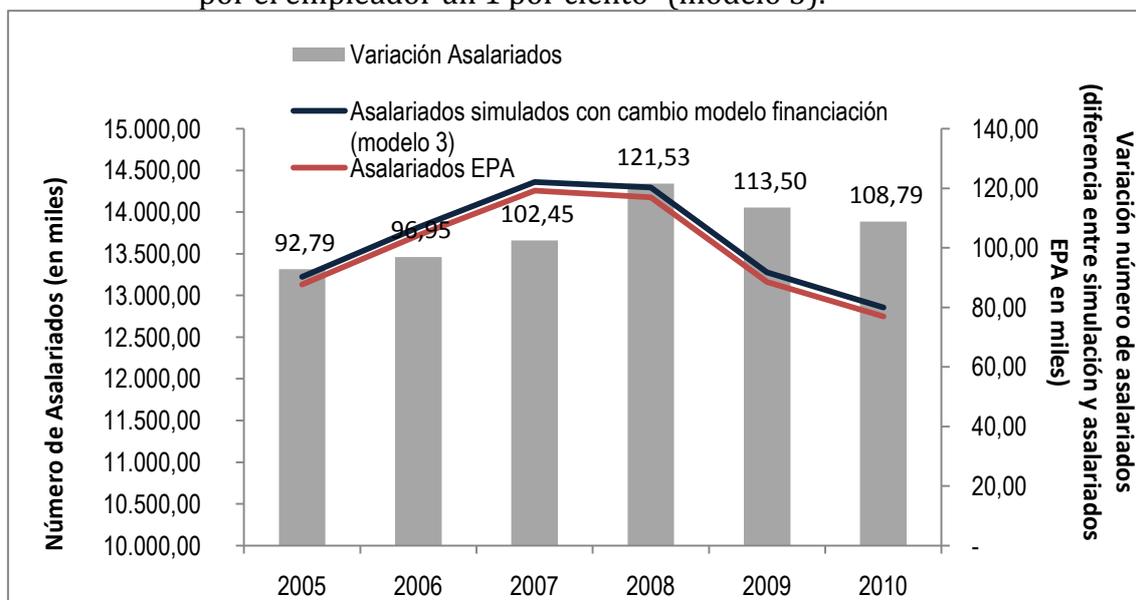
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.6. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social – descendiendo la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 1 por ciento- (modelo 1).



Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 – 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.7. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social – descendiendo la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 1 por ciento- (modelo 3).



Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 – 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Para la segunda simulación desarrollada se plantea un nuevo descenso en la recaudación procedente de las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario, equivalente al 5 por ciento. Esta reducción se corresponde con un descenso de las cotizaciones sociales s/ los costes laborales totales del 0,86 puntos porcentuales. De nuevo, el efecto que produce este descenso de las cotizaciones sociales, genera una variación positiva sobre el empleo de entre 422,63 y 536,72 mil empleados en la fase de crecimiento económico, siendo esta variación mayor en la fase de recesión, situándose entre los 610,1 y 676,95 mil puestos de trabajo más (ver Figura VI.8 y ANEXO VI, Tabla VI.2.1.).

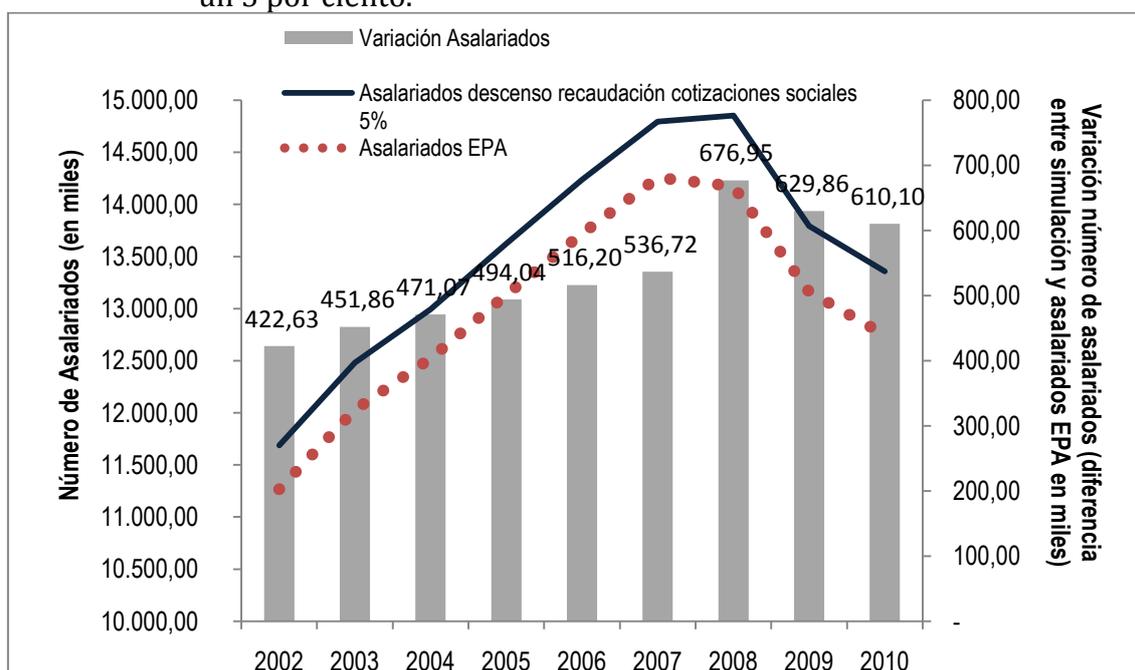
El incremento en el tipo promedio del IVA que debe producirse para compensar este descenso en las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario es, en media para todo el periodo de análisis, equivalente a 1,25 puntos porcentuales (ver ANEXO VI, Tabla VI.2.3.)).

El efecto del aumento en la imposición indirecta implica una incidencia negativa sobre el empleo que, durante la fase de expansión económica, se sitúa entre los 28,29 y 38,55 mil asalariados menos para el modelo 1 y entre los 19,76 y 26,92 empleados menos en el modelo 3. Este descenso se acentúa con la fase de crisis económica, disminuyendo el número de puestos de trabajo entre los 70,03 y 78,08 mil empleos en el modelo 1 y entre los 56,93 y 63,47 mil empleos en el modelo 3 (ver Figuras VI.9 y VI.10 y ANEXO VI, Tabla VI.2.4.)).

Sin embargo, el efecto combinado sobre el empleo del aumento de la recaudación del IVA y el descenso de la recaudación de las cotizaciones sociales indica una variación positiva del número de puestos de trabajo generados en la simulación. De nuevo, diferenciándose entre la fase de crecimiento y crisis económica, para el modelo 1, se obtiene que, en la fase de expansión, el incremento de los asalariados se sitúa entre los 457,17 y 508,43 mil empleos, mientras que, en la fase de crisis, este incremento es mayor, cifrándose entre los 535,15 y 598,87 mil asalariados.

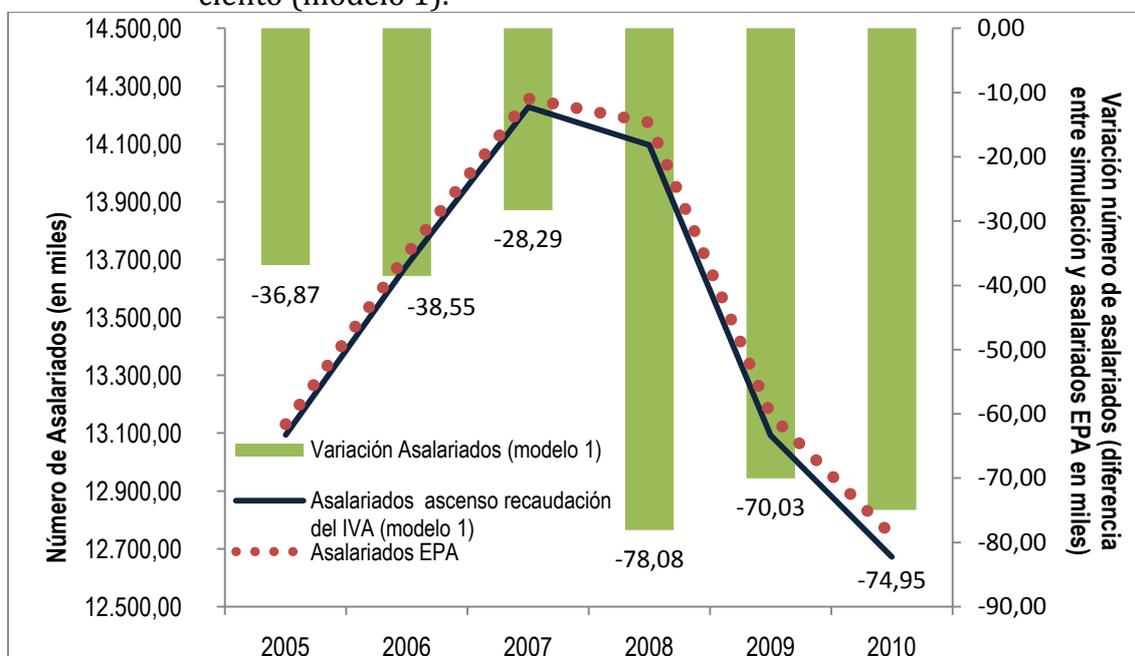
Por otra parte, en el modelo 3, se observa un ascenso del empleo entre los 468,29 y 516,96 mil puestos de trabajo en la etapa de crecimiento, siendo nuevamente superior este aumento en la fase de recesión, cifrándose entre los 549,17 y 613,18 mil empleos más, con respecto al valor registrado por el número de asalariados obtenido en la Encuesta de Población Activa (ver Figuras VI.11 y VI.12 y ANEXO VI, Tabla VI.2.5.)).

Figura VI.8. Evolución del empleo para la simulación realizada al descender recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 5 por ciento.



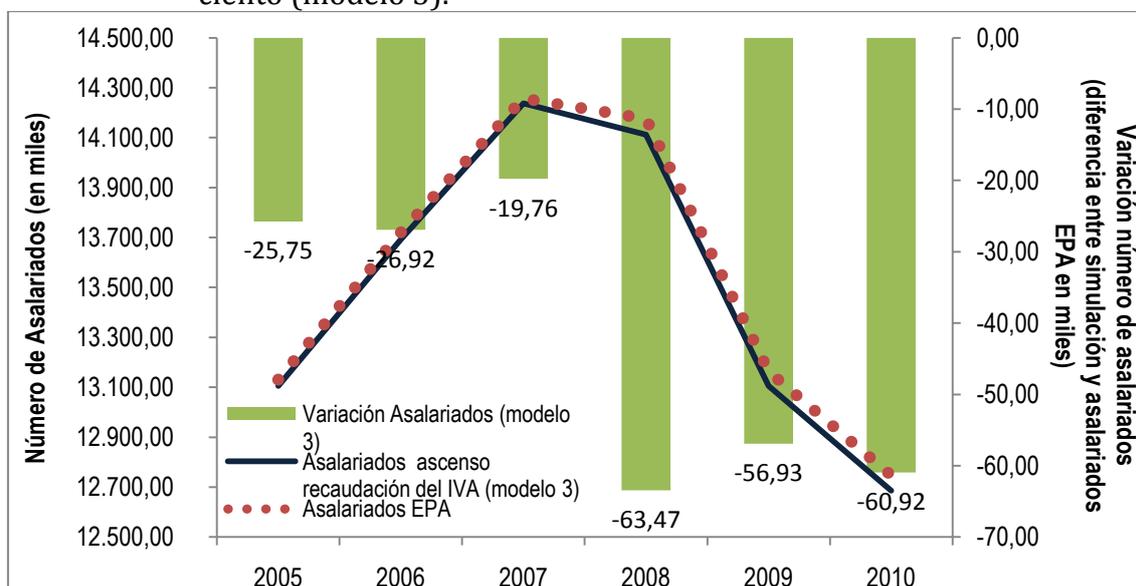
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa y de la Encuesta Anual de Coste Laboral.

Figura VI.9. Evolución del empleo para la simulación realizada al aumentar la recaudación sobre el impuesto del valor añadido para compensar el descenso de la recaudación de las cotizaciones sociales del 5 por ciento (modelo 1).



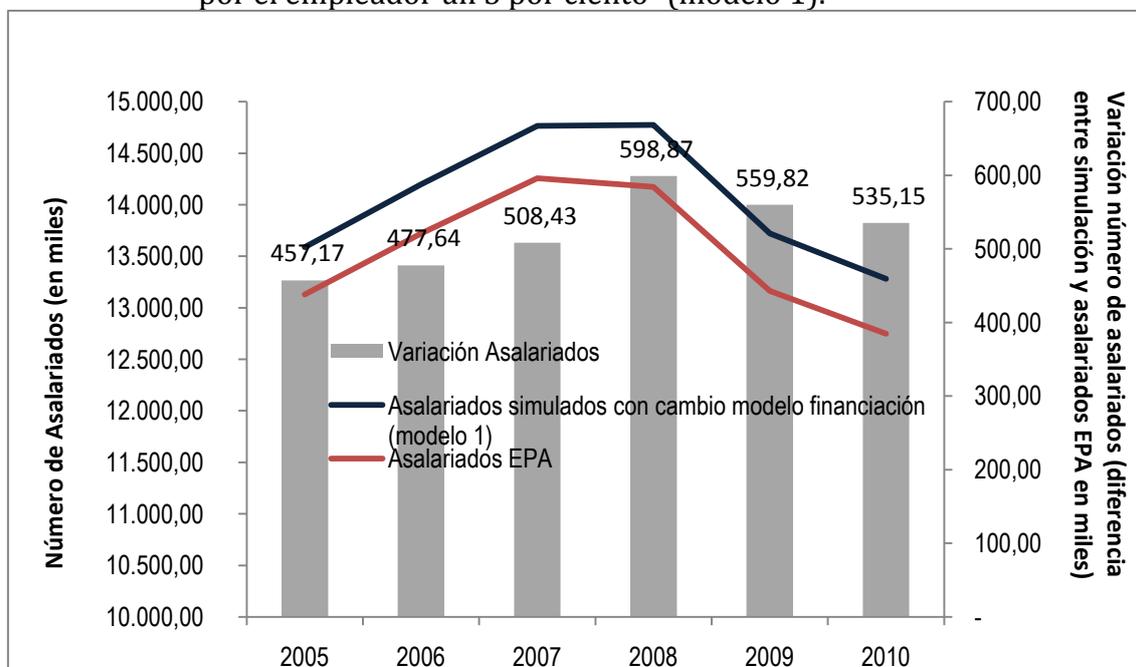
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.10. Evolución del empleo para la simulación realizada al aumentar la recaudación sobre el Impuesto del Valor Añadido para compensar el descenso de la recaudación de las cotizaciones sociales del 5 por ciento (modelo 3).



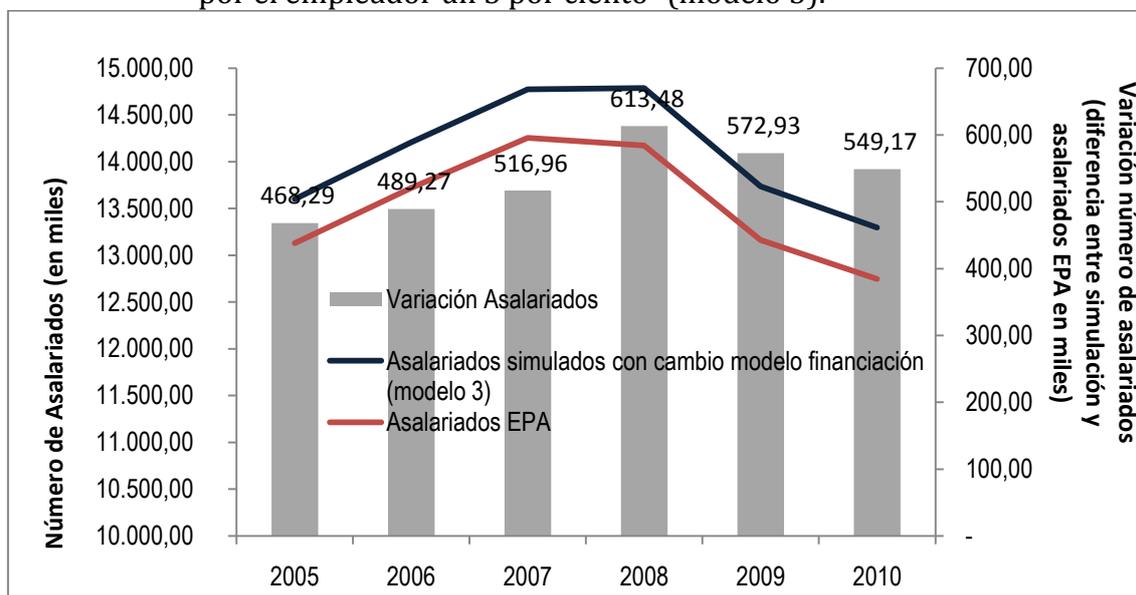
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.11. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social - descendiendo la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 5 por ciento- (modelo 1).



Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.12. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social – descendiendo la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 5 por ciento- (modelo 3).

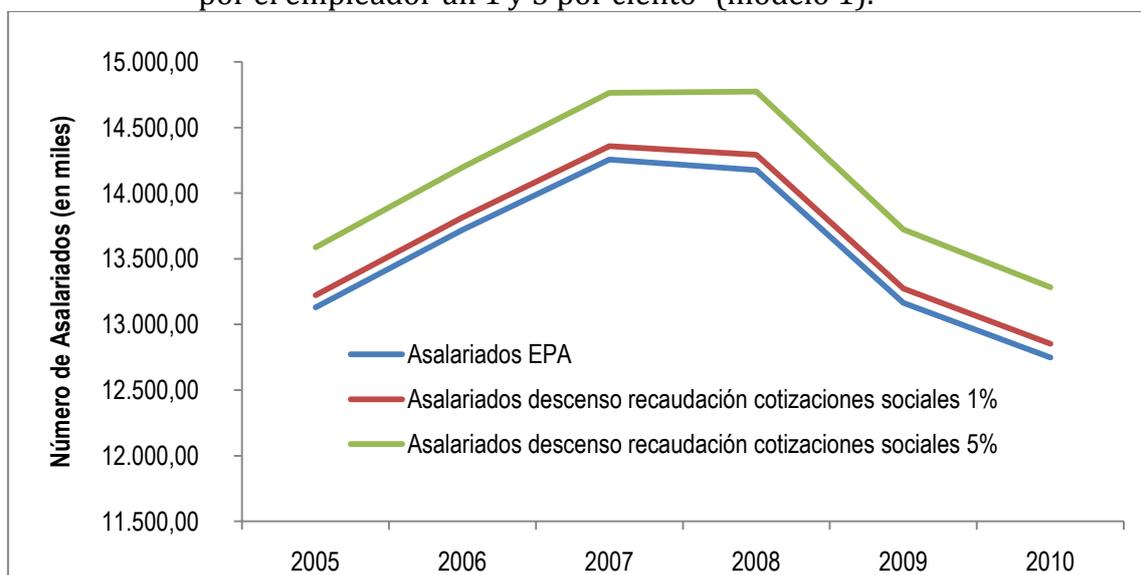


Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 – 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

A medida que el descenso experimentado en las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario sea mayor, el aumento del empleo será también mayor. De esta forma, una minoración del 1 por ciento en la recaudación de las cotizaciones sociales pagadas por el empleador generaría, según un número de asalariados medio simulado, para el periodo 2005 – 2010, de entre 13.633,55 y 13.637,99 (respectivamente, para el modelo 1 y 3), superando al nivel publicado en la Encuesta de Población Activa que es de 13.531,98 mil asalariados.

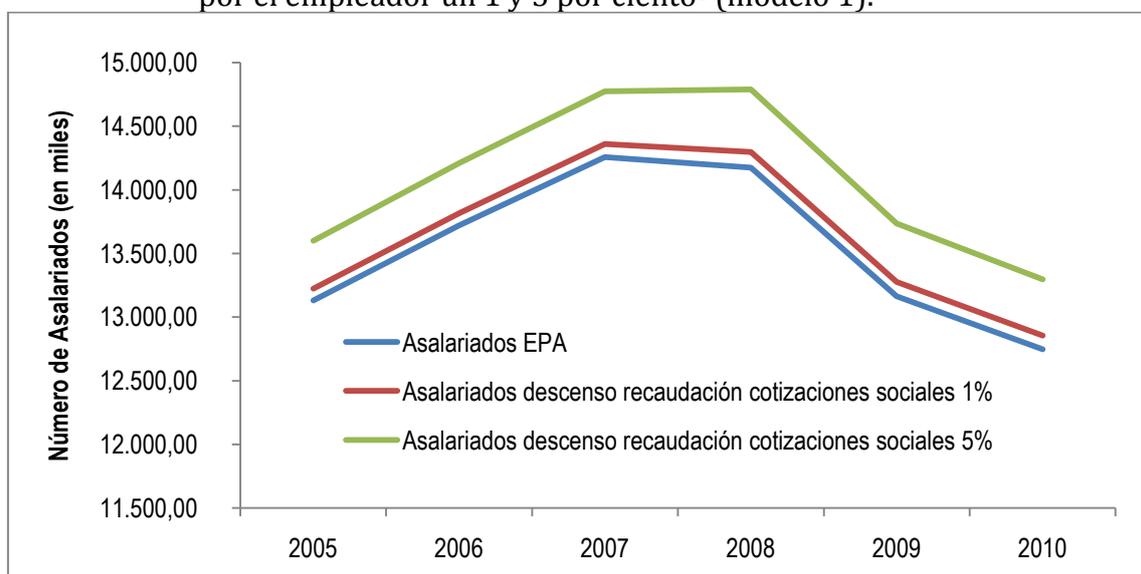
A su vez, el número de asalariados medio para el descenso del 5 por ciento en la recaudación de las cotizaciones sociales del empresario implicaría un valor promedio para el periodo indicado (2005 – 2010) superior al obtenido anteriormente con un descenso del 1 por ciento, fijándose la cifra entre los 14.054,83 y 14.067 mil asalariados (ver Figuras VI.13 y VI.14 y ver ANEXO VI, Tabla VI.2.5.)).

Figura VI.13. Evolución del empleo para las simulaciones realizadas al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social – descendiendo la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 1 y 5 por ciento- (modelo 1).



Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.14. Evolución del empleo para las simulaciones realizadas al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social – descendiendo la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador un 1 y 5 por ciento- (modelo 1).



Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Por último, cabe destacar que en todos los escenarios simulados, el nivel máximo de aumento del empleo, se observa en el año 2008, al comenzar la crisis económica, debido al cambio producido en la elasticidad estimada para asalariados/cotizaciones sociales y asalariados/recaudación IVA, indicando una aminoración de los efectos negativos de la crisis económica sobre el desempleo en la presente simulación con respecto a los datos reales.

VI.6.3. Simulación 2⁸¹.

En esta segunda simulación se pretende identificar cuáles son los hipotéticos resultados que podrían inferirse de la adopción de alguno los tres modelos de financiación de la Seguridad Social propuestos en la comparativa (italiano, francés y alemán) para el caso español, estimando su efecto sobre el empleo.

Para ello, se hace uso del valor registrado para las cotizaciones a la Seguridad Social s/ el coste laboral bruto satisfechas por el empleador en Italia, Francia y Alemania, siendo extraído este dato de la “Labour Cost Survey” (LCS) para los años 2004 y 2008 (último año de la encuesta disponible).

El uso de este valor, junto con el mismo valor obtenido para España (procedente de la Encuesta Anual de Coste Laboral), permite realizar un ejercicio simulado, gracias al cálculo de la elasticidad asalariados/cotizaciones sociales. De esta forma, la tasa de variación entre las cotizaciones a la Seguridad Social s/ el coste laboral bruto para España con respecto a cada uno de los países permitiría obtener, haciendo uso de la elasticidad, la tasa de variación en el empleo que el cambio de modelo de financiación hubiese tenido. Posteriormente, se mide qué efecto sobre la recaudación de la financiación a la Seguridad Social provoca la inclusión del valor registrado para las cotizaciones a la Seguridad Social s/ el coste laboral bruto de cada país. Por último, se compensa este descenso con una variación de signo contraria de la recaudación del IVA (si las cotizaciones sociales descienden, la recaudación del IVA aumenta y viceversa) equivalente en términos absolutos, observando el efecto de dicha variación de la recaudación del IVA sobre el empleo.

Todas las simulaciones son divididas en modelo 1 y modelo 3, correspondiendo al efecto asalariados/PIB observado en el primer análisis econométrico realizado (ver Tabla VI.2), que afecta de forma directa al cálculo del efecto asalariados/IVA.

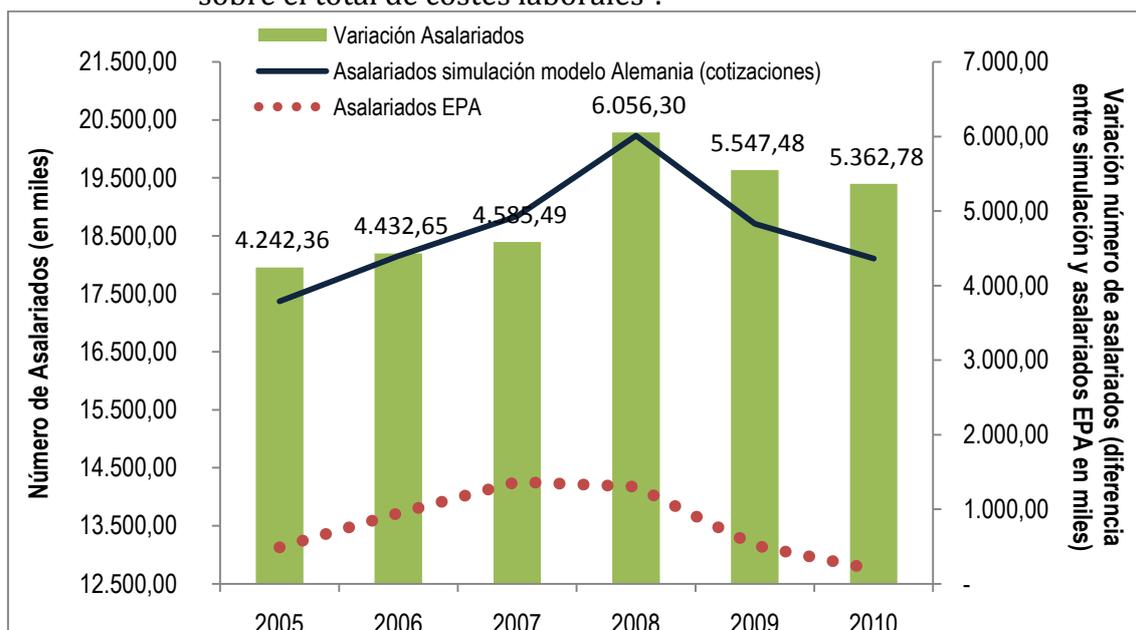
Los resultados obtenidos para el modelo alemán indican una variación positiva en el empleo de entre los 4.075,35 y los 4.458,9 mil asalariados para el modelo 1 y entre los 4.065,57 y 4.451,48 mil asalariados para el modelo 3, ambos en la fase expansiva (2002 – 2007), siendo dicha variación en la fase de recesión (2008 – 2010) de entre 4.831,16 y 5.526,73 mil empleados y entre 4.930,65 y 5.625,83 mil asalariados para el modelo 1 y 3, respectivamente (ver ANEXO VI, Tabla VI.3.4), Figura VI.15, Figura VI.16, Figura VI.17, Figura VI.18 y Figura VI.19).

El peso de la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario sobre el coste laboral bruto descendería, en promedio, para todo el periodo analizado (2005 – 2010), un 34,4 por ciento, equivaliendo a un descenso de la recaudación del 35 por ciento (ver ANEXO VI, Tabla VI.3.1)). Para compensar este

⁸¹ Ver ANEXO VI.

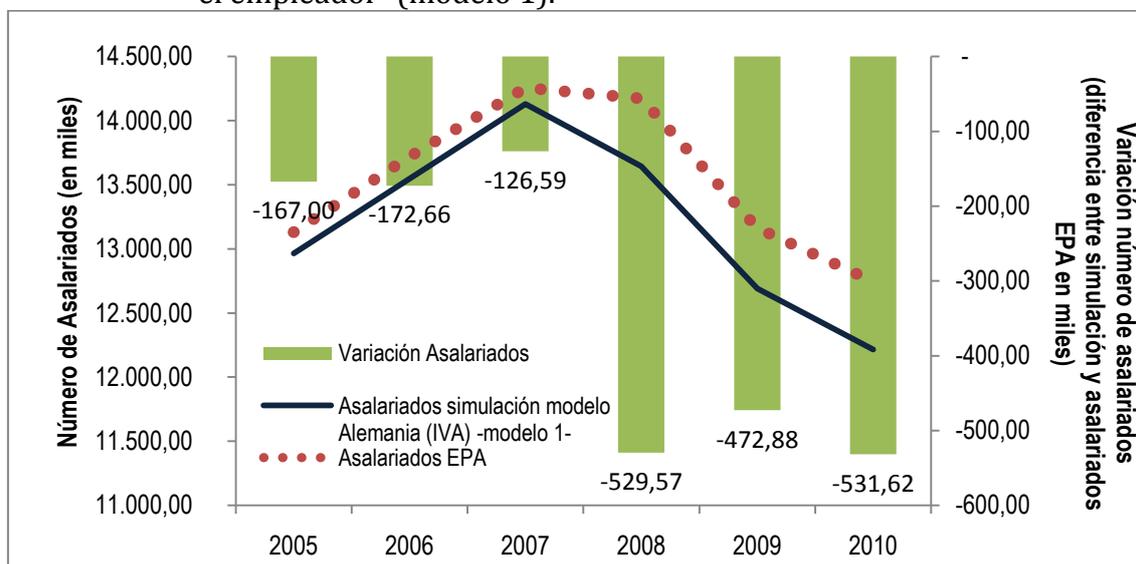
descenso en la recaudación del IVA, sufriría un fuerte ascenso, variando el tipo medio ponderado del IVA en 8,59 puntos porcentuales en el periodo analizado (2005 – 2010) (ver ANEXO VI , Tabla VI.3.2)).

Figura VI.15. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo alemán –incorporando el nivel de recaudación de cotizaciones sociales satisfechas en Alemania por el empresario sobre el total de costes laborales-.



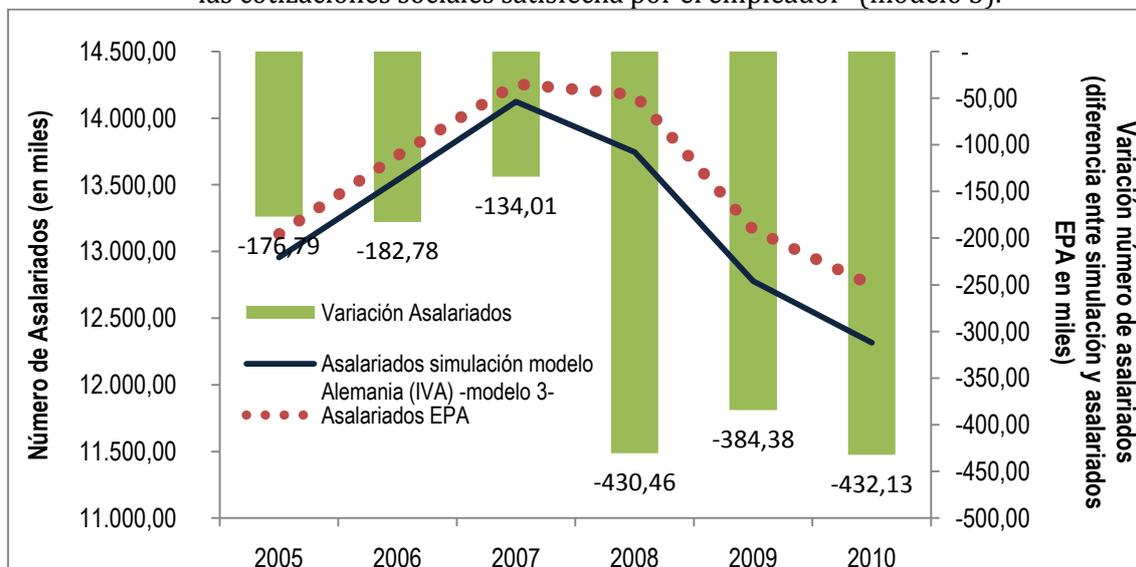
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, “Labour Cost Survey” y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 – 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.16. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo alemán –variación del IVA para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfecha por el empleador- (modelo 1).



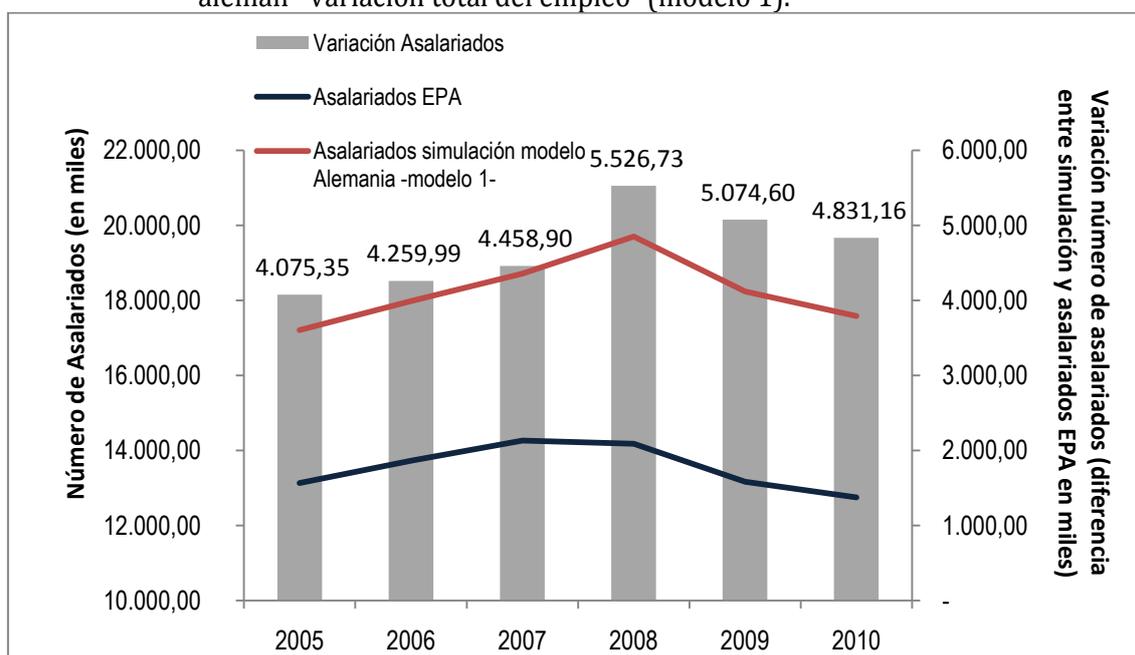
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España, Labour Cost Survey y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 – 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.17. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo alemán –variación del IVA para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfecha por el empleador- (modelo 3).



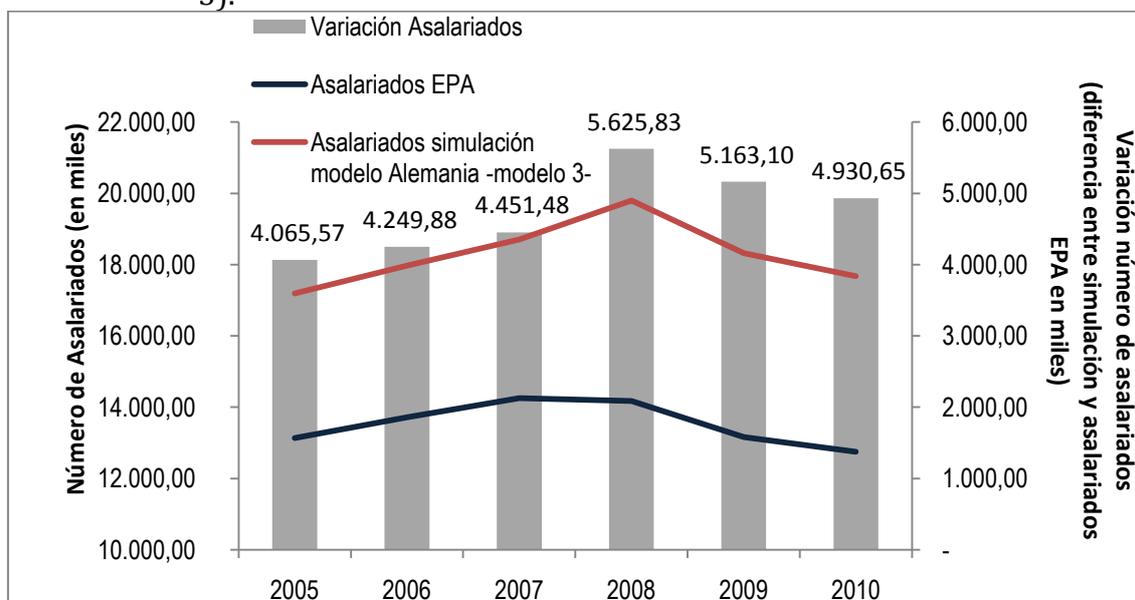
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España, “Labour Cost Survey” y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 – 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.18. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo alemán -variación total del empleo- (modelo 1).



Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España, "Labour Cost Survey" y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.19. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo alemán -variación total del empleo- (modelo 3).



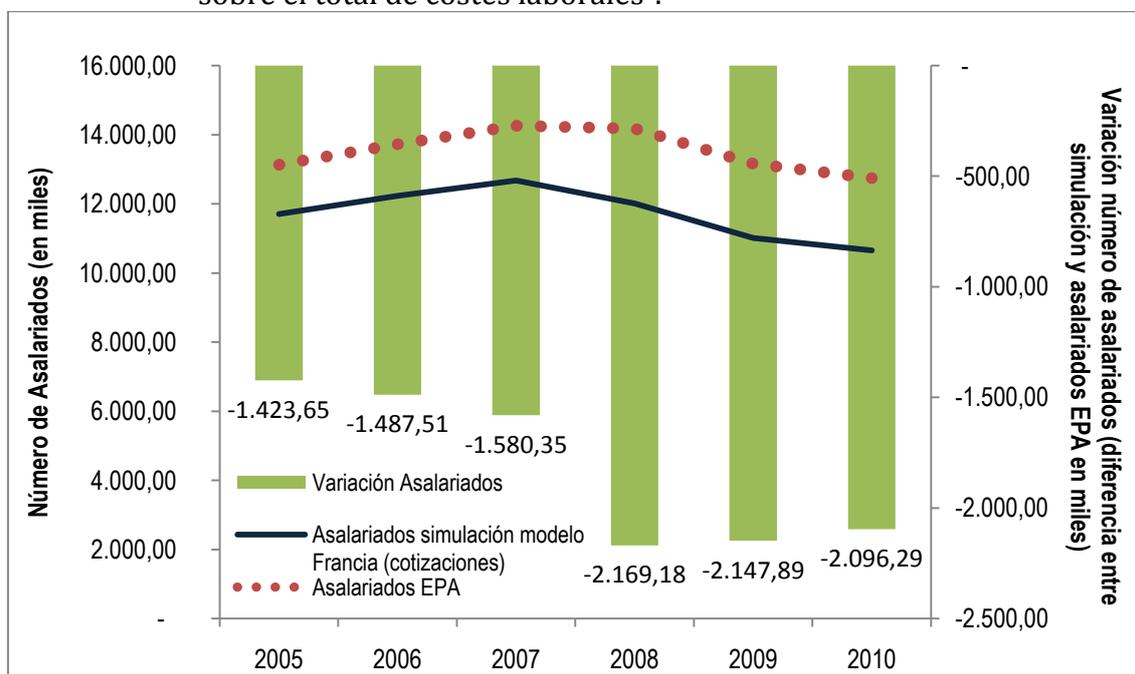
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España, "Labour Cost Survey" y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

El resultado alcanzado al ser adoptado el modelo francés muestra, a diferencia de lo calculado para el caso alemán, un descenso en el número de empleados al realizar la simulación. Este descenso se situaría entre los 1.371,4 y 1.537,86 mil empleados durante la fase de crecimiento económico para el modelo 1 y de 1.368,7 y 1.535,38 asalariados menos en el modelo 3, mientras que, durante el periodo de recesión económica, el descenso se acentuaría hasta situarse entre los 1.905,88 y 1.991,5 mil empleados para el modelo 1 y entre los 1.941,52 y 2.024,73 mil empleados en el modelo 3 (ver ANEXO VI , Tabla VI.3.4) y Figura VI.20, Figura VI.21, Figura VI.22, Figura VI.23 y Figura VI.24).

Este descenso se debe a un incremento en las cotizaciones sociales a la Seguridad Social satisfechas por el empresario equivalente al 11,84 por ciento durante el periodo 2005 - 2010 (promedio del periodo), que implicaría una reducción media del tipo medio del IVA de 3 puntos porcentuales (ver ANEXO VI, Tabla VI.3.2)).

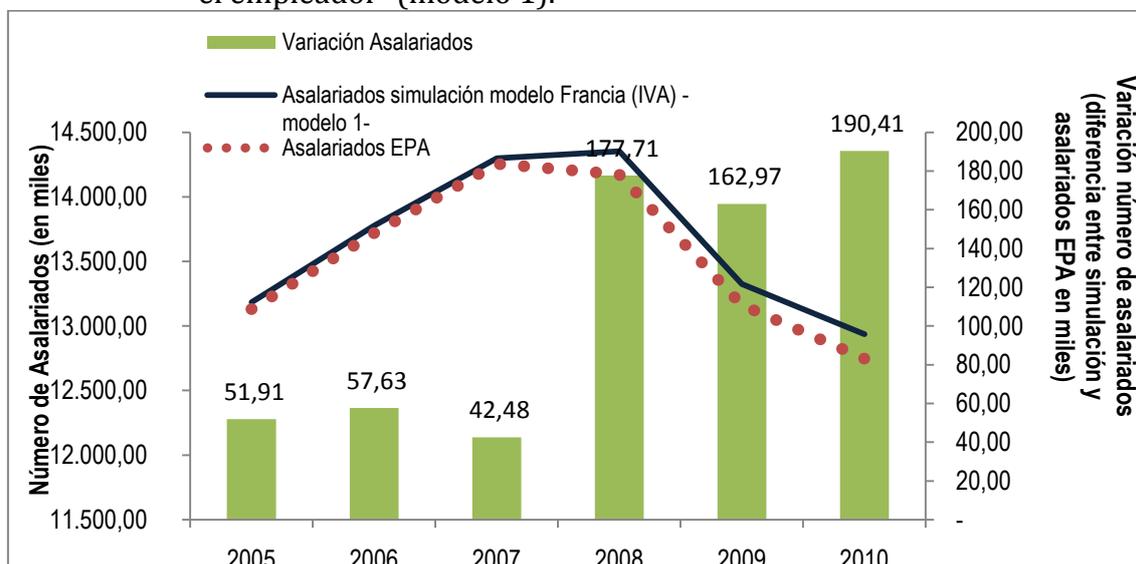
Al ser mayor el efecto de las cotizaciones sociales sobre el empleo que el efecto estimado para la recaudación del IVA, el empleo se verá afectado de forma negativa.

Figura VI.20. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo francés –incorporando el nivel de recaudación de cotizaciones sociales satisfechas en Francia por el empresario sobre el total de costes laborales-.



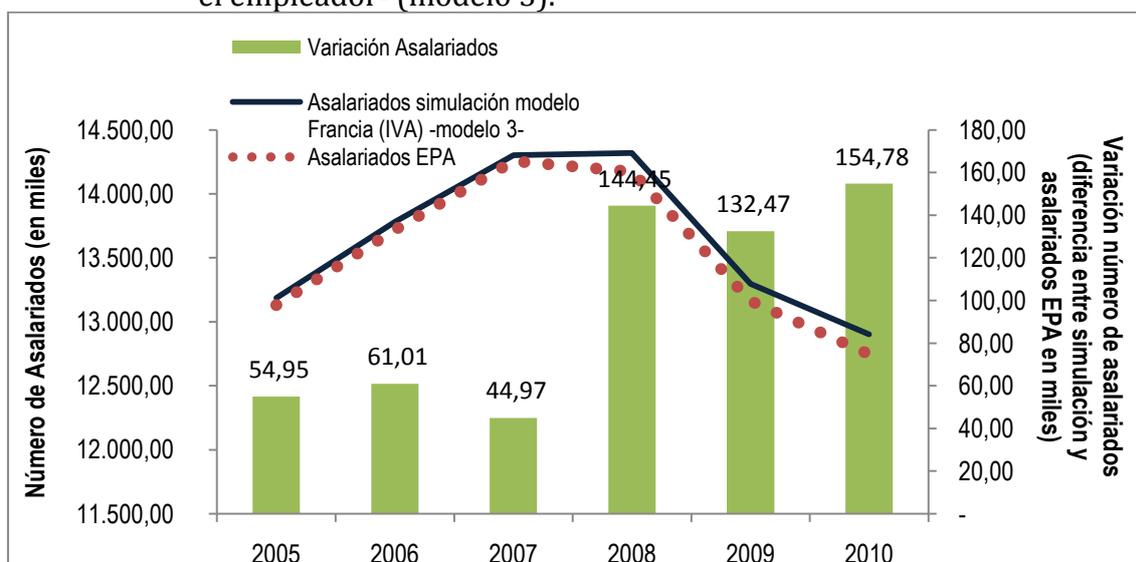
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, “Labour Cost Survey” y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.21. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo francés –variación del IVA para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfecha por el empleador- (modelo 1).



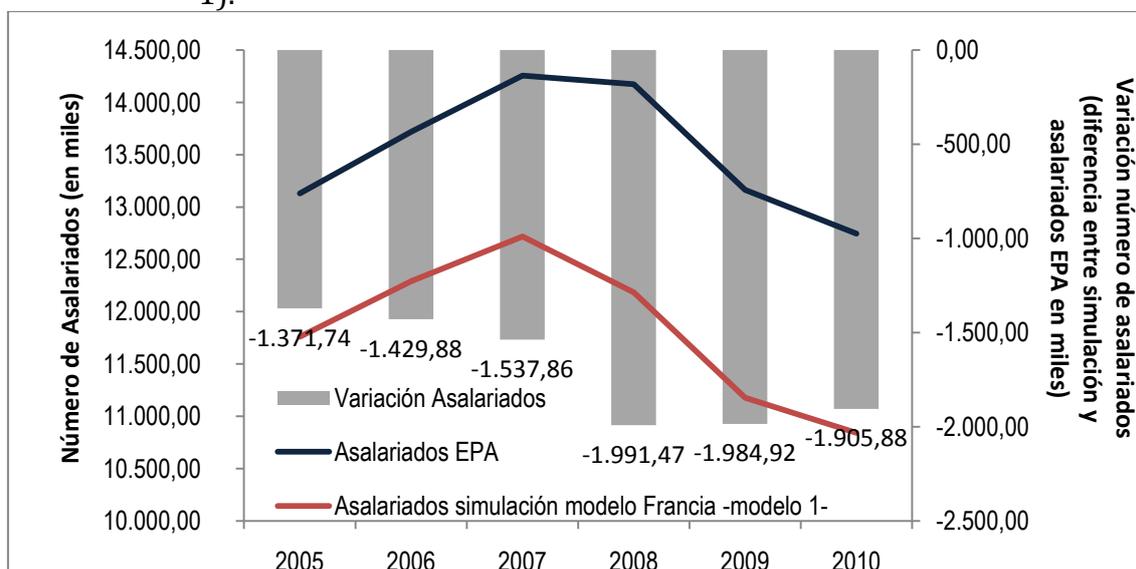
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España, “Labour Cost Survey” y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 – 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.22. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo francés –variación del IVA para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfecha por el empleador- (modelo 3).



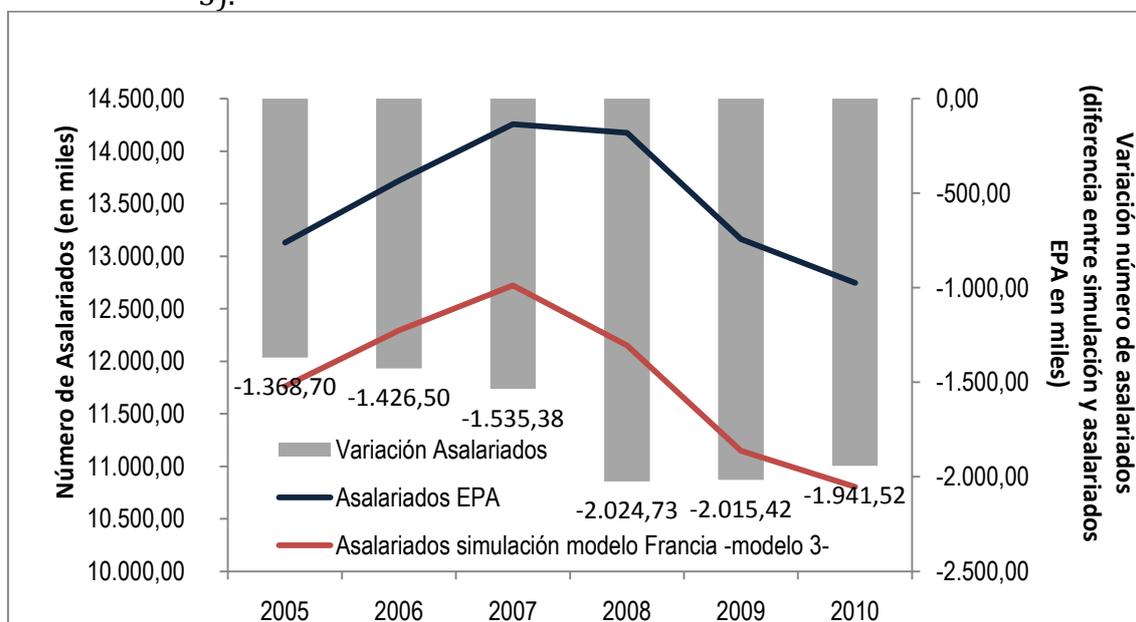
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España, “Labour Cost Survey” y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 – 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.23. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo francés -variación total del empleo- (modelo 1).



Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España, "Labour Cost Survey" y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.24. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo francés -variación total del empleo- (modelo 3).



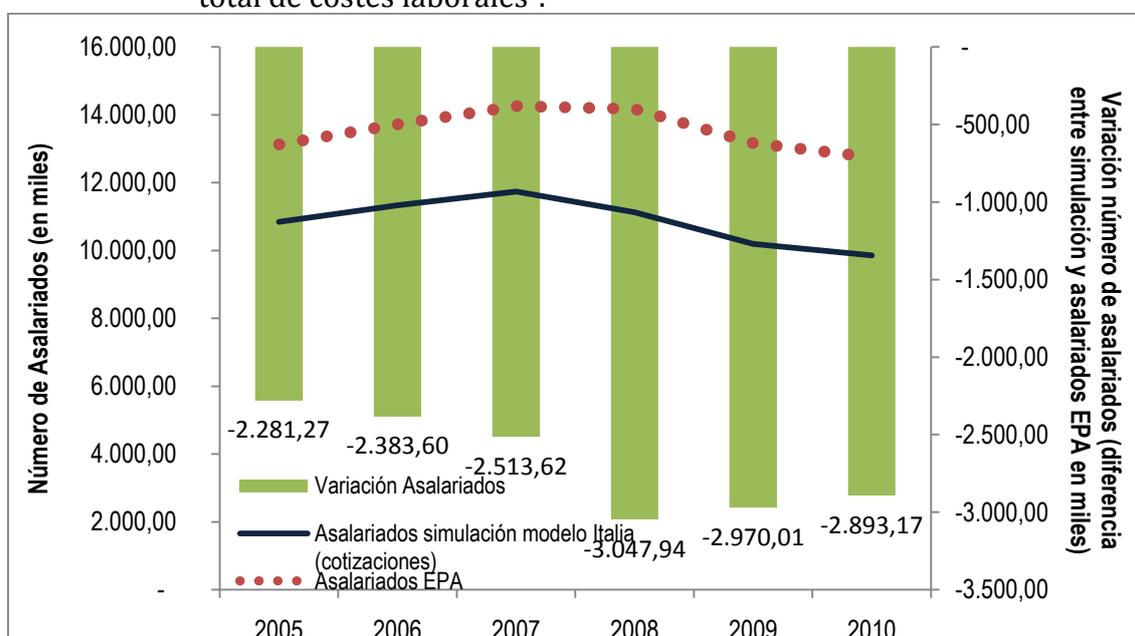
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España, "Labour Cost Survey" y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Por último, el análisis para Italia, al igual que lo observado para el modelo francés, muestra una variación negativa del número de asalariados en la simulación. Ello se debe, de nuevo, al igual que para el caso francés, a que el valor de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador sobre el total de coste laboral es mayor que el valor registrado para España, lo que implicaría aumentar la recaudación aportada por las cotizaciones sociales, reduciendo el IVA, siendo el efecto negativo sobre el empleo mayor de las cotizaciones que del IVA.

En la fase de expansión económica, el número de puestos de trabajo destruidos se situaría entre los 2.196,22 y 2.445,55 mil, aplicando el modelo 1, siendo el resultado para el modelo 3 algo inferior fijándose entre los 2.191,24 y 2.441,56 mil asalariados. La destrucción de empleo se acentuará en la fase de crisis económica, situándose entre los 2.625,62 y 2.763,17 mil asalariados menos para el modelo 1 y entre los 2.675,7 y 2.816,47 mil puestos de trabajo para el modelo 3 (ver ANEXO VI, Tabla VI.3.4) y Figura VI.25, Figura VI.26, Figura VI.27, Figura VI.28 y Figura VI.29).

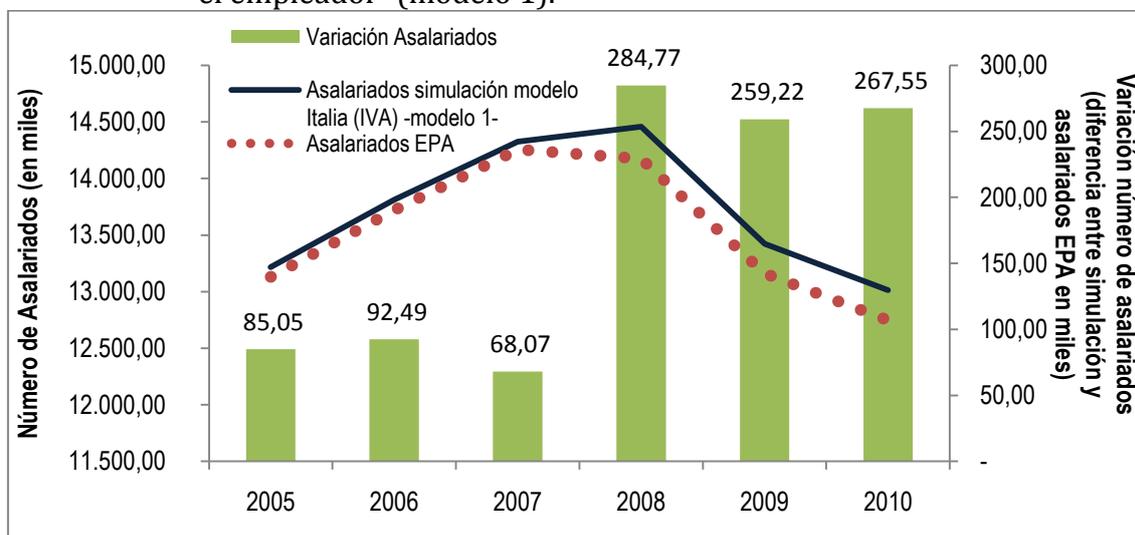
La adopción del modelo italiano implicaría un aumento del peso de las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario sobre el coste laboral total de 3,94 puntos porcentuales en promedio para todo el periodo analizado (2002 – 2010), permitiendo reducir el tipo medio del IVA en 4,55 puntos porcentuales en promedio en dicho periodo (ver ANEXO VI, Tabla VI.3.2)

Figura VI.25. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo italiano –incorporando el nivel de recaudación de cotizaciones sociales satisfechas en Italia por el empresario sobre el total de costes laborales-.



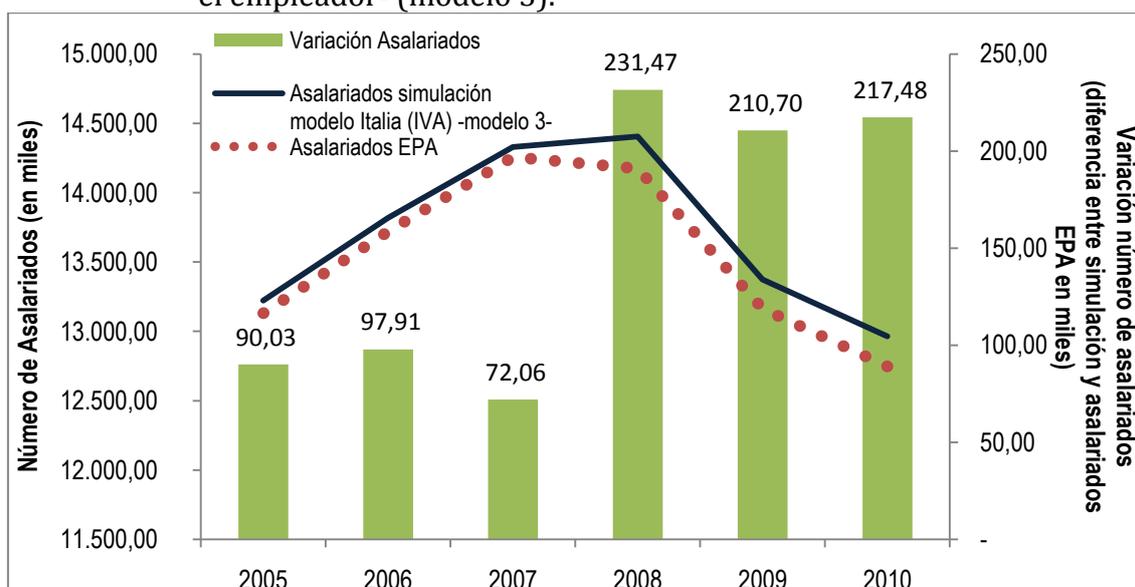
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, “Labour Cost Survey” y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 – 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.26. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo italiano –variación del IVA para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfecha por el empleador- (modelo 1).



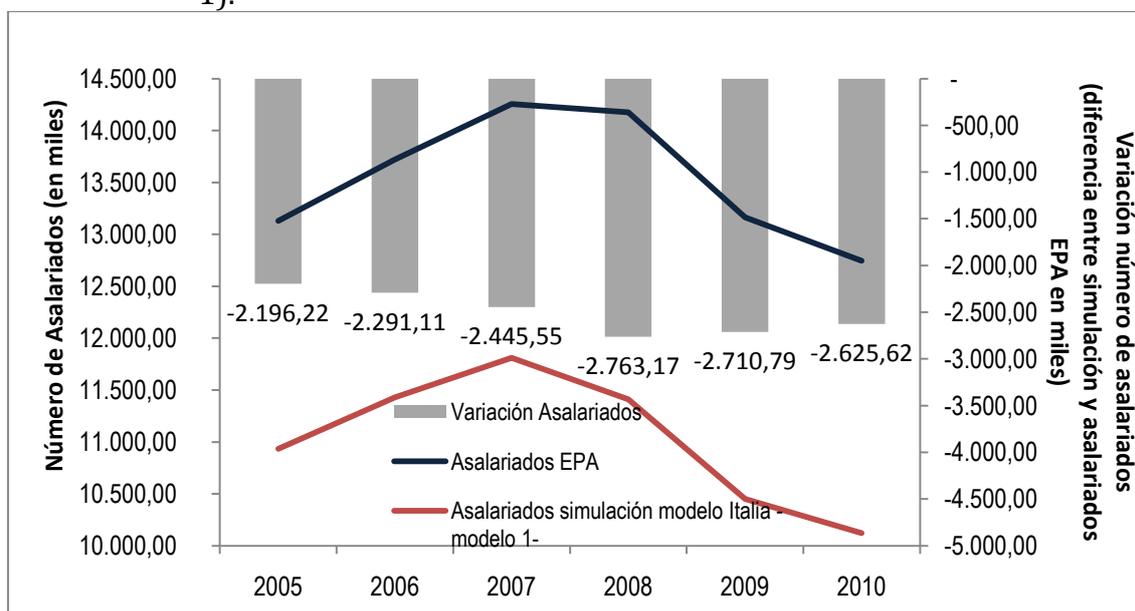
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España, “Labour Cost Survey” y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 – 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.27. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo italiano –variación del IVA para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfecha por el empleador- (modelo 3).



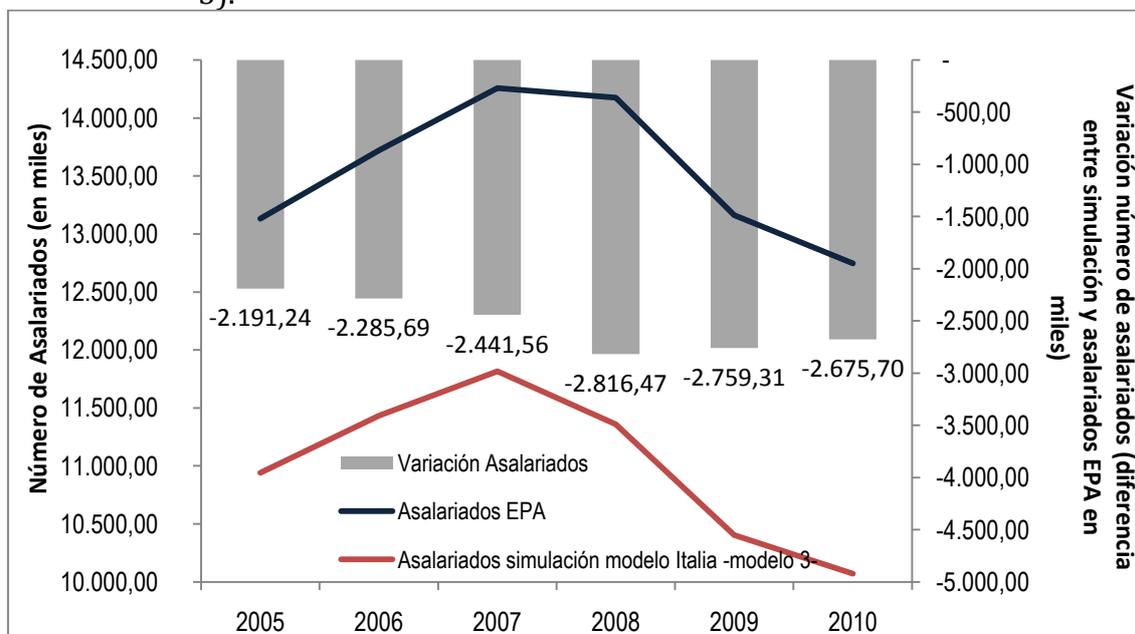
Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España, “Labour Cost Survey” y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 – 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.28. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo italiano -variación total del empleo- (modelo 1).



Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria, España, "Labour Cost Survey" y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

Figura VI.29. Evolución del empleo para la simulación realizada al producirse un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social, adoptándose el modelo italiano -variación total del empleo- (modelo 3).



Fuente: Elaboración propia realizando la simulación con datos de la Encuesta de Población Activa, Estadísticas Agencia Estatal de Administración Tributaria España, "Labour Cost Survey" y de la Encuesta Anual de Coste Laboral. El periodo de la simulación es el 2005 - 2010 derivado de la falta de datos disponibles en el análisis.

ANEXO AL CAPITULO VI

Tabla A-VI.1 Estadísticos descriptivos de las variables utilizadas en el análisis por sectores de actividad (2002 – 2010)

Asalariados (en miles de personas) SECTORES				
Variable	Media	Desv. Típ.	Mínimo	Máximo
INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA	178,30	32,69	149,80	244,90
INDUSTRIA	2.576,68	225,78	2.102,30	2.719,60
CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1.858,57	317,31	1.280,60	2.316,30
COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE	2.629,18	245,78	2.196,70	2.953,30
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	427,46	36,70	362,10	466,90
ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS	411,84	33,60	365,10	453,90
SERVICIOS A LAS EMPRESAS	1.244,47	183,33	920,00	1.457,90
SERVICIOS SOCIALES (NO AA. PP. CONTABILIZADAS)	2.171,91	200,80	1.816,40	2.418,60
OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO	1.502,56	164,69	1.176,20	1.683,80
Remuneración asalariados (en millones de €) SECTORES				
Variable	Media	Desv. Típ.	Mínimo	Máximo
INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA	7.755,55	905,72	6.271	8.868
INDUSTRIA	74.406,44	4.941,04	67.351	83.337
CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	55.610,88	9.200,04	40.409	67.443
COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE	79.580,44	11.794,39	60.953	95.554
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	17.547,11	1.445,28	15.296	19.334
ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS	20.195,77	2.559,60	16.522	23.187
SERVICIOS A LAS EMPRESAS	36.778,22	8.420,46	24.847	47.493
SERVICIOS SOCIALES (NO AA. PP. CONTABILIZADAS)	75.141,33	13.552,88	54.671	92.868
OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO	36.162,77	4.098,32	29.397	40.887
PIB* (millones €) SECTORES				
Variable	Media	Desv. Típ.	Mínimo	Máximo
INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA	25.564,55	5.027,27	17.607,86	31.319,68
INDUSTRIA	124.276,88	8.980,48	106.203,26	134.939,45
CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	168.268,77	29.908,96	112.043,14	199.088,86
COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE	137.766,77	20.453,92	103.367,21	161.743,02
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	36.670,22	3.577,85	29.518,69	40.182,81

ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS	42.847,33	8.782,30	31.325,02	57.193,80
SERVICIOS A LAS EMPRESAS	59.147,88	11.903,74	40.036,43	71.081,05
SERVICIOS SOCIALES (NO AA. PP. CONTABILIZADAS)	90.895,00	17.626,26	63.154,36	113.213,78
OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO	85.279,11	11.436,76	64.510,06	98.154,84
Productividad (€/empleado equivalente a tiempo completo) SECTORES				
Variable	Media	Desv. Típ.	Mínimo	Máximo
INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA	117.899,96	19.328,20	95.383,86	147.023,98
INDUSTRIA	47.651,43	7.075,67	37.990,79	59.654,08
CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	69.965,43	16.822,96	51.353,53	103.464,57
COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE	37.172,78	4.346,78	30.968,31	44.599,68
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	86.188,57	4.025,44	78.800,57	92.162,42
ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS	109.213,15	18.935,50	86.893,27	145.383,34
SERVICIOS A LAS EMPRESAS	32.949,80	1.759,67	30.683,96	35.291,67
SERVICIOS SOCIALES (NO AA. PP. CONTABILIZADAS)	39.213,83	5.299,70	32.207,80	47.468,71
OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO	70.781,00	4.469,17	65.023,75	78.242,20
Gasto en I+D+i* (millones €) SECTORES				
Variable	Media	Desv. Típ.	Mínimo	Máximo
INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA	260,47	117,00	97,97	481,78
INDUSTRIA	6.949,91	670,55	5.834,55	7.841,80
CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	455,91	215,85	135,51	883,47
COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE	1.680,61	625,78	885,98	2.792,43
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2.184,74	927,21	756,13	3.695,71
ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS	589,67	156,45	362,11	849,97
SERVICIOS A LAS EMPRESAS	2.164,01	481,52	1.512,61	2.762,33
SERVICIOS SOCIALES (NO AA. PP. CONTABILIZADAS)	250,60	90,50	122,67	398,58
OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO	153,58	37,91	93,16	219,49
Cotizaciones Seg. Soc. (s/Coste Bruto en %) SECTORES				
Variable	Media	Desv. Típ.	Mínimo	Máximo
INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA	21,2%	0,6%	20,3%	22,3%
INDUSTRIA	23,1%	0,2%	22,7%	23,3%
CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	23,3%	0,5%	22,5%	23,9%
COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE	23,0%	0,3%	22,3%	23,2%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	19,8%	0,1%	19,6%	20,0%
ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS	17,1%	0,3%	16,7%	17,6%

SERVICIOS A LAS EMPRESAS	22,6%	0,3%	22,1%	23,0%
SERVICIOS SOCIALES (NO AA. PP. CONTABILIZADAS)	22,5%	0,2%	22,1%	22,7%
OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO	23,5%	0,2%	23,0%	23,6%
Recaudación Impuesto sobre el Valor Añadido (en millones de €) SECTORES				
Variable	Media	Desv. Típ.	Mínimo	Máximo
INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA	2.878,01	1.743,95	875,84	5.031,64
INDUSTRIA	7.280,44	1.560,24	4.813,40	9.477,18
CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	5.372,22	1.749,85	3.462,14	8.395,34
COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE	18.092,36	4.634,23	9.852,17	23.035,67
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.142,84	5.26,50	2.646,61	4.205,72
ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS	672,52	605,75	133,35	1.696,62
SERVICIOS A LAS EMPRESAS	7.065,15	1.255,81	4.940,53	8.207,87
SERVICIOS SOCIALES (NO AA. PP. CONTABILIZADAS)	186,20	63,28	124,59	305,29
OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO	1.371,39	539,89	500,48	2.149,92

Valores deflactados utilizando deflactor Banco de España proceden de las Estadísticas Internacionales de Precios (Estadísticas Complementarias) (última visita 27/10/2012): <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/ccff/0323.pdf>.

Cálculo realizado en el primer ejercicio de simulación para estimar el efecto que sobre el empleo tuviera un hipotético descenso en las contribuciones que deben ser satisfechas a la Seguridad Social por parte del empleador.

Tabla A-VI.2.1. Variación del Número de Asalariados al proponerse un hipotético escenario donde se simula un descenso de la Cotizaciones a la Seg. Social satisfechas por el empleador por trabajador de entre el 1 y el 5 por ciento.

Simulación	Año	Cotizaciones Seg. Soc. satisfechas por empleador en €/trabajador (A)	Cotizaciones Seg. Soc. satisfechas por empleador simuladas en €/trabajador (B) (Fórmula: $A * [1 - \text{descenso aplicado}^{^^}]$)	Coste laboral bruto en año (miles €) (C)	Cotizaciones Seg. Soc./Coste laboral bruto (D)	Cotizaciones Seg. Soc. s/Coste laboral bruto (ambas simuladas) (E) (Fórmula: $B/[C-B]$)	Variación Cotizac. Seg. Soc. (F) (Fórmula: $E - D$)	Elasticidad ^{^^} (G)	Tasa de variación entre Cot. Seg. Soc. simuladas y reales (H) (Fórmula: $[E-D]/D$)	Número de Asalariados en miles. Valor real (I)	Número de Asalariados en miles. Valor simulado (J) (Fórmula: $I * G * H + I$)	Variación Asalariados con simulación, aplicando descenso de las Cot. Seg. Soc. (K) (Fórmula: $J - I$)
Descenso en la recaudación de cotizaciones sociales del 1 por ciento	2002	5.369,49	5.315,80	24.285,35	22,11%	21,94%	-0,17%	-0,9527	-0,781%	11.264,80	11.348,58	83,78
	2003	5.598,87	5.542,88	25.426,29	22,02%	21,85%	-0,17%	-0,9527	-0,782%	12.030,60	12.120,17	89,57
	2004	5.757,48	5.699,91	26.301,87	21,89%	21,72%	-0,17%	-0,9527	-0,783%	12.521,90	12.615,29	93,39
	2005	5.925,45	5.866,20	27.081,58	21,88%	21,71%	-0,17%	-0,9527	-0,783%	13.130,90	13.228,84	97,94
	2006	6.123,66	6.062,42	27.987,48	21,88%	21,71%	-0,17%	-0,9527	-0,783%	13.719,90	13.822,23	102,33
	2007	6.350,19	6.286,69	29.089,28	21,83%	21,66%	-0,17%	-0,9527	-0,783%	14.256,60	14.363,00	106,40
	2008	6.627,00	6.560,73	30.723,23	21,57%	21,40%	-0,17%	-1,2047	-0,786%	14.174,80	14.309,02	134,22
	2009	6.785,25	6.717,40	31.691,97	21,41%	21,24%	-0,17%	-1,2047	-0,788%	13.162,90	13.287,79	124,89
	2010	6.806,61	6.738,54	31.821,46	21,39%	21,22%	-0,17%	-1,2047	-0,788%	12.746,80	12.867,77	120,97
	Descenso en la recaudación de cotizaciones sociales del 5 por ciento	2002	5.369,49	5.101,02	24.285,35	22,11%	21,24%	-0,87%	-0,9527	-3,938%	11.264,80	11.687,43
2003		5.598,87	5.318,93	25.426,29	22,02%	21,15%	-0,87%	-0,9527	-3,942%	12.030,60	12.482,46	451,86
2004		5.757,48	5.469,61	26.301,87	21,89%	21,03%	-0,86%	-0,9527	-3,949%	12.521,90	12.992,97	471,07
2005		5.925,45	5.629,18	27.081,58	21,88%	21,02%	-0,86%	-0,9527	-3,949%	13.130,90	13.624,94	494,04
2006		6.123,66	5.817,48	27.987,48	21,88%	21,02%	-0,86%	-0,9527	-3,949%	13.719,90	14.236,10	516,20
2007		6.350,19	6.032,68	29.089,28	21,83%	20,97%	-0,86%	-0,9527	-3,952%	14.256,60	14.793,32	536,72
2008		6.627,00	6.295,65	30.723,23	21,57%	20,71%	-0,86%	-1,2047	-3,964%	14.174,80	14.851,75	676,95
2009		6.785,25	6.445,99	31.691,97	21,41%	20,56%	-0,85%	-1,2047	-3,972%	13.162,90	13.792,76	629,86
2010	6.806,61	6.466,28	31.821,46	21,39%	20,54%	-0,85%	-1,2047	-3,973%	12.746,80	13.356,90	610,10	

Fuente: Elaboración propia con datos Encuesta Población Activa y Encuesta Anual de Coste Laboral. El año 2002 no se tiene en cuenta en la simulación (sin embargo, sí es utilizado en el desarrollo econométrico). ^^: Elasticidades estimadas en el análisis econométrico.

Tabla A-VI.2.2. Descenso de la recaudación en cotizaciones sociales satisfechas por el empresario e incremento en la recaudación del impuesto sobre el valor añadido

Simulación	Año	Número Asalariados (miles de personas) (A)	Cotizaciones Seg. Soc. satisfechas por empleador en €/trabajador (B)	Recaudación cotizaciones Sociales (en millones de €) (C) (Fórmula: A*B)	Recaudación cotizaciones Sociales simuladas con descenso (en millones de €) (D) (Fórmula: A*B*[1-descenso aplicado ^{^^}])	Descenso en la recaudación Cotizaciones Seg. Soc. (en millones de €) (E) (Fórmula: D - C)	Recaudación IVA (en millones de €) (F)	Recaudación IVA simulada aplicando compensación recaudatoria (en millones €) (G) (Fórmula: F + [-1]*E)	Tasa de Variación recaudación del IVA simulada (H) (Fórmula: [G-F]/F)
Descenso en la recaudación de cotizaciones sociales del 1 por ciento	2003	12.030,60	5.598,87	67.357,77	66.684,19	-673,58	29.198,26	29.871,83	2,31%
	2004	12.521,90	5.757,48	72.094,59	71.373,64	-720,95	31.224,24	31.945,18	2,31%
	2005	13.130,90	5.925,45	77.806,49	77.028,43	-778,06	47.716,68	48.494,75	1,63%
	2006	13.719,90	6.123,66	84.016,00	83.175,84	-840,16	49.369,31	50.209,47	1,70%
	2007	14.256,60	6.350,19	90.532,12	89.626,80	-905,32	55.076,15	55.981,47	1,64%
	2008	14.174,80	6.627,00	93.936,40	92.997,04	-939,36	51.711,67	52.651,03	1,82%
	2009	13.162,90	6.785,25	89.313,57	88.420,43	-893,14	50.308,25	51.201,39	1,78%
2010	12.746,80	6.806,61	86.762,50	85.894,87	-867,62	53.884,88	54.752,51	1,61%	
Descenso en la recaudación de cotizaciones sociales del 5 por ciento	2003	12.030,60	5.598,87	67.357,77	63.989,88	-3.367,89	29.198,26	32.566,14	11,53%
	2004	12.521,90	5.757,48	72.094,59	68.489,86	-3.604,73	31.224,24	34.828,97	11,54%
	2005	13.130,90	5.925,45	77.806,49	73.916,17	-3.890,32	47.716,68	51.607,01	8,15%
	2006	13.719,90	6.123,66	84.016,00	79.815,20	-4.200,80	49.369,31	53.570,11	8,51%
	2007	14.256,60	6.350,19	90.532,12	86.005,51	-4.526,61	55.076,15	59.602,76	8,22%
	2008	14.174,80	6.627,00	93.936,40	89.239,58	-4.696,82	51.711,67	56.408,49	9,08%
	2009	13.162,90	6.785,25	89.313,57	84.847,89	-4.465,68	50.308,25	54.773,93	8,88%
2010	12.746,80	6.806,61	86.762,50	82.424,37	-4.338,12	53.884,88	58.223,01	8,05%	

Fuente: Elaboración propia con datos Encuesta Población Activa y Encuesta Anual de Coste Laboral. El año 2002 no se tiene en cuenta en la simulación (sin embargo, sí es utilizado en el desarrollo econométrico). ^^: Los descensos hacen referencia al descenso aplicado en cada una de las simulaciones sobre la recaudación de las cotizaciones: 0,01 y 0,05.

Tabla A-VI.2.3. Descenso de la recaudación en cotizaciones sociales satisfechas por el empresario e incremento en el tipo medio ponderado del impuesto sobre el valor añadido

Simulación	Año	Descenso en la recaudación Cotizaciones Seg. Soc. (en millones de €) (A) (Ver columna E Tabla VI.2.2.)	Recaudación IVA (en millones de €) (B)	Recaudación IVA simulada aplicando compensación recaudatoria (en millones €) (C) (Fórmula: B + [-1]*A)	Tipo Medio Ponderado IVA (D)	Tipo Medio Ponderado IVA simulada aplicando compensación recaudatoria (E) (Fórmula: D*C/B)	Variación del Tipo Medio Ponderado (F) (Fórmula: E - D)
Descenso en la recaudación de cotizaciones sociales del 1 por ciento	2003	-673,58	29.198,26	29.871,83	12,04%	12.32%	0.28%
	2004	-720,95	31.224,24	31.945,18	12,03%	12.31%	0.28%
	2005	-778,06	47.716,68	48.494,75	12,30%	12.50%	0.20%
	2006	-840,16	49.369,31	50.209,47	14,44%	14.69%	0.25%
	2007	-905,32	55.076,15	55.981,47	14,42%	14.66%	0.24%
	2008	-939,36	51.711,67	52.651,03	14,34%	14.60%	0.26%
	2009	-893,14	50.308,25	51.201,39	14,22%	14.47%	0.25%
	2010	-867,62	53.884,88	54.752,51	15,14%	15.38%	0.24%
Descenso en la recaudación de cotizaciones sociales del 5 por ciento	2003	-3.367,89	29.198,26	32.566,14	12,04%	13.43%	1.39%
	2004	-3.604,73	31.224,24	34.828,97	12,03%	13.42%	1.39%
	2005	-3.890,32	47.716,68	51.607,01	12,30%	13.30%	1.00%
	2006	-4.200,80	49.369,31	53.570,11	14,44%	15.67%	1.23%
	2007	-4.526,61	55.076,15	59.602,76	14,42%	15.61%	1.19%
	2008	-4.696,82	51.711,67	56.408,49	14,34%	15.64%	1.30%
	2009	-4.465,68	50.308,25	54.773,93	14,22%	15.48%	1.26%
	2010	-4.338,12	53.884,88	58.223,01	15,14%	16.36%	1.22%

Fuente: Elaboración propia con datos Encuesta Población Activa y Encuesta Anual de Coste Laboral. El año 2002 no se tiene en cuenta en la simulación (sin embargo, sí es utilizado en el desarrollo econométrico). ^^: Los descensos hacen referencia al descenso aplicado en cada una de las simulaciones sobre la recaudación de las cotizaciones: 0,01 y 0,05.

Tabla A-VI.2.4. Descenso de la recaudación en cotizaciones sociales satisfechas por el empresario e incremento en la recaudación del impuesto sobre el valor añadido

Simulación	Año	Elasticidad Asalariados/PIB en t-1 (Modelo 1 ^{^^} : Tabla VI.2 del texto) (A)	Elasticidad Asalariados/PIB en t-1 (Modelo 3 ^{^^} : Tabla VI.2 del texto) (B)	Elasticidad PIB/Recaudación IVA en t-1 ^{^^} (C)	Elasticidad Asalariados/Recaudación IVA en t-2 (Modelo 1) (D) (Fórmula: A*C)	Elasticidad Asalariados/Recaudación IVA en t-2 (Modelo 1) (E) (Fórmula: B*C)	Número Asalariados (miles de personas) (F)	Tasa de Variación recaudación del IVA simulada (H) (Ver Tabla VI.2.2)	Número de Asalariados en miles. Valor simulado (Modelo 1) (I) (Fórmula** *: D*F*[H en t-2] + F)	Número de Asalariados en miles. Valor simulado (Modelo 3) (J) (Fórmula** *: E*F*[H en t-2] + F)	Variación número de Asalariados (Modelo 1) (K) (Fórmula: I - F)	Variación número de Asalariados (Modelo 2) (L) (Fórmula: J - F)
Descenso en la recaudación de cotizaciones sociales del 1 por ciento	2003	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	12.030,60	2,31%	No disponible***		No disponible***	
	2004	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	12.521,90	2,31%	No disponible***		No disponible***	
	2005	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	13.130,90	1,63%	13.123,53	13.125,75	-7,37	-5,15
	2006	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	13.719,90	1,70%	13.712,19	13.714,52	-7,71	-5,38
	2007	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	14.256,60	1,64%	14.250,94	14.252,65	-5,66	-3,95
	2008	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	14.174,80	1,82%	14.159,18	14.162,11	-15,62	-12,69
	2009	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	13.162,90	1,78%	13.148,89	13.151,51	-14,01	-11,39
2010	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	12.746,80	1,61%	12.731,81	12.734,62	-14,99	-12,18	
Descenso en la recaudación de cotizaciones sociales del 5 por ciento	2003	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	12.030,60	11,53%	No disponible***		No disponible***	
	2004	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	12.521,90	11,54%	No disponible***		No disponible***	
	2005	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	13.130,90	8,15%	13.094,03	13.105,15	-36,87	-25,75
	2006	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	13.719,90	8,51%	13.681,35	13.692,98	-38,55	-26,92
	2007	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	14.256,60	8,22%	14.228,31	14.236,84	-28,29	-19,76
	2008	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	14.174,80	9,08%	14.096,72	14.111,33	-78,08	-63,47
	2009	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	13.162,90	8,88%	13.092,87	13.105,97	-70,03	-56,93
2010	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	12.746,80	8,05%	12.671,85	12.685,88	-74,95	-60,92	

Fuente: Elaboración propia con datos Encuesta Población Activa, Estadísticas de Impuestos y Encuesta Anual de Coste Laboral. El año 2002 no se tiene en cuenta en la simulación (sin embargo, sí es utilizado en el desarrollo econométrico). ^^: Elasticidades estimadas en el análisis econométrico. ***: El valor correspondiente a H es el del año t-2 de la columna (H), acorde al efecto calculado en las estimaciones, donde la recaudación del IVA en el año t-2 afecta al número de asalariados en el año t.

Tabla A-VI.2.5. Variación de asalariados al modificar modelo de financiación, simulando un descenso en la recaudación de Cotizaciones a la Seg. Social satisfechas por el empleador por trabajador de entre el 1 y el 5 por ciento, compensando este descenso en la recaudación con un ascenso equivalente del IVA

Simulación	Año	Número Asalariados (miles de personas) (A)	Número de Asalariados en miles. Valor simulado al descender Cot. Sociales (B) (ver columna J Tabla VI.2.1)	Variación Asalariados simulada al descender Cot. Sociales (C) (Fórmula: B - A)	Número de Asalariados en miles. Valor simulado aumentar la recaudación IVA (Modelo 1) (D) (ver columna I Tabla VI.2.4)	Número de Asalariados en miles. Valor simulado aumentar la recaudación IVA (Modelo 3) (E) (ver columna J Tabla VI.2.4)	Variación Asalariados en miles de personas. Simulada al aumentar recaudación IVA (Modelo 1) (F) (Fórmula: D - A)	Variación Asalariados en miles de personas. Simulada al aumentar recaudación IVA (Modelo 3) (G) (Fórmula: E - A)	Número de en miles, variación total cambio de modelo de financiación (Modelo 1) (H) (Fórmula: A+C+F)	Número de en miles, variación total cambio de modelo de financiación (Modelo 3) (H) (Fórmula: A+C+G)
Descenso en la recaudación de cotizaciones sociales del 1 por ciento	2003	12.030,60	12.120,17	89,57	No disponible***					
	2004	12.521,90	12.615,29	93,39						
	2005	13.130,90	13.228,84	97,94	13.123,53	13.125,75	-7,37	-5,15	90,57	92,79
	2006	13.719,90	13.822,23	102,33	13.712,19	13.714,52	-7,71	-5,38	94,62	96,95
	2007	14.256,60	14.363,00	106,40	14.250,94	14.252,65	-5,66	-3,95	100,75	102,45
	2008	14.174,80	14.309,02	134,22	14.159,18	14.162,11	-15,62	-12,69	118,60	121,53
	2009	13.162,90	13.287,79	124,89	13.148,89	13.151,51	-14,01	-11,39	110,88	113,50
	2010	12.746,80	12.867,77	120,97	12.731,81	12.734,62	-14,99	-12,18	105,98	108,79
Descenso en la recaudación de cotizaciones sociales del 5 por ciento	2003	12.030,60	12.482,46	451,86	No disponible***					
	2004	12.521,90	12.992,97	471,07						
	2005	13.130,90	13.624,94	494,04	13.094,03	13.105,15	-36,87	-25,75	457,17	468,29
	2006	13.719,90	14.236,10	516,20	13.681,35	13.692,98	-38,55	-26,92	477,64	489,27
	2007	14.256,60	14.793,32	536,72	14.228,31	14.236,84	-28,29	-19,76	508,43	516,96
	2008	14.174,80	14.851,75	676,95	14.096,72	14.111,33	-78,08	-63,47	598,87	613,48
	2009	13.162,90	13.792,76	629,86	13.092,87	13.105,97	-70,03	-56,93	559,82	572,93
	2010	12.746,80	13.356,90	610,10	12.671,85	12.685,88	-74,95	-60,92	535,15	549,17

Fuente: Elaboración propia con datos Encuesta Población Activa y Encuesta Anual de Coste Laboral. El año 2002 no se tiene en cuenta en la simulación (sin embargo, sí es utilizado en el desarrollo econométrico). ***: El valor correspondiente a H es el del año t-2 de la columna (H), acorde al efecto calculado en las estimaciones, donde la recaudación del IVA en el año t-2 afecta al número de asalariados en el año t.

Cálculo realizado en el segundo ejercicio de simulación para estimar el efecto que sobre el empleo tuviera la adopción de un nivel similar en el peso de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador sobre el total de coste laboral de alguno de los modelos de financiación propuestos en la comparativa (italiano, francés y alemán) para el caso español, siendo compensada la variación en la recaudación aportada por las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador por un incremento en la recaudación del impuesto sobre el valor añadido.

Tabla A-VI.3.1. Variación del Número de Asalariados al proponerse un hipotético escenario donde se simula la adopción del nivel de cotizaciones de la Seg. Soc. satisfechas por el empresario s/coste laboral bruto de alguno de los modelos de financiación propuestos en la comparativa (italiano, francés y alemán) para el caso español

Simulación	Año	Cotiz. Seg. Soc./Coste laboral bruto (A)	Cotiz. Seg. Soc. s/Coste laboral bruto (país procedente s de la LCS) (B)	Elasticidad ^^ (C)	Cotiz. Seg. Soc. satisfechas por empleador en €/trabajador (D)	Cotiz.S. S. satisfechas por empleador simuladas en €/trabajador (E) (Fórmula: $D \cdot [B/A]$)	Tasa de variación entre Cot. Seg. Soc. España - país X (F) (Fórmula: $[B-A]/A$ ó $[E-D]/D$)	Número de Asalariados (miles de personas) (G)	Número de Asalariados en miles. Valor simulado (H) (Fórmula: $G \cdot C \cdot F + G$)	Variación Asalariados con simulación, aplicando Cot. Seg. Soc. de cada modelo (I) (Fórmula: $H - G$)
Simulación modelo alemán	2002*	22,11%	14,46%	-0,9527	5.369,49	3.511,66	-34,60%	11.264,80	14.978,03	3.713,23
	2003*	22,02%	14,46%	-0,9527	5.598,87	3.676,64	-34,33%	12.030,60	15.965,63	3.935,03
	2004*	21,89%	14,46%	-0,9527	5.757,48	3.803,25	-33,94%	12.521,90	16.571,10	4.049,20
	2005*	21,88%	14,46%	-0,9527	5.925,45	3.916,00	-33,91%	13.130,90	17.373,26	4.242,36
	2006*	21,88%	14,46%	-0,9527	6.123,66	4.046,99	-33,91%	13.719,90	18.152,55	4.432,65
	2007*	21,83%	14,46%	-0,9527	6.350,19	4.206,31	-33,76%	14.256,60	18.842,09	4.585,49
	2008**	21,57%	13,92%	-1,2047	6.627,00	4.276,67	-35,47%	14.174,80	20.231,10	6.056,30
	2009**	21,41%	13,92%	-1,2047	6.785,25	4.411,52	-34,98%	13.162,90	18.710,38	5.547,48
	2010**	21,39%	13,92%	-1,2047	6.806,61	4.429,55	-34,92%	12.746,80	18.109,58	5.362,78
	Simulación modelo francés	2002*	22,11%	24,37%	-0,9527	5.369,49	5.918,34	10,22%	11.264,80	10.167,82
2003*		22,02%	24,37%	-0,9527	5.598,87	6.196,39	10,67%	12.030,60	10.807,41	-1.223,19
2004*		21,89%	24,37%	-0,9527	5.757,48	6.409,77	11,33%	12.521,90	11.170,35	-1.351,55
2005*		21,88%	24,37%	-0,9527	5.925,45	6.599,78	11,38%	13.130,90	11.707,25	-1.423,65
2006*		21,88%	24,37%	-0,9527	6.123,66	6.820,55	11,38%	13.719,90	12.232,39	-1.487,51
2007*		21,83%	24,37%	-0,9527	6.350,19	7.089,06	11,64%	14.256,60	12.676,25	-1.580,35
2008**		21,57%	24,31%	-1,2047	6.627,00	7.468,82	12,70%	14.174,80	12.005,62	-2.169,18
2009**		21,41%	24,31%	-1,2047	6.785,25	7.704,32	13,55%	13.162,90	11.015,01	-2.147,89
2010**		21,39%	24,31%	-1,2047	6.806,61	7.735,80	13,65%	12.746,80	10.650,51	-2.096,29

Simulación modelo italiano	2002*	22,11%	25,87%	-0,9527	5.369,49	6.282,62	17,01%	11.264,80	9.439,73	-1.825,07
	2003*	22,02%	25,87%	-0,9527	5.598,87	6.577,78	17,48%	12.030,60	10.026,65	-2.003,95
	2004*	21,89%	25,87%	-0,9527	5.757,48	6.804,29	18,18%	12.521,90	10.352,88	-2.169,02
	2005*	21,88%	25,87%	-0,9527	5.925,45	7.006,01	18,24%	13.130,90	10.849,63	-2.281,27
	2006*	21,88%	25,87%	-0,9527	6.123,66	7.240,36	18,24%	13.719,90	11.336,30	-2.383,60
	2007*	21,83%	25,87%	-0,9527	6.350,19	7.525,40	18,51%	14.256,60	11.742,98	-2.513,62
	2008**	21,57%	25,42%	-1,2047	6.627,00	7.809,84	17,85%	14.174,80	11.126,86	-3.047,94
	2009**	21,41%	25,42%	-1,2047	6.785,25	8.056,10	18,73%	13.162,90	10.192,89	-2.970,01
	2010**	21,39%	25,42%	-1,2047	6.806,61	8.089,01	18,84%	12.746,80	9.853,63	-2.893,17

Fuente: Elaboración propia con datos Encuesta Población Activa, "Labour Cost Survey" (LCS) y Encuesta Anual de Coste Laboral. * Cotizaciones Seg. Soc. s/Coste laboral bruto para cada país procedente de la LCS de 2004. ** Cotizaciones Seg. Soc. s/Coste laboral bruto para cada país procedente de la LCS de 2008. ^^: Elasticidades estimadas en el análisis econométrico.

Tabla A-VI.3.2. Variación que se produce en la recaudación del impuesto sobre el valor añadido para compensar la variación en la recaudación aportada por las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario al adoptar un nivel similar en el peso de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador sobre el total de coste laboral de alguno de los modelos de financiación propuestos en la comparativa (italiano, francés y alemán) para el caso español

Simulación	Año	Número de Asalariados (miles de personas) (A)	Cotizaciones Seg. Soc./Coste laboral bruto (B)	Cotizaciones Seg. Soc./Coste laboral bruto (país procedentes de la LCS) (C)	Cotizaciones Seg. Soc. satisfechas por empleador en €/trabajador (D)	Cotizaciones Seg. Soc. satisfechas por empleador simuladas al adoptar modelo propuesto en €/trabajador (E) (Fórmula: D*C/B)	Descenso recaudación de cotizaciones sociales en millones de € (F) (Fórmula: A*E)	Recaudación IVA (en millones de €) (G)	Recaudación IVA simulada aplicando compensación recaudatoria (en millones de €) (H) (Fórmula: F + G)	Tipo Medio Ponderado IVA (I)	Tipo Medio Ponderado IVA simulada aplicando compensación recaudatoria (J) (Fórmula: (G-(F))*I/G)	Variación IVA (K) (Fórmula: J - I)
Simulación modelo alemán	2002*	11.264,80	22,11%	14,46%	5.369,49	3.511,66	-20.928,07	-	-	-	-	-
	2003*	12.030,60	22,02%	14,46%	5.598,87	3.676,64	-23.125,55	29.198,26	52.323,81	12,04%	21,6%	9,54%
	2004*	12.521,90	21,89%	14,46%	5.757,48	3.803,25	-24.470,66	31.224,24	55.694,90	12,03%	21,5%	9,43%
	2005*	13.130,90	21,88%	14,46%	5.925,45	3.916,00	-26.385,93	47.716,68	74.102,61	12,30%	19,1%	6,80%
	2006*	13.719,90	21,88%	14,46%	6.123,66	4.046,99	-28.491,72	49.369,31	77.861,03	14,44%	22,8%	8,33%
	2007*	14.256,60	21,83%	14,46%	6.350,19	4.206,31	-30.564,44	55.076,15	85.640,59	14,42%	22,4%	8,00%
	2008**	14.174,80	21,57%	13,92%	6.627,00	4.276,67	-33.315,41	51.711,67	85.027,08	14,34%	23,6%	9,24%
	2009**	13.162,90	21,41%	13,92%	6.785,25	4.411,52	-31.245,15	50.308,25	81.553,40	14,22%	23,1%	8,83%
	2010**	12.746,80	21,39%	13,92%	6.806,61	4.429,55	-30.299,95	53.884,88	84.184,83	15,14%	23,7%	8,51%
Simulación modelo francés	2002*	11.264,80	22,11%	24,37%	5.369,49	5.918,34	6.182,67	-	-	-	-	-
	2003*	12.030,60	22,02%	24,37%	5.598,87	6.196,39	7.188,50	29.198,26	22.009,76	12,04%	9,1%	-2,96%
	2004*	12.521,90	21,89%	24,37%	5.757,48	6.409,77	8.167,87	31.224,24	23.056,37	12,03%	8,9%	-3,15%
	2005*	13.130,90	21,88%	24,37%	5.925,45	6.599,78	8.854,58	47.716,68	38.862,10	12,30%	10,0%	-2,28%
	2006*	13.719,90	21,88%	24,37%	6.123,66	6.820,55	9.561,24	49.369,31	39.808,08	14,44%	11,6%	-2,80%
	2007*	14.256,60	21,83%	24,37%	6.350,19	7.089,06	10.533,74	55.076,15	44.542,41	14,42%	11,7%	-2,76%
	2008**	14.174,80	21,57%	24,31%	6.627,00	7.468,82	11.932,58	51.711,67	39.779,09	14,34%	11,0%	-3,31%
	2009**	13.162,90	21,41%	24,31%	6.785,25	7.704,32	12.097,59	50.308,25	38.210,66	14,22%	10,8%	-3,42%
	2010**	12.746,80	21,39%	24,31%	6.806,61	7.735,80	11.844,16	53.884,88	42.040,73	15,14%	11,8%	-3,33%
Simulación modelo italiano	2002*	11.264,80	22,11%	25,87%	5.369,49	6.282,62	10.286,22	-	-	-	-	-
	2003*	12.030,60	22,02%	25,87%	5.598,87	6.577,78	11.776,90	29.198,26	17.421,35	12,04%	7,2%	-4,86%
	2004*	12.521,90	21,89%	25,87%	5.757,48	6.804,29	13.108,11	31.224,24	18.116,13	12,03%	7,0%	-5,05%
	2005*	13.130,90	21,88%	25,87%	5.925,45	7.006,01	14.188,66	47.716,68	33.528,02	12,30%	8,6%	-3,66%

2006*	13.719,90	21,88%	25,87%	6.123,66	7.240,36	15.321,02	49.369,31	34.048,30	14,44%	10,0%	-4,48%
2007*	14.256,60	21,83%	25,87%	6.350,19	7.525,40	16.754,46	55.076,15	38.321,69	14,42%	10,0%	-4,39%
2008**	14.174,80	21,57%	25,42%	6.627,00	7.809,84	16.766,58	51.711,67	34.945,09	14,34%	9,7%	-4,65%
2009**	13.162,90	21,41%	25,42%	6.785,25	8.056,10	16.728,04	50.308,25	33.580,21	14,22%	9,5%	-4,73%
2010**	12.746,80	21,39%	25,42%	6.806,61	8.089,01	16.346,56	53.884,88	37.538,32	15,14%	10,5%	-4,59%

Fuente: Elaboración propia con datos Encuesta Población Activa, "Labour Cost Survey" (LCS), Estadísticas de Impuestos y Encuesta Anual de Coste Laboral. * Cotizaciones Seg. Soc. s/Coste laboral bruto para cada país procedente de la LCS de 2004. ** Cotizaciones Seg. Soc. s/Coste laboral bruto para cada país procedente de la LCS de 2008.

Tabla A-VI.3.3. Variación que se produce en el número de trabajadores al modificar la recaudación del impuesto sobre el valor añadido para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario, adoptando un nivel similar en el peso de las cotizaciones sociales satisfechas por el empleador sobre el total de coste laboral de alguno de los modelos de financiación propuestos en la comparativa (italiano, francés y alemán) para el caso español

Simulación	Año	Número de Asalariados (miles de personas) (A)	Elasticidad Asalariados/PIB en t-1 (Modelo 1 ^{^^} : Tabla VI.2 del texto) (B)	Elasticidad Asalariados/PIB en t-1 (Modelo 3 ^{^^} : Tabla VI.2 del texto) (C)	Elasticidad PIB/Recaudación IVA en t-1 ^{^^} (D)	Elasticidad Asalariados/Rec. IVA en t-2 (Modelo 1) (E) (Fórmula: B*D)	Elasticidad Asalariados/Rec. IVA en t-2 (Modelo 1) (F) (Fórmula: C*D)	Recaudación IVA (en millones de €) (G)	Recaudación IVA simulada aplicando compensación recaudatoria (en millones de €) (H) (Ver columna H Tabla VI.3.2)	Variación recaudación IVA (I) (Fórmula: [H - G]/H)	Número de Asalariados en miles. Valor simulado variación IVA (Modelo 1) (J) (Fórmula** *: A*E*[I en t-2] + A)	Número de Asalariados en miles. Valor simulado variación IVA (Modelo 3) (K) (Fórmula** *: A*F*[I en t-2] + A)
Simulación modelo alemán	2003*	12.030,60	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	29.198,26	52.323,81	79,20%	No disponible***	
	2004*	12.521,90	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	31.224,24	55.694,90	78,37%		
	2005*	13.130,90	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	47.716,68	74.102,61	55,30%	12.963,90	12.954,11
	2006*	13.719,90	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	49.369,31	77.861,03	57,71%	13.547,24	13.537,12
	2007*	14.256,60	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	55.076,15	85.640,59	55,49%	14.130,01	14.122,59
	2008**	14.174,80	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	51.711,67	85.027,08	64,43%	13.645,23	13.744,34
	2009**	13.162,90	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	50.308,25	81.553,40	62,11%	12.690,02	12.778,52
2010**	12.746,80	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	53.884,88	84.184,83	56,23%	12.215,18	12.314,67	
Simulación modelo francés	2003*	12.030,60	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	29.198,26	22.009,76	-24,62%	No disponible***	
	2004*	12.521,90	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	31.224,24	23.056,37	-26,16%		
	2005*	13.130,90	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	47.716,68	38.862,10	-18,56%	13.182,81	13.185,85
	2006*	13.719,90	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	49.369,31	39.808,08	-19,37%	13.777,53	13.780,91
	2007*	14.256,60	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	55.076,15	44.542,41	-19,13%	14.299,08	14.301,57
	2008**	14.174,80	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	51.711,67	39.779,09	-23,08%	14.352,51	14.319,25
	2009**	13.162,90	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	50.308,25	38.210,66	-24,05%	13.325,87	13.295,37
2010**	12.746,80	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	53.884,88	42.040,73	-21,98%	12.937,21	12.901,58	
Simulación modelo italiano	2003*	12.030,60	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	29.198,26	17.421,35	-40,33%	No disponible***	
	2004*	12.521,90	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	31.224,24	18.116,13	-41,98%		
	2005*	13.130,90	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	47.716,68	33.528,02	-29,74%	13.215,95	13.220,93
	2006*	13.719,90	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	49.369,31	34.048,30	-31,03%	13.812,39	13.817,81
	2007*	14.256,60	0,6181	0,6543	-0,02598	-0,02434	-0,01700	55.076,15	38.321,69	-30,42%	14.324,67	14.328,66
	2008**	14.174,80	1,6249	1,3208	-0,03984	-0,06474	-0,05262	51.711,67	34.945,09	-32,42%	14.459,57	14.406,27

	2009**	13.162,90	1,6249	1,3208	-0,03984	-0.06474	-0.05262	50.308,25	33.580,21	-33,25%	13.422,12	13.373,60
	2010**	12.746,80	1,6249	1,3208	-0,03984	-0.06474	-0.05262	53.884,88	37.538,32	-30,34%	13.014,35	12.964,28

Fuente: Elaboración propia con datos Encuesta Población Activa, "Labour Cos Survey" (LCS), Estadísticas de Impuestos y Encuesta Anual de Coste Laboral. El año 2002 no se tiene en cuenta en la simulación (sin embargo, sí es utilizado en el desarrollo econométrico). ^^: Elasticidades estimadas en el análisis econométrico. . ***: El valor correspondiente a I es el del año t-2 de la columna (I), acorde al efecto calculado en las estimaciones, donde la recaudación del IVA en el año t-2 afecta al número de asalariados en el año t.

Tabla A-VI.3.4. Variación que se produce en el número de trabajadores al proponerse un hipotético escenario donde se simula la adopción del nivel de cotizaciones de la Seg. Soc. satisfechas por el empresario s/coste laboral bruto de alguno de los modelos de financiación propuestos en la comparativa (italiano, francés y alemán) para el caso español. Modificándose, a su vez, la recaudación del impuesto sobre el valor añadido para compensar la variación en la recaudación de las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario.

Simulación	Año	Número de Asalariados (miles de personas) (A)	Número de Asalariados en miles. Valor simulado Cot. Soc. (B) (ver columna H Tabla VI.3.1)	Variación número de Asalariados aplicando Cot. Soc. (C) (Fórmula: B - A)	Número de Asalariados en miles. Valor simulado variación IVA (Modelo 1) (D) (ver columna I Tabla VI.3.3)	Número de Asalariados en miles. Valor simulado variación IVA (Modelo 3) (E) (ver columna J Tabla VI.3.3)	Variación Asalariados en miles simulación IVA (Modelo 1) (F) (Fórmula: D - A)	Variación Asalariados en miles simulación IVA (Modelo 3) (G) (Fórmula: E - A)	Variación total número de Asalariados en miles cambiando modelo financiación (Modelo 1) (H) (Fórmula: A + C + F)	Variación total número de Asalariados en miles cambiando modelo financiación (Modelo 1) (I) (Fórmula: A + C + G)	Número de Asalariados Final con simulación Cot. Soc. e IVA (Modelo 1) (J) (Fórmula: A + H)	Número de Asalariados Final con simulación Cot. Soc. e IVA (Modelo 1) (K) (Fórmula: A + I)
Simulación modelo alemán	2003*	12.030,60	15.965,63	3.935,03	No disponible***							
	2004*	12.521,90	16.571,10	4.049,20	No disponible***							
	2005*	13.130,90	17.373,26	4.242,36	12.963,90	12.954,11	-167,00	-176,79	4.075,35	4.065,57	17.206,25	17.196,47
	2006*	13.719,90	18.152,55	4.432,65	13.547,24	13.537,12	-172,66	-182,78	4.259,99	4.249,88	17.979,89	17.969,78
	2007*	14.256,60	18.842,09	4.585,49	14.130,01	14.122,59	-126,59	-134,01	4.458,90	4.451,48	18.715,50	18.708,08
	2008**	14.174,80	20.231,10	6.056,30	13.645,23	13.744,34	-529,57	-430,46	5.526,73	5.625,83	19.701,53	19.800,63
	2009**	13.162,90	18.710,38	5.547,48	12.690,02	12.778,52	-472,88	-384,38	5.074,60	5.163,10	18.237,50	18.326,00
2010**	12.746,80	18.109,58	5.362,78	12.215,18	12.314,67	-531,62	-432,13	4.831,16	4.930,65	17.577,96	17.677,45	
Simulación modelo francés	2003*	12.030,60	10.807,41	-1.223,19	No disponible***							
	2004*	12.521,90	11.170,35	-1.351,55	No disponible***							
	2005*	13.130,90	11.707,25	-1.423,65	13.182,81	13.185,85	51,91	54,95	-1.371,74	-1.368,70	11.759,16	11.762,20
	2006*	13.719,90	12.232,39	-1.487,51	13.777,53	13.780,91	57,63	61,01	-1.429,88	-1.426,50	12.290,02	12.293,40
	2007*	14.256,60	12.676,25	-1.580,35	14.299,08	14.301,57	42,48	44,97	-1.537,86	-1.535,38	12.718,74	12.721,22
	2008**	14.174,80	12.005,62	-2.169,18	14.352,51	14.319,25	177,71	144,45	-1.991,47	-2.024,73	12.183,33	12.150,07
	2009**	13.162,90	11.015,01	-2.147,89	13.325,87	13.295,37	162,97	132,47	-1.984,92	-2.015,42	11.177,98	11.147,48
2010**	12.746,80	10.650,51	-2.096,29	12.937,21	12.901,58	190,41	154,78	-1.905,88	-1.941,52	10.840,92	10.805,28	
Simulación modelo italiano	2003*	12.030,60	10.026,65	-2.003,95	No disponible***							
	2004*	12.521,90	10.352,88	-2.169,02	No disponible***							
	2005*	13.130,90	10.849,63	-2.281,27	13.215,95	13.220,93	85,05	90,03	-2.196,22	-2.191,24	10.934,68	10.939,66
	2006*	13.719,90	11.336,30	-2.383,60	13.812,39	13.817,81	92,49	97,91	-2.291,11	-2.285,69	11.428,79	11.434,21

2007*	14.256,60	11.742,98	-2.513,62	14.324,67	14.328,66	68,07	72,06	-2.445,55	-2.441,56	11.811,05	11.815,04
2008**	14.174,80	11.126,86	-3.047,94	14.459,57	14.406,27	284,77	231,47	-2.763,17	-2.816,47	11.411,63	11.358,33
2009**	13.162,90	10.192,89	-2.970,01	13.422,12	13.373,60	259,22	210,70	-2.710,79	-2.759,31	10.452,11	10.403,59
2010**	12.746,80	9.853,63	-2.893,17	13.014,35	12.964,28	267,55	217,48	-2.625,62	-2.675,70	10.121,18	10.071,10

Fuente: Elaboración propia con datos Encuesta Población Activa, “Labour Cos Survey” (LCS), Estadísticas de Impuestos y Encuesta Anual de Coste Laboral. El año 2002 no se tiene en cuenta en la simulación (sin embargo, sí es utilizado en el desarrollo econométrico). ^^: **Elasticidades estimadas en el análisis econométrico.** . ***: El valor correspondiente a **I** es el del año t-2 de la columna (**I**), acorde al efecto calculado en las estimaciones, donde la recaudación del IVA en el año t-2 afecta al número de asalariados en el año t.

CAPÍTULO VII. CONCLUSIONES

Las conclusiones que se esbozan en este capítulo siguen el guión marcado en los anteriores y por tanto se ordenan teniendo como hilo conductor el esquema desarrollado en los mismos.

VII.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Desde una perspectiva general, teniendo en cuenta la diversidad de modelos de financiación de los sistemas de Seguridad Social existentes, cabría apuntar que:

- A. No existe un modelo único de financiación de la Seguridad Social en el Mundo, en principio, porque tampoco hay acuerdo acerca del alcance de la expresión “Seguridad Social”, de sus finalidades, de las prestaciones que debe cubrir, de sus modelos de gestión, etc.
- B. La extensión y alcance de la Seguridad Social cambian con el tiempo, los regímenes políticos, las concepciones filosóficas, las tecnologías y la situación económica. En definitiva, la perspectiva histórica, cultural e institucional son fundamentales para el momento actual de los diversos y variados sistemas de protección social o, si se prefiere en terminología política, modelos de Estado de Bienestar.
- C. No hay acuerdo absoluto en el ámbito de las ciencias sociales y/o en la práctica sociopolítica, ni en la terminología, ni en la definición, ni en las relaciones existentes entre la Seguridad Social y otras Políticas Sociales; en particular, la conexión y límites entre la Seguridad Social y la asistencia social u otros términos similares son confusas y cambiantes. En estas condiciones, antes de delimitar qué estructura de financiación de la Seguridad Social es la más apropiada, sería imprescindible, previamente, definir con claridad y cierta precisión cuál es el contenido de nuestro esquema de Seguridad Social. Porque:
 - a. Dado que el alcance de las prestaciones de la Seguridad Social, su naturaleza y funciones varía con el tiempo, también lo hace la forma de financiar tales prestaciones.
 - b. En general, lo que define la Seguridad Social son sus prestaciones o “pilares”, eso hace que la problemática respecto de su financiación ocupe un lugar secundario en los debates doctrinales y políticos al respecto, siendo la financiación una función de las prestaciones.
- D. De este modo arribamos a la idea de que la financiación de la Seguridad Social, objeto básico de este estudio, en cada país es tan constructo histórico como la propia Seguridad Social y, por lo tanto, se encuentra sometida a idénticos factores de cambio.
- E. Por tanto, en el plano de la realidad social, los modelos de financiación de la Seguridad Social evolucionan con el tiempo y son particulares de cada país, aunque solamente fuera por el peso de la inercia histórica e institucional.
- F. Y aún así, no existe un acuerdo doctrinal o un consenso político en relación a qué estructura de financiación de la Seguridad Social es la óptima.

VII.2. LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EUROPA

Del análisis comparado realizado en este trabajo, considerando en general el ámbito de los países europeos y, en detalle, analizando para una muestra muy representativa de los países comunitarios (Alemania, Francia e Italia), se pueden extraer las siguientes conclusiones relativas a el objeto de del mismo:

- A. Al igual que en la perspectiva más general sintetizada en el epígrafe anterior, el desarrollo de la Política Social en el seno de la UE no se ha traducido en una propuesta europea de financiación de tales Políticas Sociales, incluyendo la Seguridad Social. Ni tan siquiera la comparación de los diferentes perfiles nacionales arroja prototipos con cierta homogeneidad, ni por el lado de los caracteres de las prestaciones (sobre un diseño básico común) ni por el de las formas específicas de financiación de las mismas. La diversidad es la norma.
- B. Los diferentes modelos que la doctrina reconoce como prototipos de esquemas de Seguridad Social: bismarckiano, beveridgiano, latino, etc., no se han aplicado nunca en puridad y, en general, puede indicarse que la práctica europea es mixta, no existiendo en ningún país de la UE un esquema puro de Seguridad Social y de financiación de la misma que responda a los modelos teóricos diseñados por la doctrina.
- C. No obstante, en el espacio de la Unión Europea, existe una preocupación común creciente por la sostenibilidad financiera del sistema de la Seguridad Social, debido a las presiones que ejercen sobre la misma diferentes vectores sociales en transformación, demográficos, tecnológicos y económicos, supuesto del envejecimiento de la población, los costes derivados de las nuevas tecnologías sanitarias, la entrada de la mujer en el mercado de trabajo o una nueva concepción más integral de la salud (holística, preventiva, etc.). Se trata de presiones que afectan, en largo plazo, al funcionamiento de la Seguridad Social y ante las cuales los diferentes sistemas nacionales de Seguridad Social están reaccionado de forma diversa aunque aún no han respondido adecuada y totalmente.

La combinación de los citados factores coyunturales y estructurales ha traído consigo un reforzamiento del interés político, social y doctrinal por la materia de los modelos de financiación de la Seguridad Social, buscando sobre todo la sostenibilidad de los mismos, aunque sin desdeñar la obtención de otros objetivos.

Hoy, por lo tanto, el interés por los modelos de financiación de la Seguridad Social está adquiriendo relevancia propia y una importancia independiente respecto al propio futuro de la Seguridad Social, en lo que se refiere a las prestaciones o extensión de la misma.

- D. La **crisis sistémica** que desde 2007 vienen padeciendo la mayor parte de las economías nacionales, particularmente las más desarrolladas:
 - a. Ha reforzado problemáticas anteriores, de largo plazo, que planteaban dudas sobre la viabilidad de los sistemas vigentes de Seguridad Social, debido a fenómenos como eran el envejecimiento de la población (con la subsiguiente problemática de determinar cómo una base menor de cotizantes puede sostener demandas crecientes de poblaciones

envejecidas), la elasticidad positiva de la demanda de sanidad y el aumento superior a la inflación de los costes de los productos farmacéuticos y de las inversiones en nuevas tecnologías hospitalarias o la incidencia de los fenómenos migratorios.

- b. Ha provocado inmediatamente problemas financieros en todas las Administraciones de la Seguridad Social, tanto por razones ligadas a la demanda de las prestaciones que se han incrementado, bien directamente, por ejemplo, a causa de la multiplicación del demandas desempleo, bien indirectamente, dado que la Seguridad Social constituye, en buena parte de sus prestaciones, un mecanismo para operar de manera anti-cíclica sobre la actividad económica o bien a causa de la reducción en los recursos destinados a la financiación del sistema, sean cotizaciones o cualquier otra fuente impositiva e, incluso, desde perspectiva de los recursos privados que cofinancian las prestaciones, ante la restricción generalizada en las rentas y la bajada del consumo.
 - c. Ha acelerado, por tanto, la búsqueda de mecanismos alternativos frente a los esquemas asentados, para financiar la Seguridad Social de forma más sostenibles ante los avatares del ciclo económico y las tendencias demográficas y tecnológicas en el largo plazo. A lo que habría que añadir la incidencia en el corto plazo la incidencia de fenómenos sociales más específicos como, por ejemplo, los flujos migratorios más recientes y el rol de los jóvenes en el mercado de trabajo.
 - d. Ha provocado una pléyade de reformas y cambios en todas las cuestiones vinculadas a la Seguridad Social, incluyendo su financiación y otras cuestiones más específicas propias de la realidad europea.
 - e. Ha cuestionado y cuestiona ideas convencionales en materia de financiación de las prestaciones, supuesto de que la mejor alternativa inversora era la diversificación financiera y la compra de valores con los recursos disponibles, en mercados organizados.
- E. Todas las Administraciones de la Seguridad Social han introducido medidas complejas de respuesta a la crisis y, en prácticamente todas ellas, se han expuesto o implementado modificaciones (según evolucionaban las circunstancias políticas y económicas) en los mecanismos de financiación de la Seguridad Social. En suma, todos los países europeos están inmersos en cambios en sus sistemas de financiación de la Seguridad Social centrados en la sostenibilidad.
- F. Algunos experimentos de búsqueda de formas de financiación alternativa para los sistema de Seguridad Social no están cubriendo las expectativas esperadas por sus impulsores. Así, en este sentido, las formulas de capitalización de los recursos disponibles ensayadas global (en países extracomunitarios) o parcialmente en algunos espacios, no han resultado ser la “panacea” financiera que cabría esperar, aportando muy poco, por tanto, al mito, muy desarrollado en el mundo de las pensiones, de que los esquemas de reparto en la financiación pública de las mismas eran, financieramente

hablando, inferiores a los modelos de capitalización, ensayados inicialmente en el sector privado, que se apoyan en la inversión de los recursos en los mercados de capitales con el fin de obtener rendimientos que capitalizaran las aportaciones para financiar a futuro las prestaciones de los beneficiarios de las mismas. De hecho, en el año 2008, la Asociación Internacional de la Seguridad Social (ISSA) calculaba que estos fondos (de pensiones privados) habían experimentado pérdidas combinadas de unos 225.000 millones de dólares norteamericanos en todo el mundo, haciendo muy complicada la supervivencia estos esquemas de financiación en algunos países.

En esta dirección, en el caso español, por ejemplo, uno de las reformas desarrolladas en los últimos tiempos en materia de financiación, como es la creación de un “Fondo de Reserva de la Seguridad Social”, allá por el inicio del siglo XXI, no ha ido más allá de constituir un mecanismo de ayuda al equilibrio financiero del sistema, pero nunca un prolegómeno de un sistema alternativo de capitalización, que ciertamente no estaba en la mente de sus iniciales impulsores, pero que en algún momento si fue interpretado como tal por interesados analistas del discurrir de nuestro sistema de protección social. Los primeros síntomas de la crisis económica actual han puesto de manifiesto las insuficiencias de este mecanismos como potencial formula de capitalización del sistema de financiación “avant la letre”

- G. Las reformas propuestas para financiar la nueva Seguridad Social en tiempos de crisis carecen de unanimidad (al igual, como se ha dicho, que los esquemas históricos y nacionales de financiación).. Ha habido una enorme variedad en las respuestas de cada Administración de la Seguridad Social a los nuevos entornos por lo tanto, los debates sobre la manera óptima o, al menos, conveniente de financiar las prestaciones de la Seguridad Social no pueden darse por concluidos y, en consecuencia, tales discusiones van a continuar en el futuro.
- H. De igual modo, las dificultades financieras de la Seguridad Social van a seguirse dando, porque los elementos que presionan en el largo plazo por el lado del gasto social, supuesto del envejecimiento, no han desaparecido y, coyunturalmente, en determinados Estados, en particular, los pertenecientes a la UE, la incidencia del desempleo y de nuevas reformas introducidas en el funcionamiento del mercado de trabajo, por ejemplo, el impulso dado al trabajo temporal⁸², erosionan las bases tradicionales de las finanzas de la Seguridad Social: cotizaciones y gravámenes sobre las rentas del trabajo. Por tanto, la crisis financiera de la Seguridad Social no ha terminado y tampoco la búsqueda de nuevos recursos y la experimentación de modelos alternativos de financiación.
- I. Conviene, en esta perspectiva de búsqueda de alternativas a la financiación de los sistemas de Seguridad social, tener presente que para una importante

⁸² En todas sus formas, sean los diferentes contratos temporales en España, el sistema de *Karzubeit* en Alemania o el modelo de “flexiseguridad” holandés.

corriente doctrinal, lo que podríamos definir como el “main stream” en el diseño de las políticas económicas y en las últimas cuatro décadas, esta crisis es, en el fondo, una manifestación más de la puesta en cuestión del modelo de “Estado del Bienestar” occidental (con la excepción de los USA), cuyo tenor no sólo resulta insostenible, desde el punto de vista financiero, sino ineficiente al dañar el espíritu emprendedor, la asunción de riesgos y distorsionar las decisiones económicas.

- J. Pero, contrariamente, para otra corriente doctrinal, esta crisis ha puesto de manifiesto la necesidad de acabar con algunos de los problemas financieros de la Seguridad Social, que precisamente ha sido provocados directamente por la ideología anterior. La crítica de aquella a los modelos contributivos de financiación, acerca de una pretendida “ineficiencia” del modelo clásico (centrado en las cotizaciones sociales) se basaba en que esta fórmula financiera incrementaba el coste del trabajo y, por tanto, acrecentaba el desempleo. Y, sin embargo, se puede afirmar que fue precisamente, la asunción, siquiera parcial, de este enfoque doctrinal y teórico, no exento de claras influencias ideológicas, lo que ha llevado en parte a la crisis y al déficit de los sistemas de la Seguridad Social, al incorporar múltiples medidas como las exoneraciones de las bases de cotización en favor de los empresarios, detrayendo recursos de los fondos sociales, o al incentivar formas financiación de la Seguridad Social tales como la inversión de sus recursos en los mercados de capitales, que se ha probado desastrosa, forzando la “capitalización” de los sistemas de pensiones y, en consecuencia, haciendo depender la rentabilidad de las pensiones de la evolución de mercados financieros especulativos, con rentabilidades volátiles y muy bajas, etc. (Mills, 2010).

VII.3. DE LA EVIDENCIA COMPARADA.: ALGUNOS CONCLUSIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS EN DETALLE DE ALGUNOS PAISES DE LA UE

En general y tras el análisis detallado de los sistemas de financiación de la Seguridad Social en tres de los más destacados, económicamente hablando, países europeos, miembros de la UE: Francia, Alemania e Italia. Los resultados de este análisis se pueden sintetizar en los siguientes epígrafes.

- A) Una de las causas que más está presionando en muchos países europeos para plantearse qué modelo de financiación de la Seguridad Social se desea es el impacto que la obtención de recursos para la misma tiene o puede tener sobre la dinámica de generación de empleo en los mercados de trabajo.
- B) Los intentos de privatización o de incrementar el peso del sector privado en la provisión de las prestaciones clásicas de la Seguridad Social han tenido resultados muy discutibles y discutidos en toda la geografía comunitaria.
- C) En general, la tendencia de los sistemas de financiación de la Seguridad Social en la UE es a incrementar el pago por parte de los beneficiarios de determinadas prestaciones o a potenciar el aseguramiento privado de las

mismas, lo que constituye un atentado a los principios de solidaridad social y equidad que están en la base del modelo social europeo.

D) Por el momento, no existe ningún acuerdo sobre qué modelo financiero en la UE es el más apropiado para estos momentos de crisis sistémica.

En este mismo orden de cosas:

E. En Francia,

- a. Es donde se han desarrollado una mayor pléyade de reformas e ideas acerca de las fuentes de recursos que pueden destinarse a la Seguridad Social.
- b. Si bien las cotizaciones sociales, es decir, las contribuciones sobre los salarios abonadas por los empresarios y los trabajadores siguen constituyendo el meollo del sistema financiero de la Seguridad Social, se ha tratado de obtener nuevas fuentes, caso de la CSG, que suplan las deficiencias de las anteriores, por ejemplo, en materia de efectos sobre el mercado de trabajo.
- c. Sin embargo, las tensiones sobre el gasto público por parte de las diferentes prestaciones de la Seguridad Social se mantienen, por lo cual siguen existiendo propuestas de reforma.
- d. Se han incrementado, al final, las aportaciones directas del Estado para cubrir los déficits del sistema y el reembolso de gastos por parte de los particulares en materia de prestaciones sanitarias.
- e. No puede considerarse cerrado en estos momentos el debate acerca del modelo de financiación óptimo de la Seguridad Social y las dudas en relación a la sostenibilidad del sistema siguen siendo constantes, por lo que cabe esperar nuevas propuestas de reforma.

F. En Alemania,

- a. Por el contrario, las buenas condiciones económicas y el menor índice de desempleo han permitido reducir las tensiones del gasto en las prestaciones clásicas de la Seguridad Social; sin embargo, los problemas de largo plazo siguen siendo significativos y la pulsión por las reformas se mantiene.
- b. Las cotizaciones sociales siguen siendo la base del sistema financiero de la Seguridad Social, habiendo tenido poco éxito los intentos de acrecentar el pago de los costes por los asegurados, los modelos de seguro privado de pensiones y salud y, en general, los mecanismos de “privatización” del sistema.
- c. Sin embargo, los fondos públicos, en general, detraídos de los recursos proporcionados por el sistema tributario en su conjunto están cubriendo los déficits de determinados pilares de la Seguridad Social.
- d. Los debates respecto a la situación de su Seguridad Social no ocupan, hoy por hoy, un lugar central en la esfera pública, aunque doctrinalmente se sigue analizando la incidencia de factores como el

envejecimiento en la misma. Los debates sociales se han trasladado, por ejemplo, a la Política de protección a las familias.

G. Por su parte, en Italia,

- a. La crisis económica está obligando a profundas reformas en el esquema de la Seguridad Social italiana, estas reformas, sin embargo, no han concluido, ni parece responder a un diseño coherente.
- b. Las citadas reformas están centradas más en la contención de los gastos y en mejorar la eficacia de las prestaciones, verbigracia, en materia de salud que en alterar los parámetros de financiación de la Seguridad Social italiana.

Sin embargo, la introducción del pago directo de algunas prestaciones, por ejemplo, de los servicios de urgencia en los hospitales, anticipa en Italia un reforzamiento de la “privatización” de las prestaciones clásicas de la Seguridad Social, ante la incapacidad de una financiación centrada en las cotizaciones sobre las rentas del trabajo para reducir el incremento de los gastos públicos en esta materia.

VII.4. LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE PRESTACIONES SOCIALES EN ESPAÑA. OPCIONES ALTERNATIVAS

En España el sistema de prestaciones sociales en España continua siendo, a pesar de los efectos devastadores de la crisis y de las políticas implementadas para hacerle frente, el principal mecanismo de redistribución existente y, más allá de los cambios introducidos, un instrumento aún fundamental en la cohesión social. Sus características, analizadas con cierto detalle en el Capítulo V. de este estudio, nos ofrece algunas conclusiones a resaltar.

- A. La dinámica inducida por la crisis, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, ha devenido en cambios significativos, que, en esencia, están suponiendo una tendencia ascendente en la participación de los PGE en la financiación del sistema y una alteración significativa en la estructura funcional o por prestaciones) del mismo.
- B. El sistema, no obstante, responde a un criterio de financiación mixta, con menor presencia relativa que en Francia o Alemania de los recursos aportados por las cotizaciones sociales (de empresas y de empleados) y con cifras relativas similares a las italianas en cuanto a la aportación directa de los PGE se refiere. En las últimas décadas se ha ido desarrollando un sistema de financiación diferenciada para los prestaciones denominadas contributivas (para beneficiarios que cotizan directamente al sistema) y para las prestaciones de carácter universal (de acceso generalizado para todo ciudadano residente) o complementarias (para no cotizantes) con adscripción finalista a recursos tributarios.
- C. En la estructura interna del gasto, según diferentes tipos de prestación, se observan diferencias también significativas con respecto a los parámetros mostrados en los países comparados. Es de resaltar, por ejemplo, como la

partida de gasto destinada a pensiones significa una menor carga sobre el PIB, con respecto a la registrada para estos países, y, además, en la distribución entre diferentes tipos de pensiones, las de vejez muestran aún un peso relativo también inferior. Ello pone de manifiesto que, al menos con referencia a la situación de estos países, el sistema financiero de la Seguridad Social española aún tiene un cierto recorrido en sus cifras actuales y en perspectiva comparada.

- D. Hasta bien entrada la crisis el sistema de financiación de las prestaciones sociales en España ha gozado, tal como estaba definido, de una clara suficiencia para abordar las prestaciones en ascenso y generar incluso un superávit que a partir del año 2000 nutrió un Fondo de Reserva establecido para estabilizar el sistema en las contingencias adversas del ciclo económico, como está ocurriendo desde el año 2011. La capacidad estabilizadora de este fondo es bastante reducida, en tanto que en su nivel máximo tan solo alcanzaría para cubrir el gasto en pensiones, por ejemplo, en un periodo inferior al año. Los cambios que se apuntan en el horizonte, tanto en las tendencias financieras como, sobre todo, en los contenidos de las prestaciones, sujetas a una política de extrema austeridad en el gasto público, apuntan a una pérdida significativa del potencial redistributivo del sistema, de singular importancia hasta la fecha para la cohesión social y territorial de país, como se señala ya en el apartado A. de este epígrafe.
- E. En estos últimos años se están impulsando importantes reformas en el contenido de las prestaciones orientadas a reducir la tendencia ascendente del gasto y vinculadas a una estrategia de política económica fuertemente anclada en una concepción neoliberal de la organización de las relaciones económicas y sociales. En este contexto se está potenciando con todo este tipo de reformas una creciente presencia del sector privado en la gestión e incluso prestación directa de una buena parte de los contenidos esencial es del Estado de Bienestar, trasladando parte de su financiación con cargo a los usuarios/beneficiarios. Todo ello adornado con un discurso, discutible y no exento de ciertas dosis de maniqueísmo, que demoniza per se la gestión pública y la prestación de servicios con cargo a las arcas del Estado, pontificando, alternativamente, la eficiencia del mercado y la prestación de servicios a través de este mecanismo de asignación de recursos⁸³.

En segundo lugar y en el Capítulo VI se ha estudiado la relación empírica entre las cotizaciones sociales y el empleo (asalariado) partiendo de las consideraciones que ofrece el análisis teórico existente a tal efecto, con especial referencia para el caso de España.

Para ello, en primer lugar, se ha presentado una revisión literatura teórica existente al respecto, destacando tanto las conclusiones de la teoría tradicional de la

⁸³ Para un análisis detenido de lo que entendemos por “eficiencia mercantil”, véase Ruesga (2003).

demanda de trabajo como los análisis más novedosos a partir del modelo conocido como “matching”.

De igual modo, se ha llevado a cabo una revisión de las principales evidencias empíricas existentes en la literatura internacional y española, con el fin de tenerlas en consideración para contraste con los resultados empíricos específicos obtenidos en este estudio.

Por último, se ha realizado un estudio empírico “*ad hoc*” que estima el efecto de las cotizaciones sociales sobre el volumen empleo (asalariado) en España.

Las conclusiones generales que pueden extraerse del mencionado análisis teórico-empírico, son las siguientes:

- A. El análisis teórico pone de manifiesto que el efecto de las cotizaciones sociales sobre la demanda y sobre la oferta de trabajo es negativo y vendría determinado por las correspondientes elasticidades para cada ámbito de análisis.
- B. Estas sensibilidades dependerían de una serie de factores relacionados con la estructura de la demanda, el papel de las instituciones del mercado de trabajo, el poder de negociación de los sindicatos etc.
- C. Además, también muestra que el efecto sobre la oferta de trabajo es muy pequeño y que dependería de la capacidad del empresario de trasladar a los trabajadores o a precios la variación de las cotizaciones sociales.
- D. Las evidencias empíricas muestran un cierto consenso sobre el efecto negativo a corto plazo y neutral a largo plazo, cuando se supone que las empresas consiguen trasladar a precios y salarios el incremento de coste de producción que supone un hipotético incremento de las cotizaciones de la seguridad social.
- E. En cualquier caso, a corto plazo las evidencias a nivel internacional, en estudios para los países de la OCDE en conjunto, muestran que la elasticidad de la demanda se situaría en torno al 0,3 y 0,4.
- F. A nivel nacional, la evidencia más reciente, del estudio de Benito y Hernando (2003), muestra una elasticidad de la demanda de 1,6 por ciento.
- G. El estudio aquí realizado arroja unos resultados más robustos, situándose, en concreto, entre la evidencia internacional y el trabajo de Benito y Hernando (2003), es decir, entre 0,95 para el periodo de expansión económica y de 1,2 para el periodo de crisis.
- H. El análisis desarrollado en el Capítulo VI anterior, por otro lado, también busca proponer nuevos escenarios de reforma en el sistema de financiación de la Seguridad Social en España que no impliquen un mayor coste sobre el factor trabajo, pudiendo con ello incentivar la contratación.
- I. Para ello, se propone un modelo de financiación donde el peso de las cotizaciones sociales satisfechas por el empresario sobre el total de la recaudación del sistema sea menor, siendo compensada la variación de la recaudación total por un incremento de la tributación indirecta.

- J. En el análisis econométrico desarrollado ha sido posible identificar, mediante la estimación de una función de demanda laboral, una relación negativa entre el número de asalariados y las cotizaciones a la Seguridad Social en términos relativos con respecto al coste laboral bruto, indicando que, a medida que las cotizaciones a la Seguridad Social incrementan su peso sobre el total de costes laborales, el empleo tiende a reducirse, por el desincentivo que el empresario puede mostrar a la contratación (porque es un mayor coste para el empresario, lo vemos desde la demanda, no desde la oferta). Asimismo, el efecto negativo observado entre ambas variables es diferente en función del ciclo económico, incrementándose el efecto negativo que las cotizaciones poseen sobre la contratación durante el periodo de recesión económica (observándose un efecto negativo que duplica al observado en la fase de crecimiento), evidenciándose un cambio estructural sobre los coeficientes calculados al producirse un cambio en el ciclo económico.
- K. Tal hecho puede indicar que posibles cambios orientados a la reducción de las cotizaciones sociales, con el fin de minorar los costes laborales, pudieran presentar un efecto positivo sobre el empleo mayor durante un periodo de crisis económica con respecto al mismo descenso aplicado en la fase de crecimiento, según los resultados estimados.
- L. Conviene, no obstante, matizar observaciones de este calado, dadas las características de la base estadística utilizadas para el desarrollo del modelo (con series temporales muy cortas y que no permiten desarrollar de forma intensa una comparación entre ciclos económicos distintos).
- M. De forma añadida, se ha llevado a cabo la estimación de una segunda función, en este caso de producción, con el fin de identificar el efecto que genera la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el crecimiento económico, relacionándose este efecto posteriormente con la relación indirecta que generaría el IVA sobre el empleo (siendo ésta última la relación de interés en el modelo).
- N. El resultado obtenido indica un efecto negativo de la recaudación del IVA (en el periodo anterior) sobre la producción económica⁸⁴, que de forma indirecta implicaría un descenso sobre el número de asalariados total. Este descenso en el número de asalariados es menor en comparación al ascenso aportado por la reducción de las cotizaciones sociales,
- O. Por todo ello, concluimos que un cambio en el modelo de financiación de la Seguridad Social en España, orientado a potenciar el peso de la recaudación indirecta sobre el total de recaudación del sistema puede suponer un efecto beneficioso sobre el empleo. Obviamente, estas conclusiones están sujetas a matizaciones, a ulteriores contrastaciones empíricas contando con una base

⁸⁴ De nuevo se observa un cambio en la estructura de los coeficientes estimados al diferenciarse la muestra entre la fase de crecimiento económico y de crisis, siendo mayor el efecto de la recaudación del IVA en la fase de recesión sobre el crecimiento económico y, por tanto, sobre el empleo.

estadística más sólida y amplia y, en última instancia, a las dificultades financieras y organizativas que acarrearía en el tránsito de un modelo de financiación a otro. Entendemos, en este sentido, que los resultados empíricos aquí obtenidos no avalarían un sustitución total de una forma de financiación (cotizaciones) por otra (fiscalidad indirecta) y todo lo más podrían significar una sustitución parcial y paulatina hasta unos límites que respetaran las características mixtas del modelo y las adscripciones finalistas hoy consolidadas.

- P. Las relaciones descritas han sido tomadas en cuenta para calcular de forma aproximada cómo variaría el empleo bajo dos simulaciones, en las que se plantean diferentes escenarios donde se simula un descenso de las cotizaciones sociales (1ª simulación) o se considera como modelo a uno de los tres modelos de financiación propuestos en la comparativa (italiano, francés y alemán) (2ª simulación).
- Q. Los resultados muestran una variación positiva del empleo en todos aquellos modelos donde se plantea un descenso de las cotizaciones sociales para la simulación, siendo este crecimiento del empleo mayor, a medida que el descenso en las contribuciones sociales disminuye.
- R. A su vez, de entre los modelos de financiación de la Seguridad Social propuestos en este trabajo como alternativa al modelo español (Francia, Alemania e Italia), destaca el alemán, indicando una variación simulada del empleo positiva al ser comparada con el modelo español.
- S. Mientras que, de forma contraria, la traslación de los modelos de financiación francés e italiano arrojarían un descenso del empleo estimado.
- T. Asimismo, cabe destacar que las simulaciones planteadas, únicamente incorporan el efecto estimado que sobre el empleo produce un hipotético descenso en las contribuciones que deben ser satisfechas a la Seguridad Social por parte del empleador y su posterior compensación mediante la variación de la recaudación del impuesto sobre el valor añadido.
- U. Obviamente un modelo de esas características se muestra limitado para captar otros posibles efectos sobre la dinámica económica que podrían alterar las conclusiones aquí obtenidas, por efectos indirectos sobre la evolución del empleo asalariado, por efectos indirectos.
- V. Tratar de captar estos otros efectos desborda los límites de este estudio, entre otras razones por lagunas existentes en la disponibilidad de información estadística adecuada.
- W. En este sentido, por falta de datos disponibles y recursos, no se incorporan al análisis de este Informe otras fuentes de tributación como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o los Impuestos Especiales, como ejemplo, que también podrían ser objeto de posibles incrementos recaudatorios para el sostenimiento del sistema de financiación de la Seguridad Social.

VII.5. EN SÍNTESIS

En general, “...La crisis financiera ha demostrado las debilidades de muchos de los esquemas de organización de la Seguridad Social pero, al mismo tiempo, ha reforzado el papel de la Seguridad Social como forma de solidaridad social...Principalmente ha actuado como un colchón económico, reforzado la cohesión social y mejorado la estabilidad socio-económica. Probablemente, pueda jugar un papel importante para restaurar la confianza del público...” (ISSA, 2011:22)

No resulta sencillo extraer resultados concluyentes sobre qué consecuencias ha tenido la crisis para el sistema financiero de la Seguridad Social, entre otras razones, porque la misma no ha concluido, aunque pueden resumirse (Euzéby, 2010) en lo que esta significando en aras de:

- ✓ Reforzar los vínculos entre las contribuciones y los beneficios recibidos, es decir, que los potenciales beneficiarios de las prestaciones sociales sean cada vez más conscientes de que sus pagos revertirán en beneficios para ellos,
- ✓ Incrementar la participación de los hogares en los gastos de salud (hospitalarios y farmacéuticos), lo que en España se conoce como “copago”,
- ✓ Aumentar las medidas de prevención para disminuir los riesgos y, en definitiva, los pagos derivados, y
- ✓ Potenciar el retorno al trabajo de desempleados e inactivos y la conservación en el trabajo activo de mujeres, personas próximas a la jubilación y personas que han superado la edad legal de jubilación. La otra gran propuesta es acrecentar la entrada de los jóvenes en el mercado de trabajo y aumentar las bases de cotización, eliminando, por ejemplo, los topes.

De todas formas, la financiación de la Seguridad Social supone siempre, cualquiera que sea el modelo elegido, el país o la época considerada, una mezcla, un “mix” de ingresos que pueden clasificarse en los siguientes grandes grupos:

- ✓ Cotizaciones sociales abonadas por los trabajadores y los empresarios.
- ✓ Aportaciones públicas del Estado, provenientes bien del sistema tributario en su conjunto, bien de un tributo afectado específicamente (total o parcialmente) a esta financiación, bien mediante los llamados “beneficios fiscales”, “*tax expenditures*” en la terminología anglosajona que, en el fondo, no son sino manifestaciones de gasto público directo mediante el uso del sistema tributario (exenciones, reducciones en la base imponible, etc.) y que incentivan determinados comportamientos, verbigracia, la adquisición de Planes individuales de pensiones.
- ✓ Los rendimientos obtenidos de las inversiones y Fondos de las propias instituciones de la Seguridad Social, y
- ✓ Los pagos directos, totales o parciales (copagos) realizados por los beneficiarios directos de las prestaciones sociales.

En esta perspectiva se inserta el análisis realizado en este estudio tratando de relacionar el uso de mecanismos financieros como las cotizaciones sociales con la dinámica del empleo asalariado, indagando sobre la extendida idea de que estos instrumentos constituyen un impuesto sobre el uso de trabajo y por tanto penaliza la utilización de este recurso por parte del sistema productivo, abriendo el camino a

procesos de sustitución de trabajo por capital y, en suma, ahondando en los problemas estructurales de desempleo que padecen muchas de las economías desarrolladas.

Los resultados obtenidos en este terreno no son quizás excesivamente optimistas en cuanto los resultados a obtener con la sustitución de fórmulas de financiación de las prestaciones sociales a través de cotizaciones por otras figuras impositivas en lo que a posibilidades de impulsar la creación de empleo se refiere.

No obstante, más allá de estas conclusiones, que hay que contextualizar en su ámbito institucional y leer con las restricciones que introduce la calidad y extensión del aparato estadístico disponible, la financiación con cargo a los PGE es una tendencia que ya se está imponiendo paulatinamente en los sistemas europeos y, en particular en el español, al compás de la universalización y/o complementación de determinadas prestaciones sociales, en particular en la atención a la salud y a la vejez.

CAPÍTULO VIII. ALGUNAS PROPUESTAS PARA LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA.

El modelo de financiación de la Seguridad Social española no responde, como también sucede en los sistemas de financiación europeos, a ningún modelo o esquema de financiación predeterminado, por lo que puede ir evolucionando a lo largo del tiempo, sin verse restringida tal evolución por la necesidad de adaptarse a un pretendido sistema óptimo, dado que tal sistema no existe, ni tampoco hay consenso doctrinal al respecto.

El modelo de financiación de la Seguridad Social en España, salvo la necesidad de que su gestión sea pública y en manos del Estado, no tiene restricciones constitucionales que impongan limitaciones a la hora de elegir una u otra fuente de financiación como predominante.

Tampoco se plantean restricciones constitucionales a la hora de configurarlo como un sistema principalmente PAYGO o, si fuera el caso, centrado en la capitalización. Sin embargo, la doctrina del TC se ha construido de manera favorable al mecanismo de PAYGO, quizás por responder las SSTTC a cuestiones judiciales surgidas en un momento histórico en que el citado mecanismo PAYGO era el predominante.

El sistema español de Seguridad Social, tanto en lo referente a sus recursos, como a sus prestaciones y gestión, responde a un precipitado histórico y ha ido cambiando a lo largo del tiempo, por lo cual, parece perfectamente flexible a la hora de adaptarse a los nuevos entornos económicos y sociales.

En el esquema de financiación de la Seguridad Social española ha predominado el consenso desarrollado en torno al mismo por el “Pacto de Toledo” y parece razonable y deseable que las futuras reformas se hagan de manera consensuada y en desarrollo del citado Pacto.

La ausencia de una normativa europea vinculada a las formas, maneras y estructuras de financiación de la Seguridad Social en la UE favorecen la adopción de varias fórmulas para hacer sostenible el sistema español de Seguridad Social.

Al igual que ha sucedido en Europa, el modelo español de financiación de la Seguridad Social tiene que enfrentarse, para hacerlo sostenible, eficaz y eficiente, sin perder sus idiosincrasias de contribución a la equidad y la cohesión sociales, a desafíos estructurales (envejecimiento, incidencia de la inmigración, alteraciones en los modelos laborales, etc.) y coyunturales, destacando entre estos últimos la crisis económica.

Sin embargo, sería un error alterar la financiación de la Seguridad Social en atención, exclusivamente, a la crisis económica y sin tomar en consideración el impacto en el mismo tanto de los debates acerca del propio alcance de las prestaciones a la Seguridad Social como de los desafíos a largo plazo sobre el modelo, en especial, el envejecimiento creciente de la población española y la reducción de la tasa de reparto.

En el sistema español de financiación de la Seguridad Social sigue atendiendo predominante al recurso de las cotizaciones sociales; sin embargo, los fondos del Estado han ido cubriendo los déficits del mismo, tanto para atender necesidades o

prestaciones no vinculadas a colectivos cotizantes, verbigracia, pensiones no contributivas, como la insuficiencia de tales recursos.

En este sentido, más allá de las exigencias financieras que exige la crisis económica para garantizar la sostenibilidad del sistema y las soluciones “ad hoc” que se vayan adoptando, sería razonable, por la eficiencia en la gestión que introduce, seguir avanzando en la estrategia de clarificación de fuentes de financiación, reservando, como se ha venido haciendo en los últimos lustros, el recurso a los PGE (en el nivel territorial que corresponda o se determine) para las prestaciones de carácter universal y/o complementarias y los instrumentos de cotización para sufragar aquellas prestaciones vinculadas directamente a la actividad productiva o laboral (o no actividad), denominadas contributivas o profesionales.

La crisis económica actual, de la misma forma que en muchos Estados europeos, hace que una financiación excesiva para el conjunto de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social mediante cotizaciones sociales pueda no ser ni eficaz, ni eficiente. Puede no ser eficaz, a tenor del elevado nivel de desempleo registrado y por el descenso en la recaudación que en este contexto conlleva, al tensar la base recaudatoria a la baja, ni tampoco por los efectos negativos (siquiera discutidos y no excesivamente pronunciados) que la financiación a través de cotizaciones sociales puede introducir en la dinámica generación de empleo.

Para asegurar la sostenibilidad de la financiación de la Seguridad Social español y, en definitiva, el propio modelo se apunta como adecuado un cierto cambio en la estructura de sus ingresos.

Una alteración en la estructura de los ingresos de la Seguridad Social no debe hacerse de forma radical, ni sustituyendo totalmente a las cotizaciones sociales por otro recurso o recursos, ni sin tomar en consideración las otras dos partes fundamentales del funcionamiento de la propia Seguridad Social: las prestaciones y la gestión.

Sustituir cotizaciones de la Seguridad Social o, mejor dicho, reducir el peso de las primeras y, a cambio, aumentar el papel de los impuestos en la financiación de la Seguridad Social es una técnica consolidada y realizada ampliamente en varios Estados de nuestro entorno, con resultados mixtos y variadas experiencias, ninguna consolidada ni que pueda conceptuarse como perfecta u óptima.

Parece posible, en el contexto actual, de manera gradual y sin considerarla como la panacea para solucionar los problemas de nuestra Seguridad Social, que los menores recursos derivados de una reducción en las cotizaciones de la Seguridad Social se compensen con una elevación moderada de las alícuotas del IVA.

La razón para la propuesta anterior, siempre limitada y con ineludibles incertidumbres a la hora de estimar sus resultados, es el efecto positivo que la misma tendría sobre el mercado de trabajo español.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Aiginger, K. And Leoni, T.(2007), “El Estado Dinamizador y la tipología de los modelos sociales en Europa”, en Mulas-Granados (coord.), FIIAPP (ed.). *El Estado Dinamizador. Nuevos riesgos, nuevas Políticas y la reforma del Estado de Bienestar en Europa*, Ed. UCM, Editorial Complutense, FIIAPP, ICEI, Madrid, pp. 71-86.
- Alesina, A. and R. Perotti (1997), ‘Welfare state and competitiveness’, *American Economic Review*, 61, July, 477–94.
- Andrea Bassanini & Romain Duval (2006), "Employment Patterns in OECD Countries: Reassessing the Role of Policies and Institutions," *OECD Social, Employment and Migration Working Papers* 35, OECD Publishing.
- Arellano, M. and Bond, S. (1991), “Some tests of specification for panel data: Monte Carlo evidence and an application to employment equations”, *Review of Economic Studies*, Volume 58, Issue 2, pp. 277 – 297.
- Asociación Internacional de la Seguridad Social, ISSA (2010), *Estudio de caso sobre la crisis. Alemania*, Ed. ISSA, Ginebra.
- Asociación Internacional de la Seguridad Social, ISSA. Informe Anual 2010-2011.
- Ballast, T.; Mohr, U. (2012), “Financial sustainability and viability of health systems. A sustainable health care system is one based on solidarity”, *International Conference of Social Security Actuaries and Statisticians*, Berlin, Germany, 30 May-1 June.
- Baltagi, B. (2008), *Econometric Analysis of Panel Data*, 4th Edition, John Wiley and Sons, United Kingdom.
- Banco de España (2010), *Central de Balances 2010*. Madrid, España.
- Barbier, J-C. (2010), “The activation of social protection for the last 10 years in the developed countries: Was it a complete failure?”, Centre d’économie de la Sorbonne, 01/09/2010, mimeo.
- Benito, A. & Hernando, I. (2003), “Labour Demand, Flexible Contracts and Financial Factors: New Evidences from Spain”, Servicios de Estudios del Banco de España, *Documento de Trabajo* nº 0312.
- Berger, T. & Everaert, G. (2010), "Labour taxes and unemployment evidence from a panel unobserved component model," *Journal of Economic Dynamics and Control*, vol. 34(3), pages 354-364, March.
- Bertola, G., F.D. Blau and L.M. Kahn (2002). “Labour market institutions and demographic employment patterns”, *CEPR Discussion Paper* DP3448, NBER Discussion Paper w9043.
- Beveridge, W.H. (1942), *Report on Social Insurance and Allied Services*, His Majesty’s Stationery Office, London, November.
- Billing, A. and Millette, M. (2009), “Optimal financing and self-adjusting mechanisms for sustainable retirement systems. Survey on self-adjustment mechanisms for social security schemes and employer sponsored pension

- plans: Summary of findings and conclusions”, International Conference of Social Security Actuaries and Statisticians, Ottawa, Canada, 16-18 September.
- Blanchard, O. and Wolfers, J. (2000), “The role of shocks and institutions in the rise of European unemployment: The aggregate evidence”, *Economic Journal*, 110, March, C1-C33.
 - Bonnal, M. (2010), “Export Performance, Labor Standards and Institutions: Evidence from a Dynamic Panel Data Model”, *Journal of Labor Research*, Vol. 31, pp. 53 - 66.
 - Bralayova, B. (2011), *Crise et Protection Sociale en Europe*, Ed. Caisse Nationale des Allocations Familiales. Direction des relations internationales, París.
 - Brown, R. L. (2008), “Optimal financing of social security pension schemes and its design. Competing views of social security pension design and its impact on financing”, ISSA Technical Report 30, *Technical Seminar for Social Security Actuaries and Statisticians*, Limassol, Cyprus, 30-31 October.
 - Cahuc, P. y Zylberberg, A. (2004), *Labor Economics*, The MIT Press.
 - Cichon, M., Scholz, W., Meerendonk, A. van de, Hagemeyer, K., Bertranou, F. and Plamodon, P. (2004): *Quantitative Methods in Social Protection Series*, Ed. International Labour Office, International Social Security Association, Geneve, Suisse.
 - Damon, J., Lemoine, S., Jouvenet, F. de and Cusset, P-Y. (2010), “Les politiques sociales au défi de l’innovation: presentation de l’étude “Futuribles”, *6e Conférence internationale d’analyse et de recherche en sécurité sociale*, Luxembourg, 29.9-1.10.2010.
 - Daveri, F. and G. Tabellini (2000), “Unemployment, growth and taxation in industrial countries”, *Economic Policy*, 30, April, 47-101.
 - Di Biase, R. Gandiglio, A., Desczka, S., Metz, H., Siegelaar E., Haigh, D., Hansen, H., Frederiksen, M. Lindholm, L.E., Mustonen E. and Peragon, L. (2003), “Remain in or withdraw from the labour market? A comparative study on incentives”, *European Economy – Economic Papers*, EC.
 - Disney, R. (2004), “Are contributions to public pension programmes a tax on employment?”, *Economic Policy*, pp. 267 – 311.
 - Drouin, A. (2007), *Methods of financing health care. A rational use of financing mechanisms to achieve universal coverage*. ISSA Technical Report 05, Technical Commission on Statistical, Actuarial and Financial Studies, World Social Security Forum, Moscow, 10-15 September 2007.
 - Dünn, S. (2006), “Organizational reform of the statutory pension insurance in Germany”, *European Regional Meeting, Social Security reforms. Empowering the administrators*, ISSA, Vilnius, 17-19 May.
 - Esping-Andersen, G. (1989), “The three political economies of the welfare state”. In: *Canadian Review of Sociology and Anthropology* (26) 1, pp. 10-36.
 - Esping-Andersen, G (1990), *The three worlds of welfare capitalism*, Cambridge, Polity Press, 1990.

- Esping-Andersen, G. (1996), *Welfare states in transition: national adaptations in global economics*, London, Sage.
- Esping-Andersen, G. (1999), *Social foundations of postindustrial economics*. Oxford, Oxford University Press, 1999.
- Estrada et. al. (2002), “La medición de la NAIRU en la economía española”, *Moneda y Crédito*, 215: 69-107.
- European Commission (2011), “Analytical Support on the Socio-Economic impact of Social Protection Reforms”, ASISP. Annual Report 2011. Pensions, Health Care and Long-term Care. France, , DG Employment, Social Affairs and Inclusion, May.
- Euzéby, C. (2010), “Filling in the gaps in social protection in high-income countries”, *World Social Security Forum, 30th ISSA General Assembly*, Cape Town, 29 November-4 December.
- Flückiger, Y. (2010), “Labour market and social security. Social security, a changing labour market and the financial crisis: Challenges and recommendations”, *Regional Social Security Forum for Europe*, Warsaw, Poland 3-5 March.
- Foucauld, J.-B. de; Pelé, L.-P. (2007), “Le financement de la sécurité sociale et l’emploi. Le débat en France sur l’introduction d’une contribution sur la valeur ajoutée”, *5ème Conférence Internationale de Recherche en Sécurité Sociale*, “La sécurité sociale et le marché de travail: une discordance?”, Varsovie, 5-7 mars.
- Geleijnse, L., Vrooman, J.C. and Muffels, R.J.A. (1993), *Tussen ministelser en participatiemodel : een verkennende studie naar stelselvarianten in de sociale zekerheid*, Rijswijk, Sociaal en Cultureel Planbureau.
- Gómez Gómez-Plana, A. (2006), “supuestos relevantes en política fiscal. El caso de las cotizaciones sociales”, *Revista de Economía Aplicada*, Vol. 15, Número 40, pp. 35–65.
- Green, W. H. (2008), *Econometric Analysis* (6th Ed.), Pearson Prentice Hall, New Jersey.
- Guérard, Y. (2008), “Optimal pension financing. Optimal financing of social security pension schemes”, *ISSA Technical Seminar for Social Security Actuaries and Statisticianas*, Limasol, Cyprus, 30-31 October.
- Hansen, H., Kvist, J., Peragón, L. A., Mustonen, E., di Biase, R., Einerhand, M., Bakkum, H., Lindholm, L.-E., Hope, M., Salomäki, A. (2002), *Benefit Dependency in 7 European Countries*, The Dutch Ministry of Social Affairs, (SZW).
- Hopkins, S.; Morgan, D. y Astolfi, R. (2007), “Financing of health care in Spain: a comparative analysis”, *Presupuesto y Gasto Público*, nº 49, 4/2007, páginas 31 a 45.
- International Social Security Association (2009), “Social Security Systems: Responding to the crisis”, *Social Policy Highlight*, n ° 10.

- International Social Security Association (ISSA) (2010a), *Una Seguridad Social Dinámica para Europa: Elección y Responsabilidad. Evolución y Tendencias*, Ed. ISSA, Ginebra.
- International Social Security Association (2010b), “Emerging trends in times of instability: New challenges and opportunities for social security”, *6th International Policy and Research Conference on Social Security*, Secretariat, Luxembourg, 29.9-1.10..
- International Social Security Association (2010c), *Estudio de caso sobre la crisis. Alemania*, Ed. ISSA, Ginebra.
- International Social Security Association (2011), *Survey Report. Survey on social security in times of crisis: Final Report on findings and conclusions*, Ed. ISSA, Geneva, 2011.
- International Social Security Association (2012), “Coping with the crisis: Managing social security in uncertain times”, *The ISSA Crisis Monitor Project*, Geneva.
- Korkeamäki, O. & Uusitalo, R. (2009), “Employment and wage effects of a payroll-tax cut—evidence from a regional experiment”, *International Tax Public Finance*, Number 16, pp. 753–772.
- Laroque, P. (1966), “Social Security and Social Development” *Bulletin of I.S.S.A* (19) 3-4, pp. 83-90.
- Lion, E. (2004), “The collection of contributions in France”, *International Conference on “Changes in the structure and organization of social security administration”*, ISSA, Cracow, Poland, 3-4 June.
- Mangan, G. (2006), “Achieving better outcomes. Complementary roles of public and private sectors in social protection provision”, International Social Security Association, European Regional Meeting, Social Security reforms. Empowering the administrators, Vilnius, 17-19 May.
- Melguizo, A. (2007), “¿Quién soporta las cotizaciones sociales empresariales? Una panorámica de la literatura empírica”, Mimeo.
- Mills, C. (2010), “La crise financière et économique: explosion des déficits sociaux et enjeux d’une reform alternative du financement d’une protection sociales rénovée”, *6e Conférence internationale d’analyse et de recherché en sécurité sociale. Tendances émergentes dans un monde instable: nouveaux defies et ooportunités pour la sécurité sociale*, ISSA, Luxemborug, 29.9-1.10..
- MISSOC-20110701-en.
- Mulas-Granados, Carlos (coord.) (2007), *El Estado dinamizador. Nuevos riesgos, nuevas políticas y la reforma del Estado de Bienestar en Europa*, Ed. UCM, Editorial Complutense, FIIAAP, ICEI, Madrid.
- Nickell, S. (1997), “Unemployment and labor market rigidities: Europe versus North America”, *Journal of Economic Perspectives*, 11, Summer, 55–74.
- Nickell, S. J. (2003), “Employment and taxes”, *CESifo Working Paper*, 1109 (diciembre).

- Nickell, S. and R. Layard (1999). "Labour market institutions and economic performance", in O. Ashenfelter and D. Card (eds.), *Handbook of Labor Economics*, Vol. 3, North Holland, Amsterdam.
- OCDE (2010), *Panorama des Pensions 2009. Les systèmes de retraite dans les pays de l'OCDE*, Ed. OCDE, París.
- OCDE (2011), *Pension at a glance: Retirement-income system in OCDE and G-20 countries*. Paris, OCDE.
- OIT (1944), *Approaches to social security; an international survey*. International Labour Office, Montreal.
- OIT (2010), *World Social Security Report 2010/11: Providing coverage in times of crisis and beyond*, International Labour Office, Geneva.
- Pieters, D. and Schoukens, P. (2007), "Social Security Quo Vadis?. Interviews with social security administration CEOs in 15 Western European countries", *5th International Research Conference on Social Security*, "Social security and the labour market: A mismatch?", Warsaw, 5-7 March.
- Plamondon, P. and Latulippe, D. (2004), "Optimal funding of pension schemes", *ISSA Technical Report*, n^o 16.
- Prasad, N.; Gerecke, M. (2010), "Social Security spending in times of crisis", 6th International Policy and Research. Conference on Social Security, Emerging Trends in Times of Instability: New challenges and opportunities for Social Security, Luxembourg, 29.2-1.10.2010.
- Repullo Labrador, J. R. (2007), "Gasto sanitario y descentralización. ¿ saldrá a cuenta haber transferido el INSALUD?", *Presupuesto y Gasto Público*, n^o 49 (4-2007), pp 47-66.
- Ross, S. G. (2004), "Efficient collection of social security contributions. Collection of social contributions: Current practice and critical issues", *ISSA International Conference on "Changes in the structure and organization of social security administration"*, Cracow, Poland, 3-4 June.
- Rubel, K. (2010), "La prise en charge de la dépendance des personnes âgées: défi pour la sécurité sociales et la solidarité familiale?", *6e Conférence internationale d'analyse et de recherche en sécurité sociale*, "Tendances émergentes dans un monde instable: nouveaux défis et opportunités pour la sécurité sociale", Luxembourg, 29.9-1.10.2010.
- Ruesga, S.M. (2003). "Ética y economía de mercado", en: Fontela Montes, E. y Guzmán Cuevas, J. (Coords): *Economía ética y bienestar social*, Pirámide, Madrid
- Ruesga Benito, S. M. (dir.) et alter (2012), *El sistema social español en un marco de flexiseguridad. Análisis comparado de algunas experiencias europeas y lecciones para el caso español*, Ed. Cinca, Madrid.
- Ruiz Moreno, Á. G. (2010), "Financiamiento de la seguridad social en tiempos de crisis del empleo", *6^a Conferencia Internacional de la Política e Investigación en Seguridad Social. Tendencias emergentes en tiempos de*

inestabilidad. Nuevos desafíos y oportunidades para la seguridad social, Luxemburgo, 19.9-1.0.2010.

- Titmuss, R.M. (1958), "The social division of welfare", en R.M. Titmuss: *Essays on the welfare state*. London: Unwin University Books.
- Turquet, P. (2012), "Health insurance system financing reforms in the Netherlands, Germany and France: Repercussions for coverage and redistribution?", *International Social Security Review*, vol. 65, pp 29-51.
- United States of America. Social Security Administration (2010), *Social Security Programs Throughout the World: Europe 2010*, August.
- Varian (1999), *Microeconomics Analisis*, Norton International Edition.
- Veldkamp, G.M.J. (1984), *Schets van de leer van de sociale zekerheid*, Deventer, Kluwer.
- Vrooman, J.C. (2009), *Institutions of Social Security, and their impact*, The Netherlands, Institute for Social Research, The Hague, Sept.
- VVAA. (2008), *Tendencias en el análisis del gasto sanitario: Experiencia española y referentes internacionales*, Ed, Instituto de Estudios Fiscales, colecc. Estudios de Hacienda Pública.
- Wagner, N. (2011), "Financing social security: business as usual?". European Trade Union Institute, *Working Paper*, 09.
- Wooldridge, J. M. (2002), *Econometric Analysis of Cross Section and Panel Data*, The MIT Press, Cambridge.

Direcciones web de interés utilizadas

Direcciones web de interés	Link	Descripción
International Social Security Association	http://www.issa.int/About-ISSA/Mission	Es la página oficial del instituto internacional de la seguridad social que recoge información acerca de los sistemas de Seguridad Social de diferentes países, entre ellos los del análisis. Ofrece datos, publicaciones y análisis interesantes.
EUROMOD: Tax-benefit microsimulation model for the European Union	http://www.iser.essex.ac.uk/euromod/resources-for-euromod-users	Para qué se puede usar Euromod (ver): http://www.iser.essex.ac.uk/euromod/what-can-euromod-do
OECD	http://www.oecd.org	La página de la Organización para la Cooperación y el desarrollo Económicos, donde se encuentran numerosas bases e datos estadísticos, así como informes, análisis, etc.
EUROSTAT	http://epp.eurostat.ec.europa.eu	Oficina Estadística de la Unión Europea.

ESSPROS	http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/situation_in_europe/c10141_en.htm	The European System of integrated Social PROtection Statistics (ESSPROS)
BANCO DE ESPAÑA	http://www.bde.es	Estadísticas financieras, económicas, informes y análisis sobre la economía Española.
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	http://www.ine.es	Todas las estadísticas españolas
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	http://www.meys.es	Información estadística del Ministerio de Empleo; todos las estadísticas relativas a relaciones laborales
SEGURIDAD SOCIAL	www.seg-social.es/	Información estadística sobre todo lo relativo al mundo de la Seguridad Social, prestaciones, financiación, etc.

X. ANEXO ESTADÍSTICO

BASES Y TIPOS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL (2009)

BASES Y TIPOS DE COTIZACION DE LOS EMPLEADORES¹

PAÍSES	Base imponible	Tipo marginal ⁸	Base		Contribución máxima ⁴	Suma total de la carga ⁵	Deductibilidad	
			Umbral inferior ³	Umbral superior ³			base	%
Austria^a	14*MGE	21,63	5.008	56.280	12.173	-	TY	100
Bélgica	MGE	34,47	-	-	-	-	TY	100
Dinamarca	-	-	-	-	-	2160 (A)	TY	100
Finlandia	AGE	23,00	-	-	-	-	TY	100
Francia^c	AGE	41,6	0	34.308	-	-	TY	100
		40,80	34.308	102.924	-	-	TY	100
		27,50	102.924	137.232	-	-	TY	100
		23,35	137.232		-	-	TY	100
Alemania	AGE	19,56	0	44.100				
		11,35	44.100	64.800	10.977	-	TY	100
Grecia^b	MGE	28,06	-	5.543,4	1.555	-	TY	100
Irlanda	AGE	8,50	0	18.512				
		10,75	18.512	-	-	-	-	-
Italia	AGE	32,08	0	91.507	29.355	-	TY	100
Luxemburgo	AGE	14,10	0	100.555,40	14.178,31	-	TY	100
Holanda	AGE	7,73	0	16.443				
		11,88	16.443	47.802	4.996	-	TY	100
	AGE	6,90	0	31.231	2.155	-	TY	100
Portugal	MGE	23,75	-	-	-	-	TY	100
España⁹	AGE	29,95	[8737.2]	37.994,4	11.379	-	TY	100
Suecia	AGE+BEN	31,42	-	-	-	-	TY	100

BASES Y TIPOS DE COTIZACION DE LOS EMPLEADOS⁷

PAÍSES	Base imponible	Tipo marginal ²	Base		Contribución máxima ⁴	Suma total de la carga ⁵	Deductibilidad ⁶	
			Umbral inferior ³	Umbral superior ³			Base	%
Austria ^a	14*MGE	0	0	5.008		-	TY	100
	14*MGE	15,06	5.008	15.792		-	TY	100
	14*MGE	16,06	15.792	17.220		-	TY	100
	14*MGE	17,06	17.220	19.376		-	TY	100
	14*MGE	18,06	19.376	56.280	10.163	-	TY	100
Bélgica	MGE	13,07	-	-	-	-	TY	100
Dinamarca	AGE	8,00	-	-	-	8.556	TY	100
						1.080,0	TY	100
Finlandia ⁱ	TYs	1,28	-	-	-	-	-	-
	AGE	5,20	-	-	-	-	TY	100
Francia ^h	AGE	21,46	0	34.308				86,9
		19,91	34.308	102.924				85,9
		11,01	102.924	137.232				74,5
		8,61	137.232		-	-	TY	67,3
Alemania ^e	AGE	20,71	0	44.100				
		11,35	44.100	64.800	11.484	-	EMPR	100
Grecia ^f	MGE	16,00	-	5.543,4	887	-	TY	100
Irlanda	AGE	4,00	18.304	26.000				
		6,00	26.000	52.000				
		2,00	50.700	100.100				
		2,50	100.100	-	-	-	-	-
Italia	AGE	9,49	0	42.069				
		10,49	42.069	91.507	9.178	-	TY	100
Holanda	AGE	0,00	16.443	47.802	0	-	TY	100
	AGE	6,90	0	32.369	2.233	1,064 (A)	-	-
	TY	31,15	0	32.127	10.008	-	-	-
Portugal	MGE	11,00	-	-	-	-	TY	100
España ^d	AGE	6,35	[8737.2]	37.994,4	2.413	-	TY	100
Sweden ^g	AGE	7,00	[18104.4]	410.763	28.800		TC	100

BASES Y TIPOS DE CONTRIBUCION DE LOS AUTONOMOS⁹

PAÍSES	Base imponible	Tipo marginal ¹⁰	Base		Contribución máxima ⁴	Suma total de la carga ⁵	Deductibilidad ⁶	
			Umbral inferior ³	Umbral superior ³			base	%
Austria ^j	AP	24,60	0	53.760	13.225	-	TY	100
Bélgica ^k	TY	22,00	11.824	51.060				
Dinamarca	-	-	-	-	-	2160 (A)	TY	100
Finlandia ^l	AGE	21,59	-	-	-	-	TY	100
	TY's	1,28	-	-	-	-	-	-
Francia ^m	AGE	40,63	0	34.308				
		14,38	34.308	137.232				
		14,38	137.232	171.540				
		7,98	171.540	-	33.665	1.276	-	-
		39,63	0	34.308				
		20,88	34.308	102.924				
		14,38	102.924	171.540				
		7,98	171.540	-	37.782	1.248	-	-
Alemania	-	-	-	-	-	-	-	-
Grecia	-	-	-	-	-	-	-	-
Irlanda ^o	WGE	7,00	3.174	-	-	-	-	-
Italia	AGE	20,00	14.240	42.069				
		21,00	42.069	70.115	14.303	2.855	TY	100
Luxemburgo	AP	23,15	0	5.028	1.164	-	TY	100
	AP	24,55	5.028	100.555	24.686	-	TY	100
	AP	1,40	100.555	-	-	-	TY	100
	TY	31,15	0	31.122	9.695	-	-	-
	TY	4,40	0	30.623	1.347	-	-	-
Portugal	MGEc	25,40	[628.83]	5.031	1.277,78	-	TY	100
España ⁿ (2008)	AGE	29,80	[9.806.4]	36.889	10.993	-	TY	100
Suecia ^p	AGE	29,71	-	-	-	-	TY/TYs	100

Abreviaturas:

n.a.: Dato no disponible

WGE: Ganancias brutas semanales

MGE: Ganancias brutas mensuales

AGE: Ganancias brutas anuales

BEN: Beneficios anuales

TY: Base imponible medida para los impuestos del gobierno central

TYs: Base imponible modificada para los impuestos de los gobiernos subcentrales

NE: Numero de empleados

RE: Bonificación/Reducción

EX: Contribución extra

VC: Posibilidad de contribución voluntaria

Notas explicativas:

1. Esta tabla indica los tipos contributivos a la seguridad social del empleador y disposiciones conexas (usando el caso representativo para aquellos países donde las disposiciones de seguridad social varían según la localidad).
El umbral y las cantidades de contribución máxima aparecen en las monedas nacionales. Para los propósitos de esta tabla, un guión (-) significa 'no ha lugar'.
2. Los tipos marginales del empleador a la seguridad social (planas o graduadas) en muchos casos son agregados de los diferentes tipos de figuras contributivas (por ejemplo, de desempleo, salud, etc.)--consulte la nota a continuación en la agregación. Si se aplica un sistema de tarifa plana, la tasa marginal se aplica a la base imponible que se identifica en la columna 1 (por ejemplo, mensual bruto ganancias--ver clave de abreviaturas) superior a la menor cantidad de umbral (base), en su caso, hasta el umbral superior (techo), si hubiere. Del mismo modo, cuando se aplique un sistema graduado, se aplicarán los tipos marginales a la correspondiente banda de base fiscal (umbral inferior hasta el umbral superior) en la misma línea.
3. Los parámetros de base (umbrales inferior y superior) se relacionan con el cálculo de la contribución a la Seguridad Social y el mismo calendario (semana, mes o año) como se indica en la primera columna (base imponible). Donde se muestra un umbral más bajo sin los soportes, las contribuciones se calculan como un porcentaje de ingresos brutos superiores a este umbral. Donde aparece una menor cantidad de entre paréntesis cuadrados [], el umbral no es una cantidad libre de contribución deducida de la base, sino una cantidad que se utiliza para determinar si la contribución recae sobre el monto total de los ingresos. Cuando se indica en una nota al pie de cada país, el importe que aparece en esta columna es en un impuesto mínimo para las contribuciones y no un umbral más bajo. Cuando un valor de umbral superior se muestra en la misma línea que la tasa marginal superior (o plana), las contribuciones son 'tapadas' en este umbral (que no se imponen a la base por encima de esta cantidad de impuestos). Los umbrales de 'menores' y 'superiores' (se muestra debajo de la 'base') son relevantes a la tasa marginal, a menos que no se muestra tasa marginal, en cuyo caso los umbrales se aplica a la suma de la carga.
4. En general, cuando se aplica una tasa de contribución plana, la máxima contribución (que excluye la suma global de carga, si hay) se calcula como el tipo de cotización multiplicada por la cantidad de base de umbral superior. Cuando se aplica una estructura de tasa progresiva, la máxima contribución se determina de manera similar aplicando los tipos marginales aplicables al correspondiente umbral superior. Por último, tengase en cuenta que cuando no existe un umbral superior, en general, no debiera existir una contribución máxima.

5. La carga (si existe) se relaciona con el marco de tiempo (anual (A), mensual (M) o semanalmente (W)) como se indica en paréntesis después de la suma total. Cuando un contribuyente está exento de la carga de la suma, esta cantidad se indica en la columna 'umbral inferior', con la medida pertinente señalada entre paréntesis.
6. En las columnas de 7ª y 8ª se considera la medida en que las contribuciones de seguridad social del empleador son deducibles contra la base imponible corporativa. Donde son deducibles contra la base imponible del Gobierno central, la base se muestra como TY y se da la prorrata de la contribución. Si, en su caso, el representante, es Gobierno subcentral, para IRPF se determina como un porcentaje de la renta imponible (TYs) que puede diferir de la definición utilizada con relación al gobierno central (TY) y si las contribuciones de seguridad social del empleador son deducibles de esta base, a continuación, se muestran TYs y la porción deducible. Si las contribuciones son deducibles de la base de impuestos del gobierno central y (por separado) del impuesto subcentral las bases y, a continuación, TY y TYs aparecen en líneas separadas, junto con las porciones de deducibles. (Tenga en cuenta que si el impuesto a la renta subcentral se determina como un porcentaje de impuestos del gobierno central o de la base imponible del gobierno central (con aportaciones del empleador a la seguridad social deducibles indirectamente a través de este canal), esta información adicional no sería pertinente).
7. Esta tabla indica los tipos contributivos a la seguridad social del empleado y disposiciones conexas (usando el caso representativo para aquellos países donde las disposiciones de seguridad social varían según la localidad).
El umbral y las cantidades de contribución máxima aparecen en las monedas nacionales. Para los propósitos de esta tabla, un guión (-) significa 'no ha lugar'.
8. Los tipos marginales del empleado a la seguridad social (planas o graduadas) en muchos casos son agregados de los diferentes tipos de figuras contributivas (por ejemplo, de desempleo, salud, etc.)--consulte la nota a continuación en la agregación. Si se aplica un sistema de tarifa plana, la tasa marginal se aplica a la base imponible que se identifica en la columna 1 (por ejemplo, mensual bruto ganancias--ver clave de abreviaturas) superior a la menor cantidad de umbral (base), en su caso, hasta el umbral superior (techo), si hubiere. Del mismo modo, cuando se aplique un sistema graduado, se aplicarán los tipos marginales a la correspondiente banda de base fiscal (umbral inferior hasta el umbral superior) en la misma línea.
9. Esta tabla indica los tipos contributivos a la seguridad social del autónomo y disposiciones conexas (usando el caso representativo para aquellos países donde las disposiciones de seguridad social varían según la localidad).
El umbral y las cantidades de contribución máxima aparecen en las monedas nacionales. Para los propósitos de esta tabla, un guión (-) significa 'no ha lugar'.
10. Los tipos marginales del autónomo a la seguridad social (planas o graduadas) en muchos casos son agregados de los diferentes tipos de figuras contributivas (por ejemplo, de desempleo, salud, etc.)--consulte la nota a continuación en la agregación. Si se aplica un sistema de tarifa plana, la tasa marginal se aplica a la base imponible que se identifica en la columna 1 (por ejemplo, mensual bruto ganancias--ver clave de abreviaturas) superior a la menor cantidad de umbral (base), en su caso, hasta el umbral superior (techo), si hubiere. Del mismo modo, cuando se aplique un sistema graduado, se aplicarán los tipos marginales a la correspondiente banda de base fiscal (umbral inferior hasta el umbral superior) en la misma línea.

Notas específicas para países

- (a) El umbral inferior se iguala a EUR 341.16*14 para el empleador y a EUR 357.74*14 para el empleado.
- (b) El umbral que se muestra se aplica a los empleados asegurados después del 01 de enero de 1993. Un umbral inferior de 2.315 euros por mes se aplica a los empleados asegurados antes de esta fecha. Véase el anexo explicativo para más detalles.
- (c) el tipo del 1.10% se aplica a las ganancias mensuales que exceden en tres veces el salario mínimo mensual legal.
- (d) Se aplica una contribución mínima: si la renta anual no excede del umbral mínimo, entonces la contribución a la seguridad social se aplica a este valor.
- (e) A partir del 01 de enero de 2005, la tasa más baja del techo aumentó 0,25 puntos porcentuales (a 21,65%) para los empleados sin hijos.

- (f) El tipo del 0.40% se aplica a las ganancias mensuales que exceden en tres veces el salario mínimo legal.
- (g) Las contribuciones (incluida la contribución máxima) están cerca de SEK (coronas suecas) 100.
- (h) Este tipo se aplica a los no directivos. Incluyen las cotizaciones sociales que gravan salarios CSG (CRD). Las contribuciones de seguridad social son completamente deducibles contra personal imponible, pero los CRD y CSG (en parte) no son
- (i) En Finlandia la contribución al seguro de pensiones se eleva al 5.4 por ciento del salario bruto de los empleados mayores de 53 o más años (comparado con el 4.3. por ciento que se aplica a los más jóvenes). Los trabajadores manuales de 53 o más años pagan el 6.3 por ciento del salario bruto en vez del 5.2 por ciento.
- (j) En 2006 el tipo del 24,35% rate consistía en un 15,25% de contribución para la pensión y de un 9,1% de contribución para la salud. La base mínima es 12877 (=1073,08*12) de contribución para la pensión y 7130 (=594,18*12) pas la salud. Los datos de 2007 no están aún disponibles data not yet available.
- (k) Un tabla de tipos de inflación se aplica a la renta imponible (TY) de tres años antes: contribuciones de 2009 se basan en la renta de 2006 ajustada a la inflación.
- (l) La base imponible es la renta como se define por el autonomo para el seguro de pensión.
- (e) El primer grupo de tipos de cotización (n.a.) se aplica a los artesanos, mientras que el segundo (n.a.) se aplica a los comerciantes.
- (i) Se aplica una contribución mínima: si la renta anual no excede del valor del umbral mínimo, entonces el tipo de cotización se aplica a este valor.
- (o) Un cargo adicional de 0,5% para las rentas que excedan de 100100 euros por año.
- (p) No hay umbral mínimo para la cotización de los autónomos, se paga el 30,71 por ciento por todas las rentas positivas, aunque no paga ninguna base imponible o contribución al sistema general de pensión de los empleados para ganancias por debajo del nivel básico. Se aplican tasas más bajas a lo autónomos de entre 18 y 24 años (20,45%) y por encima de los 65 (10,21%).

1. Principios de financiación de la Seguridad Social por funciones en países de la UE.

ALEMANIA	ESPAÑA	FRANCIA	ITALIA
1. Enfermedad y maternidad: beneficios en especie			
Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (empresarios)
2. Enfermedad y maternidad: beneficios económicos			
Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).	Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (empresarios)
3. Cuidados de larga duración (dependencia)			
Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	La cobertura de este riesgo complementa la protección provista por el Sistema Público de Seguridad Social. Los beneficios son públicos y financiados por el Estado y las Comunidades Autónomas con la colaboración de instituciones locales y la participación de los beneficiarios, en su caso.	No para una persona, esquema discrecional de cuidados a largo plazo: presupuesto local, seguridad social, contribución social generalizada y contribución solidaria.	No para una persona, esquema discrecional de cuidados a largo plazo.
4. Invalidez			
Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).	Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).
5. Vejez			
Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).	Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).
6. Supervivientes			
Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).	Cotizaciones (asegurados y empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).
7. Accidentes laborales y enfermedades profesionales			
Cotizaciones (empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (empresarios)	Cotizaciones (empresarios)	Cotizaciones (empresarios)
8. Subsidio de desempleo			
Seguro de desempleo: asegurados y empresarios; beneficios desempleo para personas empleables en necesidad y beneficio social para los miembros de la familia que no trabajan: impuestos.	Cotizaciones (asegurados y empresarios).	Cotizaciones (asegurados y empresarios) y subvenciones estatales para asistencia a desempleados (regimen de solidaridad).	Cotizaciones (empresarios).
9. Ayudas a la familia			
Impuestos	Impuestos	Cotizaciones (empresarios) e impuestos.	Cotizaciones (empresarios).

2. Cotizaciones de asegurados y empresarios

ALEMANIA	ESPAÑA	FRANCIA	ITALIA
1. Contribución global			
No hay cotización general	Cotización general para la protección social (excluido el subsidio de desempleo): 28.3% en total, del cual 4.7% trabajadores, 23.6% empresario. Se aplica a un techo máximo (tope máximo de cotización) de 3,230.10 € por mes.	No hay cotización general	No hay cotización general
2. Enfermedad y maternidad: beneficios en especie			
<p>Tasa de cotización uniforme del 15.5%, de la cual: 7.3% empresario y 8.2% trabajador. Techo anual: 44,550€ .</p> <p>Reglas diferentes para el seguro de enfermedad de la Agricultura.</p> <p>Si es necesario, cotizaciones adicionales (pagadas solamente por los miembros hasta un techo establecido).</p> <p>Si es necesario, contribuciones adicionales (pagadas solamente por el miembro hasta un techo fijo) para un fondo de enfermedad individual con compensación social (Sozialausgleich) si la "contribución adicional promedio" excede el límite de 2% de los ingresos contributivos del miembro.</p> <p>En caso de exceso es posible que se paguen premios a los miembros por el fondo de enfermedad.</p>	No hay cotizaciones, se financia con impuestos.	<p>Esquema general para trabajadores (Régime général d'assurance maladie des travailleurs salariés, RGAMTS):</p> <p>Cotizaciones para enfermedad, maternidad, invalidez y muerte: 13.55% total, del cual 0.75% el trabajador y 12.80% empresario. No hay techo de cotización.</p> <p>Reducción de la cotización de los empresarios en bajos salarios</p> <p>Sobre las ganancias extraordinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -tarifa plana deducción de las contribuciones de los empleadores (de 0,50 a € 1,50 € por hora según el tamaño de la empresa), -reducción de las contribuciones de los empleados dentro de un límite de 21,50%. 	<p>Trabajadores manuales: 2.68%, pagado por el empresario. incluyendo cotizaciones para maternidad (0.46% en industria, 0.24% in comercio).</p> <p>No hay techo de cotización.</p> <p>Empleados:</p> <p>El empresario paga solo cotizaciones para maternidad; las mismas tasas que los trabajadores manuales.</p> <p>No hay techo de cotización.</p>
3. Enfermedad y maternidad: beneficios económicos			
Cotizaciones incluidas en las tasas mostradas bajo el epígrafe "Enfermedad y maternidad: beneficios en especie"	Incluida en la cotización general	Contribuciones incluidas en el epígrafe "Enfermedad y maternidad: beneficios en especie".	Contribuciones incluidas en el epígrafe "Enfermedad y maternidad: beneficios en especie".

4. Cuidados de larga duración (dependencia)			
Total: 1.95% , del cual 0.975% trabajador 0.975% empresario. Los pensionistas con aseguramiento obligatorio pagan el 1.95% pensión. Las personas aseguradas nacidas desde 1940 sin hijos pagan desde los 23 años un suplemento de 0.25% de todas las ganancias sujetas a cotización. Techo anual: € 44,550. Reglas diferentes para el seguro de enfermedad de la Agricultura.	No hay cotizaciones, se financia con impuestos.	No hay financiación específica. Cotización solidaria (Contribution solidarité autonomie): 0.30% del total del salario pagado por el empresario.	No hay financiación específica.
5. Invalidez			
Cotizaciones incluidas en la tabla A.1., "Vejez").	Incluido en la cotización general	Cotizaciones incluidas en las tasas mostradas bajo el epígrafe "Enfermedad y maternidad: beneficios en especie"	Cotizaciones incluidas en las tasas mostradas bajo el epígrafe "Vejez"
6. Vejez			
Total: 19.90% , de lo que 9.95% trabajador, 9.95% empresario. techo anual en 2011: 66,000 € en los antiguos Länder y 57,600 € en los nuevos.	Incluido en la cotización general	Esquema general para los asalariados (Régime général d'assurance vieillesse des travailleurs salariés, RGAVTS): total 14.95% de lo que 6.65% trabajador y 8.30% empresario. Techo de cotización: 2,946 € por mes y 35,352 € por año Y empresario 1.60% y trabajador 0.10% sin techo de cotización. Reducciones de cotizaciones: ver "Enfermedad y maternidad: beneficios en especie" Esquema complementario de pensiones para trabajadores (retraite complémentaire des salariés, ARRCO): * todos los trabajadores: 7.5% con techo de cotización o (3% trabajador, 4.5% empresario) y 2% con techo (0.8% trabajador and 1.2% empresario) + 2.2% desde el segundo al cuarto techo (0.9% trabajador y 1.3% empresario para retiro entre la edad legal de jubilación y 65 años;	Total 33.00% , del que 9.19% trabajador y 23.81% empresario. Sin techo de cotización.

		* trabajadores excepto directivos: 20% para segundo y tercer techo (8% trabajadores y 12% empresarios). Esquema complementario de pensión para directivos (retraite des cadres, AGIRC): Directivos asalariados desde un techo del segundo al octavo salario 20,3% (7,7% trabajador y 12,6% empresario) + 0,35% contribución temporal (0.13% trabajador y 0,22% empresario). Reducción de las contribuciones de horas extraordinarias: ver "enfermedad y maternidad: prestaciones en especie".	
7. Supervivientes			
Cotizaciones incluidas en la tabla A.1., "Vejez").	Incluida en la contribución global.	Todos los esquemas (RGAVTS, ARRCO, AGIRC): de pensión de supervivientes (pension de réversion): Cotizaciones incluidas en las tasas mostradas bajo el epígrafe "Vejez"	Cotizaciones incluidas en las tasas mostradas bajo el epígrafe "Vejez"
8. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales			
Tasas fijadas por las asociaciones de seguros de los empleadores (Berufsgenossenschaften) de acuerdo a los riesgos en los distintos sectores profesionales. A cargo del empleador.	Tasas fijadas por decreto del gobierno de acuerdo con los diferentes niveles de riesgo de las actividades, industrias y empleos. A cargo exclusivamente del empleador.	Tasas colectivas, individuales o mixtas, según el número de empleados en la empresa y el nivel de riesgo. Contribuciones basada en el salario total, pagado por el empleador. Para las reducciones de las cotizaciones patronales: véase "La enfermedad y la maternidad".	Tasas de colectivos en función del grado de riesgo de los diferentes sectores profesionales. El porcentaje, que varía entre 0,3% y 13%, se calcula sobre la base del total del salario. A cargo exclusivamente del empleador.
9. Subsidio de desempleo			

Seguro de desempleo: 3% del total, del cual el 1.5% pagado por el empleado , el 1,5% por el empleador. Techo anual de: 66,000 € en el antiguo Länder y 57,600 € en el actual. Prestaciones básicas de seguridad para los demandantes de empleo (Grundsicherung für Arbeitsuchende): No hay contribuciones, financiado por impuestos.	Seguro de desempleo: 7,05% total, de los cuales 1,55% empleado, empleador 5,50%. Fondo de Garantía Salarial (Fondo de Garantía Salarial): 0,2%, pagado por el empleador. Formación profesional: 0,7%, del cual un 0,6% empleador, empleado 0,1%. Aplicado a un techo máximo (tope Máximo de cotización) de 3,230.10 € por mes.	6.4% total, de los que 2.4% empleado, 4.0% empleador. Techo mensual: € 11,784 Techo anual: € 141,408 Reducción de la contribución para tiempo extra: ver "Enfermedad y maternidad: beneficios en especie".	Ambas, industria y comercio (casi todas las empresas): 1.61%, pagado por el empresario. No hay techo de cotización en ningún caso.
10. Prestaciones familiares			
No hay cotizaciones, se financia con impuestos	No hay cotizaciones, se financia con impuestos	5.4% empleador. No hay techo. Reducciones de las cotizaciones de empleadores: ver "Enfermedad y maternidad: beneficios en especie".	0.68%, pagado por el empleador. No hay techo. Contribuciones más bajas para cierto tipo de empleadores.
11. Otras cotizaciones especiales			
No hay otras cotizaciones especiales	No hay otras cotizaciones especiales	Enfermedad, maternidad e invalidez: * Contribución social generalizada (contribution sociale généralisée/maladie, CSG) en todas las ganancias profesionales (5.29%), pensiones de jubilación, invalidez y prejubilación (4.35%), otros ingresos compensatorios (3.95%), rendimientos de inversiones (7.25%) y rentas de la propiedad (5.25%). * Se graban cotizaciones sobre las pensiones complementarias y suplementarias (complementarias retraites et suplementarios) (1%) y las pensiones de jubilación anticipada (préretraites) (1,7%). • 15% de cotización sobre los premios de los seguros de automóviles. * Impuesto sobre las bebidas	No abierto a todas las empresas. Suplemente para las ganancias ordinarias (Cassa Integrazione Guadagni, CIG) 2.20% exclusivamente en la industria, pagado por el empleador; Suplemento para las ganancias extraordinarias (Cassa Integrazione Guadagni Straordinaria, CIGS) 0.90% (de lo 0.30% es pagado por el empleado), en comercio e industria. En la industria de la construcción: CIG 5.20%, pagado por el empleador; CIGS 0.90% (de lo cual 0.30% pagado por el empleado).

		<p>alcohólicas con más de 25°: 0.16 € por decilitro.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Impuesto sobre el tabaco. * Impuesto sobre la publicidad de productos farmacéuticos y médicos. * Cotizaciones que recaen sobre la cifra de negocios del comercio mayorista y sobre el volumen de ventas directas de laboratorios. <ul style="list-style-type: none"> • Vejez: Subsidios del fondo de solidaridad de la vejez (Fonds de solidarité vieillesse, FSV), que está financiado por una parte de cotización social generalizada (contribution sociale généralisée, CSG) sobre las ganancias profesionales (0.83%) y sobre otras ganancias (0.85%) y un subsidio del Fondo Nacional de Prestaciones Familiares (Caisse nationale d'allocations familiales, CNAF). • Pensiones complementarias (retraites complémentaires): una cotización del 3% del salario anterior sobre las prestaciones por desempleo, si la prestación de desempleo es superior a 27.66 € por día. • Posibilidad de exoneración. • Desempleo: cotización solidaria (contribution de solidarité) pagada por los funcionarios (1%). <p>Prestaciones familiares: Cotización social generalizada (contribution sociale généralisée, CSG) sobre ganancias profesionales (1.08%) y</p>	
--	--	--	--

		<p>otras ganancias (1.10%).</p> <ul style="list-style-type: none">• Solidaridad para la autonomía(Solidarité autonomie): Cotización social generalizada (contribution sociale généralisée, CSG) sobre todas las ganancias (0.1%).• Otras cotizaciones no asignadas a una rama particular branch: Cotización para el repago de la deuda social(contribution pour le remboursement de la dette sociale, CRDS) a un ratio de 0.5% sobre todos los ingresos, creada para saldar el déficit de la seguridad social.	
--	--	---	--

3. Participación de las autoridades públicas			
ALEMANIA	ESPAÑA	FRANCIA	ITALIA
1. Enfermedad y maternidad: prestaciones en especie			
Participación del Estado Federal en los gastos por las prestaciones no aseguradas ofrecidos por las cajas de enfermedad y para la compensación social (Sozialausgleich) (introducida el 1 de enero de 2011) Hospitales: La participación del Estado.	Financiado por el estado.	No hay participación de las autoridades públicas.	No hay participación de las autoridades públicas.
2. Enfermedad y maternidad: prestaciones económicas			
El pago de la prestación de maternidad (Mutterschaftsgeld) a la cantidad de máx. € 210 por el Estado Federal para las empleadas que no son miembros de un seguro de enfermedad legal o mujeres con empleo insuficiente que son co-aseguradas por el seguro obligatorio de enfermedad. Participación del Estado federal en los gastos de los fondos de enfermedad para las prestaciones no aseguradas.	Aportaciones progresivas del Estado cargadas de manera permanente al presupuesto general. Son los gastos de carácter excepcional y en circunstancias especiales debido a la situación económica.	Compensación de exención de contribución para las medidas de empleo.	No hay participación de las autoridades públicas.
3. Cuidados en las vejez			
No hay participación de las autoridades públicas.	El Estado, las Comunidades Autónomas con la colaboración de las instituciones locales.	No para personas solas, esquema discrecional de cuidados a largo plazo	No para personas solas, esquema discrecional de cuidados a largo plazo
4. Invalidez			
See Table I, "Old-age".	Pensiones contributivas: El Estado financia los importes garantizados para alcanzar la pensión mínima (pensión mínima) de los sistemas contributivos. Pensiones no contributivas: Financiado por el Estado.	Compensación de medidas contributivas por medidas de empleo	Parcialmente financiado por el estado.
5. Jubilación			

Las prestaciones no solamente están cubiertas por las contribuciones, sino también por una subvención del Estado Federal, que varía en función de la evolución de los ingresos brutos y la tasa de cotización. Por otra parte, el Estado proporciona cuantías adicionales a tanto alzado de para complementar las prestaciones del seguro de pensiones que no estén cubiertas por las contribuciones. Además de esto, el Estado aporta fondos para la manutención de niños sobre una base a tanto alzado en el seguro de pensiones. Todos los gastos federales mencionados anteriormente (aproximadamente el 31% del total de gastos en el seguro obligatorio de pensiones) son financiados por el IVA.	Pensiones contributivas: El Estado financia los importes garantizados para alcanzar la pensión mínima (pensión mínima) de los sistemas contributivos. Pensiones no contributivas: Financiado por el Estado.	Compensación de medidas contributivas por medidas de empleo	El Estado cubre completamente las pensiones sociales (assegno sociale), el complemento de pensión mínima (complemento pensione di) y parcialmente las pensiones del régimen general.
6. Supervivientes			
Ver "vejez" en tabla 1	Pensiones contributivas: El Estado financia los importes garantizados para alcanzar la pensión mínima (pensión mínima) de los sistemas contributivos.	Compensación de medidas contributivas por medidas de empleo	Parcialmente financiado por el estado.
7. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales			
Seguros generales: Sin la participación de las autoridades públicas. Para los agricultores: Subsidios federales anuales. Seguro de accidentes en el sector público: Financiado por los Länder y los presupuestos locales.	No participan las autoridades públicas.	Compensación de medidas contributivas por medidas de empleo	No participan las autoridades públicas.
8. Prestaciones por desempleo			

<p>El seguro de desempleo (Arbeitslosenversicherung): Un préstamo del Estado cubre los posibles déficit de la Agencia Federal de Empleo (Bundesagentur für Arbeit). Los beneficios básicos de seguridad para los demandantes de empleo (Grundsicherung für Arbeitsuchende): El Estado federal cubre el costo de los beneficios otorgados por la Agencia Federal de Empleo (prestaciones asegurar la subsistencia y la integración en el mercado laboral, etc.) Las autoridades locales asumen el costo de alojamiento y calefacción y otros beneficios prestados a nivel local (por ejemplo, apoyo psicosocial). El Estado federal cubre un porcentaje fijo de los gastos de alojamiento y calefacción. En 2009, de la cantidad de subsidios federales fue el 25,4% para los 14 Estados federados, el 29,4% para el Estado federado de Baden-Württemberg y el 35,4% para el Estado federado de Renania-Palatinado.</p>	<p>El Estado cubre la parte de las prestaciones por desempleo que no es cubierta por las cotizaciones.</p>	<p>Subsidio del Estado (financiando el esquema de solidaridad).</p>	<p>Subsidios anuales estatales.</p>
<p>9. Prestaciones familiares</p>			
<p>Financiado por el Estado Federal, los Länder y las autoridades locales.</p>	<p>Financiado por el Estado</p>	<p>Compensación de medidas contributivas por medidas de empleo</p>	<p>Parcialmente financiado por el Estado.</p>
<p>10. Mínimo general no contributivo</p>			

Asistencia social (Sozialhilfe): financiado con impuestos:	Financiado por las Comunidades Autónomas.	Ingresos solidarios a la actividad (revenu de solidarité activo, RSA): 100% Departamentos (regiones). Vejez (ver tabla XI): Sin la participación de las autoridades públicas. Invalidez (ver tabla XI): financiado por el Estado.	Financiado por impuestos locales.
---	--	--	-----------------------------------

Fuente: Elaboración propia con información extraída de European System of integrated Social PROtection Statistics (ESSPROS).

4. Financiación de los sistemas de prestaciones a largo plazo			
ALEMANIA	ESPAÑA	FRANCIA	ITALIA
1. Invalidez			
Financiación con rentas actuales ("pay as you go").	Financiación con rentas actuales ("pay as you go").y creación de un fondo de estabilización (Fondo de estabilización único) para todo el sistema de la seguridad social (Fondo de Reserva)	Financiación con rentas actuales ("pay as you go").	Financiación con rentas actuales ("pay as you go").
2. Vejez			
Financiación con rentas actuales ("pay as you go").	Financiación con rentas actuales ("pay as you go") y creación de un fondo de estabilización (Fondo de estabilización único) para todo el sistema de la seguridad social (Fondo de Reserva)	Financiación con rentas actuales ("pay as you go").	Financiación con rentas actuales ("pay as you go").
3. Supervivientes			
Financiación con rentas actuales ("pay as you go").	Financiación con rentas actuales ("pay as you go"). y creación de un fondo de estabilización (Fondo de estabilización único) para todo el sistema de la seguridad social (Fondo de Reserva)	Financiación con rentas actuales ("pay as you go").	Financiación con rentas actuales ("pay as you go").
4. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales			
Financiación especial con rentas actuales ("pay as you go").y creación de una reserva	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales * La financiación de las pensiones administradas por mutuas de accidentes de trabajo o por las empresas * El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)administra la financiación con renta actual (PAYGO) de la pensiones.	Financiación con rentas actuales ("pay as you go").	Sistema mixto: "pay as you go" y sistema público. Formación de reserva matemática de los valores actuales de las pensiones permanentes.

XI. GLOSARIO DE TERMINOS Y ACRÓNIMOS.

ACOSS: Agencia Central de los Organismos de Seguridad Social.

AGICR: Asociación de los Regímenes de Sustitución de los Mandos Intermedios.

ANTM: *Accidentés du travail et maladies professionnelles*.

ARRCO: Asociación de los Regímenes Complementarios de Pensiones.

CCAA: Comunidades Autónomas.

CCT: *Conditional Cash Transfers schemes*, transferencias condicionadas de efectivo.

CE: Constitución Española.

CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

CIT: Conferencia Internacional del Trabajo.

CMU: *Coverture Maladie Universelle*. Seguro de Enfermedad Universal.

CNAF: Caja Nacional de Prestaciones Familiares.

CNAMTS: *Caisse Nationale d'Assurance Maladie des Travailleurs Salariés*.

COFOG: Clasificación de las Funciones de Gobierno de las Naciones Unidas.

CSG: *Contribution Sociale Généralisé*. Contribución Social Generalizada.

CVA: Contribución sobre el Valor Añadido.

DRVBund: Institución Federal Alemana de Seguros de Pensiones.

EE.UU: Estados Unidos de América.

ESSPROS: Sistema Europeo Integrado de Estadísticas de Política Social.

FMI. Fondo Monetario Internacional.

INAPS: Instituto Nacional del Seguro Social. Italia.

INPDAP: Instituto Nacional para la Seguridad Social de los Funcionarios. Italia.

INPS: Instituto Nacional para la Seguridad Social. Italia.

ISSA: International Association of Social Security Administrations.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

LGT: Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

NHS: *National Health Services*.

OCDE/OECD: Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

PAYG o PAYGO: *pay as you go*.

PHI: Sistemas privados de salud alemanes.

PIB: Producto Interior Bruto.

PYME: Pequeñas y Medianas Empresas.

SHA: *System of Health Accounts*. Sistema de Cuentas de Salud.

SHI: Seguro obligatorio de enfermedad alemán.

SIP: Sistema de Pensiones obligatorio alemán.

UE: Unión Europea.

USA: Estados Unidos de América.

RMI: *revenue minimum d'insertion*, renta mínima de inserción.

URASAF: *Unions Regionales de recouvrement pour la Sécurité Sociales et les allocations familiales*.

TGSS: Tesorería General de la Seguridad Social.